

20 de junio -Día Mundial de los Refugiados
La Ley 18.076 establece que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir refugio en el territorio nacional. **#Refugiados**

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIV - N° 30.216 - Montevideo, martes 25 de junio de 2019

AVISOS

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios ....Pág. 30
Convocatorias ....Pág. 55
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales ....Pág. 57
Divorcios ....Pág. 59
Emplazamientos ....Pág. 61
Expropiaciones ....Pág. 64
Incapacidades ....Pág. 65
Licitaciones ....Pág. 68
Llamados a Acreedores ....Pág. 69
Edictos Matrimoniales ....Pág. 69
Prescripciones ....Pág. 71
Propiedad Literaria y Artística ....Pág. 76
Procesos Concursales ....Pág. 76
Rectificaciones de Partidas ....Pág. 77
Remates ....Pág. 81
Sociedades de Responsabilidad Limitada ....Pág. 86
Venta de Comercios ....Pág. 87
Niñez y Adolescencia ....Pág. 87
Varios ....Pág. 96
Sociedades Anónimas y Balances ....Pág. 99
Tarifas ....Pág. 102

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1 - Decreto 173/019.- Exceptúase al MIEM de la aplicación del art. 1° del Decreto 447/007 de 19 de noviembre de 2007, por el ejercicio 2019 y 2020. (2.609*R) .... Pág. 3

2 - Resolución 324/019.- Desígnase en forma interina como Presidente de la ANP al Director de ANCAP, Dr. Ignacio Berti. (2.617) .... Pág. 3

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

3 - Resolución 317/019.- Desígnase Ministro interino del Interior. (2.610) .... Pág. 4

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4 - Resolución 303/019.- Autorízase al Comando General de la Fuerza Aérea a realizar el llamado a Licitación Pública Internacional N° 077/2018 para la Inspección Programada PDM (Programmed Depot Maintenance), Isocrónica IV Mayor, Inspecciones Especiales y Programa de Reemplazo para aeronave C-130B, matrícula FAU 591. (2.570*R) .... Pág. 4

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

5 - Decreto 165/019.- Reglaméntase la implementación del subsidio a que refiere el art. 349 de la Ley 19.670 de 15 de octubre de 2018. (2.601*R) .... Pág. 18

6 - Decreto 166/019.- Modifícase el Decreto 19/017 de fecha 24 de enero de 2017. (2.602*R) .... Pág. 22

7 - Resolución 320/019.- Exonérase del IVA a las retribuciones personales generadas por la presentación de los artistas no residentes participantes del evento denominado "Disney On Ice Conquista tus Sueños", entre los

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 - 2908 5180 - 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Cameriati (mcameriati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) - **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) -- **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos**

días 24 y 30 de junio de 2019, en el Antel Arena de la ciudad de Montevideo. (2.613*R) .... Pág. 22

8 - Resolución 321/019.- Exonérase del IVA a las retribuciones personales generadas por la presentación de los artistas no residentes participantes del evento denominado "Cosquín Rock", los días 4 y 5 de octubre de 2019, en el Parque Roosevelt del departamento de Canelones. (2.614*R).... Pág. 23

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

9 - Resolución 318/019.- Entrégase la "Medalla de la República Oriental del Uruguay", al Sr. José Graziano da Silva, Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). (2.611*R) .... Pág. 23

10 - Resolución 319/019.- Desígnanse representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores ante la Comisión Asesora creada por el art. 3º del Decreto 142/996 de 23 de abril de 1996, y ante la Comisión de Aplicación creada por el art. 10º del Decreto 2/999 de 8 de enero de 1999. (2.612*R) ....Pág. 23

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

11 - Decreto 167/019.- Modifícase la definición de Autoproductor establecida en el Reglamento General del Marco Regulatorio del Sistema Eléctrico Nacional, aprobado por Decreto 276/002 de 28 de junio de 2002; y modifícase el literal b) del art. 55 del Reglamento del Mercado Mayorista, aprobado por Decreto 360/002 de 11 de setiembre de 2002. (2.603*R)............. Pág. 24

12 - Decreto 168/019.- Dispónese que las centrales de generación asociadas a procesos de cogeneración de energía eléctrica serán despachadas en primer lugar siempre que se encuentren en igualdad de costos variables unitarios que otras centrales de generación. (2.604*R) .... Pág. 24

13 - Decreto 169/019.- Apruébanse los valores de las remuneraciones reconocidas anuales para las instalaciones de los Sistemas de Trasmisión y de Subtrasmisión de energía eléctrica, y los valores de los cargos por el uso del Sistema de Trasmisión de energía eléctrica y los valores de los cargos por el uso del Sistema de Subtrasmisión de energía eléctrica. (2.605*R)...Pág. 25

14 - Decreto 170/019.- Sustitúyese el art. 28 del Decreto 143/018 de 22 de mayo de 2018, relativo a los incentivos para usuarios de parques industriales y parques científico-tecnológicos. (2.606*R) .... Pág. 26

15 - Decreto 171/019.- Sustitúyese el Cargo por Potencia Excedentaria definido en el Anexo I, Metodología de cálculo del precio de la energía demandada al sistema, del Decreto 433/012 de 28 de diciembre de 2012. (2.607*R) .... Pág. 26

16 - Resolución 323/019.- Déjase sin efecto el llamado público a interesados en prestar servicios de radiodifusión (televisión) en los Canales 9 y 11 de VHF de las ciudades de Paso de los Toros y Durazno respectivamente, autorizado por Resolución 646/011 de 27 de diciembre de 2011. (2.616*R)... Pág. 27

17 - Resolución 325/019.- Modifícase la Resolución Ministerial de fecha 25 de octubre de 2018, relativa a la declaración de servidumbre minera de paso, accesoria al título minero Permiso de Prospección de esquistos aluminíferos en la 4ª Sección Catastral del departamento de Treinta y Tres, otorgado a EROMAR S.A. (2.618) .... Pág. 27

18 - Resolución 326/019.- Otórgase a CARMELO GUILLEN FRANCIA, el título minero Concesión para Explotar un yacimiento de balasto y tosca, ubicado en la 1ª Sección Catastral del departamento de Florida. (2.619) ....Pág. 28

19 - Resolución 327/019.- Otórgase a ESTELA y MARÍA CIAPONI CASTRO el título minero Concesión para Explotar un yacimiento de balasto y tosca, ubicado en la 6ª Sección Catastral del departamento de Colonia. (2.620) ....Pág. 28

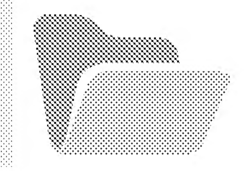
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

20 - Resolución 322/019.- Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas el yacimiento de tosca y piedra partida, ubicado en el padrón 33.026 (p) de la 3ª Sección Catastral del departamento de Rocha. (2.615) Pág. 29

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

21 - Decreto 172/019.- Extiéndese la vigencia del Decreto 112/015 de 21 de abril de 2015, a partir del período de vigencia previsto en el Decreto 181/018 de 11 de junio de 2018. (2.608*R) .... Pág. 29

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 13 y 20 de junio y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 173/019

Exceptúase al MIEM de la aplicación del art. 1º del Decreto 447/007 de 19 de noviembre de 2007, por el ejercicio 2019 y 2020.

(2.609*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 17 de Junio de 2019

VISTO: la prohibición dispuesta por el art. 1º del Decreto Nº 447/007 de 19 de noviembre de 2007, referente a la prohibición de la renovación del parque automotriz, de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, siempre que implique egreso de caja, cualquiera fuere la fuente de financiación.

RESULTANDO: que la actual flota automotriz del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) cuenta ya con más de 6 años.

CONSIDERANDO: que resulta necesario renovar el parque automotriz del MIEM, sin el cual se hace dificultoso cumplir con los objetivos, acciones programadas y cometidos del Inciso 08, proceso que insumirá tiempo y crédito de dos ejercicios.

ATENTO: a lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
ACTUANDO EN CONSEJO DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1º.- Exceptúase de la aplicación del artículo 1º del Decreto 447/007 de 19 de noviembre de 2007, por el ejercicio 2019 y 2020 al Inciso 08 Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc,

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; ARIEL BERGAMINO; DANILO ASTORI; JOSÉ BAYARDI; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; GUILLERMO MONCECCHI; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; ENZO BENECH; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

2

Resolución 324/019

Desígnase en forma interina como Presidente de la ANP al Director de ANCAP, Dr. Ignacio Berti.

(2.617)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 17 de Junio de 2019

VISTO: que el Presidente de la Administración Nacional de Puertos Ingeniero Alberto Díaz, ha solicitado licencia reglamentaria en el período comprendido entre el 8 y el 26 de julio de 2019;

CONSIDERANDO: que se entiende conveniente a los efectos de asegurar el normal funcionamiento del precitado organismo, designar interinamente en dicho Directorio al Director de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, Doctor Ignacio Berti y mientras dure la ausencia del titular;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.151 de 7 de febrero de 1974;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º.- Desígnase en forma interina como Presidente de la Administración Nacional de Puertos al Director de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland Doctor Ignacio Berti, en el período comprendido entre el 8 y el 26 de julio de 2019.

2º.- Comuníquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE VÁZQUEZ; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JOSÉ BAYARDI; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; GUILLERMO MONCECCHI; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; ENZO BENECH; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
3
Resolución 317/019

Desígnase Ministro interino del Interior.

(2.610)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 15 de Junio de 2019

VISTO: que el señor Ministro del Interior, Don Eduardo Bonomi, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial, a partir del día 15 de junio de 2019;

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República:

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnese Ministro interino del Interior, a partir del día 15 de junio de 2019 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Lic. Jorge Vázquez.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
4
Resolución 303/019

Autorízase al Comando General de la Fuerza Aérea a realizar el llamado a Licitación Pública Internacional Nº 077/2018 para la Inspección Programada PDM (Programmed Depot Maintenance), Isocrónica IV Mayor, Inspecciones Especiales y Programa de Reemplazo para aeronave C-130B, matrícula FAU 591.

(2.570*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 10 de Junio de 2019

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea por la cual solicita autorización a los efectos de realizar el llamado a Licitación Pública Internacional Nro. 077/2018 para la Inspección Programada PDM (Programmed Depot Maintenance), Isocrónica IV Mayor, Inspecciones Especiales y Programa de Reemplazo para aeronave C-130B matrícula FAU 591.

RESULTANDO: que resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares respectivo y autorizar los procedimientos administrativos inherentes a la Licitación Pública Internacional mencionada en el "Visto" que antecede.

CONSIDERANDO: que la Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", cuenta con disponibilidad suficiente para atender esta erogación, con créditos del ejercicio 2019, Proyecto de inversión 795 "Adquisición, recuperación y modernización de aeronaves de transporte", Objeto del Gasto 198, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

ATENTO: a lo precedentemente expresado, a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea, por la Dirección General de Recursos Financieros y por el Departamento Jurídico-Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y a lo establecido por el "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Autorizar a la Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" a realizar el llamado a Licitación Pública Internacional Nro. 077/2018 para la Inspección Programada PDM (Programmed Depot Maintenance), Isocrónica IV Mayor, Inspecciones Especiales y Programa de Reemplazo para aeronave C-130B, matrícula FAU 591.

2do.- Aprobar el pliego de condiciones particulares que luce de fojas 278 a fojas 313 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2018.03893-8, el cual se considera parte integrante de la presente Resolución.

3ro.- Disponer que la erogación resultante del gasto será atendida con créditos del ejercicio 2019, Proyecto de inversión 795 "Adquisición, recuperación y modernización de aeronaves de transporte", Objeto del Gasto 198, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

4to.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea a sus efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ANDRÉS BERTERRECHE.

COMANDO GENERAL DE LA FUERZA AÉREA
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO
DIVISIÓN LICITACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 077/2018

<u>OBJETO:</u> Inspección Programada PDM, (Programed Depot Maintenance), Isocrónica IV Mayor (ISO IV Mayor), Inspecciones Especiales y Programa de Reemplazo para aeronave C - 130B, matrícula FAU 591.
<u>FECHA DE APERTURA:</u> ....
<u>HORA DE APERTURA:</u> ....
<u>LUGAR DE APERTURA:</u> Comando General de la Fuerza Aérea - División Licitaciones.
<u>COSTO DEL PLIEGO:</u> ....
<u>PLAZO PARA ADQUIRIR EL PLIEGO:</u> .... en la Dirección de Economía y Finanzas de la Fuerza Aérea.
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA INSPECCIÓN PROGRAMADA PDM, (PROGRAMED DEPOT MAINTENANCE), ISOCRÓNICA IV MAYOR (ISO IV MAYOR), INSPECCIONES ESPECIALES Y PROGRAMA DE REEMPLAZO PARA AERONAVE C - 130B, MATRÍCULA FAU 591.
INCISO: 03 Ministerio de Defensa Nacional.
UNIDAD EJECUTORA: 023 Comando General de la Fuerza Aérea.
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 077/2018.

1.- OBJETO.
<u>El objeto del presente procedimiento</u> es la Inspección Programada PDM, (Programed Depot Maintenance), Isocrónica IV Mayor (ISO IV Mayor), Inspecciones Especiales y Programa de Reemplazo para aeronave C - 130B, matrícula FAU 591.

2.1.- NORMATIVA APLICABLE.
Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las normas que se dirán, sin perjuicio de resultar aplicables aquellas que sean derecho positivo vigente en la República y tengan directa relación con el objeto licitado, a saber:

A.- T.O.C.A.F., aprobado por el Decreto Nº 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012.
B.- Artículo 8º de la Ley 16.134 promulgada por el Poder Ejecutivo el 24 de setiembre de 1990.
C.- Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales, aprobado por Decreto Nº 131/014 de fecha 19 de mayo de 2014, en adelante "Pliego Único".

D.- Artículo 499 de la Ley 15.903 de fecha 10 de noviembre de 1987, artículos 41, 43 y 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 reglamentado por los Decretos del Poder Ejecutivo Nros. 13/009 del 13 de enero de 2009, 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010 y 164/013 de fecha 28 de mayo de 2013 y, artículos 58, 59 y 60 del T.O.C.A.F. 2012;

E.- Artículo 136 de la Ley 18.046 de 24/10/006 en la redacción dada por el Artículo 46 de la Ley 18.362 del 6 de octubre de 2008, reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 800/008 de 29 de diciembre de 2008;

F.- Artículo 540 de la Ley 15.903 de 10 de noviembre de 1987 en la redacción dada por el artículo 8 de la Ley 17.213 de fecha 24 de setiembre de 1999.

G.- Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su decreto reglamentario Nº 244/000 del 23 de agosto de 2000.

H.- Decreto Nº 500/991 del 27 de setiembre de 1991 y sus modificativos decretos Nros. 287/998 de fecha 19 de octubre de 1998 y 420/007 de fecha 7 de noviembre de 2007.

I.- Artículo 463 de la Ley Nº 16.226 promulgada por el Poder Ejecutivo el 29 de octubre de 1991 y artículo 581 de la Ley Nº 17.296 dé fecha 21 de febrero de 2001;

J.- Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998 reglamentada por los Decretos 354/999 del 12 de noviembre de 1999 y 30/003 de fecha 23 de enero de 2003, sus modificativas y concordantes, artículo 22 de la ley Nº 17.835 del 23 de setiembre de 2004, artículo 223 de la ley Nº 18.172 del 31/08/07, artículo 300 de la ley 18.362 del 6/10/08, artículo 139 de la ley Nº 19.149 del 24/10/13 y artículo 1º de la ley 19.208 del 18/04/14.

K.- Decreto 528/003 de 23 de diciembre de 2003 en la redacción dada por el Decreto No. 319/06 de fecha 11/9/06.

L.- Ley 18.244 promulgada el 27/12/2007.

M.- Ley 18.098 de fecha 12 de enero de 2007, Ley 18.099 del 24 de enero de 2007 en la redacción dada por la Ley 18.251 del 6 de enero de 2008.

N.- Ley Nº 19.210 del 29 de abril del 2014, (ley de inclusión financiera). Ñ.- Ordenanza M.D.N. Nº 89 del 18 de noviembre de 2010.

O.- Decreto Nº 155/013 de fecha 21/5/2013.

P.- Decreto 142/018 de 14/05/2018 (apertura electrónica).

Q.- Leyes, decretos y resoluciones vigentes, vinculadas con la materia objeto de la presente licitación.

2.2.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para este procedimiento competitivo de compra será aplicable la legislación uruguaya. Toda controversia que se suscite en relación a este llamado se solucionará ante los Tribunales de la República Oriental del Uruguay, sin excepción.

3.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

4.- COMUNICACIONES; CONSULTAS Y ACLARACIONES; PLAZOS Y PRÓRROGAS.

4.1.- COMUNICACIONES.

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a la División Licitaciones del Servicio de Abastecimiento, sito en Avenida Don Pedro de Mendoza Nº 5553 en días hábiles de 08:00 a 14:00 horas.

Quienes remitan comunicaciones o documentos a la Administración, en cualquiera de las etapas de la licitación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo por parte de ésta, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no presentarse el mismo se tendrá por no presentada.

Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, correo electrónico (divisionlicitaciones@fau.mil.uy) o fax (2 227 50 22).

4.2.- COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO.

Los oferentes deberán constituir domicilio en Montevideo. Dichos domicilios se considerarán válidos mientras no se constituyan o denuncien nuevos en su remplazo.

La comunicación del cambio de domicilio deberá cumplirse mediante escrito presentado en el expediente de licitación y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.

4.3.- ACLARACIONES Y CONSULTAS.

Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar a la Administración por cualquier medio mencionado en el punto 4.1, aclaraciones o consultas específicas mediante comunicación escrita dirigida al Jefe de la División Licitaciones, hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Las consultas serán contestadas por escrito y se remitirá, conjuntamente, una copia de las consultas efectuadas y de su contestación, a todas las firmas que hayan adquirido los pliegos.

Asimismo, la Administración, para conocimiento de todos los interesados, publicará en la página web de Compras y Contrataciones Estatales la/s aclaración/ aclaraciones o consulta/s solicitada/s, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a su exclusivo criterio.

4.4.- PLAZOS.

Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles y se cuentan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo, (no se computará el día de la notificación, citación o emplazamiento).

Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas (artículo 113 del Decreto Nº 500/991).

Se exceptúan los plazos mayores de 15 (quince) días, en cuanto los mismos se computarán en días corridos.

Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

4.5.- PRÓRROGA.

Cualquier adquirente de pliegos podrá pedir, expresando fundamento para ello, prórroga para la apertura de las ofertas hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha fijada.

En caso que la Administración acceda a conceder la prórroga solicitada, ésta será comunicada a todos los adquirentes de pliegos y se dará publicidad de la nueva fecha fijada para conocimiento de todos los interesados publicándolo en la página web de Compras y Contrataciones Estatales.

5.- GARANTÍAS.

5.1.- Todas las garantías se presentarán en la Dirección de Economía y Finanzas de la Fuerza Aérea, sita en Av. Don Pedro de Mendoza Nº 5553, en días hábiles de 08:00 a 12:30 horas. Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

5.2.- La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

5.3.- Las garantías se constituirán a la orden de la Administración, y podrán consistir en:

a.- fianza, aval o garantía de un banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.

b.- póliza de seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora, una fianza nacional o extranjera aceptable para la Administración. En el caso de fianza extranjera, deberá constituirse a través de un corresponsal de la institución elegida en el Uruguay. Debe dejarse copia de las pólizas correspondientes en el expediente de licitación, para su control en caso de ejecución.

c.- bonos del tesoro de la República Oriental del Uruguay.

d.- depósito en efectivo en dólares estadounidenses.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas siempre que todas ellas sean constituidas a nombre de la Fuerza Aérea Uruguaya y que cubran las obligaciones asumidas en cada relación contractual y hasta la total extinción de las mismas.

En todos los casos la garantía respectiva se constituirá en dólares estadounidenses, con excepción de los bonos del tesoro.

Para cualquiera de estas formas, las garantías estarán a disposición de la Administración y en el caso de producirse un incumplimiento del oferente no será necesario trámite alguno para hacer efectivo su cobro.

5.4.- El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de la licitación y organismo que realizó el llamado. 5.5.- La garantía deberá ser depositada por:

a.- el "oferente": ofertas de empresas nacionales o extranjeras por sí mismas;

b.- "empresas consorciadas": las empresas consorciadas legalmente de acuerdo a la ley Nº 16.060 del 4 de setiembre de 1989, deberán depositar una sola garantía donde se indique la denominación de las empresas integrantes y el nombre del consorcio constituido.

5.6.- A fin de asegurar la ejecución de las garantías, la Administración debe comunicar cada incumplimiento del oferente, adjudicatario o contratista al asegurador, a través de comunicaciones y/o resoluciones que aplican sanciones o rescinden el contrato, según las condiciones establecidas en las pólizas de seguros y, en los artículos 634 a 692 del Código de Comercio.

5.7.- Cuando la Administración deba proceder al cobro de las garantías, el importe será el que resulte del valor de las mismas en dólares estadounidenses.

5.8.- La devolución de las garantías se realizará de oficio o se solicitará mediante nota dirigida al Jefe de la División Licitaciones del Servicio de Abastecimiento, en los casos que corresponda según este Pliego.

Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán previamente las cantidades a que haya lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.

Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos o el cobro de multas a deducirse de las garantías, serán notificadas a la empresa aseguradora o institución que corresponda y, dispondrán la intimación de pago y/o cumplimiento del contrato a la empresa contratista.

5.9.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS.

Para el caso de que el monto total de la oferta presentada supere el tope del monto de la licitación abreviada, $ 9.416.000,00 (pesos uruguayos nueve millones cuatrocientos dieciséis mil con 00/100), el oferente deberá efectuar el depósito de la garantía de mantenimiento de oferta, en la Dirección de Economía y Finanzas de la Fuerza Aérea de 8:00 a 12.30 horas hasta el día .... de .... de 2019, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 64 del TOCAF por un importe de U$S 2.545,00 (dólares estadounidenses dos mil quinientos cuarenta y cinco).

La falta de presentación de esta garantía en el plazo y en la forma estipulada en este Pliego, será causal de rechazo de la propuesta.

Esta garantía se devolverá de oficio o a petición del interesado, cuando la resolución de adjudicación se haya notificado y haya quedado firme, una vez rechazadas todas las propuestas presentadas o luego de vencido el plazo de vigencia de la oferta.

El adjudicatario podrá retirar la garantía de mantenimiento de oferta una vez constituida la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

5.10.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

En el caso de que la suma adjudicada supere el monto del 40% del tope previsto para las licitaciones abreviadas, $ 9.416.000,00 (pesos uruguayos nueve millones cuatrocientos dieciséis mil con 00/100), una vez que quede firme la Resolución de adjudicación, la Administración intimará a la empresa adjudicataria a que, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, justifique la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los términos y condiciones previstos por el artículo 64 del TOCAF, por un monto del 5% del equivalente a la adjudicación, en dólares estadounidenses, la cual se podrá acrecer con una retención de los sucesivos pagos, en los términos y condiciones previstos por el inciso 2º del artículo 64 del TOCAF.

Transcurrido dicho plazo, la falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho. En caso de incumplimiento del adjudicatario antes de iniciarse la ejecución material, el ordenador podrá rescindir el contrato y adjudicar al siguiente mejor oferente (inciso 3º del artículo 70 del TOCAF).

Esta garantía de fiel cumplimiento de contrato podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones asumidas y se devolverá luego de producida la recepción definitiva de los bienes.

6.- OFERTA.

6.1.- Las ofertas se recibirán únicamente en línea, debiendo estar firmadas por el titular, representante legal o apoderado con facultades suficientes para este acto, indicar razón social, número de RUT, domicilio, correo electrónico, teléfono y fax del oferente, y el número y objeto de la licitación. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrán comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 26045360 de lunes a domingos de 8 a 21 horas, o a través del correo compras@acce.gub.uy.

Se adjunta en el Anexo F el instructivo proporcionado por el equipo de Compras Estatales de ACCE con recomendaciones para la cotización en línea a través del sitio web.

6.2.- Se deberá adjuntar en forma obligatoria archivo con la oferta técnica escaneada, la que deberá ser redactada en idioma español, con sus hojas debidamente foliadas. Cuando las ofertas se compongan de folletos ilustrativos y normas técnicas, éstos deberán digitalizarse (escanear certificados y demás documentos que contenga la misma) y subirlo con el resto de la oferta.

6.3.- La documentación electrónica de la oferta se ingresará en los formatos txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xisx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas, ni bloqueos para su impresión o copiado. Estos formatos deberán cumplir con lo indicado en el artículo 3 literal c del Decreto 142/018 de fecha 14 de mayo de 2018.

6.4.- En caso de resultar adjudicatario, deberán exhibir la documentación original exigida en el presente pliego, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

6.5.- Se deberán subir conjuntamente con la oferta los archivos que contengan la documentación exigida en la cláusula 12 numeral 3 del presente Pliego y en la cláusula 6.7, literal B.

De no cumplirse con este requisito la oferta no será tenida en cuenta.

El oferente deberá obligatoriamente presentar la documentación original correspondiente dentro del plazo que fije la Administración a tales efectos.

6.6.- El oferente deberá constituir domicilio a todos los efectos legales en la ciudad de Montevideo, debiendo proporcionar el número telefónico y fax mediante el cual se accede directamente a comunicarse con él. Si dicho domicilio no coincide con el real del principal responsable de la empresa oferente, se deberá proporcionar el de éste y su medio de comunicación.

6.7.- Previo al acto de apertura de las ofertas los proponentes deberán:

A.- Adquirir los pliegos a nombre del oferente, (especificándose su razón social).

Los mismos deberán adquirirse a partir del día ...... de ..... y hasta el día ... de ..... de ……………. en días hábiles de 08:00 a 12:30 horas en la Dirección de Economía y Finanzas sito en Av. Don Pedro de Mendoza Nº 5553, el costo del mismo es de ....

B.- Realizar el depósito de la garantía de mantenimiento de oferta a nombre del oferente (especificándose su razón social), expedido por la Dirección de Economía y Finanzas, venciendo el plazo para realizar el mismo el día .... de ...... de ………, hora ....

C.- Todos los proponentes deberán estar inscriptos en el R.U.P.E. (Registro Único de Proveedores del Estado), tanto sea en condición de "ingreso" o "activo", al momento de ofertar.

Para el caso de que la firma oferente sea una sociedad o asociación extranjera, se adjunta instructivo en Anexo G con requerimientos para inscribirse en el R.U.P.E..

6.8.- Las propuestas deberán redactarse de acuerdo al siguiente texto:

Montevideo, ... de .... de 2019.

SEÑOR COMANDANTE DEL COMANDO AÉREO LOGÍSTICO DE LA FUERZA AÉREA URUGUAYA:
BRIGADIER GENERAL (AV.) LUIS DE LEÓN

..................................., domiciliado a todos los efectos legales en la calle .... Nº .... de la ciudad de Montevideo, formula cotización para la Licitación Pública Internacional Nº 077/2018 "Inspección Programada PDM, (Programed Depot Maintenance), Isocrónica IV Mayor (ISO IV Mayor), Inspecciones Especiales y Programa de Reemplazo para aeronave C - 130B, matrícula FAU 591".

1) Se cotiza:
* Oferta
2) Monto total de la oferta, impuestos incluidos en dólares estadounidenses.
3) Aceptación del plazo fijado en el artículo 17 del Pliego de Condiciones Particulares para el mantenimiento de la oferta.
4) Plazo de entrega.
5) Aceptación de la forma de pago.
6) Garantía de los trabajos realizados.
7) En la confección de la presente oferta he tenido especialmente en cuenta lo establecido en el artículo 10 de este Pliego. En tal sentido dejo constancia de que me encuentro en conocimiento de que la Fuerza Aérea Uruguaya detenta la potestad de retener, de los pagos debidos a la empresa que resulte adjudicataria, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la misma.
8) Dejo constancia expresa que conozco y acepto los pliegos de condiciones que rigen este llamado, y que a los efectos del presente nos sometemos a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay con exclusión de cualquier otra jurisdicción y legislación.
9) Declaro juradamente que me encuentro en condiciones de contratar con el Estado (artículo 46 del TOCAF).
10) La oferta ingresada en línea vincula a la empresa en todos sus términos.
11) El oferente que se encuentre comprendido en el supuesto previsto en el artículo 46 numeral 1) del TOCAF, deberá especificar expresamente en su oferta que no tiene intervención en el proceso de adquisición, de acuerdo a la parte final del numeral precitado.

Saluda a Ud. Atentamente,

....
firma, aclaración de firma y documento de identidad.

6.9.- DOCUMENTACIÓN PROVENIENTE DEL EXTRANJERO.

Toda la documentación proveniente del extranjero que presenten los oferentes, deberá encontrarse debidamente legalizada o apostillada y/o traducida, si correspondiere.

6.10.- INFORMACION CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES.

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley Nº 18.381 y artículo 12.2 del Decreto Nº 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:
* la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
* la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
* la que refiera al patrimonio del oferente
* la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
* aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias

En ningún caso se considera información confidencial:
* la relativa a los precios
* la descripción de bienes y servicios ofertados, y
* las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto Nº 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley Nº 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

7.- INFORMACIÓN QUE DEBEN CONTENER LAS OFERTAS.

7.1.- La oferta debe brindar información clara y fácilmente inteligible sobre las características técnicas e identificación precisa del servicio a realizar, **especificándose clara y detalladamente los requisitos mínimos a cumplir de acuerdo al artículo 12 del presente Pliego, así como de todos los aspectos a ponderar de acuerdo al artículo 18 del mismo.**

Los oferentes deberán especificar en sus ofertas el lugar físico en donde se realizará la inspección, y el plazo para la realización de la misma, (ver artículos 18 y 25 del presente).

7.2.- A título enunciativo se establecen algunas de las causas por las cuales serán desestimadas las propuestas: a) cuando no se haya constituido la garantía de mantenimiento de oferta, si correspondiere; b) cuando la oferta no sea presentada por la persona física o jurídica a cuyo nombre adquirió los pliegos de condiciones; c) cuando la oferta contenga cláusulas abusivas; d) cuando la empresa oferente no se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único de Proveedores del Estado en ingreso o activo.

7.3.- Las ofertas, documentos y demás requisitos cuya presentación se exige en el punto 6 de este Pliego, serán estudiados por la Comisión Asesora de Adjudicaciones con posterioridad a la apertura de la Licitación, la cual, atendiendo a las circunstancias de cada caso podrá otorgar el plazo que estime conveniente de acuerdo a lo previsto en el artículo 65 del TOCAF.

8.- CLÁUSULAS ABUSIVAS EN LAS OFERTAS.

Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe, siendo causal de desestimación de las ofertas.

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

a.- las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos o servicios.
b.- las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
c.- las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este Pliego.
d.- la cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.
e.- las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
f.- las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

9.- ALTERNATIVAS, VARIANTES Y MODIFICACIONES A LA OFERTA BÁSICA.

9.1.- Podrán presentarse ofertas alternativas así tomo variantes y modificaciones a la oferta básica, siempre y cuando se presente la oferta básica.

Se considera que una oferta es una solución alternativa cuando, tratándose de una opción, permite igualmente satisfacer los requerimientos que originaron el llamado, siempre que no menoscabe los principios imperantes en materia de contratación pública.

Se considera que una oferta es una modificación cuando, manteniendo la identidad del objeto licitado y presentando apartamientos no sustanciales, igualmente permite satisfacer los requerimientos que originaron el llamado.

Se considera que una oferta es una variante cuando la misma presente variedad o diferencia pero manteniendo la identidad del objeto licitado. Todo lo expresado en el presente numeral surge del punto 10.- "Validez de las ofertas", 10.2.- "Objeto", del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 131/014 del 19 de mayo de 2014.

9.2.- Las ofertas alternativas así como las variantes y modificaciones, serán consideradas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones cuando a criterio de ésta contengan condiciones más favorables a los intereses de la Administración que la oferta básica.

En caso contrario, serán desestimadas.

10.- EN LA OFERTA SE ESTABLECERÁN OBLIGATORIAMENTE LOS SIGUIENTES EXTREMOS:

(a) que en caso de resultar adjudicataria, la retribución de los trabajadores de la empresa oferente respetará los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios; **(b)** que la empresa oferente se encuentra en conocimiento de que el incumplimiento por parte de una empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas, es causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable del adjudicatario; **(c)** que en caso de resultar adjudicataria, la Fuerza Aérea Uruguaya se reserva el derecho de exigir a la empresa oferente la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados; (d) que la empresa adjudicataria se compromete a comunicar a la Fuerza Aérea Uruguaya, en todas las oportunidades en que ésta así lo requiera, los datos personales completos de los trabajadores afectados a la ejecución del objeto de la presente Licitación, a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes; (e) que en la oferta se deberá incluir una cláusula en la que la empresa oferente deje constancia de que se encuentra en conocimiento de que la Fuerza Aérea Uruguaya detenta la potestad de retener, de los pagos debidos a la empresa que resulte adjudicataria, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la misma.

11.- APERTURA DE OFERTAS.

11.1.- Se fija el día .... de .... de .... a las .... horas para la apertura de ofertas en forma automática, y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial. En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 1 día hábil a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo divisionlicitaciones@fau.mil.uy y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

12.- EXPLICITACIÓN DEL OBJETO.

Los trabajos solicitados en el presente documento se generan de acuerdo a las siguientes Ordenes Técnicas:

a. TO 1C-130A-6 Programa de Inspección y Requerimientos de Mantenimiento de fecha 15 de Mayo de 2013, cambio 7-01 de Abril de 2016.

b. TO 1C-130A -6WC-15, cambio 6-15 de Junio de 2016.

c. C-130 Work Spec FY 16 for FMS, la cual establece los requerimientos de trabajo mínimos para la PDM.

d. Pintura de la Aeronave según OT 1-1-4, Cambio 2 (fecha 2 de Mayo de 1998) de Fuerza Aérea Uruguaya.

Los trabajos solicitados además se ajustaran al siguiente detalle:

ITEM	DETALLE	OBSERVACIONES
	Cumplimiento de la Inspección PDM.	Fecha de vencimiento 9 de agosto de 2017.
	Cumplimiento de la Inspección Isócronica IV Mayor.	Fecha de vencimiento 7 de noviembre de 2017. La misma cumple su ciclo de 2160 días correspondientes.
	Inspecciones Especiales.	
	Sistema 11000 Célula - Inspección: 16 A, B, C, D Y 17	Efectúe controles de peso y balance de acuerdo a la TO 1-1B-50 y específica TO 1C-130E-5.
	Sistema 12000 Cabina y Compartimiento de Fuselaje - Inspección 1A.	94 EA Cinturones de seguridad y 4EA arneses de hombros.
	Sistema 22000 Planta de Poder - Inspección 12A.	Lavado de compresores.
	Sistema 91000 Evacuación y Emergencia - Inspección 1A.	Balsas salvavidas y su equipo de supervivencia 4EA.
1	Inspección y prueba funcional del bomb rack.	-----
	Inspección y prueba funcional del guinche de carga.	-----
	Inspección anual de 3 EA Botellas Extintoras Portátiles P/N FE/355T y cumplimiento de prueba hidrostática en 1 EA.	Según T.O. 1C-130A-21 y T.O. 13F4-4-131.
	NLG Inspección de masas 36 M	Según T.O. 4W-1-61
	ASIP	Según T.O. 1C-130A-36 CW-46 Y OW-46
	Programa de Reemplazo.	
	Sistema 13000 Tren de Aterrizaje -	Inspecciones 1B, C, D, E, F, G, H e I. Overhaul de tren de aterrizaje principal y Ball Screw de tren de aterrizaje principal.
	Sistema 22000 Planta de Potencia, cada 2da. P.D.M., Inspección 2A.	Adquisición y Reemplazo de cables de acelerador y condición de motor.

	Sistema 42000 Potencia Eléctrica -	Adquisición y reemplazo de batería de la aeronave, la actual se encuentra desprogramada, se solicita adquirir y colocar batería de Libre Mantenimiento, P/N D8565/15-1, la misma tiene un tiempo de vida más extenso que la actual instalada.
	Sistema 44000 Iluminación - Inspección 1A.	Adquisición y reemplazo de las baterías de linternas de salidas de emergencia de acuerdo a la TO 1C-130H-2-33JG-00- 1-2.
	Sistema 46000 Sistema de Combustible -	Cada 3er. P.D.M. sin exceder los 18 años, Inspecciones: 6B (Adquirir y Reemplazar todas las mangueras de goma del sistema de combustible), 6C (Adquirir y reemplazar los conductores eléctricos de los tanques de combustible).
	Sistema 49000 - Adquisición u overhaul de las Botellas Extintoras de Motor P/N 800530-1 (2EA).	-----
	Sistema 97000 Adquisición y reemplazo de cartuchos extintores de motor según TO 11A18-14-7 P/N 4199-1 (2EA).	--------
	Reparación de hélice P/N 54H60-117, N-217724 TBO 373.3h TSO: desconocido, evaluándose reparación de la deslaminación de una de las palas Nº 4 (por lo cual se adjunta información técnica al respecto y registro fotográfico de su estado) en el anexo D.	-----
	Mantenimiento Atrasado (Parte III).	
	Reparación de equipo ADF 2.	
	Evaluación de reparación efectuada del LONGERON P/N 3338699-2 "RH" en la última inspección ISO III, en cuanto a su funcionalidad actual o determinar si es necesario efectuar el cambio del mismo.	-----
	Adquisición, Instalación y sustitución del actual GPS instalado en el puesto de Navegante de la Aeronave, Modelo GPS Trimble 2101 Plus, por un nuevo GPS Garmin GTN 650.	* Se debe considerar que el nuevo GPS GTN 650 incluya la transferencia de información al HSI del Piloto y que queden habilitadas las funciones de Navegación VOR/ILS y de Comunicación VHF. * El modelo de HSI del Piloto Instalado en la Aeronave es el EFI 550V Universal y su control IP-1006 Universal. (En el "Anexo C" se adjuntan fotos de la cabina del FAU 591 del puesto de Piloto, Co-Piloto y Navegante). * El ADI instalado del lado del Piloto es un EFI 550V Universal y su control TD-1007 Universal.

	Reparación, overhaul o adquisición e instalación según sea conveniente, del módulo compresor P/N 23002757 de Motores T56-A-15 S/N 507609 con un TSO 6524.4 HS y S/N ADOC-501776 con un TSO 5152.2 HS, debido a que los mismos presentan estatores con daños y corrosión.	-----
	Adquisición e instalación de Blankets del Compartimiento de Carga desde la sección FS 245 a la PS 1041.5	----
	Adquisición e instalación de lonetas (Deflector Assy Under Floor Heat) del Compartimiento de Carga.)	----
	Adquisición e instalación de cortinas de cabina de vuelo y Compartimiento de Carga.	----
	Adquisición e instalación de tapizados de acceso al Compartimiento de Carga.	----
	Reparación de Piloto Automático Modelo Sperry E4.	En caso de que PA Modelo Sperry E4 no sea reparable, ver ítem 2.
	Adquisición, sustitución, e instalación del actual sistema interphone. -AN/AIC-10A	----
	Por otra parte se deberá considerar la reparación o Exchange de caja de accesorios y compresor del motor T-56-A15 S/N AE-101696 módulo de compresor P/N 23002758 S/N ADOC 505512.	Para dicho trabajo se deberá considerar las siguientes tareas. 1. Desacople del motor T56-A-15 del QEC. 2. QEC: Limpieza superficial e inspección visual externa, drenaje y limpieza de todo el aceite contenido e inspección visual de sus componentes. 3. Desacople de los módulos del motor. 4. . Módulo Turbina: Desarme (limpieza e inspección), Inspección visual de cámaras de combustión y armado de módulo 5. Módulo compresor: Overhaul o cambio y reparación de partes. 6. Limpieza e inspección visual demás componentes y accesorios del motor, cañerías y circuitos de aceite. 7. Armado final del Motor. 8. Módulo Reductor; Inspección y lavado del circuito de aceite. 9. Módulo eje de torque: Desarme parcial para limpieza e inspección del rodamiento intermedio y armado de módulo. 10. Bombas de aceite: Limpieza y ensayo funcional de bomba de recuperación trasera de rodamientos Nº 2 y Nº 3, limpieza e inspección dimensional de bomba de recuperación de rodamiento Nº 4 MT y Reparación nivel overhaul de bomba principal de aceite caja de accesorios 11. Ensayo de Performances en banco de ensayos (motor desnudo). 12. Ensamble motor e QEC, ensayo de perdida motor/QEC y frenado y preservado final.

	Adquisición e instalación de rectifier silicon 1.5 ampere P/N S5908	Cantidad 1
	Adquisición e instalación de tapones de fusible P/N MDM2	Cantidad 10
	Adquisición e instalación de válvula termostática P/N 5A844	Cantidad 1
	Adquisición e instalación de Radiador P/N 5A835	Cantidad 1
	Adquisición e instalación de Fan ATM P/N 185052-010	Cantidad 1
	Adquisición e instalación de Limitador corriente GEN ATM P/N MS28937-10	Cantidad 1
	Adquisición e instalación de Reguladores de oxigeno P/N 29255-10AA9	Cantidad 3
	Adquisición e instalación de Linternas de emergencia P/N 44910-5	Cantidad 3
	Adquisición e instalación de Transponder P/N APX72	Cantidad 1
	Adquisición e instalación de GENERADOR N/P-2CM353C1H	CANTIDAD 1
	Adquisición e instalación de FCU - N/P440970-4	CANTIDAD 1
	Adquisición e instalación de STARTER - N/P 3505786-1	CANTIDAD 1
	Caja reductora N/P	Cantidad 1
	TCTO.	
	Cumplir la TCTO 1C-130-2162, inspección bleed air ducts P/N 375016-9 y 375017-9.	----
	Cumplir la TCTO 1C-130-2195, inspección bleed air ducts P/N 375018-15, 333557-9, 3305071-13, 398215-1, 357445-13/-17, 392085-11, 3336479-1, 3350986-15 y 3339874-1.	----
	Cumplir la TCTO 1C-130-778, adquisición y reemplazo de sistema de frenos simple disco a múltiple disco de acero, debiendo contar el nuevo sistema adquirido con Brake Assembly P/N 9560685 (5EA a fin de contar con un recambio), Wheel Assy P/N 9550616-1 (5EA a fin de contar con un recambio) y Dual Brake Control Valve P/N 23410-3 (2 EA) o sus correspondientes intercambiables.	----
	Cumplir TCTO 1C-130-2238 (NOTIFICACION DE ALERTA - por discrepancia de material	Inspección C-130 rudder booster pack NSN 1650-00-651-180 de fecha 4 junio 2018
	Cumplir TCTO -XX1C-130-2251 de fecha 4 febrero de 2019 (inspección de cubos y palas)	En caso de que las palas de hélices inspeccionadas estén comprendidas en dicha TCTO, se deberá realizar las acciones correctivas para que las hélices queden operativas
	ORDENES TÉCNICAS	
	Pintura de la Aeronave	Según OT 1-1-4, Cambio 2 (fecha 2 de Mayo de 1998) de Fuerza Aérea Uruguaya.
2	**MODERNIZACION AVIONICA**	
	Adquisición e instalación de sistema TCAS 2	----
	En caso de que PA Modelo Sperry E4 no sea reparable adquirir un nuevo sistema que sustituya al antes mencionado, que sea compatible y que permita asociar los GPS GTN 650 y GTN 725.	-----

2. **Comprobación funcional**

a. Con el fin de efectuar un completo control de todos los sistemas de la aeronave se requiere el cumplimiento de:
   1. *2 Vuelos de Control Funcional* (Cumpliendo en ellos todos los pasos establecidos en la TO 1C-130B-6CF-1).
   2. *1 vuelo* de calibración de brújula.

b. Los costos derivados de los vuelos detallados en el literal anterior estarán a cargo de la empresa adjudicada, así como cualquier otro vuelo que se requiera por fallas relacionadas con los trabajos efectuados en la inspección ISO IV Mayor, PDM, Inspecciones Especiales y Programa de Reemplazo..

Los referidos vuelos deberán realizarse dentro del plazo fijado por la empresa oferente para la finalización de los trabajos.

3. Requisitos mínimos a cumplir por los oferentes

a. La empresa oferente deberá poseer y presentar certificado, con vigencia hasta la fecha en que se finalice la PDM e ISO IV Mayor, como centro de reparación autorizado por la autoridad aeronáutica civil del país correspondiente.

b. La empresa oferente deberá poseer y presentar certificación vigente del fabricante de la aeronave para la realización de los trabajos correspondientes a la PDM e ISO IV Mayor.

c. La empresa oferente deberá contar con los Manuales Técnicos, TCTO de la Aeronave C-130B y Turbina T56-15 actualizados para el cumplimento de la PDM e ISO IV Mayor.

d. La empresa oferente presentará carta Gantt de los trabajos a cumplir (de la PDM, ISO IV Mayor, Inspecciones Especiales y Programa de Reemplazo).

e. La empresa oferente otorgará un Plazo de Garantía Técnica, de los trabajos a realizar, no inferior a los seis meses una vez finalizada la PDM e ISO IV Mayor.

f. La empresa oferente en la cobertura de Garantía (de los trabajos correspondientes a la PDM e ISO IV Mayor) incluirá la inmediata reparación de las fallas detectadas e incluso cuando por dicha reparación se requiera la sustitución y/o adquisición de repuestos, lo cual será sin costo alguno para la FAU.

g. La empresa oferente cotizará el total de trabajos solicitados, discriminados en ítems 1 y 2.

h. La empresa oferente deberá asumir los costos derivados de la contratación de fletes, seguros, embalajes, bodegaje y aduana para todas aquellas partes / repuestos que deban ser adquiridos para el cumplimiento de la PDM e ISO IV Mayor, Inspecciones Especiales y Programa de Reemplazo.

i. La empresa oferente preverá la presencia y acreditación de dos (2) Representantes Técnicos (RT) de FAU en el lugar dónde se cumplan los trabajos en la aeronave y a lo largo de todo el período de tiempo que insuman los mismos.

j. La empresa oferente proveerá a los RT en el área de trabajo:

   1. Alojamiento, alimentación y demás gastos que le permitan a los representantes técnicos el correcto desempeño de sus funciones, durante el período de inspección en forma diaria.

   1. Alojamiento, alimentación y demás gastos que le permitan

a los representantes técnicos el correcto desempeño de sus funciones, durante el período de inspección en forma diaria.

2. Transporte desde a*lojamiento - lugar de trabajo - alojamiento* durante el período de inspección en forma diaria.

3. Una oficina, con los medios adecuados que permitan cumplir sus funciones, contar con medios de comunicación con la empresa y la FAU (vía WIFI, telefonía fija o móvil, etc), durante el período de inspección en forma diaria.

4. Otros

a. La empresa oferente que resulte adjudicada propondrá el lugar físico en que se llevará a cabo la PDM, ISO IV Mayor, Inspecciones Especiales y Programa de Reemplazo, en el cual se entregará bajo un acta de recibo, en la que constará el inventario de la aeronave C-130, matrícula FAU 591.

b. El acta de recibo será firmada por un representante autorizado de la empresa oferente que sea adjudicada y un representante de la FAU.

13.- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA.
Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que los mismos no responden estrictamente a lo establecido en la oferta, la Administración podrá rechazarlos de plano rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamo de clase alguna; o podrá exigir su inmediata prestación conforme a lo ofertado y adjudicado.

En este último supuesto y en caso de imposibilidad material, la Administración podrá aceptar la prestación de los elementos en la forma que se le ofrece, reservándose el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan tendientes a resarcirse de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento.

14.- COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA.
Las ofertas deberán cotizarse exclusivamente en dólares estadounidenses, impuestos incluidos.

15.- FORMA DE PAGO.
El pago se realizará de acuerdo al siguiente cronograma base:

* El 50% del importe adjudicado, se pagará a los 30 días contados a partir de que la empresa adjudicataria reciba la aeronave en sus instalaciones.
El saldo remanente, se abonará de esta manera:
* Un 25% del importe adjudicado, se hará efectivo cuando haya transcurrido la mitad del Plazo de Entrega de la aeronave, el cual surgirá de la Oferta.
* El saldo final, se pagará al finalizar los trabajos y una vez recibida de conformidad por la Fuerza Aérea Uruguaya la aeronave.

16.- AJUSTE DE PRECIOS.
No se admiten ajustes. Los precios serán firmes.

17.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.
17.1.- Los proponentes deberán establecer en sus ofertas el plazo de mantenimiento de ofertas, el que no deberá ser inferior a 180 (ciento ochenta) días corridos a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas.

Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, si aún no ha sido adjudicada la licitación, los proponentes quedarán obligados al mantenimiento de las mismas, salvo que personalmente comuniquen por escrito al Jefe de la División Licitaciones del Servicio de Abastecimiento que desisten de ella.

La salvedad a que se refiere el inciso anterior, será válida únicamente cuando no se haya dictado la resolución de adjudicación.

17.2.- No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen plazos de mantenimiento inferiores al establecido precedentemente; en caso que dichas previsiones surjan de la propuesta, la Administración desestimará la oferta presentada.

17.3.- Para el caso de que la firma oferente no explicite en su propuesta el plazo de mantenimiento de oferta se entiende que acepta el mismo de acuerdo con el artículo 17.1 de este pliego.

18.- COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS.
A continuación se establecen factores que serán tenidos en cuenta para evaluar las ofertas, así como la ponderación de cada uno de ellos, acorde a lo previsto en el artículo 48 del TOCAF:

	Descripción del factor	Peso Relativo	Escala	Criterios de puntuación
a.	Plazos para la realización de los trabajos, contados desde que la empresa adjudicataria reciba la aeronave en sus instalaciones, (de acuerdo a cláusula 25 de este Pliego).	50%	1-10	* Plazo menor= 10 * Plazo Mayor=1 * Generando una escala proporcional entre los valores intermedios, multiplicado el puntaje final por un 50%
b	Precio	30%	1-10	* Menor precio = 10 puntos * Mayor Precio = 1 punto * Generando una escala proporcional entre los valores intermedios, multiplicado el puntaje final por un 30%
c	Garantía de los trabajos.	15%	1-5	* 6 meses = 1 punto * 12 meses = 5 puntos * Generando una escala proporcional entre los valores intermedios, multiplicado el puntaje final por un 15%
d	Antecedentes con el Estado	5%	0-5	* Se verifican las sanciones, observaciones e incumplimientos en el RUPE: * Si no posee sanciones se le otorga 5 puntos * En caso de poseerla se le restaran puntos en función de la gravedad de la sanción, en caso de advertencia 1 punto, en caso de suspensión 1,5 puntos y en caso de eliminación 2,5 puntos, multiplicado el puntaje final por un 5%

19.- PREFERENCIAS A LA INDUSTRIA NACIONAL Y PRODUCTOS ELABORADOS EN LOS PAISES DEL MERCOSUR.
Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 10.5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos a celebrarse por parte de las Administraciones Públicas se tendrá en cuenta la prioridad establecida en el artículo 41 de la Ley 18.362 del 6 de octubre de 2008 reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 13/009 del 13 de enero de 2009; siempre que se haya acreditado fehacientemente por parte del proponente en su oferta los extremos requeridos en dicha disposición. La omisión en la acreditación de dichos extremos por parte del oferente en su oferta, será considerada por la Administración como prueba de que el oferente no se encuentra alcanzado por la normativa antes citada.

Se deja expresa constancia que la presentación de los certificados referidos en la reglamentación que viene de citarse, deben estar contenidos en la propuesta, pues para la Administración licitante se trata de un requisito sustancial que debe contener la misma, y cuya omisión no puede subsanarse con posterioridad al acto de apertura de ofertas de la presente Licitación.

20.- RÉGIMEN PARA LAS MIPYMES.
Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 44 de la Ley

Nº 18.362 del 6 de octubre de 2008 reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 371/010 del 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo (artículo 4 y concordantes del Decreto Nº 371/2010) y su vigencia.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

En caso que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del Decreto 371/2010 deberá indicarlo en forma explícita en su oferta.

Se deja expresa constancia que la presentación de los certificados referidos en la reglamentación que viene de citarse, deben estar contenidos en la propuesta, pues para la Administración licitante se trata de un requisito sustancial que debe contener la misma, y cuya omisión no puede subsanarse con posterioridad al acto de apertura de ofertas de la presente Licitación.

21.- EXPEDIENTE DE MANIFIESTO.

Para el caso de que el valor de la contratación supere el cuádruple del monto máximo de la licitación abreviada, correspondiente al organismo, una vez obtenido el pronunciamiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y Antes de la adjudicación o rechazo de las ofertas la Administración dará vista del expediente a los oferentes, (artículo 67 del TOCAF).

A dichos efectos se pondrá el expediente de manifiesto en la División Licitaciones sito en Av. Don Pedro de Mendoza 5553 de 8:00 a 14:00 horas, para que los oferentes concurran a dicha oficina a tomar vista.

22.- ADJUDICACIÓN.

La adjudicación en este procedimiento es global, por lo que se adjudicará a una sola empresa el objeto de este procedimiento competitivo de compra. La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar a su exclusivo juicio la totalidad de las ofertas.

La Administración está facultada (entre otras) para:

a.- adjudicar la licitación al proponente que reúna las mejores condiciones de las citadas en el párrafo precedente;

b.- no adjudicar algún ítem.

23.- NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto que disponga su adjudicación dictado por el ordenador competente, previa intervención del Tribunal de Cuentas y una vez constituida la garantía de fiel cumplimiento del contrato y en caso de corresponder, haber cumplido con los requisitos necesarios acorde al numeral 24 de este Pliego. La resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que se refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta.

24.- REQUISITOS FORMALES.

Una vez dictado el acto de adjudicación y previo a su notificación se le solicitará al adjudicatario, en el plazo en que la Administración disponga, la presentación de todos los requisitos formales que correspondan para acreditar que se encuentra en condiciones de contratar con el Estado.

La empresa oferente que resulte adjudicataria **deberá estar en estado "ACTIVO" EN R.U.P.E.** (Registro Único de Proveedores del Estado). Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Asimismo, se verificará en el RUPE la información de los oferentes en dicho Registro que se encuentre registrada así como la ausencia de elementos que inhiban su contratación.

En caso de corresponder, el adjudicatario deberá presentar el certificado de origen respectivo al régimen aplicable, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 (Régimen de Preferencia), o en los artículos 59 y 60 del TOCAF, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación (MIPYMES).

25.- PLAZO Y LUGAR DE TRABAJOS.

Los oferentes deberán especificar en sus ofertas el lugar físico en donde se realizarán los trabajos objeto de esta licitación.

Se deberá especificar el plazo para la realización de los referidos trabajos, (artículo 18 de este Pliego), el cual se computará:

- A partir del momento en que la empresa adjudicataria reciba la aeronave en sus instalaciones. A dichos efectos la Fuerza Aérea Uruguaya, una vez firme la resolución de adjudicación, notificará a la adjudicataria (previa coordinación), la fecha de entrega de la aeronave. Fecha a partir de la cual, se comenzarán a computar los plazos para la realización de los trabajos, objeto del presente.

El plazo de entrega que la empresa oferente haya establecido en su propuesta, comprenderá la realización de todos los trabajos adjudicados, los cuales quedarán sujetos a la aprobación del Representante Técnico de la Fuerza Aérea, así como a la entrega de toda la documentación en condiciones, y la realización de los dos vuelos de control funcional, y un vuelo de calibración de brújula.

Sin excepciones la empresa adjudicataria se compromete a cumplir con todas las obligaciones especificadas en el párrafo que antecede dentro del plazo de entrega de la aeronave estipulado en su oferta.

26.- COBRO DE FACTURAS.

Para poder efectuar el cobro de sus facturas, el adjudicatario deberá figurar como "Activos" en el Registro Único de Proveedores del Estado con todos los certificados vigentes.

27.- CESIONES:

27.1.- CESIÓN DE CRÉDITO.

Cuando se configure una cesión de crédito, según los artículos 1737 y siguientes del Código Civil: a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales, b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y, por el cumplimiento del suministro.

27.2.- CESIÓN DE CONTRATO.

La Administración no aceptará la cesión del contrato conforme a lo establecido en el artículo 75 del TOCAF.

28.- INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento se aplicará lo dispuesto en los artículos 17 literal e), 18 y 19 del Decreto 155/013 del 21 de mayo del 2013; en el artículo 70 del TOCAF y en el artículo 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por el Decreto Nº 131/014 del 19 de mayo del 2014.

29.- MORA.

El contratista caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por el solo vencimiento del o de los plazos pactados en que la o las obligaciones deban cumplirse, o por el solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, en cuyo caso se deberán las multas que se establecen, además de los daños y perjuicios derivados de tal incumplimiento.

30.- MULTAS.

30.1.- Las multas que se establecen en el presente pliego son acumulables con el cumplimiento y serán establecidas en la moneda objeto de la contratación.

30.2.- La Administración aplicará por incumplimiento del adjudicatario un recargo equivalente al 3% por cada 30 días calendario de incumplimiento, o proporcional a ese plazo, calculada sobre el

valor del suministro que debía ser entregado o el servicio que debía ser prestado.

30.3.- Las multas se harán efectivas, en primer término, sobre las facturas en que corresponda aplicarlas y luego, si hubiere lugar, sobre el depósito de garantía de 5% (cinco por ciento) a que se hace referencia en el punto: 5.10 (garantía de fiel cumplimiento de contrato del presente pliego de condiciones).

En caso de no existir el depósito de garantía o si éste no fuera suficiente para cubrir la penalidad impuesta, ésta se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente u otros que el contratista tenga con la Administración, sin perjuicio de las garantías generales de derecho que ésta podrá hacer efectivas si lo creyera conveniente.

31.- COMUNICACIÓN DE SANCIONES.

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Registro Único de Proveedores del Estado y a la empresa aseguradora.

32.- DISPOSICIONES VARIAS.

a) El solo hecho de presentarse a esta Licitación significa que el oferente conoce y acepta los Pliegos de Condiciones Particular y General, y Anexos.

b) No se aceptarán constancias de carácter provisorio debiendo el adjudicatario contar con las exigencias establecidas por la normativa, de forma actualizada y vigente por el período de duración de la contratación.

c) El oferente que resulte adjudicatario tendrá la carga administrativa de demostrar que está en condiciones formales de contratar con la Administración, sin perjuicio en caso contrario, de las responsabilidades civiles y/o administrativas que pudieren corresponder.

d) Toda cláusula imprecisa, ambigua o contradictoria se interpretará en el sentido más favorable a la Administración.

33.- CAUSALES DE RESCISIÓN.

La Administración podrá declarar rescindido el contrato, en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo:

1.- Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.

2.- Descuento de multas en hasta tres facturas.

3.- Incumplimiento en la entrega de los productos o suministros o en su sustitución por el adecuado, en el tiempo requerido por esta Administración.

4.- Mutuo acuerdo.

Las causales enunciadas del 1 al 3 de este artículo, podrán dar lugar al cobro de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

34.- POTESTAD DE RETENCION DE LOS PAGOS DEBIDOS.

La Fuerza Aérea Uruguaya tiene la potestad de retener de los pagos debidos, los créditos laborales y las obligaciones tributarias de seguridad social a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada; entendiendo por créditos laborales, tanto los créditos de naturaleza salarial, como los indemnizatorios y/o previsionales (Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007).

Para el caso que la Fuerza Aérea Uruguaya utilice subcontratistas, intermediarios o suministradores de mano de obra, será responsable solidario de las obligaciones laborales de estos hacia los trabajadores contratados, así como del pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda, de la prima de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y de las sanciones y recuperos que se adeuden al Banco de Seguros del Estado en relación a esos trabajadores (Art. 1° Ley 18.099 de 24 de enero de 2007). Por lo expuesto, la Fuerza Aérea Uruguaya se reserva el derecho de exigir mensualmente a la empresa contratada, la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral; así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda, como condición previa al pago de los servicios prestados.

35.- DOCUMENTACION A EXIGIR AL MOMENTO DEL PAGO.

Para poder efectuar el cobro de sus facturas, los adjudicatarios deberán tener en el R.U.P.E. los siguientes certificados vigentes:

* Certificado Único del Banco de Previsión Social; y
* Certificado Único de la Dirección General Impositiva.

36.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas 28, 29, 30, 31, y 33 de éste Pliego, en caso de incumplimiento total o parcial del adjudicatario, la Fuerza Aérea Uruguaya podrá rescindir el contrato, con la pérdida de la garantía respectiva (si la hubiere) y el pago de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones, según lo dispuesto por la ley N° 18.098 del 12 de enero de 2007; será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable del adjudicatario.

37.- DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

37.1.- La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria, asignados al cumplimiento de las tareas objeto de la presente licitación, deberá respetar los mínimos salariales y demás condiciones establecidas por los Consejos de Salarios para el grupo y subgrupo a que pertenezca la empresa contratante así como el cumplimiento de las contribuciones a la seguridad social que correspondieren. Las empresas deberán comunicar la Fuerza Aérea Uruguaya, cuando ésta lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, para su control.

37.2.- TERCERIZACIÓN LABORAL.

Esta Administración se reserva la facultad de requerir información a todo subcontratista, intermediario o suministrador de mano de obra, vinculado a este procedimiento licitatorio, sobre el monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, así como las correspondientes a la protección de la contingencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que correspondan, (artículo 1° de la ley N° 18.099 y artículo 4 de la ley N° 18.251), como condición previa al pago de los servicios prestados.

37.3.- ORDENANZA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL N° 89/010 de 18 de Noviembre de 2010, mediante la que se aprueba el instructivo sobre el "Contralor de las Contrataciones de Servicios y/u Obra Pública".- (Asunto tratado en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional N° 11.344; reproducido en la Orden del Comando General de la Fuerza Aérea Uruguaya N° 7650 de 29/11/2010).

Por el sólo hecho de presentar una oferta al amparo del presente pliego de condiciones particulares, la/s empresa/s oferente/s que resulte/n adjudicataria/s queda/n obligada/s a aportar la documentación e información en los términos que a continuación se expresan:

La Fuerza Aérea Uruguaya será informada por la empresa contratada sobre el monto y el estado del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales así como las correspondientes a la protección de la contingencia de accidente de trabajo y enfermedades profesionales que a éstos correspondan respecto de sus trabajadores.

Para el cumplimiento de lo establecido en el punto 21.1 precedente, la Fuerza Aérea Uruguaya exigirá a la empresa contratada la exhibición de los siguientes documentos: a) declaración nominada de la historia laboral de cada trabajador (artículo 87 de la Ley 16.713 de 3 de setiembre de 1995) y recibo de pago de las contribuciones al organismo previsional; b) certificado que acredite la situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda (artículo 663 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990); c) constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la asistencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; d) planilla de control de trabajo, recibo de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable; e) la Fuerza Aérea Uruguaya se reserva el derecho de requerir en cualquier momento que la empresa contratada le proporcione los datos personales de los trabajadores comprendidos en la prestación de los servicios contratados, a efectos de realizar los controles que se estime pertinentes.

La empresa contratada dejará constancia de que en forma previa al inicio de la actividad para la que fue contratada, ha informado al trabajador de las condiciones de empleo, salario y la Unidad Ejecutora contratante de los servicios de la empleadora. Al momento de abonar la remuneración, el empleador entregará al trabajador un detalle escrito de la información referida.

ANEXO "A"

La información contenida en el presente anexo es de carácter informativo sobre la reparación de Longeron RH realizada en ISO III Menor previamente realizada. Por lo tanto se reproduce a continuación los textos del documento generado en la ISO III Menor antes mencionada.

Anexo "A"

I.- Discrepancia encontrada:

Durante el desarrollo de los trabajos contratados, se encontró que el longeron P/N 3338699-2, ubicado en el lado RH de la aeronave, en la WL 200, presentaba corrosión en su web, lado externo, entre las FS 617 y 657.

Al inspeccionar con mayor detalle, se encontró que la corrosión afectaba al longeron, pero también al lado interno de su web, entre las FS 545 a 551.

Con el objeto de determinar la extensión del daño se procedió a remover la corrosión en las áreas indicadas y a medir su profundidad conforme a lo siguiente:

* Area entre FS 545 a 561, con un desgaste máximo de 0.014" en FS 551 aproximadamente.
* Area entre FS 615 a 657, con un desgaste máximo de 0.025 en FS 636 aproximadamente.

El daño encontrado, quedó registrado en la discrepancia AA66003D05 operación 260.

En el Apéndice N° 1 adjunto se muestran fotos de la zona afectada.

II.- Limitaciones de la pieza afectada:

El longeron afectado, afianza el MLG fairing RH, el cual está definido como estructura secundaria en el Structural Repair Instructions TO XX1C-130A-3 del 01JUL13.

Los antecedentes técnicos Structural Repair Instructions TO XX1C-130A-3 del 01JUL13 y System Peculiar Corrosion Control del 01ABR13, cambio 3 del 01ABR15, no establecen límites de eliminación de material específicos para la web del longeron P/N 3338699-2.

ANEXO "B"

La información contenida en el presente anexo es de carácter informativo sobre la reparación de Longeron RH realizada en ISO III Menor previamente realizada. Por lo tanto se reproduce a continuación los textos del documento generado en la ISO III Menor antes mencionada.

Anexo "B"

I.- Antecedentes técnicos para una reparación no estándar:

En ausencia de criterios estándar de reparación de la pieza afectada y de limites de desgaste, se consideran los siguientes criterios complementarios:

A - Espesor mínimo: Se considera que cualquier valor de desgaste no puede ser superior al 10% del espesor del Ítem afectado. Considerando que la web del longeron tiene un espesor de 0.125", los desgastes en cada área representan:

* FS 551; 11,2% del espesor de la web.
* FS 636; 20,0% de espesor de la web.

Es decir, las áreas afectadas del longeron se encuentran fuera de límite de desgaste permisible.

B- Sección transversal mínima: Considerando el desgaste como parejo a lo alto de toda la sección transversal de la web, se tiene que la sección transversal máxima, posible de eliminar, es de 0.0625 SI. Considerando los desgastes medidos en cada área, se tienen las siguientes secciones transversales eliminadas de la web:

* FS 551; 0.0347 SI.
* FS 636; 0.0620 SI.

Es decir, considerando la condición más desfavorable, las áreas afectadas del longeron, se encuentra dentro de los límites de sección transversal permisible.

II.- Otros antecedentes para una aplicar una reparación no estándar:

La aeronave se encuentra en inspección ISO III Menor (inspección de nivel campaña) y debe ser sometida a una inspección POM en agosto del 2017, fecha en la cual podría ser reemplazado el longeron afectado.

III.- Reparación no estándar:

A.- Descripción de le reparación no estándar. Teniendo en cuenta que la estructura soportada por el longeron afectado es estructura secundaria y que no todos los criterios de eliminación de material han sido sobrepasados, se propone una reparación no estándar, consistente en:

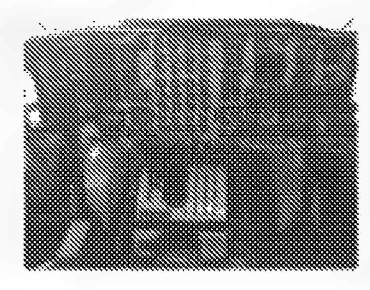
* Eliminar Completamente la corrosión.
* Inspeccionar por NDI para asegurar la ausencia de daños.
* Reforzar las áreas desgastadas mediante la instalación de ángulos de refuerzo.

Apéndice N° 1, se muestra una descripción detallada de la reparación.

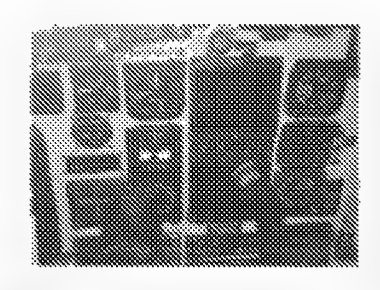
En el informe final de la ISO III Menor referida anteriormente estableció que esta reparación debía ser evaluada en la próxima inspección PDM, respecto a su funcionalidad, para determinar si fuera necesario realizar el cambio del Longeron original.

ANEXO "C"

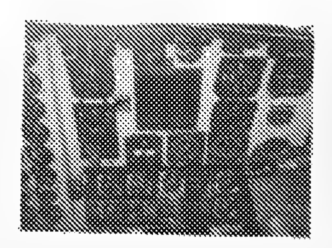
1. Cabina de Piloto del FAU 591



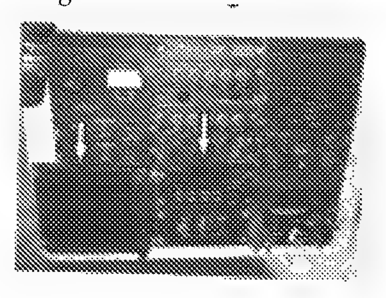
2. Lado del Piloto



3. Lado del Co-Piloto



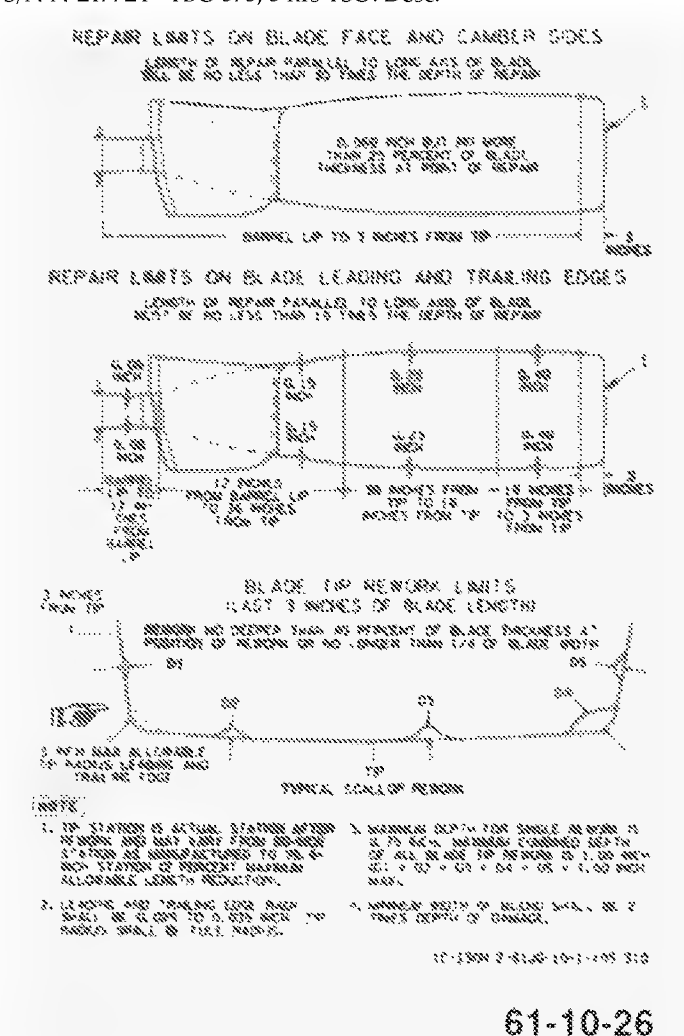
4. Lado del Navegante

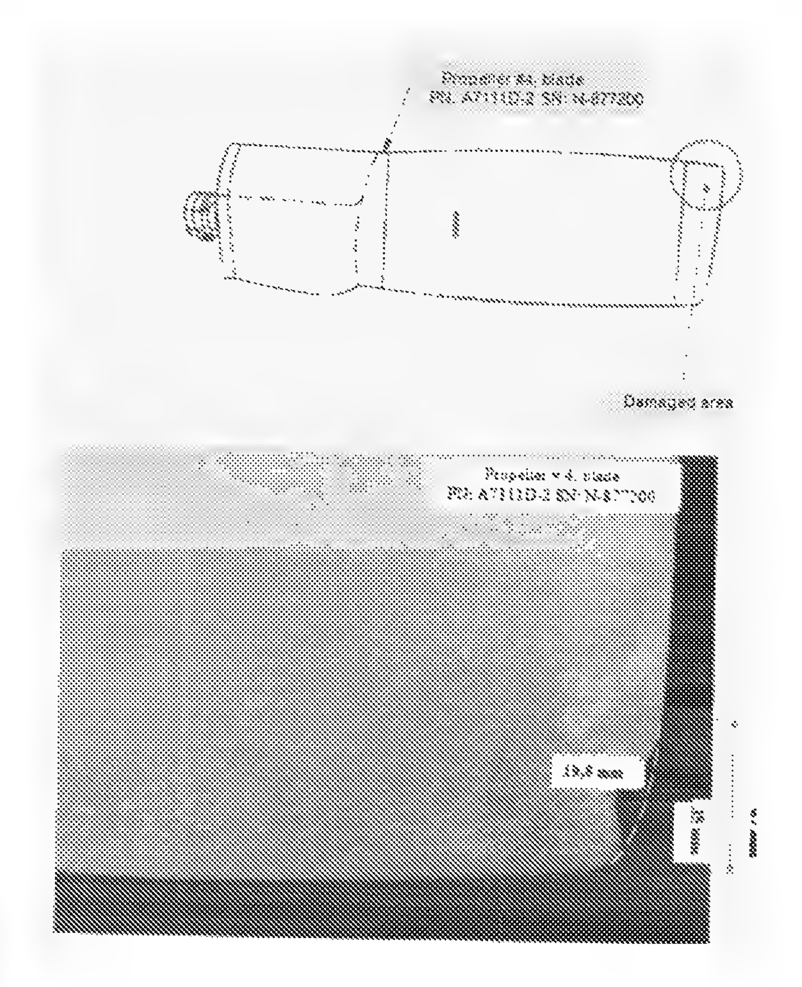


ANEXO "D"

La información contenida en el presente anexo es de carácter informativo.

2. Informe técnico para la reparación de hélice P/N 54H60-117, S/N N-217724 - TBO 373, 3 hrs TSO: Desc.





ANEXO "E"

ORDENANZA 89/010 DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CONTRALOR DE LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS

Se aprueba instructivo correspondiente.

Montevideo, 18 de noviembre de 2010.

Visto: las actuaciones por las cuales la Dirección General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional, solicita se instrumente una directiva para todas las Unidades Ejecutoras del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", similar a la elaborada por el Comando General del Ejército, respecto al contralor de las contrataciones de servicios y/u obra pública, con el fin de controlar los documentos y trámites requeridos por las normas vigentes en la totalidad de las contrataciones que se efectúen con particulares o empresas y respecto al personal de estas últimas.

Resultando: 1) que el Comando General del Ejército posee un "Instructivo sobre contralor de las contrataciones de servicios y/u obra pública" donde se establece que se debe controlar a la empresa adjudicataria en todo procedimiento de contratación de servicios y/u obra pública, sin perjuicio de la documentación exigida en el pliego respectivo. II) que el marco jurídico del instructivo mencionado son las Leyes 18.098 del 12 de enero de 2007 sobre Empresas que Contraten Servicios Tercerizados con Organismos Estatales, 18.099 de 24 de enero de 2007 sobre Derechos de los Trabajadores y 18.251 del 6 de enero del 2008 sobre responsabilidad laboral en los procesos de descentralización empresarial.

Considerando: que razones de buena administración imponen unificar los criterios para todo el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" respecto al contralor de las contrataciones de servicios y/u obra pública, en cuanto a los documentos y trámites requeridos por las normas vigentes en la totalidad de las contrataciones que se efectúen con particulares o empresas y respecto al personal de éstas últimas.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Estado Mayor del Ejército y por el Departamento Jurídico- Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.

El Ministro de Defensa Nacional Dispone:

Artículo 1ro.- Apruébase el Instructivo sobre el Contralor de las Contrataciones de Servicios y/u obra pública el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Instructivo sobre Contralor de las Contrataciones de Servicios y/u obra pública.

Artículo 1ro.- Todas las Unidades Ejecutoras dependientes del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", cuando contraten la ejecución de servicios a su cargo con terceros, en los pliegos de bases y condiciones particulares, deberán establecer que la retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de dichas tareas, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios.

Artículo 2do.- El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria, en el pago de las retribuciones mencionadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

Artículo 3ro.- Se deberá incluir en los pliegos una cláusula por la cual la autoridad pública contratante se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada, la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día con el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y de las contribuciones a la seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comprometerse a comunicar a la Unidad Ejecutora Contratante en caso de que ésta se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos que se puedan realizar los controles correspondientes.

Artículo 4to.- Asimismo, se deberá incluir en los pliegos una cláusula en la que se establezca que la autoridad pública contratante tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

Artículo 5to.- La Unidad Ejecutora contratante deberá ser informada por la empresa contratada sobre el monto y el estado del cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales así como las correspondientes a la protección de la contingencia de accidente de trabajo y enfermedades profesionales que a éstos correspondan respecto de sus trabajadores.

Artículo 6to.- Para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 5to., la Unidad Ejecutora deberá exigir a la empresa contratada la exhibición de los siguientes documentos: a) declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley 16.713 de 3 de setiembre de 1995) y recibo de pago de las contribuciones al organismo previsional. b) certificado que acredite la situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda (artículo 663 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990). c) constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la asistencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. d) planilla de control de trabajo, recibo de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable. También podrá requerir los datos personales de los trabajadores comprendidos en la prestación de los servicios a efectos de realizar los controles que se estimen pertinentes.

Artículo 7mo.- la empresa contratada deberá dejar constancia de que en forma previa al inicio de la actividad para la que fue contratada, ha informado al trabajador de las condiciones de empleo, salario y la Unidad Ejecutora contratante de los servicios de la empleadora. Al momento de abonar la remuneración, el empleador entregará al trabajador un detalle escrito de la información referida.

Artículo 8vo.- En caso de duda respecto de las contrataciones de obras y/o servicios, que realicen las Unidades Ejecutoras dependientes del Inciso 03, se deberá cumplir con lo establecido en las Leyes 18.098 de 12 de enero de 2007, 18.099 de 24 de enero 2007, 18.251 de 6 de enero del 2008, las que se consideran integrantes de esta Ordenanza".

Artículo 2do.- Publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia a las Unidades Ejecutoras del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional". Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla**.

ANEXO "F"
INSTRUCTIVO COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB COMPRAS ESTATALES
(PROPORCIONADO POR ACCE)

Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE (para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO) es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

2 Para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en link que se encuentra en el sitio web.

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

4. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

5. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

6. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

7. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso (salvo el caso dispuesto en el artículo 14 del Decreto No. 142/18 referido a "Interrupciones debidas a cortes programados y/o de pequeña duración ocurridos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas de los días hábiles). Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingresó de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto Nº 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

8. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar

ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

9. Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.

ANEXO G

Requerimientos para inscribirse en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)
Tipo de entidad:
SOCIEDADES Y ASOCIACIONES EXTRANJERAS

Para que una Sociedad o Asociación Extranjera quede inscripta y en estado ACTIVO en RUPE, con posibilidades de contratar con el Estado, debe ingresar al sistema la información que aquí se indica.

Instrucciones:

Los documentos originales que respalden la información ingresada en la ficha del proveedor, son de presentación obligatoria y deben ser digitalizados (escaneados) y subidos al RUPE. Si un documento tiene varias páginas deberá digitalizarse en un único archivo. Tamaño máximo de archivo: 10Mb.

Todos los documentos firmados por el interesado requieren certificación notarial de firma. La certificación debe ser específica del documento y hacer mención a este. Debe tener las correspondientes ligaduras y estar incluida en el escaneo, como parte del mismo archivo digital.

Los documentos notariales nacionales que se suban al RUPE no podrán tener una antigüedad mayor a 30 días (o 60 días para documentos provenientes del extranjero), contados a partir de la fecha de su expedición u otorgamiento hasta el momento de la presentación en un punto de atención, para su verificación. En caso de documentos con mayor antigüedad, deberán ser actualizados por certificación notarial, para que cumplan con el requisito anterior.

La documentación que provenga del exterior se presentará legalizada y traducida en forma legal, en su caso, en original o testimonio notarial.

Importante: resulta muy recomendable que una vez que el proveedor haya elaborado los documentos requeridos en este instructivo, antes de empezar con el proceso de legalización y/o traducción que corresponda, se ponga en contacto con la unidad con la cual va a contratar o con ACCE al correo electrónico regulacion@acce.gub.uy, para que un escribano "pre-valide" la documentación. Una vez que el escribano analice la información, le comunicará las observaciones a subsanar que tenga, o la aprobación total de la misma, pudiendo a partir de allí dar inicio al proceso de legalización en el país de origen de la entidad. Finalizado el mismo, deberá subirse al sistema la documentación con las notas, sellos y constancias que den cuenta del proceso de legalización y traducción (de corresponder).

Luego de ello, el proveedor deberá hacer llegar a un punto de atención personalizada todos los documentos originales que subió al sistema, a efectos de la verificación por un funcionario del Estado uruguayo. Los documentos notariales serán validados por el escribano público del Estado que pre-validó a los mismos, por lo que una vez que hayan sido presentados y verificados en el punto de atención será necesario que se lo comunique por correo electrónico a fin de que el escribano continúe con la validación y posterior activación si se cumplieron todos los requisitos. Por más información acerca del ingreso de datos a RUPE, consulte "Guías para la inscripción en RUPE" en el portal de www.comprasestatales.gub.uy.

A) Sociedades o Asociaciones no inscriptas en el Registro Único Tributario (RUT) de la Dirección General Impositiva del Uruguay (DGI).

A. **Formulario de Solicitud de inscripción al RUPE** conteniendo consentimiento informado de uso de los datos, completo y firmado por titular o representante. Las firmas deben ser certificadas notarialmente y la certificación debe contener mención al documento expresamente.

Utilizar el formulario 0 *Solicitud de inscripción al RUPE (con Contrato de adhesión a cuenta bancaria)*, publicado en el portal www.comprasestatales.gub.uy (Proveedores / RUPE / Formularios).

Nota: En caso de no acreditar cuenta bancaria, podrá utilizar el formulario mencionado, sin completar el sector de cuenta bancaria (no eliminar ese sector, sino simplemente no completarlo), o generar el formulario utilizando el sistema, con el botón "Generar solicitud" que se encuentra al pie de la ficha.

En la pestaña DOCUMENTOS deberá subir en un solo archivo el formulario y la certificación de firma y clasificarlo como SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL RUPE Y CONTRATO DE ADHESIÓN (si acredita cuenta bancaria) o SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL RUPE (si no acredita cuenta bancaria).

B. **Certificado notarial expedido en el Uruguay o documento público del país de origen** (debidamente legalizado y traducido -si corresponde-) que acredite:

I. Nombre completo de la entidad, naturaleza jurídica, fecha de constitución, documento en que se extendió, registros públicos en los que se inscribió, publicaciones realizadas -de corresponder- y vigencia.

II. Domicilio social (calle, número, ciudad, país y código postal).

III. Objeto social.

IV. Todos los representantes de la entidad (nombres completos, documentos de identidad, cargos que ocupan en la empresa, facultades, forma de actuación - conjunta o indistinta- y vigencia).

V. Cumplimiento de todos los requisitos de fondo y forma exigidos para su creación por la ley del lugar donde se constituyó.

Los estatutos o contrato de constitución de la entidad no bastarán para cumplir con este requisito, siendo siempre necesario la presentación de un documento que contenga todos los puntos (I a V).

En la pestaña DOCUMENTOS deberá subir el certificado notarial y clasificarlo como CERTIFICADO NOTARIAL.

Posteriormente deberá completar la pestaña REPRESENTANTES Y TITULARES.

C. En caso de **poderes provenientes del extranjero**, se exigirá la siguiente documentación, de acuerdo al Artículo 291, Inc. 5.º de la Ley Nº 18.362 del 06/10/08:

a) de tratarse de documento privado, deberá presentar la certificación notarial de firmas en origen y posterior protocolización en nuestro país.

b) de tratarse de documento público, deberá presentar la protocolización en nuestro país.

Importante: La acreditación de apoderados o mandatarios es opcional, por lo que solamente es obligatorio presentar poderes en el caso que el proveedor haya decidido declarar apoderados.

En la pestaña DOCUMENTOS deberá subir el poder y clasificar el documento como PODERES Y ACTOS MODIFICATIVOS.

Posteriormente deberá completar la pestaña REPRESENTANTES Y TITULARES.

A continuación encontrará un modelo de carta poder que recomendamos utilizar, sin perjuicio de que resultarán admisibles todas aquellas que cumplan con los requisitos formales y de vigencia, señalados en el presente instructivo y en las normas vigentes en nuestro país.

Cuadro 2 - Modelo de carta poder

Este modelo de carta poder busca contemplar todas las facultades que un proveedor puede atribuirle a mandatarios/apoderados para que lo representen frente al Estado Uruguayo.

Se recomienda mantener el listado que se incluye en el ejemplo, suprimiendo únicamente las que no se deseen conceder.

El que suscribe (persona física o jurídica) .... (datos identificatorios) autoriza a .... (datos identificatorios) en forma (conjunta o indistinta) para que en nombre y representación y en calidad de apoderado (naturaleza del poder) realice cualquier tipo de trámite, gestiones y/o peticiones, frente a cualquier Administración Pública Estatal o Paraestatal, incluyendo expresamente facultades para:............ [Detallar: contratar, conformar, cobrar, reclamar cheques y otorgar carta de pago, otorgar término de adhesión, retirar garantías documentarias, dar y recibir información acerca del proveedor, firmar documentación inherente al RUPE o cualquier otro acto que le fuera requerido]*

La enumeración de facultades es meramente enunciativa encontrándose comprendidas todas aquellas vinculadas al objeto del poder.

Esta Carta Poder se tendrá por vigente y válida hasta tanto no se ingrese a RUPE la correspondiente revocación o modificación inscripta en el Registro Nacional de Actos Personales.

La intervención personal del (los) poderdantes no significará revocación tácita. Se solicita la intervención notarial a los efectos de la certificación correspondiente. Debe contener sello de arancel y el correspondiente montepío notarial (artículo 39 de la Ley 17.437 - si corresponde -).

D. Cuando las compras o contrataciones de servicios en el exterior

sean cursadas por medio de representantes de firmas extranjeras, sólo podrán hacerse a través de los debidamente matriculados en el *Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras* (Ministerio de Economía y Finanzas) conforme lo dispuesto en la Ley Nº 16.497 del 15/06/94, y su Decreto reglamentario Nº 369/94 del 22/08/94.

Aclaración: únicamente deberán inscribirse en ese registro las personas físicas o jurídicas domiciliadas en Uruguay que, en forma habitual y autónoma, presten servicios consistentes en preparar, promover, facilitar o perfeccionar la transferencia de bienes o servicios que ofrezcan las firmas extranjeras percibiendo una comisión o porcentaje a cargo del comitente (Art. 1 Ley Nº 16.497).

En este caso, deberá subir la constancia de inscripción en el registro mencionado a la pestaña DOCUMENTOS y clasificarlos como CERTIFICADO NO NOTARIAL.

E. Deberán acreditar el **cumplimiento de las obligaciones tributarias y previsionales en el país de origen de la entidad,** mediante un comprobante emitido por autoridad competente, de donde surja el cumplimiento y la vigencia de la referida acreditación, conforme con la legislación de su país de origen. La documentación deberá encontrarse legalizada y traducida -según corresponda conforme a la normativa aplicable al caso concreto.

En caso de no existir el comprobante referido anteriormente, sustituir por declaración jurada de:

a. cumplimiento de las obligaciones tributarias y previsionales en el país de origen de la entidad, y

b. que no existe el comprobante a que hace referencia el párrafo anterior.

La declaración deberá tener las firmas certificadas por escribano público o quién haga sus veces y encontrarse legalizada y traducida -según corresponda- conforme a la normativa aplicable al caso concreto.

Los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones tributarias y previsionales (cualquiera de las opciones que se elija), deberán subirse a la pestaña DOCUMENTOS, en un sólo archivo y clasificado como CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y PREVISIONALES.

F. Documentación sobre **cuentas bancarias**.

La acreditación de al menos una cuenta bancaria es obligatoria para la inscripción en RUPE, pudiendo el proveedor seleccionar el alcance que tendrá la misma (si aplica para Todo el Estado o sólo algunas Administraciones Públicas Estatales).

El ingreso de un número de cuenta en la ficha del proveedor, asociado a determinados organismos del Estado, se hace bajo responsabilidad del proveedor. A efectos de evitar inconvenientes se recomienda al proveedor verificar que los organismos pagadores aceptan transferir sus pagos en el tipo de moneda de la cuenta declarada.

Para incorporar cuentas bancarias a RUPE en el momento de la inscripción, deberá completar, dentro del formulario O Solicitud de inscripción al RUPE (con Contrato de adhesión a cuenta bancaria) el sector de cuentas bancarias. En el mismo contrato podrá indicar varias cuentas bancarias.

Nota: en caso de ingresar cuentas bancarias del exterior es obligatorio completar el código SWIFT.

Adicionalmente, para cada cuenta bancaria incorporada, se requiere constancia expedida por el Banco o estado de cuenta donde consten:

* titular de la cuenta
* nombre del Banco emisor
* número de cuenta
* sucursal
* modalidad de la cuenta (corriente o caja de ahorro)
* tipo de moneda.

Dicha constancia puede ser sustituida por constancia electrónica, impresión de pantalla o comprobante de cajero, siempre que surjan todos los datos mencionados anteriormente.

No será necesaria la constancia bancaria si la cuenta se encuentra radicada en una institución de intermediación financiera del exterior del país.

En la pestaña DOCUMENTOS deberá subir la constancia y clasificarla como CONSTANCIAS BANCARIAS.

Posteriormente a subir los documentos deberá completar la información en la pestaña CUENTAS BANCARIAS, prestando especial atención al formato del número de cuenta.

Otros datos a completar:

Además de la información y documentación precedente, es indispensable que el proveedor ingrese sus datos de contacto.

* Domicilio: Deberá incorporar al RUPE el domicilio fiscal y un domicilio específico para notificaciones.

* Teléfono: como mínimo, el proveedor deberá ingresar en RUPE un teléfono (fijo y/o celular) de contacto.

* Correo electrónico: RUPE usa como "Correo electrónico principal" el que se utilizó para la inscripción, con el fin de realizar comunicaciones con el proveedor vinculadas al Registro, como recibir contraseñas, mensajes de cambio de estado, etc. También es utilizado por el sistema de ofertas en línea en www.comprasestatales.gub.uy para el envío de la contraseña necesaria para ofertar. Adicionalmente, es muy conveniente que el proveedor ingrese en la sección de Comunicaciones al menos un correo electrónico destinado a recibir allí las comunicaciones que requieran hacer las Unidades de Compra.

Si se desea, puede ser el mismo que se indicó como principal.

Requisitos particulares de algunos organismos públicos

Existen requerimientos particulares que deberán tenerse en cuenta para la contratación con algunos organismos.

B) Sociedades o Asociaciones inscriptas en el Registro Único Tributario (RUT) de la Dirección General Impositiva del Uruguay.

Se deberá inscribir siguiendo el instructivo de Sociedades Comerciales o Asociaciones Civiles según corresponda, y conforme al procedimiento definido por la Ley Nº 16.060 del 05/09/89 (Artículo 193), la certificación notarial deberá indicar origen, legalización e inscripción de la entidad en el Registro de Personas Jurídicas de sus estatutos y publicaciones.

Anexo Normativo:

Normas que regulan la legalización y traducción de documentos provenientes del exterior:

* Decreto - Ley Nº 15.441 - Documentos extranjeros - Régimen para la legalización.

* Ley 16.871 - Ley de Registros Públicos - Art. 42 y 91.

* Convención Interamericana sobre Régimen legal de poderes para ser utilizados en el extranjero, suscrito en Panamá, el 30 de enero de 1975. Ratificada por Ley Nº 14.534.

* Convenio suprimiendo la exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros, suscrito en La Haya, el 5 de octubre de 1961. Ratificado por Ley Nº 18.836.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

5

Decreto 165/019

Reglaméntase la implementación del subsidio a que refiere el art. 349 de la Ley 19.670 de 15 de octubre de 2018.

(2.601*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 17 de Junio de 2019

VISTO: el artículo 349 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018, Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Ejercicio 2017.

RESULTANDO: **I)** que en los últimos años se han desarrollado medidas que apuntan a la incorporación de diferentes tipos de vehículos más eficientes y menos contaminantes, tanto en los servicios de transporte público terrestre de pasajeros (ómnibus y vehículos con taxímetro), como en vehículos utilitarios y particulares.

II) que equipos de trabajo del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, del Ministerio de Industria, Energía y Minería y del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en coordinación con

los diferentes actores vinculados a la materia, han trabajado en la implementación de lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.670.

CONSIDERANDO: I) la necesidad de reglamentar la forma en que se implementará el subsidio destinado a apoyar la transición inicial hacia tecnologías más eficientes y sostenibles en el transporte público terrestre colectivo de pasajeros a nivel nacional.

II) que la incorporación de vehículos con motorización eléctrica está alineada con la Política Nacional de Cambio Climático, la Política Energética 2030 y forma parte de las medidas de mitigación de gases de efecto invernadero establecidas por nuestro país en el marco de las Contribuciones Determinadas a nivel Nacional de Uruguay al Acuerdo de París aprobadas por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 310/017 de 3 de noviembre de 2017.

III) que el traspaso hacia una tecnología más eficiente contempla un conjunto de ventajas, desde un punto de vista ambiental, por la no emisión de gases de efecto invernadero y otras emisiones contaminantes a la atmósfera, además de reducir significativamente los impactos sonoros, y desde un punto de vista económico, en tanto nuestro país procesó una transformación de su matriz energética hacia fuentes renovables, al tiempo que generará ahorros significativos en la operación del vehículo (específicamente en consumo energético y gastos de mantenimiento).

IV) que actualmente la principal barrera para adquirir un ómnibus con motorización eléctrica radica en el mayor costo inicial que presenta el mismo respecto a la adquisición de un ómnibus con motor diésel.

V) que se considera pertinente generar un mecanismo que incentive, desde un punto de vista económico, a los operadores del servicio regular de transporte público terrestre colectivo de pasajeros a adquirir ómnibus con motorización eléctrica en lugar de ómnibus con motor diésel.

VI) que el instrumento es compatible con la utilización más intensiva de energía eléctrica de fuentes renovables locales dado que los consumos se verificarán en horas de la noche, que es cuando el sistema tiene menos demanda de energía eléctrica.

VII) que este cambio tecnológico busca fomentar el uso del transporte colectivo a través de una mejora del servicio para hacerlo más igualitario y seguro.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- (Alcance objetivo).- El subsidio al que refiere el artículo 349 de la Ley N° 19.670 de 15 de octubre de 2018 está destinado a apoyar la sustitución inicial de ómnibus con motor diésel por ómnibus 0 (cero) kilómetro con motorización eléctrica en el servicio regular de transporte público terrestre colectivo de pasajeros dentro del territorio nacional.

Capítulo I - DE LA COMISIÓN TÉCNICA

ARTÍCULO 2º.- (Comisión Técnica).- Créase, para la implementación del subsidio, una Comisión Técnica que estará integrada por representantes del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio de Industria, Energía y Minería, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Cada Ministerio designará un representante titular y alterno respectivamente vía Resolución Ministerial.

El representante del Ministerio de Industria, Energía y Minería coordinará la Comisión Técnica. Dicha coordinación tendrá como objetivo convocar a las reuniones de la Comisión Técnica, a requerimiento de éste o por la solicitud de cualquiera de sus miembros, realizar la interacción con operadores de servicios regulares de transporte público terrestre colectivo de pasajeros (en adelante: los Operadores) y los reguladores de servicios regulares de transporte público terrestre colectivo de pasajeros (en adelante: los Reguladores), así como con otros actores vinculados a la materia necesarios para la implementación de la referida política, y la publicación de circulares de la Comisión Técnica y toda otra información que dicha comisión entienda pertinente en el marco de sus funciones.

La Comisión Técnica sesionará válidamente con la presencia de un representante, titular o alterno, de cada Ministerio y resolverá, si ello fuera necesario, por mayoría simple de presentes, en donde, el representante del Ministerio de Economía y Finanzas tendrá doble voto en caso de empate.

Las disposiciones relativas a la forma en que la Comisión Técnica resuelve incluidas en el presente artículo no serán aplicables a lo dispuesto en el artículo 13 de la presente reglamentación.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente podrán participar en las sesiones de la Comisión Técnica, con voz pero sin voto, por invitación del Coordinador, asesores, técnicos o representantes de instituciones que por su especialidad se considere conveniente que asistan a dichas sesiones.

La Comisión Técnica, en el marco de sus cometidos, interactuará con los Reguladores, así como con el Instituto Nacional de Cooperativismo cuando resulte pertinente.

ARTÍCULO 3º.- (Competencias de la Comisión Técnica).- La Comisión Técnica tendrá las siguientes competencias:

1. Determinar y modificar, a partir de criterios fundados, los requisitos técnicos para acceder al subsidio así como para el cobro continuo del subsidio por parte de los operadores. La Comisión Técnica hará públicos dichos requisitos técnicos en ocasión de cada convocatoria pública.

2. Dictar los procedimientos necesarios para el cumplimiento del objetivo establecido en el artículo 1º de esta reglamentación.

3. Realizar y publicar las convocatorias públicas a operadores para postular al subsidio.

4. Recibir, controlar y verificar la documentación que fuere presentada por los operadores a los efectos de su eventual recomendación al Poder Ejecutivo para conceder el subsidio.

5. Determinar los montos de subsidio que correspondan para cada propuesta presentada por los operadores, en base a los criterios definidos en la presente reglamentación.

6. Recomendar al Poder Ejecutivo el ajuste a la baja del tope máximo de subsidio según los criterios establecidos en la presente reglamentación.

7. Asesorar y elevar al Poder Ejecutivo un informe con la recomendación de otorgar o no otorgar el subsidio al operador que corresponda. Dicho informe deberá incluir como mínimo: características principales del operador, características técnicas y de servicio del modelo de cada ómnibus con motorización eléctrica a adquirir, cantidad de unidades a adquirir, validación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, monto recomendado de subsidio y su cálculo correspondiente por cada unidad.

8. Verificar periódicamente la información sobre la operativa de los ómnibus con motorización eléctrica subsidiados. Dicha verificación tendrá en cuenta los kilómetros recorridos, el consumo de energía eléctrica, el estado de la batería y otra información que la Comisión Técnica considere pertinente. La Comisión Técnica pondrá especial atención a la calidad del servicio y a las mejoras que favorezcan la equidad social, incluida la de género y generaciones, en el uso y trabajo en el

transporte. La Comisión Técnica hará públicos los resultados del seguimiento en forma periódica.

9. Recomendar al Poder Ejecutivo la aplicación de sanciones cuando el ómnibus con motorización eléctrica recorra una cantidad de kilómetros menor a la referencia que fuera establecida en la convocatoria, según lo establecido en el artículo 15 de la presente reglamentación. Toda vez que resulte pertinente, la Comisión Técnica deberá comunicar al Poder Ejecutivo, en informe fundado, las razones por las que entiende corresponde sugerir la aplicación de sanciones, para su resolución, siempre con previa vista al interesado. El informe deberá incluir una propuesta de sanción acorde a los mecanismos establecidos en el artículo 15 de la presente reglamentación.

10. Crear y mantener un registro público en línea de los documentos técnicos vigentes y versiones anteriores en cada etapa del proceso.

11. Crear y mantener actualizado un registro de fabricantes de ómnibus con motorización eléctrica, sus representantes locales y otros proveedores, y sus antecedentes. Dicho registro tomará en cuenta las ofertas que los fabricantes o proveedores hayan realizado en cada convocatoria pública al subsidio y de su cumplimiento fehaciente como condición para seguir participando en las subsiguientes convocatorias públicas.

12. Mantener un registro de toda la información individual de los ómnibus con motorización eléctrica adquiridos con el aporte del subsidio, así como del operador relacionado a cada ómnibus.

13. Realizar un informe anual sobre la implementación del subsidio y poner sus resultados principales a conocimiento público.

ARTÍCULO 4º.- (Recursos de la Comisión Técnica).- Para el cumplimiento de sus cometidos, la Comisión Técnica se proveerá de informes técnicos nacionales e internacionales sobre el mercado de ómnibus, de información proporcionada por fabricantes de ómnibus con motorización eléctrica y diésel que permita comparar prestaciones y costos, información aportada por los operadores, los Gobiernos Departamentales y la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE), información que surja de informes específicos que realice o contrate y por toda otra información que entienda pertinente en el marco de sus competencias.

La Comisión Técnica propenderá a la simplicidad y transparencia de los procedimientos, pudiendo difundir toda la información relativa a las ofertas (sin perjuicio de aquella que sea de carácter confidencial) y de los costos de los ómnibus con motorización eléctrica a ser adquiridos por los operadores así como los subsidios que reciban.

ARTÍCULO 5º.- (Convocatorias).- A los efectos de llamar a eventuales operadores postulantes al subsidio para la adquisición de ómnibus con motorización eléctrica, la Comisión Técnica realizará convocatorias públicas a operadores para acceder al subsidio destinado a apoyar la sustitución inicial de ómnibus con motor diésel por ómnibus con motorización eléctrica 0 (cero) kilómetro.

La Comisión Técnica definirá oportunamente la cantidad de ómnibus con motorización eléctrica que podrán recibir el subsidio en cada convocatoria según lo determinado en el artículo 8º de la presente reglamentación.

Las convocatorias públicas para acceder al subsidio estarán abiertas por un plazo de 30 (treinta) días corridos.

ARTÍCULO 6º.- (Otorgamiento del subsidio).- Luego que la Comisión Técnica, en el marco de sus competencias definidas por el artículo 3º de la presente reglamentación, efectúe la correspondiente y fundamentada recomendación al Poder Ejecutivo, éste, si resultare procedente, dictará la Resolución estableciendo el otorgamiento del subsidio al operador de que se trate.

La Resolución del Poder Ejecutivo especificará las condiciones que dieron lugar al otorgamiento del subsidio, la finalidad y el monto del mismo y el plazo para la adquisición y puesta en operación del ómnibus con motorización eléctrica.

ARTÍCULO 7º.- (Plazo de evaluación).- Para efectuar la recomendación a que refiere el artículo anterior, la Comisión Técnica dispondrá de hasta 30 (treinta) días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de cierre de la convocatoria pública.

El plazo podrá ser suspendido para solicitar ampliación de información al operador. Dicha suspensión no podrá superar los 30 (treinta) días hábiles.

Capítulo II - DE LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO

ARTÍCULO 8º.- (Flota objetivo del subsidio).- El subsidio estará destinado a apoyar la sustitución de hasta un 4% (cuatro por ciento) de la flota total de ómnibus con motor diésel afectados al servicio regular de transporte público terrestre colectivo de pasajeros dentro del territorio nacional.

A efectos de determinar el número de unidades de la flota a ser alcanzados por el subsidio, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en consulta con los demás reguladores, informará anualmente, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días corridos de solicitado por la Comisión Técnica, el número total de unidades de ómnibus afectados a servicios de transporte público terrestre colectivo de pasajeros dentro del territorio nacional. El referido informe discriminará el número de unidades de flota afectada por Departamento en donde operan servicios departamentales y servicios interdepartamentales.

ARTÍCULO 9º.- (Beneficiarios del subsidio).- Podrán postularse para la obtención del subsidio todos los operadores del país, debidamente habilitados por los Gobiernos Departamentales o el Ministerio de Transporte y Obras Públicas según corresponda, que deseen sustituir ómnibus con motor diésel por ómnibus 0 (cero) kilómetro con motorización eléctrica.

El operador podrá presentar a este subsidio exclusivamente ómnibus con motorización eléctrica que no puedan ser destinados a la recepción de subsidios al consumo de combustible fósil.

ARTÍCULO 10º.- (Derecho al subsidio).- El operador tendrá derecho a recibir el subsidio solo si adquiere y pone en operación el ómnibus con motorización eléctrica que fuera aprobado por la Comisión Técnica, dentro de los 180 (ciento ochenta) días corridos siguientes a la notificación de la Resolución del Poder Ejecutivo que otorga el subsidio. Dicho plazo podrá ser prorrogado conforme a la decisión de la Comisión Técnica por única vez por hasta 120 (ciento veinte) días corridos adicionales, previa presentación por parte del operador de la justificación correspondiente para dar lugar a la prórroga. La Resolución del Poder Ejecutivo tendrá carácter condicional al estricto cumplimiento por parte del operador de que adquiera y ponga en operación el ómnibus con motorización eléctrica en los plazos mencionados anteriormente, quedando sin efecto la misma en caso de incumplimiento debidamente constatado.

ARTÍCULO 11º.- (Requisitos para postularse en las convocatorias).- En ocasión de cada convocatoria pública la Comisión Técnica determinará los requisitos técnicos mínimos que deberán cumplir los operadores que se presenten así como las características que debe cumplir el ómnibus con motorización eléctrica que se desea adquirir, características del fabricante y su representante local y/o proveedor de dicho ómnibus y las mejoras que se buscan en el servicio.

La Comisión Técnica evaluará la validez de cada postulación por parte del operador interesado, de conformidad con los requisitos técnicos mínimos definidos para cada convocatoria.

Capítulo III - DE LOS MONTOS Y PAGOS DEL SUBSIDIO Y LAS SANCIONES

ARTÍCULO 12º.- (Definición del monto del subsidio).- El monto

del subsidio será por la brecha entre el costo de adquisición de un ómnibus 0 (cero) kilómetro con motorización eléctrica y un ómnibus 0 (cero) kilómetro con motor diésel de similares dimensiones, con un tope máximo definido en el artículo 13 de la presente reglamentación.

A los efectos de la determinación del monto del subsidio, la brecha será calculada como la diferencia entre el costo de adquisición de un ómnibus con motorización eléctrica y el costo de adquisición de un ómnibus con motor diésel de similares dimensiones, incluido el costo financiero de dicha diferencia.

Para ello la Comisión Técnica considerará preliminarmente como costo de adquisición de un ómnibus con motorización eléctrica el valor CIF (Cost, Insurance and Freight) indicado en la factura proforma presentada por el operador al momento de postularse al subsidio, al que se agregará el Impuesto Específico Interno (IMESI) y la Tasa Consular, cuando así corresponda. Cuando se presenten en una misma convocatoria más de un ómnibus con motorización eléctrica del mismo fabricante y modelo con prestaciones similares, la Comisión Técnica podrá considerar, a su criterio, el menor de los valores CIF para la determinación de su costo de adquisición.

El costo de adquisición de un ómnibus con motor diésel corresponderá al determinado a partir de las referencias de los valores CIF de las últimas operaciones de importación de ómnibus con motor diésel de los últimos 3 (tres) años, de similares dimensiones que el ómnibus con motorización eléctrica que el operador desea adquirir, o en su defecto las que estén disponibles, registradas en la Dirección Nacional de Aduanas, al que se agregará el IMESI y la Tasa Consular, cuando así corresponda.

Para la determinación del costo financiero, la Comisión Técnica tomará como costo financiero máximo de referencia la tasa para un plazo de 7 (siete) años correspondiente a la Curva Uruguay en Unidades Indexadas (CUI) publicada en la Bolsa Electrónica de Valores SA (BEVSA) más una prima de riesgo de hasta 100 (cien) puntos básicos y asumirá flujo financiero de pagos constantes y tasa de interés constante.

El costo financiero máximo de referencia será determinado por la Comisión Técnica en cada convocatoria pública dependiendo de las condiciones de mercado vigentes y será el mismo para el cálculo de todos los subsidios a ser otorgados a los operadores en dicha convocatoria.

En caso de que la Comisión Técnica deba convertir monedas para el cálculo de subsidio, tomará la cotización promedio del mes inmediatamente anterior al de la apertura de la convocatoria pública para el otorgamiento del subsidio.

El subsidio máximo otorgado por Resolución del Poder Ejecutivo se ajustará cuando el valor CIF efectivo de importación, registrado en la Dirección Nacional de Aduanas, del ómnibus con motorización eléctrica sea menor al indicado en la factura proforma presentada por el operador. Para dicho ajuste se tomarán las cotizaciones determinadas en la convocatoria que dio lugar al subsidio.

ARTÍCULO 13º.- (Tope, revisión del tope y periodicidad del pago del subsidio).- El monto del subsidio será por hasta un máximo de 410.000 UI (cuatrocientas diez mil Unidades Indexadas) anuales por cada ómnibus con motorización eléctrica y se pagará en cuotas mensuales uniformes en Unidades Indexadas por un período de 7 (siete) años.

La Comisión Técnica podrá recomendar al Poder Ejecutivo para que por vía de Decreto ajuste a la baja el monto máximo del subsidio determinado en el presente artículo, cuando así lo determine por decisión unánime de sus miembros. El ajuste tendrá efectos únicamente en la implementación de posteriores convocatorias, sin afectar de manera alguna la implementación y pagos resultantes de las convocatorias que ya se hubieren realizado.

Dicha recomendación deberá estar debidamente fundamentada a través de un informe técnico que deberá incluir, por lo menos, las referencias a operaciones de comercialización de ómnibus con motorización eléctrica de similares características efectivamente realizadas en países de la región.

ARTÍCULO 14º.- (Pago del subsidio).- El Poder Ejecutivo abonará el subsidio en forma directa al operador o a las instituciones financieras a las que el operador haya cedido su cobro para ser destinado a cancelar pasivos financieros por la adquisición del ómnibus con motorización eléctrica, contra la presentación al Poder Ejecutivo de los respectivos acuerdos de cesión celebrados con cada acreedor en los que se indique la forma de pago.

El pago del subsidio comenzará a ejecutarse al mes siguiente en el que el regulador notifique a la Comisión Técnica, la cual comunicará al Poder Ejecutivo, que el ómnibus con motorización eléctrica se encuentra en operación.

ARTÍCULO 15º.- (Sanciones).- La Comisión Técnica podrá recomendar al Poder Ejecutivo la aplicación de sanciones, entre ellas la de multas y/o la suspensión definitiva del subsidio.

La Comisión Técnica verificará semestralmente el uso de los ómnibus con motorización eléctrica que sean subsidiados y recomendará al Poder Ejecutivo que resuelva la aplicación de la sanción de multa al operador cuando constate que el ómnibus con motorización eléctrica:

a. haya recorrido menos de 15.000 (quince mil) kilómetros en el semestre verificado, para los ómnibus con una capacidad de carga operativa de la batería al momento de la adquisición mayor o igual a 300 kWh (trescientos kilovatios-hora);

b. haya recorrido menos de 10.000 (diez mil) kilómetros en el semestre verificado, para los ómnibus con una capacidad de carga operativa de la batería al momento de la adquisición menor a 300 kWh (trescientos kilovatios-hora).

La multa por ómnibus se calculará del siguiente modo:

i) un 60% (sesenta por ciento) del monto total del subsidio asignado por la Resolución del Poder Ejecutivo correspondiente a un semestre, en el caso de los ómnibus comprendidos en el literal a., del presente artículo, si los kilómetros efectivamente recorridos en el semestre fueron menos de 15.000 (quince mil), pero más de 7.500 (siete mil quinientos); y en el caso de los ómnibus comprendidos en el literal b., del presente artículo, si los kilómetros efectivamente recorridos en el semestre fueron menos de 10.000 (diez mil), pero más de 5.000 (cinco mil);

ii) un 100% (cien por ciento) del monto total del subsidio asignado por la Resolución del Poder Ejecutivo correspondiente a un semestre, en el caso de los ómnibus comprendidos en el literal a., del presente artículo; si los kilómetros efectivamente recorridos en el semestre fueron menos de 7.500 (siete mil quinientos); y en el caso de los ómnibus comprendidos en el literal b., del presente artículo, si los kilómetros efectivamente recorridos en el semestre fueron menos de 5.000 (cinco mil).

Las multas serán en Unidades Indexadas y se descontarán del subsidio a pagar a partir del semestre posterior al cual se verificó el incumplimiento que dio lugar a la sanción.

Previo al dictado de la Resolución del Poder Ejecutivo que determine la aplicación de sanción de multa, deberá darse vista al interesado.

La Comisión Técnica recomendará al Poder Ejecutivo la suspensión definitiva del pago del subsidio cuando ocurra alguna de las siguientes situaciones:

1. en el caso de la revocación de la autorización, concesión o permiso del Operador para la prestación del servicio correspondiente;

2. se constate el cese de las operaciones de la empresa o disolución de la persona jurídica concesionaria o permisaria de servicios regulares de transporte terrestre colectivo de pasajeros;

3. se constante el tercer incumplimiento consecutivo o el cuarto alternado pasible de multa. En este caso, la suspensión definitiva será únicamente al pago del subsidio correspondiente al ómnibus específico objeto del incumplimiento.

Previo al dictado de la Resolución del Poder Ejecutivo que determine la aplicación de sanción de suspensión definitiva deberá de darse vista al interesado.

La Comisión Técnica podrá inhabilitar la participación en futuras convocatorias a fabricantes, proveedores o representantes locales cuya acción o inacción propicie incumplimientos de uno o más de los requisitos técnicos por los cuales se concedió el subsidio.

ARTÍCULO 16º.- (Visibilidad).- Los ómnibus con motorización eléctrica que hayan sido adquiridos con apoyo del presente subsidio deberán incluir cartelería exterior e interior indicativa de dicho instrumento según sea determinado en los requisitos técnicos a ser establecidos por la Comisión Técnica para cada convocatoria pública.

ARTÍCULO 17º.- (Reasignación).- El Poder Ejecutivo, previo estudio, informe y recomendación de la Comisión Técnica, podrá re-asignar el remanente del subsidio correspondiente a una unidad, a otro operador, siempre que reúna las condiciones y requisitos mínimos correspondientes establecidos en la convocatoria, en caso que resulte justificado y pertinente por razones de servicio.

ARTÍCULO 18º.- (Financiamiento).- El subsidio se ejecutará en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 024 "Dirección General de Secretaría (MEF)".

Capítulo IV - DE LA EQUIDAD

ARTÍCULO 19º.- (Equidad).- La implementación del subsidio se realizará bajo criterios de equidad entre Montevideo y el resto de los Departamentos, en base a la demanda de cada convocatoria pública. Las convocatorias públicas para acceder al subsidio se implementarán en forma que se priorice una asignación equitativa.

La Comisión Técnica establecerá una prioridad de asignación entre Montevideo y el resto de los Departamentos en cada convocatoria pública a partir del número de ómnibus que brindan servicio regular de transporte público terrestre colectivo de pasajeros y de los subsidios ya otorgados.

ARTÍCULO 20º.- Comuníquese, publíquese, archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; VÍCTOR ROSSI; GUILLERMO MONCECCHI; ENEIDA de LEÓN.

6
Decreto 166/019

Modifícase el Decreto 19/017 de fecha 24 de enero de 2017.

(2.602*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 17 de Junio de 2019

VISTO: el Decreto Nº 19/017 de 24 de enero de 2017.

RESULTANDO: que la citada norma establece los ítems arancelarios que disponen de la tasa de devolución de tributos a las exportaciones.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a la solicitud de incorporación de los productos con ítem arancelario 8423.30.11.00 "Con aparatos periféricos, que constituyan unidad funcional" y 7019.90.90.10 "Destinadas a vehículos automotores".

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo establecido por el artículo 2º de la Ley Nº 16.492 de 2 de junio de 1994, en la redacción dada por el artículo 362 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013 y sus decretos reglamentarios,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Incorpórase al Anexo II del Decreto Nº 19/017 de 24 de enero de 2017, la siguiente posición arancelaria:

NCM	%
8423.30.11.00	6

ARTÍCULO 2º.- Incorpórase al Anexo I del Decreto Nº 19/017 de 24 de enero de 2017, la siguiente posición arancelaria:

NCM	%
7019.90.90.10	3

ARTÍCULO 3º.- Lo dispuesto en los artículos anteriores regirá para las operaciones de exportación embarcadas a partir de la vigencia del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; GUILLERMO MONCECCHI; ENZO BENECH.

7
Resolución 320/019

Exonérase del IVA a las retribuciones personales generadas por la presentación de los artistas no residentes participantes del evento denominado "Disney On Ice Conquista tus Sueños", entre los días 24 y 30 de junio de 2019, en el Antel Arena de la ciudad de Montevideo.

(2.613*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 17 de Junio de 2019

VISTO: la realización del evento denominado "Disney On Ice Conquista tus Sueños", entre los días 24 y 30 de junio de 2019, en el Antel Arena de la ciudad de Montevideo.

RESULTANDO: **I)** que el evento tiene una indudable trascendencia turística.

II) que por resolución del Ministerio de Turismo dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, de 28 de marzo de 2019 ha sido declarado de interés nacional.

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto Nº 31/014 de 11 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO: conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación.

ATENTO: a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las

retribuciones personales generadas por la presentación de los artistas no residentes participantes del evento denominado "Disney On Ice Conquista tus Sueños", entre los días 24 y 30 de junio de 2019, en el Antel Arena de la ciudad de Montevideo.

2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; LILIAM KECHICHIAN.

8

Resolución 321/019

Exonérase del IVA a las retribuciones personales generadas por la presentación de los artistas no residentes participantes del evento denominado "Cosquin Rock", los días 4 y 5 de octubre de 2019, en el Parque Roosevelt del departamento de Canelones.

(2.614*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 17 de Junio de 2019

VISTO: la realización del evento denominado "Cosquin Rock", los días 4 y 5 de octubre de 2019, en el Parque Roosevelt del departamento de Canelones.

RESULTANDO: I) que el evento tiene una indudable trascendencia turística.

II) que el mismo ha sido declarado de Interés Nacional por el Ministerio de Turismo, en ejercicio de atribuciones delegadas.

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto Nº 31/014 de 11 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO: conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación.

ATENTO: a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la presentación de los artistas no residentes participantes del evento denominado "Cosquin Rock", los días 4 y 5 de octubre de 2019, en el Parque Roosevelt del departamento de Canelones.

2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; LILIAM KECHICHIAN.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

9

Resolución 318/019

Entrégase la "Medalla de la República Oriental del Uruguay", al Sr. José Graziano da Silva, Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

(2.611*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 17 de Junio de 2019

VISTO: la propuesta elevada por el Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO: que el señor José Graziano da Silva, Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), es una personalidad relevante que desarrolla una labor intensa, aportando con ella al mejor relacionamiento entre la República Oriental del Uruguay y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO);

ATENTO: lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 16.300 de fecha 28 de agosto de 1992 y sus correspondientes reglamentos;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Entréguese la "Medalla de la República Oriental del Uruguay", al señor José Graziano da Silva, Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

2º- Comuníquese e inscríbase en el Registro de la Medalla de la República, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA.

10

Resolución 319/019

Desígnanse representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores ante la Comisión Asesora creada por el art. 3º del Decreto 142/996 de 23 de abril de 1996, y ante la Comisión de Aplicación creada por el art. 10º del Decreto 2/999 de 8 de enero de 1999.

(2.612*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 17 de Junio de 2019

VISTO: el Decreto 142/996 de fecha 23 de abril de 1996, que reglamenta el Acuerdo relativo a la aplicación del artículo VI del Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 y el Decreto 02/999 de fecha 8 de enero de 1999, que reglamenta el Acuerdo sobre Salvaguardias, contenidos en la Ley Nº 16.671 de fecha 13 de diciembre de 1994, que aprueba los Acuerdos firmados resultantes de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales, contenidos en el Acta Final suscrita en Marrakech el 15 de abril de 1994;

RESULTANDO: I) que el Decreto 142/996 en su artículo 3º, crea una Comisión Asesora integrada por representantes de los Ministerios de Economía y Finanzas, Relaciones Exteriores, Ganadería, Agricultura y Pesca, Industria, Energía y Minería, y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

II) que el Decreto 2/999 en su artículo 10º, crea una Comisión

de Aplicación integrada por representantes de los Ministerios de Economía y Finanzas, Relaciones Exteriores, Ganadería, Agricultura y Pesca, Industria, Energía y Minería, y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO: que corresponde designar nuevos Representantes ante las citadas Comisiones;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y a lo establecido por el Decreto Nº 142/996 de fecha 23 de abril de 1996 y por el Decreto No 02/999 de fecha 8 de enero de 1999;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase como representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores ante la Comisión Asesora creada por el artículo 3º del Decreto 142/996 de fecha 23 de abril de 1996, al señor Director de Organismos Internacionales Económicos, Lic. Juan José Barboza en calidad de representante titular y al señor funcionario de la Dirección de Organismos Internacionales Económicos, Lic. Ernesto Messano en calidad de alterno.

2º.- Desígnase como representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores ante la Comisión de Aplicación creada por el artículo 10º del Decreto 2/999 de fecha 8 de enero de 1999, al señor Director de Organismos Internacionales Económicos, Lic. Juan José Barboza en calidad de representante titular y al señor funcionario de la Dirección de Organismos Internacionales Económicos, Lic. Ernesto Messano en calidad de alterno.

3º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

11

Decreto 167/019

Modifícase la definición de Autoproductor establecida en el Reglamento General del Marco Regulatorio del Sistema Eléctrico Nacional, aprobado por Decreto 276/002 de 28 de junio de 2002; y modifícase el literal b) del art. 55 del Reglamento del Mercado Mayorista, aprobado por Decreto 360/002 de 11 de setiembre de 2002.

(2.603*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 17 de Junio de 2019

VISTO: la definición de Autoproductor del Reglamento General del Marco Regulatorio del Sistema Eléctrico Nacional, aprobado por el Decreto Nº 276/002 de 28 de junio de 2002;

RESULTANDO: I) que de acuerdo a la definición referida: *"Autoproductor: Es un Agente con una potencia instalada de generación superior a los 500 (quinientos) kVA y cuya energía anual generada vendida al MMEE no puede superar el 50% (cincuenta por ciento) de su generación anual, que consume todo o parte de la energía que produce"*;

II) que la sigla *MMEE*, significa Mercado Mayorista de Energía Eléctrica;

III) que en el mismo sentido el literal b) del artículo 55 del Reglamento del Mercado Mayorista, aprobado por el Decreto Nº 360/002 de 11 de setiembre de 2002, establece que: *"La energía anual generada que vende al MMEE no puede ser superior al 50% (cincuenta por ciento) de su generación anual. En caso contrario, será considerado Generador. En función de la evolución del MMEE y el comportamiento de Autoproductores, el Regulador podrá modificar este porcentaje por acto fundado"*;

CONSIDERANDO: que a efectos de promover el desarrollo de procesos industriales con generación de energía se entiende conveniente ampliar el porcentaje de la generación anual que se puede vender en el mercado mayorista;

ATENTO: a lo expuesto, y a lo dispuesto en el artículo 168, numeral 4º de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase la definición del Reglamento General del Marco Regulatorio del Sistema Eléctrico Nacional, aprobado por el Decreto Nº 276/002 de 28 de junio de 2002, el que quedará redactada de la siguiente manera: "Autoproductor: Es un Agente con una potencia instalada de generación superior a los 500 (quinientos) kVA y cuya energía anual generada vendida al MMEE no puede superar el 70% (setenta por ciento) de su generación anual, que consume todo o parte de la energía que produce."

Artículo 2º.- Modifícase el literal b) del artículo 55 del Reglamento del Mercado Mayorista, aprobado por el Decreto Nº 360/002 de 11 de setiembre de 2002, el que quedará redactada de la siguiente manera:
"b) La energía anual generada que vende al MMEE no puede ser superior al 70% (setenta por ciento) de su generación anual. En caso contrario, será considerado Generador. En función de la evolución del MMEE y el comportamiento de Autoproductores, el Regulador podrá modificar este porcentaje por acto fundado."

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; GUILLERMO MONCECCHI.

12

Decreto 168/019

Dispónese que las centrales de generación asociadas a procesos de cogeneración de energía eléctrica serán despachadas en primer lugar siempre que se encuentren en igualdad de costos variables unitarios que otras centrales de generación.

(2.604*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 17 de Junio de 2019

VISTO: los procesos de cogeneración y los criterios de despacho de las centrales de generación de energía eléctrica;

RESULTANDO: I) que existe una proyección positiva de incorporación de procesos de cogeneración industrial;

II) que es necesario adoptar una medida que disminuya la posibilidad de interrupción de la actividad industrial asociada a proyectos de cogeneración, siempre que no se incrementen los costos del sistema eléctrico;

CONSIDERANDO: I) que es competencia del Poder Ejecutivo fijar la política industrial y energética;

II) que a efectos de promover el desarrollo de procesos industriales de cogeneración se entiende conveniente asignarles prioridad de despacho siempre que no implique mayores costos para el sistema eléctrico;

ATENTO: a lo expuesto, y a lo dispuesto en el artículo 168, numeral 4º de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Las centrales de generación asociadas a procesos de cogeneración de energía eléctrica serán despachadas en primer lugar siempre que se encuentren en igualdad de costos variables unitarios que otras centrales de generación.

El costo variable unitario de cada central de cogeneración será el declarado al efecto del despacho.

Artículo 2º.- A los efectos del despacho se entenderá por cogeneración la generación simultánea de energía eléctrica o mecánica y energía térmica útil utilizando la misma fuente de energía, siempre que: I) la energía térmica útil generada se destine a algún proceso productivo cuya finalidad no sea la generación de energía eléctrica o mecánica; II) cumplan con los requisitos para participar en el Mercado Mayorista del Energía Eléctrica.

Artículo 3º.- El Ministerio de Industria, Energía y Minería realizará un informe sobre la medida adoptada cumplidos tres años desde su aprobación.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; GUILLERMO MONCECCHI.

13

Decreto 169/019

Apruébanse los valores de las remuneraciones reconocidas anuales para las instalaciones de los Sistemas de Trasmisión y de Subtrasmisión de energía eléctrica, y los valores de los cargos por el uso del Sistema de Trasmisión de energía eléctrica y los valores de los cargos por el uso del Sistema de Subtrasmisión de energía eléctrica.

(2.605*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 17 de Junio de 2019

VISTO: la necesidad de actualizar las remuneraciones reconocidas anuales para las instalaciones de los Sistemas de Trasmisión y de Subtrasmisión de energía eléctrica, y los cargos por el uso de dichos sistemas;

RESULTANDO: I) que por los Decretos Nº 65/019 y Nº 66/019 de 25 de febrero de 2019, se establecieron respectivamente la remuneración reconocida anual para las instalaciones del Sistema de Trasmisión y del Sistema de Subtrasmisión de energía eléctrica correspondiente al año 2018 y su modalidad de ajuste;

II) que el Decreto Nº 277/015 de 13 de octubre de 2015, estableció la metodología de cálculo de los cargos por el uso de los sistemas mencionados;

III) que el Decreto Nº 64/019 de 25 de febrero de 2019, aprobó los valores de los cargos unitarios correspondientes al año 2018, que regirán hasta que se aprueben los nuevos valores;

IV) que a solicitud del Ministerio de Industria, Energía y Minería, la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua calculó las remuneraciones reconocidas anuales para las instalaciones de los Sistemas de Trasmisión y de Subtrasmisión de energía eléctrica y los valores de los cargos unitarios para los usuarios;

CONSIDERANDO: que corresponde realizar la actualización de las remuneraciones reconocidas anuales para las instalaciones de los Sistemas de Trasmisión y de Subtrasmisión de energía eléctrica y de los valores de los cargos por el uso de dichos Sistemas para el año 2019, y que regirán desde la publicación en el Diario Oficial;

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 15 y 17 de la Ley Nº 16.832 de 17 de junio de 1997;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébanse los siguientes valores de las remuneraciones reconocidas anuales para las instalaciones de los Sistemas de Trasmisión y de Subtrasmisión de energía eléctrica:

Trasmisión - Remuneración inicio vigencia 2019

Subetapas	Estaciones $	Líneas $	Total $
Red de 500 kV	738.013.302	1.628.307.242	2.366.320.544
Transformación 500/150 kV	670.178.273	-----	670.178.273
Red de 150 kV	989.990.132	2.792.184.430	3.782.174.562
Transformación 150/60/30 kV y secciones de salidas en 63 y 31,5 kV	1.825.419.182	-----	1.825.419.182
Instalaciones de conexión de generadores y de consumidores conectados en 150-500 kV, y en 63 - 31,5 kV en las estaciones de 150kV	322.631.244	51.522.834	374.154.078
TOTAL	**4.546.232.133**	**4.472.014.506**	**9.018.246.639**

Subtrasmisión - Remuneración inicio vigencia 2019

Subetapas	Estaciones $	Líneas $	Total $
Líneas y cables 31,5 - 63 kV	283.678.488	2.633.479.473	2.917.157.961
Transformación 31,5 - 63/6,4 - 15 kV y secciones de salida en 6,4 - 15 kV	2.191.347.751	------	2.191.347.751
Instalaciones de conexión de generadores y de consumidores conectados en 31,5 kV - 63 kV	190.933.558	------	190.933.558
TOTAL	**2.665.959.797**	**2.633.479.473**	**5.299.439.270**

Artículo 2º.- Apruébanse los siguientes valores de los cargos por el uso del Sistema de Trasmisión de energía eléctrica y los valores de los cargos por el uso del Sistema de Subtrasmisión de energía eléctrica:

Cargos de Trasmisión	Inicio año	vigencia 2019
Peajes demandas en 500 kV	$/kW. Mes	
Cargo Pmax		105,38
Peajes demandas en 150 kV	$/kW. Mes	
Cargo Pp		255,04
Cargo (Pfp-Pp)		140,88
Exportaciones ocasionales	$/MWh.	
Exportaciones en 500 kV		144,35
Exportaciones en 150 kV		349,36
Cargos de Subtrasmisión	**Inicio año**	**vigencia 2019**
Cargo por uso de red	$/kW. mes	
Cargo Pcp		329,67
Cargo PcII		246,18
Cargo Pcv		42,00
Cargo fijo	$/mes	
Cargo fijo		4.596,38

Artículo 3º.- Los valores aprobados regirán desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial y hasta nueva aprobación, y no se aplicarán a usos anteriores a esa fecha.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; GUILLERMO MONCECCHI; DANILO ASTORI.

14

Decreto 170/019

Sustitúyese el art. 28 del Decreto 143/018 de 22 de mayo de 2018, relativo a los incentivos para usuarios de parques industriales y parques científico-tecnológicos.

(2.606*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 17 de Junio de 2019

VISTO: la Ley de Inversiones y Promoción Industrial, Nº 16.906 de 7 de enero de 1998.

RESULTANDO: que los Decretos Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007, Nº 2/012 de 9 de enero de 2012 y Nº 143/018 de 22 de mayo de 2018, reglamentaron el Capítulo III de la mencionada Ley, estableciendo beneficios tributarios a proyectos de inversión en función de su contribución a objetivos de desarrollo.

CONSIDERANDO: la necesidad de ajustar la reglamentación en relación a incentivos para parques industriales y parques científico-tecnológicos.

ATENTO: a lo expuesto, y a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.178 de 28 de marzo de 1974 y por la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 28 del Decreto Nº 143/018 de 22 de mayo de 2018, por el siguiente:

"Artículo 28.- (Incentivos para usuarios de parques industriales y parques científico-tecnológicos).- Para aquellas empresas que estén habilitadas como usuarios de parques industriales y parques científico-tecnológicos, el monto del Impuesto a la Renta de las Actividades Empresariales (IRAE) exonerado y el plazo para usufructuar la exoneración, se incrementará en 15% (quince por ciento) respecto a lo que correspondería al aplicar el artículo 24 del presente Decreto.

En el caso de que el proyecto incluya inversiones dentro y fuera del Parque, se deberá prorratear el puntaje obtenido en función de la inversión a realizar dentro y fuera del mismo, computando el 15% (quince por ciento) exclusivamente sobre la inversión a ejecutar dentro del Parque.

Adicionalmente, los usuarios habilitados de parques industriales y parques científico-tecnológicos, que realicen actividades industriales y aquellos que realicen operaciones de almacenaje, acondicionamiento, selección, clasificación, fraccionamiento, armado, desarmado, manipulación o mezcla de mercaderías o materias primas, siempre que las mismas estén exclusivamente asociadas a las actividades industriales instaladas en los parques, dispondrán de un crédito fiscal por los aportes patronales jubilatorios asociados al empleo comprometido en el indicador de generación de empleo por el que se obtuvieron los beneficios fiscales.

El beneficio a que refiere el inciso anterior se aplicará durante el período previsto en el cronograma de empleo referido en el artículo 12 de este Decreto y exclusivamente por los trabajadores que estén ocupados dentro del parque durante toda su jornada laboral. Esta situación será acreditada con la respectiva anotación en el Libro de Registro Laboral, conforme establecen los artículos 13 a 18 del Decreto Nº 278/017 de 2 de octubre de 2017. A estos efectos, deberá constar la identidad del trabajador y la fecha en que inició su actividad en el parque, así como la fecha en que dejó de prestar actividad en el mismo, si correspondiere.

Si la empresa decidiera modificar los indicadores de empleo en más o en menos, deberá comunicarlo a la Comisión de Aplicación (COMAP) a efectos de que se adecúe el goce de este beneficio.

Si durante el seguimiento del proyecto se verificara el incumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios que dieron lugar al otorgamiento de los beneficios concedidos en el marco de este artículo, se procederá a reliquidar los tributos y aportes exonerados, en los términos previstos en el artículo 19 de este Decreto.

La Comisión de Aplicación (COMAP) establecerá los términos y condiciones para la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; GUILLERMO MONCECCHI; DANILO ASTORI; ERNESTO MURRO; ENZO BENECH; LILIAM KECHICHIAN.

15

Decreto 171/019

Sustitúyese el Cargo por Potencia Excedentaria definido en el Anexo I, Metodología de cálculo del precio de la energía demandada al sistema, del Decreto 433/012 de 28 de diciembre de 2012.

(2.607*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 17 de Junio de 2019

VISTO: los Decretos Nº 433/012 de 28 de diciembre de 2012 y Nº 67/019 de 25 de febrero de 2019;

RESULTANDO: I) que los artículos 5 y 6 del Decreto Nº 433/012 de 28 de diciembre de 2012, encomendaron a la Dirección Nacional de Energía calcular y elevar al Poder Ejecutivo el precio de la energía que el Consumidor Industrial deberá pagar a Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), en oportunidad de cada ajuste del pliego tarifario;

II) que el Decreto Nº 67/019 de 25 de febrero de 2019, por el que se aprobó el precio de la energía demandada al sistema que el Consumidor Industrial amparado en el Decreto Nº 158/012 de 17 de mayo de 2012, deberá pagar a UTE, modificó la potencia sobre la cual se aplica el Cargo por Potencia a los efectos de adecuarlo al pliego tarifario de UTE;

CONSIDERANDO: I) que la metodología de cálculo aprobada por el Decreto Nº 433/012 definió el Cargo por Potencia y el Cargo por Potencia Excedentaria en base a la potencia contratada;

II) que el pliego tarifario de UTE establece que el Cargo por Potencia que se cobra a los Grandes Consumidores es en base a la potencia facturada;

III) que el Decreto Nº 67/019 de 25 de febrero de 2019 aprobó que el Cargo por Potencia se aplica en base a la potencia facturada, de acuerdo al pliego tarifario de UTE;

IV) que la modificación del sistema de cálculo de la potencia sobre la que se aplica el Cargo por Potencia aprobada por el Decreto Nº 67/019 también requiere ajustar la forma de cálculo del Cargo por Potencia Excedentaria para hacerlo compatible con el pliego tarifario de UTE;

ATENTO: a lo previsto en el Decreto Ley Nº 14.694 del 1º de setiembre de 1977, el Decreto Ley Nº 15.031 del 4 de julio de 1980, la Ley Nº 16.832 del 17 de junio de 1997, el artículo 403 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, el Decreto Nº 158/012 de 17 de mayo de 2012, el Decreto Nº 433/012 de 28 de diciembre de 2012 y el Decreto Nº 67/019 de 25 de febrero de 2019, lo informado por la Dirección Nacional de Energía y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Sustitúyase el Cargo por Potencia Excedentaria definido en el **Anexo I Metodología de cálculo del precio de la energía demandada al sistema** del Decreto N° 433/012 de 28 de diciembre de 2012 por el siguiente:

"Recargo por Potencia Excedentaria: se aplicará el recargo por potencia excedentaria según lo que se establezca en el pliego tarifario de Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) que se encuentre vigente".

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; GUILLERMO MONCECCHI; DANILO ASTORI.

16

Resolución 323/019

Déjase sin efecto el llamado público a interesados en prestar servicios de radiodifusión (televisión) en los Canales 9 y 11 de VHF de las ciudades de Paso de los Toros y Durazno respectivamente, autorizado por Resolución 646/011 de 27 de diciembre de 2011.

(2.616*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 17 de Junio de 2019

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 27 de diciembre de 2011 (N° 646/011);

RESULTANDO: I) que por la misma se autorizó el Llamado Público a interesados en prestar servicios de radiodifusión (televisión) en los Canales 9 y 11 de VHF de las ciudades de Paso de los Toros y Durazno respectivamente;

CONSIDERANDO: I) que la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) informa *"...que la Red Uruguaya de Televisión S.A. no presentó propuesta alguna al Llamado a interesados para obtener autorización destinada a brindar el servicio de radiodifusión de televisión digital. Que se entiende comprensible que no se efectivizara el llamado de los canales de VHF en las ciudades de Durazno y Paso de los Toros en tanto en el marco del Decreto N° 153/012, las autorizaciones que eventualmente se hubieren otorgado serían en una banda de frecuencias diferente, en analógico y consecuentemente, tendrán vigencia hasta el 21 de noviembre de 2015"*;

II) que concluye que continúa vigente la autorización oportunamente otorgada a la Red Uruguaya de Televisión S.A. (RUTSA);

III) que la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual, informa que dado que se realizó un llamado en Paso de los Toros y Durazno y no se presentaron interesados en prestar el servicio de radiodifusión televisiva, y que RUTSA, continuará prestando el servicio hasta que se produzca el apagón analógico, correspondería dejar sin efecto el llamado dispuesto;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería comparte dicha conclusión;

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo de 27 de diciembre de 2011 (N° 646/011) de 27 de diciembre de 2011 y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Déjase sin efecto el llamado público a interesados en prestar servicios de radiodifusión (televisión) en los Canales 9 y 11 de VHF de las ciudades de Paso de los Toros y Durazno respectivamente, autorizado por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 646/011 de 27 de diciembre de 2011.

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; GUILLERMO MONCECCHI.

17

Resolución 325/019

Modifícase la Resolución Ministerial de fecha 25 de octubre de 2018, relativa a la declaración de servidumbre minera de paso, accesoria al título minero Permiso de Prospección de esquistos aluminíferos en la 4ª Sección Catastral del departamento de Treinta y Tres, otorgado a EROMAR S.A.

(2.618)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 12 de Junio de 2019

VISTO: que la Dirección Nacional de Minería y Geología solicita modificación de la Resolución Ministerial de fecha 25 de octubre de 2018, por la que se declaró servidumbre minera de paso, accesoria al título minero Permiso de Prospección de esquistos aluminíferos, otorgado a EROMAR S.A., por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología, de fecha 29 de mayo de 2018;

RESULTANDO: que se cometió error en el numeral 2 de la parte dispositiva de dicha resolución, al mencionar el padrón y el área afectada por la servidumbre de paso;

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo informado por la División Registro de la Dirección Nacional de Minería y Geología, y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, corresponde modificar la referida resolución ministerial en el sentido dispuesto;

ATENTO: a lo expuesto, lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, y lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA, en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Modifícase el numeral 2 de la parte dispositiva de la Resolución Ministerial de fecha 25 de octubre de 2018, en el sentido de expresar que la servidumbre de paso comprende un área de 1 Há. 1732 m², afectando el padrón N° 5938 (parte) de la 4ª Sección Catastral del departamento de Treinta y Tres.

2º.- Comuníquese, y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.

GUILLERMO MONCECCHI.



18

Resolución 326/019

Otórgase a CARMELO GUILLEN FRANCIA, el título minero Concesión para Explotar un yacimiento de balasto y tosca, ubicado en la 1ª Sección Catastral del departamento de Florida.

(2.619)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 5 de Junio de 2019

VISTO: la gestión promovida por CARMELO GUILLEN FRANCIA tendiente a la obtención del título minero Concesión para Explotar un yacimiento de balasto y tosca, ubicado en el predio padrón Nº 19441 de la 1ª Sección Catastral del departamento de Florida, afectando una superficie total de 13 hás. 0480 m²;

RESULTANDO: I) que el Área Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología informa, con fecha 30 de abril de 2019, que el titular ha cumplido con las exigencias requeridas por la normativa jurídica vigente en la materia (Artículo 100 del Código de Minería, en la redacción dada por el artículo 21 de la Ley Nº 18.813 de 23 de setiembre de 2011);

II) que el titular de la presente solicitud el Sr. Carmelo Guillen Francia y la Sra. Rosa Nelly Rodríguez Mautone son propietarios del predio relacionado y esta última presento nota de renuncia al artículo 5 del Código de Minería;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que, en virtud de lo expuesto, se recomienda otorgar el título minero Concesión para Explotar a CARMELO GUILLEN FRANCIA;

II) que procede actuar de acuerdo a lo sugerido por las unidades informantes;

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 100, siguientes y concordantes del Código de Minería, y a la Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Otórgase por el plazo de 10 (diez) años a CARMELO GUILLEN FRANCIA, el título minero Concesión para Explotar un yacimiento de balasto y tosca, afectando el predio padrón Nº 19441 de la 1ª Sección Catastral del departamento de Florida, afectando una superficie total de 13 hás. 0480 m².

2º.- La Dirección Nacional de Minería y Geología dará posesión de la mina al titular, en los términos previstos por el artículo 107 del Código de Minería.

3º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
GUILLERMO MONCECCHI.

19

Resolución 327/019

Otórgase a ESTELA y MARÍA CIAPONI CASTRO el título minero Concesión para Explotar un yacimiento de balasto y tosca, ubicado en la 6ª Sección Catastral del departamento de Colonia.

(2.620)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 11 de Junio de 2019

VISTO: la gestión promovida por ESTELA CIAPONI CASTRO Y MARIA CIAPONI CASTRO tendiente a la obtención del título minero Concesión para Explotar un yacimiento de balasto y tosca, ubicado en los predios padrones No 22266 (parte) y 6066 (parte) de la 6ª Sección Catastral del departamento de Colonia, afectando una superficie total de 2 hás. 8287 m²;

RESULTANDO: I) que el Área Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología informa, con fecha 27 de marzo de 2019, que las titulares han cumplido con las exigencias requeridas por la normativa jurídica vigente en la materia (Artículo 100 del Código de Minería, en la redacción dada por el artículo 21 de la Ley Nº 18.813 de 23 de setiembre de 2011);

II) que de las actuaciones surge que se otorgó la vista previa a los superficiarios;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que, en virtud de lo expuesto, se recomienda otorgar el título minero Concesión para Explotar a ESTELA CIAPONI CASTRO Y MARIA CIAPONI CASTRO;

II) que procede actuar de acuerdo a lo sugerido por las unidades informantes;

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 100, siguientes y concordantes del Código de Minería, y a la Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Otórgase por el plazo de 30 (treinta) años a ESTELA CIAPONI CASTRO Y MARIA CIAPONI CASTRO, el título minero Concesión para Explotar un yacimiento de balasto y tosca, ubicado en los predios padrones Nº 22266 (parte) y 6066 (parte) de la 6ª Sección Catastral del departamento de Colonia, afectando una superficie total de 2 hás. 8287 m².

2º.- La Dirección Nacional de Minería y Geología dará posesión de la mina al titular, en los términos previstos por el artículo 107 del Código de Minería.

3º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
GUILLERMO MONCECCHI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

20

Resolución 322/019

Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas el yacimiento de tosca y piedra partida, ubicado en el padrón 33.026 (p) de la 3ª Sección Catastral del departamento de Rocha.

(2.615)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 17 de Junio de 2019

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, tendiente a la desafectación del Inventario de Canteras de Obras Públicas, del yacimiento de tosca y piedra partida, ubicado en el Padrón Nº 33.026 (parte) de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Rocha.

RESULTANDO: I) Que según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de febrero de 2017, se incluyó dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992, autorizándose la extracción de tosca y piedra partida, para su utilización en las obras denominadas: "Ruta Nº 15, tramo 131km000 - 145km000", a cargo de la empresa MELITER S.A., en el marco de la Licitación C/58, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..

II) Que la Dirección Nacional de Vialidad solicita la desafectación debido a que los trabajos han finalizado, por lo que no es necesario continuar con la extracción de dicho material.

III) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar la intervención que le compete, manifiesta que no existen observaciones jurídicas que formular al respecto.

CONSIDERANDO: que habiéndose cumplido el objetivo en la explotación de la cantera afectada y no siendo necesario el registro de la misma en el citado Inventario, corresponde en la especie darle la baja pertinente.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas el yacimiento tosca y piedra partida, ubicado en el Padrón Nº 33.026 (parte) de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, de acuerdo a la gestión promovida en autos por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Unidad Ejecutora a sus efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

21

Decreto 172/019

Extiéndese la vigencia del Decreto 112/015 de 21 de abril de 2015, a partir del período de vigencia previsto en el Decreto 181/018 de 11 de junio de 2018.

(2.608*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 17 de Junio de 2019

VISTO: el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 112/015 de 21 de abril de 2015;

RESULTANDO: I) que por el mismo se establece que, para el producto Yerba Mate se mantengan los límites máximos de contaminantes inorgánicos en alimentos establecidos en el Decreto Nº 14/013, que internaliza el "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Límites Máximos de Contaminantes Inorgánicos en Alimentos (Derogación de la Resolución GMC Nº 102/94 y Nº 35/96)";

II) que igualmente dispone que en caso de constatarse que se superasen los límites máximos de Contaminantes Inorgánicos en Alimentos, se deberán realizar controles en infusión, siendo los valores máximos establecidos 25 microgramos/litro (50 gramos de yerba mate) para el plomo y seis microgramos/litro (50 gramos de yerba mate) para el cadmio;

III) que por Decreto Nº 181/018 de 11 de junio de 2018 se extiende la vigencia del Decreto Nº 112/015 de 21 de abril de 2015, por un período de 12 (doce) meses, a partir del vencimiento del período de vigencia previsto en el Artículo 3º del mismo;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo al trabajo realizado por el Comité Técnico creado por el Decreto Nº 173/014 de 17 de junio de 2014 y las acciones inspectivas de la División Fiscalización, se ha constatado que en general se cumple con la normativa aplicable por parte de los Importadores y las Industrias involucradas;

II) que a efectos de continuar con el proceso de adecuación de la calidad del producto yerba mate, se recomendó por parte del Departamento de Alimentos, Cosméticos y Domisanitarios de la División Evaluación Sanitaria, del Ministerio de Salud Pública, extender la vigencia del citado Decreto;

III) que la Dirección General de la Salud de la referida Secretaría de Estado, otorga su aval a la medida propuesta;

IV) que en virtud de lo informado, se entiende pertinente proceder en consecuencia, estableciendo una prórroga a la vigencia del Decreto de referencia, de 12 (doce) meses;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley Nº 9.202 - Orgánica de Salud Pública-, de 12 de enero de 1934, en el Decreto Nº 14/013 del 16 de enero de 2013 y en el Decreto Nº 112/015 de 21 de abril de 2015 y concordantes;

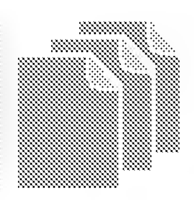
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Extiéndese la vigencia del Decreto Nº 112/015 de 21 de abril de 2015, por un período de 12 (doce) meses, a partir del vencimiento del período de vigencia previsto en el Decreto Nº 181/018 de 11 de junio de 2018.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE BASSO; ARIEL BERGAMINO; DANILO ASTORI; GUILLERMO MONCECCHI.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

SILVIA EVA AMARAL IBAÑEZ (IUE 208-140/2019).
Melo, 22 de marzo de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16880 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MARIHEL SALLUA SANDOVAL (IUE 2-19263/2019)
Montevideo, 11 de junio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16458 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

SALVATORE o SALVADOR CARISTO MENNELLA (IUE 2-28874/2018)
Montevideo, 25 de abril de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 16421 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

ALCIBIADES ARANDA AGUIRRE (IUE 2-19032/2019)
Montevideo, 11 de junio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16116 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

LINO FUENTES FUENTES O LINO FUENTES Y FUENTES Y JUSTAVINA o GUSTAVINA FERNÁNDEZ CASAL o JUSTAVINA o GUSTAVINA FERNÁNDEZ Y CASAL (IUE 2-58543/2018)
Montevideo, 25 de abril de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16112 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

MARÍA BLANCA ARTOLA TOSAR (IUE 2-15414/2019)
Montevideo, 11 de junio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15972 Jun 14- Jun 28

HÉCTOR RAÚL CLARA ACOSTA (IUE 2-18087/2019)
Montevideo, 10 de junio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15806 Jun 13- Jun 27

LEITES ARRESE, OLIVO U OLIVIO Y LEITES MACHADO, HEBER OLIVO (IUE 2-57863/2018)
Montevideo, 10 de junio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15719 Jun 13- Jun 27

LUIS MOISES PASTORINO GIRIBALDI o GERIBALDI o GERIBALDE y NELLY YOLANDA GARCIA (EXPEDIENTE IUE 2-22429/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 15461 Jun 11- Jun 25

SEGUNDO TURNO

RAUL URRUTIA MARTINEZ y GLORIA NELLY VELAZCO DIAZ (FICHA 2-22573/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16848 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

PAULA ARMINDA PATRON MAROTTE (IUE 2-27601/2019)
Montevideo, 13 de junio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16828 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

ANA MARIA HEIDENREICH (IUE 2-26580/2019)
Montevideo, 07 de junio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16713 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

MIRTHA ACCOSSANO CRUZ (IUE 2-22122/2019)
Montevideo, 23 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16597 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

ALFREDO MONTES DE OCA (IUE 2-28687/2019)
Montevideo, 13 de junio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16595 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

DERNA TERESA VIGNOLI MARTIN (IUE 2-24626/2019)
Montevideo, 04 de junio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16516 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

JUAN NATIVIDAD DUARTE DA ROSA (IUE 2-47147/2018)
Montevideo, 07 de febrero de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16418 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

PEDRO EDUARDO ASTELLANO DEL RIO (IUE 2-8244/2019)
Montevideo, 13 de marzo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16168 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

LUIS CASAO SILVERA y de MARIA EMMA SILVERA RIVERO (IUE 2-51233/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 17 de junio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 16164 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

PABLO TRAVERS RAMA (IUE 2-2016/2019)
Montevideo, 14 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15989 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

FEDERICO MOLEA CACERES (IUE 2-25298/2019)
Montevideo, 04 de junio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15963 Jun 14- Jun 28

JULIO MONTES D'OCA o MONTES DE OCA SOSA (IUE 2-9508/2019)
Montevideo, 27 de marzo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15957 Jun 14- Jun 28

RAFAEL SALGUEIRO VIDAL (IUE 2-28529/2019)
Montevideo, 13 de junio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15903 Jun 14- Jun 28

ALICIA ALTEZ ARAUJO (IUE 2-22770/2019)
Montevideo, 13 de junio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15892 Jun 14- Jun 28

EMILIA LUISA MATHON DE BENTANCUR y de ALBANO LUIS BENTANCUR MATHON (IUE 2-25550/2019)
Montevideo, 04 de junio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15880 Jun 14- Jun 28

ANA TERESA AMADO PEREZ (IUE 2-24068/2019)
Montevideo, 23 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15863 Jun 14- Jun 28

GLADYS YOLANDA RIVERO DIAZ (IUE 2-20939/2019)
Montevideo, 14 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15804 Jun 13- Jun 27

SATURNINO BELTRAME HERNANDEZ (IUE 2-15103/2019)
Montevideo, 08 de abril de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15800 Jun 13- Jun 27

MARIA DINA MANSILLA PEREIRA o PEREYRA (IUE 2-26776/2019)
Montevideo, 04 de junio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15671 Jun 12- Jun 26

MIGUEL SLUCKIS ILUTOWICZ o ILUTOVICH (IUE 2-19895/2019)
Montevideo, 07 de junio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15667 Jun 12- Jun 26

JUAN LEONARDO OCAÑO OCAÑO (IUE 2-23674/2019)
Montevideo, 23 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15663 Jun 12- Jun 26

TERCER TURNO

CIRO SZWARCFITER BLUMSTEIN (IUE 2-53368/2018)
Montevideo, 14 de diciembre de 2018
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16913 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

WASHINGTON AUGUSTO HERNANDEZ GONZALEZ (IUE 2-22217/2019)
Montevideo, 04 de junio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16680 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

ARIEL LOPEZ DOS SANTOS Y LEONARDO LOPEZ FERREIRA (IUE 2-54436/2018)
Montevideo, 28 de marzo de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 16585 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

GABRIEL SIMON MARTINEZ PEREIRA (IUE 2-8044/2019)
Montevideo, 28 de marzo de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 16584 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

ORFILIA u ORFILIA MATILDE MEONI GARCIA y BEBA NIVIA MEONI GARCIA (IUE 2-19038/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 16523 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

MIRTHA SUSANA BATALLA PAREJA (IUE 2-17704/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 16448 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

SEVERIANA EVA MOREIRA MOREIRA (IUE 2-55841/2018)
Montevideo, 05 de febrero de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 16417 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

MIGUEL ARTIGAS GUERRERO FISCHERE o FISCHER (IUE 2-55843/2018)
Montevideo, 04 de febrero de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 16416 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

MARTA SACHER SASIA (IUE 2-12847/2019)
Montevideo, 03 de abril de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 16372 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

JUAN CARLOS CACERES (IUE 2-24408/2019)
Montevideo, 04 de junio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16042 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

MARIO CESAR MONZEGLIO MOLINARI (IUE 2-23935/2019)
Montevideo, 04 de junio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16003 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

JULIO CESAR ACUÑA PAZ (IUE 2-21846/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 15836 Jun 13- Jun 27

JORGE ABEL MILGRON OKSENDLER u OKCENDLER (IUE 2-20323/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 15668 Jun 12- Jun 26

ALBA BLANCA LOHFINK MAZZINI (IUE 2-22438/2019)
Montevideo, 04 de junio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15659 Jun 12- Jun 26

EBERT HUGO GRASSO SANSON (IUE 2-20098/2019)
Montevideo, 13 de mayo de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 15546 Jun 12- Jun 26

JOSE LUIS CALERO GARCIA (IUE 2-19609/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 15527 Jun 12- Jun 26

MARIA HORTENCIA FALCON LEMOS (IUE 2-23049/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 15460 Jun 11- Jun 25

JUAN CARLOS VAZQUEZ MORENO y MARIA ADELA MORENO (IUE 2-22582/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 15328 Jun 11- Jun 25

CUARTO TURNO

DANIEL JABIF CRESPIN (IUE 2-25570/2019)
Montevideo, 10 de junio de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16761 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

LILIA, ALVAREZ SEGOVIA (IUE 2-23384/2019)
Montevideo, 03 de junio de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16612 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

ALBERTO ANGEL MOLINARI ALBANO (IUE 2-27791/2019)
Montevideo, 11 de junio de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO.
01) $ 6209 10/p 16593 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

WILSON FREDY, GRANIZAL GONZALEZ (IUE 2-24344/2019)
Montevideo, 03 de junio de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16467 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

NUMAR EMIR BERRIEL DELGADO (IUE 2-25090/2019)
Montevideo, 11 de junio de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO.
01) $ 6209 10/p 16466 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

ISIDRO ALEJO SILVA FERNANDEZ (IUE 2-19530/2019)
Montevideo, 10 de junio de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO.
01) $ 6209 10/p 15929 Jun 14- Jun 28

JOSÉ ANTONIO MONZA GARCÍA (IUE 2-28742/2019)
Montevideo, 11 de junio de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO.
01) $ 6209 10/p 15812 Jun 13- Jun 27

ANGELA TARALLO UMPIERREZ (IUE 2-15052/2018).
Montevideo, 15 de mayo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 15783 Jun 13- Jun 27

MARTHA RAQUEL NOCETTI ASTEAZU (IUE 2-15882/2019)
Montevideo, 11 de abril de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15749 Jun 13- Jun 27

GRACIELA LILIAN CHOCA AMARILLO (IUE 2-26298/2019)
Montevideo, 10 de junio de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO.
01) $ 6209 10/p 15747 Jun 13- Jun 27

RAÚL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ (IUE 2-19744/2019)
Montevideo, 10 de junio de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO.
01) $ 6209 10/p 15714 Jun 13- Jun 27

DORA GLADYS CALCAGNO IGLESIAS (IUE 2-28229/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 11 de junio de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO.
01) (Sin Costo) 10/p 15677 Jun 12- Jun 26

NOEL MARIA DE LEON PUPPO (IUE 2-21210/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 15496 Jun 11- Jun 25

LUCIA ZULMA, MENDEZ (IUE 2-23680/2019)
Montevideo, 03 de junio de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 15484 Jun 11- Jun 25

JUAN FRANCISCO PEREIRA FERRAZ (IUE 2-16723/2019)
Montevideo, 16 de mayo de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 15421 Jun 11- Jun 25

QUINTO TURNO

SHIRLEY RENEE RAMBALDUCCI AZANZA (IUE 2-28125/2019)
Montevideo, 11 de junio de 2019
Luis Gustavo MAQUEIRA VERAZA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16865 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

ELVIRA ESTHER QUIÑONES IRAZABAL (IUE 2-27798/2019)
Montevideo, 14 de junio de 2019
Luis Gustavo MAQUEIRA VERAZA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16758 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

NIDIA BEATRIZ RIJO PEREZ (IUE 2-28737/2019)
Montevideo, 14 de junio de 2019
Luis Gustavo MAQUEIRA VERAZA.
01) $ 6209 10/p 16613 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

MAURICIO MARJOVSKY WOLMAN (IUE 2-28927/2019)
Montevideo, 14 de junio de 2019
Luis Gustavo MAQUEIRA VERAZA.
01) $ 6209 10/p 16591 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

FELICIA DA SILVA (IUE 2-24103/2019)
Montevideo, 11 de junio de 2019
Luis Gustavo MAQUEIRA VERAZA.
01) $ 6209 10/p 16410 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

MARIA INES BRAIDOT CABALEIRO (IUE 2-22608/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16374 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

MARIANO LAVALLEJA SOSA PIRIZ (IUE 2-27148/2019)
Montevideo, 11 de junio de 2019
Luis Gustavo MAQUEIRA VERAZA.
01) $ 6209 10/p 16317 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

ELVIRA RODRIGUEZ GARCIA (IUE 2-24856/2019)
Montevideo, 11 de junio de 2019
Luis Gustavo MAQUEIRA VERAZA.
01) $ 6209 10/p 16295 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

ELENA MORENA ALI ABRAM (IUE 2-11553/2019)
Montevideo, 08 de abril de 2019
Luis Gustavo MAQUEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16286 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

CARLOS LAGO FACAL (IUE 2-26832/2019)
Montevideo, 11 de junio de 2019
Luis Gustavo MAQUEIRA VERAZA.
01) $ 6209 10/p 16138 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

DELIA BACCHETTA MOURELLE o DELIA BACHETTA MOURELLE (IUE 2-4211/2019)
Montevideo, 08 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16136 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

YOLANDA FANTAUZZI o FANTANZZI CALCAGNO (IUE 2-53614/2018)
Montevideo, 11 de junio de 2019
Luis Gustavo MAQUEIRA VERAZA.
01) $ 6209 10/p 16118 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

MATIAS BARRANQUE APESTEGUI y de HESMIRENA RUFINA MEDEROS TORALES (IUE 2-19257/2019)
Montevideo, 07 de mayo de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUEIRA VERAZA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16106 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

SANTA VIRGINIA PERERA (IUE 2-27408/2019)
Montevideo, 11 de junio de 2019
Luis Gustavo MAQUEIRA VERAZA.
01) $ 6209 10/p 16008 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

MARIA ESTELA TRASANDE GONZALEZ (IUE 2-26592/2019)
Montevideo, 11 de junio de 2019
Luis Gustavo MAQUEIRA VERAZA.
01) $ 6209 10/p 15986 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

MARIA DEL CARMEN VILLAR GARCIA (IUE 2-23928/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15973 Jun 14- Jun 28

JOSE MARIA MARTIARENA SUAREZ Y ANTONIA ANGELA MINATI NEGRI (IUE 2-2086/2019)
Montevideo, 24 de abril de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15777 Jun 13- Jun 27

ALFREDO SCARABOTTO PICCO (IUE 2-20761/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 15391 Jun 11- Jun 25

SEXTO TURNO

Roberto Regalado Ficco (IUE 2-43692/2018)
Montevideo, 07 de febrero de 2019
BEATRIZ CARMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16863 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

Jorge Plinio ALVAREZ y Susana DONADIO IGLESIAS (IUE 2-47236/2018)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16851 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

MARIA PILAR GARCIA TRILLO (IUE 2-26504/2019)
Montevideo, 20 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16841 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

Gita Ichaini DEUTSCH KLEIN (IUE 2-11342/2019)
Montevideo, 13 de mayo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16751 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

Dora Angélica GONZALEZ MENDIONDO (IUE 2-20848/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6209 10/p 16746 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

Oscar ALVAREZ (IUE 2-17630/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6209 10/p 16677 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

Elia Magda CROSA MEDINA y Lorenzo Ariel CROSA MEDINA (IUE 2-7974/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6209 10/p 16674 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

Adela Flores (IUE 2-25875/2019)
Montevideo, 20 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT.
01) $ 6209 10/p 16643 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

Oscar BRUSCHI MARCHISIO (IUE 2-24945/2019)
Montevideo, 10 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT.
01) $ 6209 10/p 16640 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

ALBA LILA SOBERA SOBERA (IUE 2-39024/2018).
Montevideo, 25 de octubre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 16389 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

Eugenio KRAMER HERNANDEZ (IUE 2-10855/2019)
Montevideo, 13 de mayo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16289 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

Fernando Eduardo DIAZ NOBLE (IUE 2-7707/2019)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16099 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

Rosario CORREA MELUCCI (IUE 2-5026/2019)
Montevideo, 14 de marzo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15990 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

María del Carmen Correa Sosa (IUE 2-24173/2019)
Montevideo, 06 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT.
01) $ 6209 10/p 15988 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

NEREIDA AMARANTE GAZZAN (IUE 2-47046/2018)
Montevideo, 14 de marzo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15868 Jun 14- Jun 28

Haiguhi GUEKDGIAN HEKIMIAN (IUE 2-55275/2018)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15688 Jun 12- Jun 26

Alleyne Roque CORRADI COLMAN (IUE 2-16240/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6209 10/p 15653 Jun 12- Jun 26

Rosa María BADO CAMENT (IUE 2-23981/2019)
Montevideo, 06 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT.
01) $ 6209 10/p 15572 Jun 12- Jun 26

Hortensia o Hortencia Catalina DAMIAN CABRERA y Beatriz Azucena CABRERA DAMIAN (IUE 2-13129/2019)
Montevideo, 10 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT.
01) $ 6209 10/p 15529 Jun 12- Jun 26

Ruben COPPOLA LESINA (IUE 2-56626/2018)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 15363 Jun 11- Jun 25

Javier Nicasio Caligari Cabrera (IUE 2-19679/2018)
Montevideo, 13 de mayo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 15356 Jun 11- Jun 25

OCTAVO TURNO

JOVELINA ALVEZ MOLINA (IUE 2-28959/2019)
Montevideo, 24 de junio de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16826 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

MARIO TABARÉ HELLER RITTER (IUE 2-23940/2019)
Montevideo, 14 de junio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16716 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

Ángela Bogliacino Arias (IUE 2-16492/2019)
Montevideo, 03 de junio de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 16635 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

MILTON ALEJO MARTÍNEZ MEDEIROS (IUE 2-22818/2019)
Montevideo, 17 de junio de 2019

KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16447 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

MARÍA CRISTINA NÚÑEZ FERNÁNDEZ (IUE 2-21490/2019)
Montevideo, 13 de junio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16266 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

ELENA BALIÑO COTELO (IUE 2-23036/2019)
Montevideo, 14 de junio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16192 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

JUAN CARLOS ESQUIVEL RODRIGUEZ Y TELMA NELLY O NELLYS CABRERA COLMAN (IUE 2-4672/2019)
Montevideo, 13 de marzo de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 16145 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

EMMA SCILENE ROSSO PIEROTTI (IUE 2-21236/2019)
Montevideo, 13 de junio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15927 Jun 14- Jun 28

IDER AMOZA MARTÍNEZ o MARTINS (IUE 2-14151/2019)
Montevideo, 03 de junio de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 15890 Jun 14- Jun 28

JOSÉ ROBERTO GARCÍA GÓMEZ (IUE 2-17319/2019)
Montevideo, 03 de junio de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 15841 Jun 14- Jun 28

DANTE DELL' ERA o DELL ERA MOLINARI y RIGMA o RIGNA NOEMÍ TURZA RULLÁN o PURLÁN (IUE 2-13523/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 15824 Jun 13- Jun 27

Mary Selva Álvarez o Mary Selva Álvarez de Giraldi (IUE 2-15197/2019)
Montevideo, 03 de junio de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 15571 Jun 12- Jun 26

DOMINGO BORBA o DOMINGO BORBA PIÑEYRO o PIÑERO y de ALMERINDA DUARTE CAVALHEIRO o ALMERINDA CABALLERO DUARTE (IUE 2-20406/2019)
Montevideo, 04 de junio de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 15385 Jun 11- Jun 25

RAÚL TABARÉ TECHERA RIOS (IUE 2-13515/2019)
Montevideo, 03 de mayo de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 15327 Jun 11- Jun 25

NOVENO TURNO

DANTE AMERICO VARELA MACCHIAVELLO y de MISS GLORIA NOBLIA VELAZQUEZ (IUE 2-20815/2019)
Montevideo, 14 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16779 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

LORENZO AMADEO o LORENZO AMADEO ESTEBAN GHIONE BICCHIERAI o BICCHERAI (IUE 2-10479/2019)
Montevideo, 04 de junio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16774 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

TEODORO PEREZ TORRE o TORRES y de VIOLANDA LISADIN (IUE 2-22849/2019)
Montevideo, 21 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16666 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

MARTA IRIS OSORES LARRIERA (IUE 2-28548/2019)
Montevideo, 11 de junio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16632 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

LUIS JORGE ECHEVARRIA (IUE 2-26600/2019)
Montevideo, 04 de junio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16619 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

JULIA OLAIZOLA DI CANDIA y de MARTIN EUSEBIO GUEVARA ROSALES (IUE 2-27480/2019)
Montevideo, 12 de junio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16592 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

PAULINA HERNANDEZ MARTINEZ (IUE 2-28266/2019)
Montevideo, 11 de junio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16454 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

GLORIA ETHEL SILVA LOPEZ (IUE 2-27678/2019)
Montevideo, 18 de junio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16452 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

TRINIDAD NIZ y de OSCAR NIZ (IUE 2-28409/2019)
Montevideo, 11 de junio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16434 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

ANDRES ALBERTO VEZZOSO ANTUNEZ (IUE 2-21499/2019)
Montevideo, 15 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16432 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

RAMON SILVESTRE PINTO y de MIRTA CARTAGENA (IUE 2-27248/2019)
Montevideo, 11 de junio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16308 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

RICARDO RODRIGUEZ y de DELMA ZELMIRA RODRIGUEZ GOROSTIDY o GOROSTIDEZ (IUE 2-56593/2018)
Montevideo, 14 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16274 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

SUSANA BEATRIZ DE SOZA MERLO (IUE 2-24905/2019)
Montevideo, 11 de junio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16273 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

ANGEL MARIA CAMAÑO (IUE 2-25387/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16134 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

ANTONIO MARTIN MANEIRO BUSTELO, AMELIA IRMA o IRMA AMELIA PICHERNO o PICHERNO CABRERA o PICHERNO DE PONCET, NILTO o NILTON GUALDEMAR MANEIRO PICHERNO, ANTONIO MANEIRO PINTOS y EDISON EUCLIDES MANEIRO PICHERNO (IUE 2-6702/2019)

Montevideo, 25 de abril de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15965 Jun 14- Jun 28

IRENCIO MARIO MARENCO GONZALEZ (IUE 2-14695/2019)
Montevideo, 05 de abril de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15831 Jun 13- Jun 27

WILLIAMS MEDULIO BACHINI GUERREROS o GUERRERO (IUE 2-19611/2019)
Montevideo, 21 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 15487 Jun 11- Jun 25

EVANGELIO PEDRO TIZON DURAÑONA (IUE 2-13589/2019)
Montevideo, 02 de abril de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 15486 Jun 11- Jun 25

DÉCIMO TURNO

JULIO CESAR SILVA TEJERA (IUE 2-26008/2018).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16838 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

OLGA TERESA CARDARELLI o CARDARELLO DIBOT y TOMÁS RUBEN ORTIZ FERRANDO (IUE 2-26124/2019)
Montevideo, 12 de junio de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16785 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

MARTA CHAMUDISAS BERENSZTEIN (IUE 2-14343/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16718 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

RAUL MAC EACHEN CARRERAS (IUE 2-23185/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16589 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

ANITA BALASTEGUY o BALASTEGUI PIEDRAFITA (IUE 2-15076/2019)
Montevideo, 29 de abril de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16449 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

LUIS ALBERTO DE LA FUENTE SUAREZ (IUE 2-24996/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16155 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

CARLOS VERISIMO FERNANDEZ de los SANTOS (IUE 2-26483/2019)
Montevideo, 12 de junio de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16026 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

WALTER NEPOMUCENO ECHEVESTE LARRAÑAGA (IUE 2-27096/2019)
Montevideo, 12 de junio de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15874 Jun 14- Jun 28

CELMAR OROSMAN BORBA CASTRO (IUE 2-22743/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15828 Jun 13- Jun 27

SARA YOLANDA CORBALAN BUCETA (IUE 2-58852/2018)
Montevideo, 14 de febrero de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15781 Jun 13- Jun 27

VICTOR SILVA GONZALEZ (IUE 2-28033/2019)
Montevideo, 12 de junio de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15740 Jun 13- Jun 27

HÉCTOR MORA y CAMILA MARTÍNEZ de MORA (IUE 2-26693/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 12 de junio de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 15720 Jun 13- Jun 27

SERGIO ANTONIO CORREA CORTADA (IUE 2-25549/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 12 de junio de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 15718 Jun 13- Jun 27

HORACIO ALFREDO DUBREHIL VIGO (IUE 2-21158/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15687 Jun 12- Jun 26

ALVARO DANIEL LUONGO GARDI (IUE 2-20893/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15669 Jun 12- Jun 26

GRACIELA VITTORI AVILA (IUE 2-20670/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15664 Jun 12- Jun 26

MANUEL EUGENIO DEL PINO (IUE 2-23642/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15547 Jun 12- Jun 26

YOLANDA MARIA PONS NAVARRO (IUE 2-23360/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15515 Jun 12- Jun 26

ORLANDO DURAN (IUE 2-19131/2019)
Montevideo, 09 de mayo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 15502 Jun 11- Jun 25

DECIMOPRIMER TURNO

ELIANA BEATRIZ BUSTELO COPPOLA (IUE 2-29540/2019)
Montevideo, 20 de junio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16836 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

ANIBAL MARIANO FRANCIS INSUA (IUE 2-28966/2019)
Montevideo, 20 de junio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16831 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

OROSMAN FERMIN SUAREZ BATALLA (IUE 2-26971/2019)
Montevideo, 11 de junio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16733 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

MARGARITA LEONOR GARBARINO BERTONI (IUE 2-27932/2019)
Montevideo, 11 de junio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16667 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

NORBERTO MARIO LETTIERI VALLADARES (IUE 2-28789/2019)
Montevideo, 20 de junio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16638 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

MARIO JOSE SAEZ (IUE 2-28249/2019)
Montevideo, 20 de junio de 2019

ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16577 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

DOLORES GONZÁLEZ (IUE 2-22643/2019)
Montevideo, 23 de mayo de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 16419 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

MARTA NELSY ó NELCY DUARTE RODRIGUEZ (IUE 2-9660/2019)
Montevideo, 23 de abril de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 16350 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

JOSE ARRIAZU MUNIZ ó MUÑIZ (IUE 2-28535/2019)
Montevideo, 11 de junio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16260 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

EVA ALEGRE NAHSON PESSAH (IUE 2-25749/2019)
Montevideo, 11 de junio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16033 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

HUGO LUIS BANCHERO CARLE (IUE 2-24169/2019)
Montevideo, 10 de junio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15960 Jun 14- Jun 28

VICTOR LIRIO MARSICANO CHALA (IUE 2-23101/2019)
Montevideo, 23 de mayo de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 15839 Jun 14- Jun 28

ENRIQUE FRANCISCO CORVINO TAJES (IUE 2-23434/2019)
Montevideo, 23 de mayo de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 15557 Jun 12- Jun 26

PABLO SEBASTIAN ARRIETA VASCONCELLOS (IUE 2-14219/2019)
Montevideo, 23 de abril de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 15517 Jun 12- Jun 26

DECIMOSEGUNDO TURNO

RUBEN DARIO GONZALEZ OLPA (IUE 2-4177/2019)
Montevideo, 28 de febrero de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16857 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

MARIA EMA PIETROPINTO SANNA (IUE 2-28881/2019)
Montevideo, 14 de junio de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16754 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

BERNARDO ARISPE VACCHETTO (IUE 2-21413/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16749 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

MARIA DEL ROSARIO y de FERNANDO JAVIER MEDERO RUSSI (IUE 2-22632/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16719 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

STELVIO ANGEL PEREZ DONAGRANDI (IUE 2-26756/2019)
Montevideo, 11 de junio de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6209 10/p 16639 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

JOSE RAUL ARRIERA VELAZCO (IUE 2-28596/2019)
Montevideo, 18 de junio de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6209 10/p 16636 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

ZULMA GLADYS PEREZ VIGNOLES (IUE 2-27317/2019)
Montevideo, 11 de junio de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6209 10/p 16614 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

ALCIDES OVALLE NUÑEZ;SONIA ADDI OVALLE ALVAREZ y de FLOR DE LIS ALVAREZ DO NASCIMENTO (IUE 2-20042/2019)
Montevideo, 11 de junio de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6209 10/p 16582 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

FERNANDO ANTONIO IRAZOQUI RUZZO (IUE 2-25262/2019)
Montevideo, 11 de junio de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6209 10/p 16422 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

WALTER AGUSTIN TEJERA ALVAREZ (IUE 2-24622/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16269 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

MARIA JUDITH IRISARRI CLERICI (IUE 2-26133/2019)
Montevideo, 11 de junio de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6209 10/p 16217 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

YOLANDA MARTENS JORAJURIA (IUE 2-19093/2019)
Montevideo, 07 de mayo de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16153 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

ALICIA ISABEL BELLOSO GARCIA (IUE 2-25887/2019)
Montevideo, 11 de junio de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6209 10/p 16110 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

WASHINGTON GONZALEZ CASTRO (IUE 2-26502/2019)
Montevideo, 11 de junio de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6209 10/p 16025 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

LETICIA ISABEL FAIG ROVERANO (IUE 2-28444/2019)
Montevideo, 11 de junio de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6209 10/p 15945 Jun 14- Jun 28

MARIA SOLEDAD GARCIA LAGOS (IUE 2-24816/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15905 Jun 14- Jun 28

LILI ELSA OSQUIS PERDOMO (IUE 51-163/1999)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15901 Jun 14- Jun 28

OSCAR WALTER PASTORINO CASTRO (IUE 2-9241/2018)
Montevideo, 05 de diciembre de 2018
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 15866 Jun 14- Jun 28

LUIS EDUARDO RODRIGUEZ CASTELLANOS (IUE 2-16448/2019)
Montevideo, 07 de mayo de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15704 Jun 13- Jun 27

ERNESTO GREGORIO TESTA DIZ (IUE 2-22290/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15658 Jun 12- Jun 26

LUIS MARIO SOSA (IUE 2-23810/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 15481 Jun 11- Jun 25

JOSE LUIS RIVERO DIAZ (IUE 2-19677/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 15334 Jun 11- Jun 25

SAMUEL PROSPERO CAMPOS CABRERA (IUE 2-13149/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 15330 Jun 11- Jun 25

DECIMOTERCER TURNO

JULIO CESAR METELICO DIAZ (IUE 2-59562/2018)
Montevideo, 08 de febrero de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16773 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

Eva María IGLESIAS RAMILO (IUE 2-18769/2019)
Montevideo, 21 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6209 10/p 16605 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

Nelson Hugo BLANCO DELAPAZ (IUE 2-17623/2019)
Montevideo, 21 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6209 10/p 16587 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

Margarita Hebe FREIRE MARCHETTI (IUE 2-27501/2019)
Montevideo, 12 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT.
01) $ 6209 10/p 16539 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

Gabino PEREIRAS ARAUJO (IUE 2-21665/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6209 10/p 16291 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

Nelly Mabel GUARNIERI RODRIGUEZ (IUE 2-22706/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6209 10/p 16173 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

Juan Banko (IUE 2-16273/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15834 Jun 13- Jun 27

Angela María Martínez Santoro (IUE 2-38010/2018)
Montevideo, 05 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT.
01) $ 6209 10/p 15670 Jun 12- Jun 26

LUCIANA MORA URQUIZA (IUE 2-38495/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 30 de noviembre de 2018.
Esc. Marisa R. Planamente, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 15581 Jun 13- Jun 27

Lilian Teresa PEREYRA SOSA (IUE 2-18570/2019)
Montevideo, 21 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 15420 Jun 11- Jun 25

DECIMOQUINTO TURNO

RAMÓN ANGEL PEREYRA FERNÁNDEZ Y ORFILIA FERREIRA (IUE 2-15881/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16910 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

MILTON ARIEL FABRA ACOSTA (IUE 2-24062/2019)
Montevideo, 18 de junio de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16781 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

NORMA GLORIA DE LEON DELGADO (IUE 2-16440/2019)
Montevideo, 15 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16771 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

ANÍBAL PIÑEYRO y MARTHA GIMÉNEZ FREITAS (IUE 2-20463/2019)
Montevideo, 21 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16698 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

NERIEL AMIR ARAUJO VALERIO (IUE 2-29303/2019)
Montevideo, 18 de junio de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 6209 10/p 16626 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

MARÍA CRISTINA CARDOZO VORGA (IUE 2-12518/2019)
Montevideo, 26 de abril de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16610 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

IRMA AGUERRE ALCAIN (IUE 2-28436/2019)
Montevideo, 18 de junio de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 6209 10/p 16470 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

MARÍA EUGENIA SOLIÑO PLATERO (IUE 2-14036/2019)
Montevideo, 03 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16443 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

SALVATORE o SALVADOR SABATO MECCA (IUE 2-15186/2019)
Montevideo, 05 de junio de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 6209 10/p 16294 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

MAIRANUCH o MARÍA HAGOPIAN HAGOPIAN (IUE 2-24963/2019)
Montevideo, 05 de junio de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 6209 10/p 15974 Jun 14- Jun 28

EMILIO IGLESIAS O IGLESIAS GONZÁLEZ (IUE 2-48344/2018)
Montevideo, 27 de marzo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15902 Jun 14- Jun 28

JOSE MARIA ALVAREZ GONZALEZ (IUE 2-58592/2018)
Montevideo, 30 de abril de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15705 Jun 13- Jun 27

JOSÉ OTERO GUIMAREY (IUE 2-26428/2019)
Montevideo, 05 de junio de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 6209 10/p 15530 Jun 12- Jun 26

DECIMOSEXTO TURNO

María FREIRE ESMORIS (IUE 2-25723/2019)
Montevideo, 06 de junio de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16818 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

Mario Leonel MORENO ROCHA (IUE 2-6629/2019)
Montevideo, 07 de marzo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16757 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

Jorge SALORT ROSSA (IUE 2-25314/2019)
Montevideo, 06 de junio de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
01) $ 6209 10/p 16642 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

José Julio ALASSIO MARIOSSA (IUE 2-23385/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16563 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

Edwin o Edwing Carlos ARMSTRONG BRUM (IUE 2-15365/2019)
Montevideo, 10 de abril de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16446 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

Ariel Zenon GONZALEZ FUENTES (IUE 2-26586/2019)
Montevideo, 06 de junio de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
01) $ 6209 10/p 16430 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

Roberto MOORE RENNE (IUE 2-22133/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16132 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

Zulma Pilar BLANCO COLLAZO (IUE 2-11519/2019)
Montevideo, 06 de junio de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
01) $ 6209 10/p 15958 Jun 14- Jun 28

Elisa o Elida Glide o Glyde DUARTE BIURRA (IUE 2-17800/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 15395 Jun 11- Jun 25

Raúl Octavio CHIOSSONI o CHUISSONI RONTANINI (IUE 2-1856/2019)
Montevideo, 18 de marzo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 15317 Jun 11- Jun 25

Jorge Daniel RODRÍGUEZ VEIGA (IUE 2-24834/2019)
Montevideo, 06 de junio de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 15316 Jun 11- Jun 25

DECIMOSÉPTIMO TURNO

MARINO ANGEL LOPEZ SACCO Y TULIA RODRIGUEZ CORREA (IUE 2-21277/2019)
Montevideo, 14 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16864 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

SARA ELSA BARBAT SAFONS (IUE 2-27063/2019)
Montevideo, 05 de junio de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16765 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

PEDRO ANSELMO MEDINA BALUJA (IUE 2-20852/2019)
Montevideo, 10 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16745 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

SONIA NOEL ZUGAC o ZUGAC CIDADES O ZUGAC CIDADE (IUE 2-16295/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16611 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

MARIA TERESA CALCAGNO VIERA (IUE 2-14596/2019)
Montevideo, 09 de abril de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 16259 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

OLGA MARTINEZ LOPEZ (IUE 2-26424/2019)
Montevideo, 05 de junio de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6209 10/p 16258 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

ROSSANA ALICIA AICARDI CAPRIO (IUE 2-25464/2019)
Montevideo, 30 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15932 Jun 14- Jun 28

ROSA ARCELINDA RODRIGUEZ GONZALEZ (IUE 2-24802/2019)
Montevideo, 24 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15846 Jun 14- Jun 28

EDUARDO JESÚS CARMONA VENTÍN (IUE 2-7106/2019)
Montevideo, 21 de marzo de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 15713 Jun 13- Jun 27

TERESITA CARMEN MEDINA BARRETO (IUE 2-27543/2019)
Montevideo, 07 de junio de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6209 10/p 15707 Jun 13- Jun 27

ANA MARIA ARISTEGUI MARTINEZ (IUE 2-23339/2019)
Montevideo, 21 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15679 Jun 12- Jun 26

JUAN EDMUNDO ERRO FERNANDEZ Y ALBA LILA PEREIRA (IUE 2-37750/2018).
Montevideo, 09 de octubre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO .
01) $ 6209 10/p 15673 Jun 12- Jun 26

AUDEMAR ALFONSO COSTA FERNANDEZ (IUE 2-25873/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15519 Jun 12- Jun 26

NELLY MARTA VEGA ORLANDO (IUE 2-17365/2019)
Montevideo, 02 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15518 Jun 12- Jun 26

NERI o NERY ANTONIO ZAPATA FABEIRO (IUE 2-20177/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15513 Jun 12- Jun 26

RODOLFO VICENTE DI GIOVANNI NOBLE (IUE 2-21891/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15512 Jun 12- Jun 26

CELESTINA LIMA VAZQUEZ (IUE 2-22474/2019)
Montevideo, 21 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 15491 Jun 11- Jun 25

DECIMOCTAVO TURNO

NILDA AURORA CANTIRAN MARRERO o NILDA AURORA CANTERAN MARRERO (IUE 2-29172/2019)
Montevideo, 14 de junio de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16823 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

CARLOS BARTOLOME METZADOUR (IUE 2-26399/2019)
Montevideo, 03 de junio de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16812 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

MONICA ORFILIA CLAUSTRE SANCHEZ (IUE 2-22687/2019)
Montevideo, 21 de mayo de 2019

Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) $ 6209 10/p 16760 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

CARMEN DAVIDOVICH HERRERA y JOSE RAMOS PORTO (IUE 2-23766/2019)
Montevideo, 27 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16250 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

ELSA MABEL CEDRES ESTECHE y JOSE WILSON SEIJAS CEDRES (IUE 2-17198/2019)
Montevideo, 13 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16151 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

MILAGROS GÓMEZ MENÉNDEZ (IUE 2-16302/2019)
Montevideo, 29 de abril de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 16108 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

JOSE RODRIGUEZ GOMEZ (IUE 2-28307/2019)
Montevideo, 13 de junio de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6209 10/p 16045 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

MARIA DEL CARMEN FELIX MARTINEZ (IUE 2-50057/2017)
Montevideo, 06 de junio de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6209 10/p 15875 Jun 14- Jun 28

ROBERTO LAGO BARBARELLA (IUE 2-22526/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15854 Jun 14- Jun 28

RUBEN MILTON VALVERDE GONZALEZ (IUE 2-27990/2019)
Montevideo, 07 de junio de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6209 10/p 15746 Jun 13- Jun 27

HELVECIA SILVERA DE LEON (IUE 2-55925/2013)
Montevideo, 05 de junio de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6209 10/p 15555 Jun 12- Jun 26

JUANA DOLORES RODRIGUEZ SUAREZ (IUE 2-27261/2019)
Montevideo, 05 de junio de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6209 10/p 15514 Jun 12- Jun 26

MARIA AMELIA IMBERT GONZALEZ (IUE 2-24420/2019)
Montevideo, 24 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15506 Jun 12- Jun 26

CORNELIO MARIA SILVA (IUE 2-18194/2019)
Montevideo, 04 de junio de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.

Última Publicación

01) $ 6209 10/p 15357 Jun 11- Jun 25

DECIMONOVENO TURNO

VICTORIA BATTO PUGLIESI (IUE 2-23862/2019)
Montevideo, 17 de junio de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON.
01) $ 6209 10/p 16679 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

FRANCISCA ILDA RUIZ MAYERO (IUE 2-14637/2019)
Montevideo, 12 de abril de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 16649 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

TERESA D´ ACUNTI SOSA (IUE 2-25326/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 16644 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

RODOLFO GUILLERMO TAGLIABUE MORALES (IUE 2-22135/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 16406 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

NELLY ESTHER OSSOLA BRIGNANI Y ARMANDO TRAMONTANO VENTRIGLIA (IUE 2-23383/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 16367 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

JORGE RUBEN DI PAULA PEREZ (IUE 2-24340/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 16288 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

MARIA CELIA RODRIGUEZ TARRIO (IUE 2-8926/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 16098 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

ANTONIO ALVAREZ FERNANDEZ (IUE 2-8922/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 16097 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

JOSE PEDRO ANTONIO CABRERA GALVEZ (IUE 2-15576/2019)
Montevideo, 08 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 15666 Jun 12- Jun 26

FREDOLIN o FRIDOLIN ADOLFO BEDUCHAUD CANTO e HILDA BLANCA AGUERRE EBOLI (IUE 2-40046/2018)
Montevideo, 08 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.

Última Publicación

01) $ 6209 10/p 15472 Jun 11- Jun 25

MARIO JORGE PRANDO ACOSTA (IUE 2-25016/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.

Última Publicación

01) $ 6209 10/p 15440 Jun 11- Jun 25

LUIS RUBEN GAZZANO MANGGINI (IUE 2-18500/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.

Última Publicación

01) $ 6209 10/p 15405 Jun 11- Jun 25

ANTONIA TAIBO PORTELA (IUE 2-22815/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.

Última Publicación

01) $ 6209 10/p 15324 Jun 11- Jun 25

VIGÉSIMO TURNO

YAMANDU ISABELINO BONIFACIN RIMOLI (IUE 2-26317/2019)
Montevideo, 17 de junio de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) $ 6209 10/p 16914 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

ANTONINO PEREZ, ESMILINDRA MOREIRA Y EVA MOREIRA o EVA PEREZ MOREIRA (IUE 2-27935/2019)
Montevideo, 17 de junio de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) $ 6209 10/p 16800 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

LUISA STOCKIGT BRAUN, JUAN STOCKIGT BRAUN, AGNES STOCKIGT BRAUN (IUE 2-26733/2019)
Montevideo, 17 de junio de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) $ 6209 10/p 16764 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

LUIS ROMAN ALVAREZ (IUE 2-19077/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16600 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

MARIO ALBERTO GUILLERMO CASTAGNINO (IUE 2-21077/2019)
Montevideo, 17 de junio de 2019

BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16547 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

ALIDA ROSAURA RODRIGUEZ GIORELLO o GIONELLO (IUE 2-19624/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16451 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

MARIA CANDELARIA GARCIA RAMOS Y MIGUEL ENRIQUE MIR SOLANA (IUE 2-28988/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 17 de junio de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 16210 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

GRACIELA ASCENSION o ASENCION CARBAJAL MORENA (IUE 2-21877/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16147 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

MARIA ELSA AGUERRE ZANATTA (IUE 2-24732/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16133 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

MARIANO CORNES GARCIA (IUE 2-16250/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15991 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

DANIEL ANTONIO PISANO PERNA (IUE 2-18761/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15975 Jun 14- Jun 28

DANIEL GUSTAVO BALSAN MENDIGUIBEL (IUE 2-22460/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15833 Jun 13- Jun 27

MARTHA MABEL STUPINO GARCIA (IUE 2-25202/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15576 Jun 12- Jun 26

CLAUDIO ALBERTO URQUIZA PEREIRA (IUE 2-20594/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15570 Jun 12- Jun 26

OFELIA ANTONIA PALADINO Y OSVALDO FELIX CORRES (IUE 2-24290/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15509 Jun 12- Jun 26

MARIA GABRIELA ROLDOS VIÑAS (IUE 2-22853/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 15480 Jun 11- Jun 25

VIGESIMOPRIMER TURNO

JULIO RAMON MARTIN RISSO (IUE 2-29761/2019)
Montevideo, 18 de junio de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16866 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

MARIA YOLANDA o MARIA YOLANDA ASENCION ODRIOZOLA ODRIOZOLA (IUE 2-7885/2019)
Montevideo, 07 de mayo de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16837 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

MARIA DEL ROSARIO PORTO BISQUIAZZO (IUE 2-13867/2019)
Montevideo, 08 de abril de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16795 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

HECTOR LORENTI VISALLI (IUE 2-26602/2019)
Montevideo, 14 de junio de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16766 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

JUAN CARLOS GIMENEZ TEXEIRA (IUE 2-28135/2019)
Montevideo, 13 de junio de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN.
01) $ 6209 10/p 16742 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

ANA MARIA ROCHA RIVERO (IUE 2-28534/2019)
Montevideo, 17 de junio de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN.
01) $ 6209 10/p 16665 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

CESAR CLEMENTE ALVAREZ LARRABURU (IUE 2-22491/2019)
Montevideo, 13 de junio de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN.
01) $ 6209 10/p 16618 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

AMALIA SALGADO RODRIGUEZ (IUE 002-44183/2018).
Montevideo, 27 de noviembre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 16552 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

NORMA YOLANDA RODRIGUEZ CRESCI (IUE 2-12167/2019)
Montevideo, 08 de abril de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16527 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

GILBERTO CIAN BON (IUE 2-24942/2019)
Montevideo, 14 de junio de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN.
01) $ 6209 10/p 16335 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

SIMON ENRIQUE RENOM MARIÑO (IUE 2-19735/2019)
Montevideo, 07 de mayo de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16290 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

ERNESTO HERMES TEIXEIRA DE MELLO ALVAREZ (IUE 2-23158/2019)
Montevideo, 13 de junio de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN.
01) $ 6209 10/p 15942 Jun 14- Jun 28

ELIZABETH SILVA MUÑOZ (IUE 2-21397/2019)
Montevideo, 15 de mayo de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15823 Jun 13- Jun 27

FLORENTINA RODRIGUEZ MENENDEZ (IUE 2-16304/2019)
Montevideo, 07 de mayo de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15769 Jun 13- Jun 27

MANUEL JACOME BERTOLEZ (IUE 2-19137/2019)
Montevideo, 07 de mayo de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15712 Jun 13- Jun 27

JOSE AGUSTIN FIGUEROA DISEVO o DISERVO (IUE 2-1984/2019)
Montevideo, 22 de marzo de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15600 Jun 12- Jun 26

JUAN ANTONIO MORALES BUSTOS (IUE 2-43700/2018)

Montevideo, 06 de febrero de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15585 Jun 12- Jun 26

CARLOS ALBERTO FILIPPINI AMARO (IUE 2-20268/2019)
Montevideo, 07 de mayo de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15507 Jun 12- Jun 26

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ISAAC HERSH LISSMANN BAUM (IUE 2-30822/2019)
Montevideo, 18 de junio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16811 Jun 25- Jun 28
Jul 16- Jul 24

ESTHER AMELIA GREISING EUGSTER (IUE 2-29335/2019)
Montevideo, 17 de junio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16788 Jun 25- Jun 28
Jul 16- Jul 24

AGUSTIN FELIPE VARELA NUÑEZ (IUE 2-28277/2019)
Montevideo, 17 de junio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16784 Jun 25- Jun 28
Jul 16- Jul 24

SUSANA RENEE RIZZO NABEIRO (IUE 2-26032/2019)
Montevideo, 12 de junio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6209 10/p 16747 Jun 24- Jun 28
Jul 16- Jul 23

WALTER dos SANTOS ROSA ROSA (IUE 2-21280/2019)
Montevideo, 11 de junio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6209 10/p 16675 Jun 24- Jun 28
Jul 16- Jul 23

NADIA ETELVINA AMEZTOY MONTEAVARO (IUE 2-22240/2019)
Montevideo, 12 de junio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6209 10/p 16661 Jun 24- Jun 28
Jul 16- Jul 23

JOSE PEDRO BENITEZ GIMENEZ (IUE 2-24180/2019)
Montevideo, 14 de junio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6209 10/p 16594 Jun 21- Jun 28
Jul 16- Jul 22

MARIA LUISA MACEDO (IUE 2-25433/2019)
Montevideo, 12 de junio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6209 10/p 16590 Jun 21- Jun 28
Jul 16- Jul 22

OLGA MARIA SILVERA PEREIRA MACHADO (IUE 2-26609/2019)
Montevideo, 12 de junio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6209 10/p 16586 Jun 21- Jun 28
Jul 16- Jul 22

JOSEFINA GARCIA GOMEZ (IUE 2-17557/2019)
Montevideo, 29 de abril de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 16583 Jun 21- Jun 28
Jul 16- Jul 22

JORGE GERARDO DONO ALMIRON (IUE 2-22070/2019)
Montevideo, 11 de junio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6209 10/p 16518 Jun 21- Jun 28
Jul 16- Jul 22

ANTONIO ROBERTO CARLOS PIFANO VIVONE (IUE 2-15977/2019)
Montevideo, 12 de abril de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 16461 Jun 21- Jun 28
Jul 16- Jul 22

ANA FERENC PETRONKO, SUSANA MERCEDES REDKWA FERENC Y FLORENCIO GUSTAVO CLAVIJO GUTIERREZ (IUE 2-6445/2019)
Montevideo, 13 de junio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6209 10/p 16456 Jun 21- Jun 28
Jul 16- Jul 22

GREGORIA MILKA ESPINO AGUILERA (IUE 2-20598/2019)
Montevideo, 11 de junio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6209 10/p 16438 Jun 21- Jun 28
Jul 16- Jul 22

JUANA DEYA HERNANDEZ GUERRA (IUE 2-29744/2019)
Montevideo, 17 de junio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6209 10/p 16370 Jun 20- Jun 28
Jul 16- Jul 19

JOSÈ EMILIO HECTOR MATARRESE (IUE 2-22876/2019)
Montevideo, 12 de junio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6209 10/p 16302 Jun 20- Jun 28
Jul 16- Jul 19

DIEGO OLIVERA SARAVIA (IUE 2-19811/2019)
Montevideo, 11 de junio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6209 10/p 16261 Jun 18- Jun 28
Jul 16- Jul 17

ILDEMARO MOREIRA FERNANDEZ (IUE 2-27271/2019)
Montevideo, 12 de junio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6209 10/p 16229 Jun 18- Jun 28
Jul 16- Jul 17

JOSE LUIS LAPROVITERA OBELISQUE (IUE 2-23742/2019)
Montevideo, 12 de junio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6209 10/p 16176 Jun 18- Jun 28
Jul 16- Jul 17

RUBEN ERNESTO MORELLI MARTINEZ (IUE 2-23559/2019)
Montevideo, 14 de junio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6209 10/p 16149 Jun 18- Jun 28
Jul 16- Jul 17

SILVERINO NETTO (IUE 2-24437/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 14 de junio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) (Sin Costo) 10/p 16143 Jun 18- Jun 28
Jul 16- Jul 17

WASHINGTON ROSAS AYALA (IUE 2-26419/2019)
Montevideo, 12 de junio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6209 10/p 16120 Jun 17- Jun 28
Jul 16- Jul 16

ROBERTO ALFREDO DESALVO BELLINI (IUE 2-21116/2019)
Montevideo, 12 de junio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6209 10/p 16057 Jun 17- Jun 28
Jul 16- Jul 16

NICASIO o NICACIO ALBERTO BARCELO MARTINELLI y GLICERIA IRENE ACOSTA LEMA (IUE 2-22180/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 15787 Jun 13- Jun 27

FELIX RAUL ALONSO COSTAS (IUE 2-52178/2018)
Montevideo, 07 de diciembre de 2018
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 15694 Jun 13- Jun 27

HENRY DUERA HERNANDEZ (IUE 2-18128/2019)
Montevideo, 29 de abril de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 15678 Jun 12- Jun 26

VIGESIMOTERCER TURNO

GRACIELA ALICIA PEREYRA ARRASCAETA (IUE 2-27090/2019)
Montevideo, 11 de junio de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16904 Jun 25- Jun 28
Jul 16- Jul 24

ENRIQUE BARREIROS BUENTES (IUE 2-12188/2019)
Montevideo, 09 de mayo de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16755 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

WASHINGTON RAMPOLDI LALANNAS o LALANNES e ISABEL ISIDORA DE LEON BLANCO (IUE 2-22860/2019)
Montevideo, 03 de junio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16427 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

JOAQUIN ROBERTO LARROSA DESCHAMPS (IUE 2-21282/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 16267 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

OLGA LUISA GHIGLIAZZA (IUE 2-24321/2019)
Montevideo, 12 de junio de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16223 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

CLELIA ISOLINA GABINA DI STASIO DI BRANA DE VERDE (IUE 2-27320/2019)
Montevideo, 11 de junio de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16184 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

ALBERTO CLEMENTE MADOZ ERASUN (IUE 2-24995/2019)
Montevideo, 03 de junio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16157 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

CARLOS ALBERTO SARTORI VALLIS (IUE 2-23152/2019)
Montevideo, 03 de junio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16041 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

DOROTEO GARRO ALVAREZ (IUE 2-25258/2019)
Montevideo, 03 de junio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15878 Jun 14- Jun 28

ANA MARIA DUARTE SILVERA (IUE 2-19091/2019)
Montevideo, 09 de mayo de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 15699 Jun 13- Jun 27

GERARDO DANIEL BRAVO HERNANDEZ Y BLANCA ALBA HERNANDEZ FAJARDO (IUE 2-23344/2019)
Montevideo, 03 de junio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15680 Jun 12- Jun 26

RAQUEL ISABEL GALLETTO O GALETTO (IUE 2-8230/2019)
Montevideo, 21 de marzo de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 15389 Jun 11- Jun 25

VIGESIMOCUARTO TURNO

JOSE MARIA MAICHE FERNANDEZ (IUE 2-28829/2019)
Montevideo, 17 de junio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16912 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

OBDULIA ANGELICA KERVIS (IUE 2-19418/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16911 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

SARA SCHEPS (IUE 2-29552/2019)
Montevideo, 17 de junio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16907 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

HANS HERMAN SCHLAPP BUCK Y MIRIAM NOEMI PLAVAN ERNST (IUE 2-23818/2019)
Montevideo, 11 de junio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16789 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

WALTER ALFREDO PHOYU ACOSTA (IUE 2-28550/2019)
Montevideo, 17 de junio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16759 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

JOSE ANTONIO BERRUTI BIA E HILDA JULIA NICOLON ITURRALDE (IUE 2-26359/2019)
Montevideo, 11 de junio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16756 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

MARIA MARGOT BIDEAU PEREZ (IUE 2-26031/2019)
Montevideo, 11 de junio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16743 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

MERIN TERESA CASTRO JAUREGUI (IUE 2-25454/2019)
Montevideo, 30 de mayo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16457 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

MARCELINO HONORATO PEREZ Y MARIA ELENA TOBLER GARRO (IUE 2-28267/2019)
Montevideo, 11 de junio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16450 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

FABIO LIMA OLIVEIRA Y GLADYS ISABEL MARTINEZ PATRONI (IUE 2-17060/2019)
Montevideo, 11 de junio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16318 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

ANGELO GAGLIANO COSTANZO o CONSTANZO (IUE 2-23164/2019)
Montevideo, 30 de mayo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16264 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

JACINTO ALTOLAGUIRRE MEDINA e IRMA LAZARA COLLAZO FERNANDEZ (FICHA 2-19630/2014).
Montevideo, 5 de junio de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 16205 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

HILDA PAULINA MOIANA MARCHISIO (IUE 2-22703/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16148 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

HEBER HUGO GONZALEZ Y EMA GONZALEZ LEITES (IUE 2-25243/2019)
Montevideo, 30 de mayo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16126 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

ELIDA AURORA FERRARA ARIGON (IUE 2-39757/2018)
Montevideo, 30 de mayo de 2019

VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16105 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

PURA FRANCISCA EXPOSITO BARON (IUE 2-25640/2019)
Montevideo, 06 de junio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16058 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

MARIA ROSSI (IUE 2-27686/2019)
Montevideo, 06 de junio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15994 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

DIONISIA ESCALADA SCARONE (IUE 2-9683/2019)
Montevideo, 20 de marzo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15691 Jun 12- Jun 26

MARIA ESTHER DELGADO HERNANDEZ (IUE 2-24317/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 11 de junio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 15582 Jun 12- Jun 26

OSCAR FRANCISCO CAPPELLI D'ALIA (IUE 2-21393/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15528 Jun 12- Jun 26

OLGA MERCEDES PRUNELL FIGUEREDO (IUE 2-24985/2019)
Montevideo, 30 de mayo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15508 Jun 12- Jun 26

MARIA INDALECIA MORALES GATTO (IUE 2-27482/2019)
Montevideo, 06 de junio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 15408 Jun 11- Jun 25

JULIANNA KANTOR UNGAR (IUE 2-25868/2019)
Montevideo, 06 de junio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 15335 Jun 11- Jun 25

VIGESIMOQUINTO TURNO

JORGE ARIEL CARBAJAL BARCELÓ (IUE 2-16952/2019)
Montevideo, 26 de abril de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16792 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

CONCEPCION LORENZO PASOS (IUE 2-20849/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16748 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

JUAN SEBERIANO OTERO CODEVILLA (IUE 2-17748/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16617 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

LUIS GERARDO LABORDE MISA (IUE 2-17155/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16361 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

LUISA GENOVEVA CAPELLO (IUE 2-20461/2019)
Montevideo, 17 de junio de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6209 10/p 16357 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

HECTOR GUSTAVO DIAZ DELGADO (IUE 2-11315/2019)
Montevideo, 11 de abril de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 16104 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

CARLOS ABRAHAM ADLER ROSS (IUE 2-48791/2017).
Montevideo, 21 de noviembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 16071 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

RICARDO CESAR NOGUEIRA RIVERO (IUE 2-12770/2019)
Montevideo, 11 de abril de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 15982 Jun 14- Jun 28

MILTON WILFREDO MANERA (IUE 2-17004/2018).
Montevideo, 23 de mayo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 15870 Jun 14- Jun 28

JOSE ALVAREZ GOBERNA (IUE 2-57163/2018)
Montevideo, 15 de febrero de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15842 Jun 14- Jun 28

WILSON LEIROS RODRIGUEZ (IUE 2-2465/2019)
Montevideo, 27 de febrero de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15716 Jun 13- Jun 27

VIGESIMOSEXTO TURNO

RAUL AGUSTIN POMBO BELEN (FICHA 2-50793/2013).
Montevideo, 6 de noviembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16839 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

EDUARDO ALBERTO LORENZO CANO (IUE 2-45547/2018)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16588 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

ELIANA GANDOLFO FOCHS (IUE 2-17614/2019)
Montevideo, 13 de mayo de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 16150 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

MARIA FERNANDA BONILLA BRUNI (IUE 2-5607/2019)
Montevideo, 25 de marzo de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 15686 Jun 12- Jun 26

CATIA MELNIKOV GADOLA (IUE 2-5832/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15594 Jun 12- Jun 26

MARIA CORTEZ MACHADO Y ENRIQUE ANDRADE HERNÁNDEZ (IUE 2-9840/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15532 Jun 12- Jun 26

HUGO ROMAN ARAUJO MENA (IUE 2-21167/2019)
Montevideo, 27 de mayo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 15499 Jun 11- Jun 25

JULIO MARIA ESTECHE FERNANDEZ (IUE 2-55432/2018)
Montevideo, 06 de marzo de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 15404 Jun 11- Jun 25

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

JORGE ENRIQUE QUINTEIRO GUEHO (IUE 2-25628/2019)

Montevideo, 07 de junio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16909 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

SAMUEL TINTE SPATZ (IUE 2-28269/2019)
Montevideo, 13 de junio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16867 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

MAGDALENA SCHWARZ MARTON (IUE 2-25240/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16855 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

MARLENE NOGUERA o NOGUEIRA (IUE 2-24021/2019)
Montevideo, 24 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16783 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

JOSE RAMAS NOYA (IUE 2-21101/2019)
Montevideo, 14 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16778 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

RUIZ DAOIZ PEREYRA FAGET (IUE 2-19081/2019)
Montevideo, 08 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16602 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

ANA MARIA HERNANDEZ RAMOS (IUE 2-25388/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16439 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

MIGUEL WOLF JELEN BRAILOVSKY e IVANA MARGARITA MENCHACA GARCIA (IUE 2-12939/2019)
Montevideo, 02 de abril de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16263 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

BLADIMIR MUÑOZ ALVAREZ (IUE 2-18524/2019)
Montevideo, 03 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16240 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

NARCISO CUÑA CARDOZO (IUE 2-26356/2019)
Montevideo, 07 de junio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16180 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

AGAPITO MARICHAL BELTRAN (IUE 2-27694/2019)
Montevideo, 11 de junio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16178 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

ALBA PAULA RODRIGUEZ PEREZ (IUE 2-26027/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15758 Jun 13- Jun 27

AMERICA COSTA O COSTAS ALVAREZ (IUE 2-23371/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15715 Jun 13- Jun 27

LEONTENES REIMUNDO OLIVER FASSI y GIAZUL RENE MELGAREJO (IUE 2-9732/2019)
Montevideo, 21 de marzo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15689 Jun 12- Jun 26

FERNANDO TRIGO OLDAN (IUE 2-21506/2019)
Montevideo, 14 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15579 Jun 12- Jun 26

HUGO EVARISTO TELLERIN CASCO y NELSA NELLY FRANCISCA BLANCO RODRIGUEZ (IUE 2-27041/2019)
Montevideo, 07 de junio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15549 Jun 12- Jun 26

HORACIO RODOLFO GARCIA MANEIRO y MILBA GONZALEZ GONZALEZ (IUE 2-27257/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 11 de junio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 15533 Jun 12- Jun 26

LEILA IVONE CRUZ FUENTES (IUE 2-24447/2019)
Montevideo, 24 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15510 Jun 12- Jun 26

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIA ARGENTINA TOME LORENZO (IUE 2-28753/2019)
Montevideo, 13 de junio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16906 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

JUANA TOLEDO MARTINEZ (IUE 2-23411/2019)
Montevideo, 21 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16775 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

LUCIANA MERCEDES HORMAIZTEGUY FIGUEROA (IUE 2-16854/2019)
Montevideo, 14 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16770 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

ROBERTO FERREIRA (IUE 2-28204/2019)
Montevideo, 13 de junio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16767 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

ASSUNTA ESPOSITO TEODONNO (IUE 2-23312/2019)
Montevideo, 07 de junio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16654 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

VICTOR HUGO ABZARADEL ALJADEFF (IUE 2-27794/2019)
Montevideo, 13 de junio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16608 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

ELENA MOYANO SOSA (IUE 2-28779/2019)
Montevideo, 18 de junio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16455 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

NOEL ALFREDO VELAZQUEZ SCARDINO (IUE 2-22642/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16420 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

FRANCISCO RAMON MARKL VALCARCEL (IUE 2-11011/2019)
Montevideo, 26 de marzo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16368 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

FREDY SHYBEL MENA CUADRADO (IUE 2-24886/2019)
Montevideo, 13 de junio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16179 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

NELSON FERNANDO CASTELLI BALSAMO (IUE 2-28370/2019)
Montevideo, 13 de junio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16144 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

MARIA DEL CARMEN OTERO BATALLA (IUE 2-22419/2019)
Montevideo, 21 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16103 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

SERGIO FLEGINSKY SCHKURIN (IUE 2-24675/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16005 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

JORGE OMAR DEVOTTO ZANCONATO (IUE 2-25965/2019)
Montevideo, 07 de junio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15976 Jun 14- Jun 28

CELIA ELISA CABARRO ORSI (IUE 2-25573/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15825 Jun 13- Jun 27

MARTHA LUCY PUIG PICCONE (IUE 2-25089/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15759 Jun 13- Jun 27

CAMILA LELIS GOMEZ GARCIA y CARLOS OLIMPIO NAVARRO AQUINO (IUE 2-20759/2019)
Montevideo, 14 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15753 Jun 13- Jun 27

CARLOS MAXIMO KLEIN DEL CASTILLO y MARIA ELISA SARA BALPARDA DEL CASTILLO (IUE 2-18966/2019)
Montevideo, 03 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15690 Jun 12- Jun 26

JULIO LIBER BERNARDO PETRONE (IUE 2-21043/2019)
Montevideo, 14 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15586 Jun 12- Jun 26

MARIA BEATRIZ GOMEZ SILVERA (IUE 2-58797/2018)
Montevideo, 06 de febrero de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 15332 Jun 11- Jun 25

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

IRIS RODRIGUEZ FERREIRA (IUE 156-1017/2018).
Artigas, 13 de marzo de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 15348 Jun 11- Jun 25

TERCER TURNO

DELIA MAGDALENA CORTINAS CONDON (IUE 461-474/2017).
Artigas, 22 de Agosto de 2017.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 15723 Jun 13- Jun 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

JUAN ALBERTO PACHECO MARTINELLI (IUE 444-233/2018).
Bella Unión, 21 de junio de 2018.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 15347 Jun 11- Jun 25



CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

ARTURO ENRIQUE GOODLIFFE y NORA CELINA DEMARIA (IUE 526-181/2019).
Atlántida, 3 de abril de 2019.
Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 15736 Jun 14- Jun 28

TERCER TURNO

MARY ALBA LABORDE PEREIRA (IUE 541-192/2019).
Atlántida, 11 de abril de 2019.
Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 16700 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

HUGO TAGORE DEFUNCHIO DE ARMAS (IUE 541-253/2019).
Atlántida, 23 de mayo de 2019.
Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 16580 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

DOROTEO JOSE URAN LORENZO (IUE 541-741/2018).
Auxiliado de pobreza.
Atlántida, 3 de junio de 2019.
Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 16551 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

RAMON JORGE BERON SARDEÑA (IUE 541-320/2019).
Atlantida, 27 de mayo de 2019.
Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 16525 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

HONORIO CUPEIRO TURNES (IUE 526-314/2019).
Atlantida, 3 de junio de 2019.
Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 16401 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

HERMINIA CIPRIANA GANCIO GONZALEZ (IUE 541-544/2018).
Atlántida, 20 de mayo de 2019.
Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 16292 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

MARIA IGNACIA DE LEON ESPINOSA (IUE 541-283/2019).
Atlántida, 23 de mayo de 2019.
Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 15574 Jun 13- Jun 27

ALFONSO BARTOLOTTA GARCIA (IUE 541-791/2018).
Atlántida, 11 de abril de 2019.
Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 15573 Jun 13- Jun 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

ANTONIA MARÍA DICHIRICO SOMMARIO (IUE 179-149/2019).
Ciudad de la Costa, 25 de marzo de 2019.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16849 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

CUARTO TURNO

NANCY ALBA PEREIRA de AVILA VALLARINO (IUE 180-305/2019).
Ciudad de la Costa, 6 de junio de 2019.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16844 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

AIDA LILIA o LIDIA MARTINIENA BARRETO (IUE 440-51/2019).
Las Piedras, 7 de junio de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16895 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

ANGEL RODRIGUEZ SARACENO (IUE 440-376/2019).
Las Piedras, 7 de junio de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 16731 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

SEXTO TURNO

EMILIA ALICIA RIVERO PEREZ (FICHA IUE 458-328/2019).
Las Piedras, 14 de junio de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16897 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

CARLOS ALBERTO REYES ODERO u ODERA (FICHA IUE 458-247/2019).
Las Piedras, 22 de mayo de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 16088 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

YOLANDA MERCEDES BAUBETA BAUBETA (FICHA IUE 458-521/2018).
Las Piedras, 2 de agosto de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 15944 Jun 14- Jun 28

LUIS MILTON FERNANDEZ DE LA FUENTE (FICHA IUE 458-287/2019).
Las Piedras, 28 de mayo de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 15652 Jun 12- Jun 26

JUAN MODESTO GARCIA ALMEIDA y ADAIL GARCIA FIGUEREDO (FICHA IUE 458-296/2018).
Las Piedras, 30 de mayo de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 15462 Jun 11- Jun 25

SÉPTIMO TURNO

JULIO CESAR MARTINEZ (IUE 533-184/2019).
Las Piedras, 11 de abril de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16896 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

DONATO ALEJANDRO DEL GÜERCIO PIMENTEL (IUE 533-296/2019).
Las Piedras, 23 de mayo de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16893 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

ROSA DEL CARMEN DE LEON CABALLERO y ANTONIO MARIA MANZI VARONA (IUE 533-234/2019).
Las Piedras, 29 de abril de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 16270 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

ALBERTO FRANCISCO FOSSEMALE IRALOUR (IUE 533-258/2019).
Las Piedras, 9 de mayo de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 15651 Jun 12- Jun 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

GIUSEPPE RIVAN MARCHETTI (FICHA 175-216/2018).
Pando, 27 de mayo de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 16400 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

ELIZABETH DOS SANTOS RODRIGUEZ (FICHA 175-172/2019).
Pando, 6 de junio de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 15888 Jun 14- Jun 28

RAQUEL NAIR DIAZ RODRIGUEZ (FICHA 175-263/2019).
Pando, 5 de junio de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 15766 Jun 13- Jun 27

ABELLANA NORA SASTRE BRUNO (FICHA 175-226/2019).
Pando, 27 de mayo de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 15765 Jun 13- Jun 27

CUARTO TURNO

ARAMINDA ROMERO BENTANCOR (FICHA 176-243/2019).
Pando, 3 de junio de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 15764 Jun 13- Jun 27

RAMON VICENTE RIVEIRO MARTINEZ y SADI COSTA (FICHA 176-751/2018).
Pando, 14 de diciembre de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 15613 Jun 12- Jun 26

MARIA ELVIRA GONZALEZ GIRBAU (FICHA 176-226/2019).
Pando, 30 de mayo de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 15612 Jun 12- Jun 26

PEDRO MARTINEZ GOMEZ (FICHA 176-257/2019).
Pando, 5 de junio de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 15610 Jun 12- Jun 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

PEDRO PIRIZ RAVERA (IUE 574-243/2019).
Toledo, 6 de junio de 2019.
Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6209 10/p 16158 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

SEGUNDO TURNO

WILSON DANIEL CASTRO ALFONSO (IUE 576-268/2019).
Toledo, 17 de junio de 2019.
Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16843 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ERIC LLANOS DUQUE (IUE 207-302/2019).
Melo, 11 de junio de 2019.

Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16878 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

DOROTEA ETCHEPARE PRESA y VENANCIO OLIVERA GONZALEZ (IUE 207-340/2019).
Melo, 14 de junio de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 16530 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

ANA ELISABETH ANGLET PEDRERA (IUE 207-310/2019).
Melo, 14 de junio de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 16529 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

MARTA RECALDE MAILLOT (IUE 207-289/2019).
Melo, 31 de mayo de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 15992 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

ADÁN ONIL MEDEIRO (IUE 207-208/2019).
Melo, 16 de mayo de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 15913 Jun 14- Jun 28

MARIA FRANCISCA SILVEIRA CARVALHO o MARIA FRANCISCA GOMES y ANTONIO GARMENDIA CARVALHO (IUE 207-135/2019).
Melo, 29 de mayo de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 15912 Jun 14- Jun 28

ANASTASIO ELISEO MARTINEZ DIAZ (IUE 207-164/2019).
Melo, 16 de mayo de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 15848 Jun 14- Jun 28

DOMINGA ILDA ALBORNOZ GOMEZ (IUE 207-505/2010).
Melo, 31 de mayo de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 15554 Jun 12- Jun 26

MARIA INES CUADRADO RIVERO y JOSE LUIS CUADRADO GOMEZ (IUE 207-614/2018).
Melo, 23 de mayo de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 15373 Jun 11- Jun 25

WALITS ALBER ABREU TERMEZANA (IUE 207-284/2019).
Melo, 31 de mayo de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 15368 Jun 11- Jun 25

VICENTINA GODOY GONZALEZ (IUE 207-244/2019).
Melo, 29 de mayo de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 15367 Jun 11- Jun 25

CUARTO TURNO

WALTER LEONARDO PEÑA BORELLI (IUE 208-261/2019).
Melo, 27 de mayo de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 15524 Jun 12- Jun 26

DELIA INÉS BORBA (IUE 208-249/2019).
Melo, 16 de mayo de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 15521 Jun 12- Jun 26

OSCAR ENRIQUE JOVER OLMOS (IUE 208-268/2019).
Melo, 16 de mayo de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 15372 Jun 11- Jun 25

QUINTO TURNO

RIGOBERTO de los SANTOS ACUÑA (IUE 468-256/2019).
Melo, 16 de mayo de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 16236 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

SEVERINO BEJEREZ GOMEZ (IUE 468-283/2019).
Melo, 31 de mayo de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 15553 Jun 12- Jun 26

JOSÉ ANTONIO MORELLI FERRO (IUE 468-78/2019).
Melo, 1 de abril de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 15552 Jun 12- Jun 26

ALFREDO ÁNGEL BAEZA VAZQUEZ (IUE 468-238/2019).
Melo, 16 de mayo de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 15523 Jun 12- Jun 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

JESUS RICARDO ARELLANO GARCIA (IUE 615-113/2018).
Río Branco, 11 de diciembre de 2018.
CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 15525 Jun 12- Jun 26

LUIS ALBERTO PEREIRA RODRIGUEZ y JOSE GERVASIO PEREIRA (IUE 615-120/2018).
Río Branco, 18 de febrero de 2019.
CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 15522 Jun 12- Jun 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

VICENTE FRANCISCO VIOLA CREVOISIER (IUE 223-260/2019).
Colonia, 7 de junio de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
01) $ 6209 10/p 16570 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

TERCER TURNO

SUSANA MARIA AGUIAR PEREZ (IUE 508-110/2019).
Colonia, 2 de abril de 2019.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 16230 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

VICTOR HUGO PINTOS (IUE 508-154/2019).
Colonia, 7 de mayo de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
01) $ 6209 10/p 16095 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ROSA ISABEL SALLÉ ARRIETA, NILDA HAYDÉE SALLÉ ARRIETA Y ELDA RENÉE SALLÉ ARRIETA (IUE 227-196/2019).
Carmelo, 2 de mayo de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 16568 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

PULERO OTAROLA, WALTER DAMASIO (IUE 227-366/2019).
Carmelo, 4 de junio de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 16405 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

LEGUISAMO WILSON, NACIONCENA (IUE 227-441/2015).
Carmelo, 5 de junio de 2019.

Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 16096 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

PASSARINO URRUTIA, ELIDA ELSA (IUE 227-324/2019).
Carmelo, 5 de junio de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 15938 Jun 14- Jun 28

OLIVER RIVERO, NILDA NOEMI (IUE 227-282/2019).
Carmelo, 5 de junio de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 15937 Jun 14- Jun 28

GALLARDO PIZZANO o PISSANO, LAURA NÉLIDA (IUE 227-338/2019).
Carmelo, 4 de junio de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 15801 Jun 13- Jun 27

TEODORO JULIO ARTÚS GAY y ORLANDO CÉSAR ARTÚS GAY (IUE 227-402/2018).
Carmelo, 4 de junio de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 15643 Jun 12- Jun 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JOSE EDUARDO CHANS MAGALLAN (IUE 225-1028/2018).
Rosario, 18 de diciembre de 2018.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 16569 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

NESTOR DUILIO DEMARIA PEZZOLANO (IUE 225-355/2019).
Rosario, 13 de junio de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 16567 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

WALDEMAR ALBERTO VILA BEGLE (IUE 225-402/2019).
Rosario, 13 de junio de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 16232 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

DIVER o DIBER MARGOT BENTANCOR GRASSO (IUE 225-86/2019).
Rosario, 19 de marzo de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 16094 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

NÉSTOR ABEL RODRÍGUEZ PISANO (IUE 225-293/2019).
Rosario, 24 de mayo de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 15879 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

YAMANDÚ GRIPPO PUGLIA, CARLOS MARÍA GRIPPO INZAUSTTI ó CARLOS MARÍA GRIPPO INZAUSTTI ó CARLOS MARÍA GRIPPO INZAUTTI ó CARLOS MARÍA LUCIO GRIPPO INZAUSTI ó CARLOS MARÍA LUCIO GRIPPO INZAUSTTI ó CARLOS MARÍA LUCIO GRIPPO INZAUTTI y MARÍA ANGÉLICA PUGLIA BARRAGAN (IUE 241-217/2018).
Durazno, 18 de marzo de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 16163 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

IRMA NÉLIDA AGRASSO GIMENEZ (IUE 241-210/2019).
Durazno, 23 de abril de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 15201 Jun 11- Jun 25

TERCER TURNO

GLADYS OJEDA SILVA (IUE 242-86/2019).
Durazno, 3 de mayo de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 16330 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

CARMEN MARGARITA ANZOLA CERIZOLA (IUE 242-248/2019).
Durazno, 6 de mayo de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 16165 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

FRANCISCO TOLENTINO PEREYRA GARCIA (IUE 242-201/2019).
Durazno, 25 de abril de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 15402 Jun 11- Jun 25



FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DE LEON MEDINA o MEDIZA, LUIS ALBERTO y FERNANDEZ, MARIA ELIDA (IUE 254-169/2019).
Trinidad, 13 de junio de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 16500 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

QUINTANA ENCISO, ROMULO ATILIO; SELVA AZUCENA; MIRTHA DOLORES y RUBENS NELSON (IUE 254-78/2019).
Trinidad, 12 de junio de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 16224 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

LUIS ALBERTO BIDONDO FERREYRA o FERREIRA (IUE 254-141/2019).
Trinidad, 11 de junio de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 16015 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LAURA LEODORA FIGUEROA RODRIGUEZ (FICHA IUE 260-497/2019).
Florida, 13 de junio de 2019.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16879 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

RAMON ROBUSTIANO CANO HERNANDEZ (FICHA IUE 260-527/2003).
Florida, 20 de mayo de 2019.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16768 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

JULIO CESAR GONZALEZ CARDOZO (FICHA IUE 260-394/2019).
Florida, 16 de mayo de 2019.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 16392 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

BERTA FELICINDA ROSSI NUÑEZ (FICHA IUE 260-418/2019).
Florida, 10 de junio de 2019.
ESC. MARIA NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 16038 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

MIGUEL ANGEL BORCHE IZQUIERDO (FICHA IUE 260-374/2019).
Florida, 16 de mayo de 2019.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 15485 Jun 11- Jun 25

TERCER TURNO

LIANA BEATRIZ CASTRO PERDOMO, ROBERTO CASTRO CABRERA, NELLY ELBA PERDOMO BARRETTO (FICHA IUE 261-414/2019).
Florida, 29 de mayo de 2019.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 15436 Jun 11- Jun 25

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN HEBERT ARCE DIAZ (IUE 274-244/2019).
Minas, 4 de junio de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16900 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

ZULMA NERIS FERNANDEZ BENTOS (IUE 274-164/2019).
Minas, 26 de abril de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16899 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

MARIA NILDA BEVILACQUA ANIBAL (IUE 274-286/2019).
Minas, 13 de junio de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 16545 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

LUISA LURA CASTILLO PEREIRA (IUE 274-130/2019).
Minas, 24 de abril de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 16314 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

MARIA TERESA MARTINEZ HERNANDEZ (IUE 274-38/2019).
Minas, 12 de marzo de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 15614 Jun 12- Jun 26

ZULLY JANET VILCHE CHAPPE (IUE 274-228/2019).
Minas, 4 de junio de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 15588 Jun 12- Jun 26

TERCER TURNO

Cristina Ana PEREIRA OSANES (IUE 432-256/2019).
Minas, 13 de junio de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16871 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

JULIO ADALBERTO INZAURRALDE CABALLERO (IUE 432-217/2019).
Minas, 31 de mayo de 2019.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 15796 Jun 13- Jun 27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SAVELLI MOISES PEISNER KUGEL (FICHA 284-322/2019).
Maldonado, 13 de junio de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 16720 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

HERMAN JORGE CORREA FURTADO, JORGE NICOMEDES CORREA, LINA MARIA FURTADO DIAZ y NELSON FREDI CORREA FURTADO (FICHA 284-1225/2018).
Maldonado, 1 de febrero de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 16542 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

RAMONA o RAMONITA ANTONIA PEÑA (FICHA 284-198/2019).
Maldonado, 12 de abril de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 16510 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

WASHINGTON HUGO SANGUINETTI SOSA (FICHA 284-220/2019).
Maldonado, 12 de abril de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 15419 Jun 11- Jun 25

TERCER TURNO

PATRICIA ISABEL, SOSA PEREYRA (IUE 285-280/2019).
Maldonado, 28 de mayo de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6209 10/p 16541 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

OLGA MENDEZ de LEON (IUE 285-1111/2018).
Maldonado, 18 de marzo de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6209 10/p 16396 Jun 20- Jul 03

SERGIO, SANTOS ALBINCULA (IUE 285-150/2019).
Maldonado, 4 de abril de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6209 10/p 16309 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

LIDELVA EDIT ALVAREZ VIZCAINO y MÉXICO, PERLAS BRIOSSO (IUE 285-69/2019).
Maldonado, 4 de abril de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6209 10/p 16080 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

ORIOL CLEMENCIO IGLESIAS BRITO (IUE 285-230/2019).
Maldonado, 3 de mayo de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6209 10/p 15792 Jun 13- Jun 27

RAMONA ELVIRA GONZALEZ CABRERA (IUE 285-164/2019).
Maldonado, 3 de mayo de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 15430 Jun 11- Jun 25

OCTAVO TURNO

OSVALDO RAMON DIAZ GONZALEZ (IUE 286-285/2019).
Maldonado, 23 de mayo de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 16543 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

SANDRA MABEL QUINCHE ROGEL y MABEL RAQUEL ROGEL COLOMBO (IUE 286-243/2019).
Maldonado, 16 de mayo de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 15795 Jun 13- Jun 27

OROMAN MARTINEZ RUIZ (IUE 286-321/2019).
Maldonado, 23 de mayo de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 15794 Jun 13- Jun 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

MARIA DEL CARMEN SALABERRI ó SALABERRY ó SALAVERRY PLADA (FICHA 503-196/2019).
San Carlos, 10 de junio de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 16511 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

MILKA TERESITA RODRIGUEZ SUAREZ y MILKA VIOLETA SUAREZ BATISTA (FICHA 503-264/2019).
San Carlos, 10 de junio de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 16502 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

EVA CELI JARDIN (FICHA 503-61/2019).
San Carlos, 8 de abril de 2019.
ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 15950 Jun 14- Jun 28

ROSA MARTINA RANCAÑO PIANAVILLA (FICHA 284-93/2019).
San Carlos, 7 de junio de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 15949 Jun 14- Jun 28

JULIA ANICETA PEREZ (FICHA 503-197/2019).
San Carlos, 20 de mayo de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 15417 Jun 11- Jun 25

ISIDRO GONZALEZ HERNANDEZ (FICHA 503-201/2019).
San Carlos, 20 de mayo de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 15416 Jun 11- Jun 25

DINORA MARGARITA ó DINORAH MARGARITA CORBO GUERRA (FICHA 503-530/2018).
San Carlos, 6 de diciembre de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 15415 Jun 11- Jun 25

JOSE LUIS DE LEON PAULETTE (FICHA 503-190/2019).
San Carlos, 20 de mayo de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 15414 Jun 11- Jun 25

SEGUNDO TURNO

YOLANDA INES RODRIGUEZ PAGOLA (FICHA 505-57/2019).
San Carlos, 25 de marzo de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 16503 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

JOVITA JUSTA SILVEIRA GUADALUPE (FICHA 505-106/2019).
San Carlos, 30 de abril de 2019.
ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 15630 Jun 12- Jun 26

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

NERY ERNESTO D'ALTO y ANGÉLICA MARÍA OBERTI MASSEILOT (IUE 300-192/2019).
Paysandú, 30 de abril de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 15940 Jun 14- Jun 28

RAMÓN CARLOS SALVI PIRCHI (IUE 300-186/2019).
Paysandú, 29 de mayo de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 15427 Jun 11- Jun 25

SORIA, MARIA RAQUEL (IUE 300-187/2019).
Paysandú, 28 de mayo de 2019.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 15399 Jun 11- Jun 25

TERCER TURNO

JOSE PEDRO FERRARI PRADINES y AMINTA ARGELIA ROTUNDO SENA (IUE 301-779/2018).
Paysandú, 17 de diciembre de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 15352 Jun 11- Jun 25

ADELAIDA PERFECTO OLIVERA (IUE 301-638/2018).
Paysandú, 7 de noviembre de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 15349 Jun 11- Jun 25

SÉPTIMO TURNO

ISAAC MAIER GOLDSTEIN YATOVICH (IUE 501-462/2018).
Paysandú, 6 de agosto de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16884 Jun 25- Jul 08

JUBIN NUÑEZ NUÑEZ (IUE 501-146/2019).
Paysandú, 22 de marzo de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 16366 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

SILVA CEJAS ESTELA MABEL (IUE 501/174/2019).
Paysandú, 17 de junio de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 16365 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

JULIA ELIDA PAREDES MIERES (IUE 501-291/2019).
Paysandú, 31 de mayo de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 16364 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

VICTORINA MENDIETA o MENDIETTA de LAMELA (IUE 501-199/2019).
Paysandú, 12 de abril de 2019.
DRA. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 15428 Jun 11- Jun 25

ANA MARÍA GIOSA o GIOSSA o GUIOSSA VENINI o BENINI (IUE 501-136/2019).
Paysandú, 27 de mayo de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 15351 Jun 11- Jun 25

JUAN CARLOS RAMENDIS y DIVA BENGOCHEA (IUE 501-148/2019).
Paysandú, 22 de marzo de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 15350 Jun 11- Jun 25

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

GALLARDO QUIROGA, DELIA CELESTE (IUE 317-444/2019).
Fray Bentos, 6 de junio de 2019.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 16062 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

CANTTI MARTINEZ, MARIA AROLDO y SALAZAR, ELDA ETELVINA (IUE 317-431/2019).
Fray Bentos, 28 de mayo de 2019.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 15379 Jun 11- Jun 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

PABLO ROBERTO GEREZ GUTIERREZ (IUE 445-140/2019).
Young, 24 de mayo de 2019.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 16409 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

DARDO NELSON CABRERA WING y MARCOS DANIEL CABRERA FUCHS (IUE 445-109/2019).
Young, 23 de abril de 2019.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 15626 Jun 12- Jun 26

RAMON NARCISO SAROCHAR RODRIGUEZ (IUE 445-149/2019).

Young, 5 de junio de 2019.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 15344 Jun 11- Jun 25

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS MARIA GONZALEZ FERREIRA (FICHA IUE 330-176/2019).
Rivera, 17 de mayo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 16381 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

TERCER TURNO

BRIGIDA ARMUA DUARTE (FICHA IUE 329-126/2019).
Rivera, 6 de mayo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16902 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

ADAN CUELLO ROSI y YEDA CARDOZO (FICHA IUE 329-226/2019).
Rivera, 20 de mayo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 16558 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

PEDRO HERMES BARRIAL DOS SANTOS (FICHA IUE 329-108/2019).
Rivera, 25 de abril de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 16082 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

SEGUNDO SUAREZ y FLORENTINA MACHADO SUAREZ (IUE 329-573/2018).
Rivera, 17 de octubre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 15636 Jun 12- Jun 26

JOSE LUIS MADRUGA FABIO (FICHA IUE 329-233/2019).
Rivera, 20 de mayo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 15635 Jun 12- Jun 26

CUARTO TURNO

FERRAZ NOGUEIRA ZULMA EUSEBIA (FICHA IUE 330-279/2019).
Rivera, 3 de junio de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 15638 Jun 12- Jun 26

QUINTO TURNO

MIGUEL MENDEZ SERNAIZ (FICHA IUE 462-309/2019).
Rivera, 27 de mayo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16901 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

ROSA DANIA MENDIONDO CARDOZO (FICHA IUE 462-321/2019).
Rivera, 3 de junio de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 16242 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

KLEBER LEITE o CLEBER LEITE (FICHA IUE 462-648/2015).
Rivera, 19 de agosto de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 16241 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

SEXTO TURNO

ALFREDO IBAÑEZ MARTINEZ (FICHA IUE 477-177/2019).
Rivera, 15 de mayo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 16243 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

ELAINES DA SILVA SUAREZ (FICHA IUE 477-212/2019).
Rivera, 27 de mayo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 15808 Jun 13- Jun 27

UMBELINA CARDOZO LOPES, UMBELINA CARDOSO LOPES, UMBELINA LOPEZ (FICHA IUE 477-624/2018).
Rivera, 7 de mayo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 15639 Jun 12- Jun 26

JOSE LUIS DOS SANTOS DO CANTO y MIRTA RIVERA DOS SANTOS o MIRTA DOS SANTOS FRIGERIO (FICHA IUE 477-188/2019).
Rivera, 17 de mayo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 15637 Jun 12- Jun 26

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JULIO NÉSTOR LARRACHARTE JARA (IUE 341-205/2019).
Rocha, 6 de junio de 2019.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 16712 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

BLANCA ILDA PEREIRA TECHERA ó PEREYRA TECHERA (IUE 341-22/2019).
Rocha, 13 de mayo de 2019.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 16334 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

GLADYS MARIA MOLINA VICENTE (IUE 341-665/2018).
Rocha, 4 de junio de 2019.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 16331 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

QUINTO TURNO

ROSA MARY CORBALAN (IUE 525-45/2019).
Rocha, 7 de marzo de 2019.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 16332 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

GERAFINA o SERAFINA ELVIRA SILVERA ACOSTA (IUE 448-266/2018).
Chuy, 9 de mayo de 2019.
Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 15925 Jun 14- Jun 28

ARTIGAS HERNANDEZ FERREIRA (IUE 448-149/2019).
Chuy, 28 de mayo de 2019.
Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 15604 Jun 12- Jun 26

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SANTIAGO DALMACIO BRANCA GÓMEZ y MARÍA ELISA COELHO RODRÍGUEZ (IUE 352-259/2019).
Salto, 5 de abril de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16875 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

ENRIQUE TOUREM ZUDAIRE (IUE 352-124/2019).
Salto, 17 de mayo de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16459 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

ANA MARÍA GRASSI LAPEYRA (IUE 352-464/2019).
Salto, 27 de mayo de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 16052 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

JUAN JOSÉ ALONSO ECHENAGUSÍA (IUE 352-1138/2018).

Salto, 14 de diciembre de 2018.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 15725 Jun 13- Jun 27

PAULA ALVAREZ NETTO (IUE 353-417/2018).
Salto, 15 de junio de 2018.
VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 15724 Jun 13- Jun 27

ELSA RENEE RODRÍGUEZ BIASSINI (IUE 352-333/2019).
Salto, 26 de abril de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 15346 Jun 11- Jun 25

TERCER TURNO

PEDRO BORGHI GHELFI (IUE 353-420/2019).
Salto, 12 de junio de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16874 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

DE OLIVEIRA FLORES ó D'OLIVEIRA FLORES CARBONE ó DE OLIVERA FLORES ó D'OLIVERA FLORES CARBONE (IUE 353-3/2019).
Salto, 21 de mayo de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16727 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

BERTHA CELEDONIA OLIVERA FARIAS (IUE 353-347/2019).
Salto, 31 de mayo de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16722 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

BLANCA NIEVES ALMADA y LUIS ANDRES RATTIN RUGGERI (IUE 353-344/2019).
Salto, 11 de junio de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16460 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

ELSA BEATRIZ GULARTES (IUE 353-271/2019).
Salto, 11 de junio de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16053 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

NERY DA CUNDA RIVAS (IUE 353-226/2019).
Salto, 31 de mayo de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15726 Jun 13- Jun 27

SÉPTIMO TURNO

FINOZZI RANGONI, JUAN PEDRO o JUAN PEDRO ALCIDES (FICHA IUE 509-1172/2018).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 27 de diciembre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 16908 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

MARÍA SOLEDAD CORREA NICOLA (IUE 509-379/2019).
Salto, 31 de mayo de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16723 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

ANA MARÍA PAOLINI ALBERA (IUE 509-345/2019).
Salto, 7 de junio de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16245 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

LUIS OSCAR FLORES SAMUDIO (IUE 509-368/2019).
Salto, 31 de mayo de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 16054 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALFREDO FIDEL NICOLETTI FERRARI (IUE 370-208/2019).
San José, 11 de junio de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 16380 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

OLMIDIA LEONDINA DE LEON GARCÍA (IUE 370-148/2019).
San José, 3 de junio de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 16379 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

OMAR ERNESTO BULLA LAVEGA (IUE 370-191/2019).
San José, 27 de mayo de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 16012 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

MARIA ISABEL DIAZ DIAZ y WILMAR o WILMAN HEYNES o HEYNÉS o HAYNES o HYNES o EYNES o EINES MAGLIA DE VERA (IUE 370-579/2018).
San José, 28 de mayo de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 15780 Jun 13- Jun 27

CLEMENTE MESA LÓPEZ (IUE 370-205/2019).
San José, 31 de mayo de 2019.
ESC. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 15469 Jun 11- Jun 25

EUGENIA LUCIA CARABALLO ESPINO (IUE 370-156/2019).
San José, 8 de mayo de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 15468 Jun 11- Jun 25

TERCER TURNO

ARNALDO FRANCISCO MARTINEZ SILVA (IUE 371-284/2019).
San José, 17 de junio de 2019.
NIBYA E. ORDEIG, ESC. ACT. ADJ.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16889 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

MARÍA EUGENIA CABRERA CABRERA (IUE 371-267/2019).
San José, 12 de junio de 2019.
ESC. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 16572 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

MARÍA ELENA PEREYRA DELGADO (IUE 371-126/2019).
San José, 9 de abril de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 16571 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

LUIS ALBERTO AMADO ESPINOSA (IUE 371-152/2019).
San José, 17 de mayo de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 15590 Jun 12- Jun 26

CECILIA ROSA GALANES o CECILIA ROSA GALANES NICOLETTI (IUE 371-101/2019).
San José, 2 de abril de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 15471 Jun 11- Jun 25

CUARTO TURNO

ODRIOZOLA SANDOVAL, MARIA SUSANA (IUE 371-294/2019).
San José, 13 de junio de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16888 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

ARNOLDO IBARRA VIVAS (IUE 510-88/2019).
San José, 26 de marzo de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 15779 Jun 13- Jun 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

MATILDE DINORAH DEBESE o DEBESSE o DEVESE HERNANDEZ (IUE 530-348/2019).
Libertad, 6 de junio de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 16890 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

HECTOR MANUEL BIDEGAIN RODRIGUEZ (IUE 530-347/2019).
Libertad, 6 de junio de 2019.

Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 6209 10/p 16887 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

OSCAR ADHEMAR CAMETO VERDE (IUE 530-816/2018).
Libertad, 8 de mayo de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 6209 10/p 16886 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

AMERICO VANOLI DE LEON y MARIA DEL CARMEN MENA (IUE 530-946/2018).
Libertad, 9 de mayo de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 15814 Jun 13- Jun 27

LUIS ALBERTO HERRERA PAISINI o PAISINO (IUE 530-689/2018).
Libertad, 11 de octubre de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 15592 Jun 12- Jun 26

RAIMUNDO GONZALEZ CONDE (IUE 530-792/2018).
Libertad, 10 de mayo de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 15591 Jun 12- Jun 26

SUSANA LYDIA CURBELO GARCIA (IUE 530-273/2019).
Libertad, 21 de mayo de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

01) $ 6209 10/p 15470 Jun 11- Jun 25

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

DORILA ROSARIO NAVARRO y JUAN OSCAR LOPEZ LOPEZ (IUE 382-140/2019).
Dolores, 22 de mayo de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 16581 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

EURIPIDES HERRERA (IUE 382-148/2019).
Dolores, 29 de mayo de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 15943 Jun 14- Jun 28

LIDIA ETHEL LEAL PEDERNERA (IUE 382-317/2018).
Dolores, 8 de noviembre de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 15789 Jun 13- Jun 27

SEGUNDO TURNO

AIDA BARLETTA MARTINELLI (IUE 443-159/2019).
Dolores, 11 de junio de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 16710 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

ELSA VIOLETA LONG BERTON (IUE 443-116/2019).
Dolores, 30 de abril de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 16620 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

LUIS ANTONIO ALEMAÑY GONZÁLEZ (IUE 431-349/2019).
Mercedes, 6 de junio de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 16711 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

DIVER GLORIA STIENGRUBER APPLAN (IUE 431-464/2019).
Mercedes, 13 de junio de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 16709 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

MIGUEL ANGEL SCHETTINI DELISSAGUE (IUE 431-447/2019).
Mercedes, 5 de junio de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 16092 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

DARDO ARIMONTE SCHETTINI BENAVÍDEZ (IUE 431-446/2019).
Mercedes, 4 de junio de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 16091 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

IRMA MAUTONE RODRIGUEZ (IUE 396-257/2019).
Tacuarembó, 6 de junio de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 16339 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

GLADYS SELVA SINFUENTE (IUE 396-272/2019).
Tacuarembó, 6 de junio de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 15545 Jun 12- Jun 26

ROSA NELLY FONTES LOPEZ DA CUNHA (IUE 396-273/2019).
Tacuarembó, 6 de junio de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 15543 Jun 12- Jun 26

JULIO SANDES TELLES (IUE 396-444/2018).
Tacuarembó, 6 de junio de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 15541 Jun 12- Jun 26

TERCER TURNO

LYDIA GLADYS OLAIZOLA SANTESTEVAN (IUE 397-304/2019).
Tacuarembó, 29 de mayo de 2019.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 16336 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

JUAN JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ (IUE 397-56/2018).
Tacuarembó, 16 de febrero de 2018.
Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 16160 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

CELESTE FROS CAMEJO y JUAN DE DIOS GARCÍA FROS (IUE 397-316/2019).
Tacuarembó, 29 de mayo de 2019.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 15544 Jun 12- Jun 26

ETHEL JUDITH KUSTER TACCINI (IUE 397-336/2019).
Tacuarembó, 29 de mayo de 2019.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 15542 Jun 12- Jun 26

CUARTO TURNO

GELSY CETILIA PEREIRA PRUENCE (IUE 469-255/2018).
Tacuarembó, 12 de junio de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 16338 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

CARLOS MARIA ALONSO TORREIRA (IUE 469-858/2018).
Tacuarembó, 28 de febrero de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 15850 Jun 14- Jun 28

TERESA FERREIRA VIERA (IUE 469-806/2018).
Tacuarembó, 30 de mayo de 2019.

Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 15382 Jun 11- Jun 25

LYDA MATILDE TACHINI POSADA (IUE 469-216/2019).
Tacuarembó, 30 de mayo de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 15381 Jun 11- Jun 25

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SONIA GRACIELA ASSANDRI FRANCIA (FICHA 412-265/2019).
Treinta y Tres, 29 de mayo de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 15926 Jun 14- Jun 28

CLAUDIA ALEJANDRA GIMENEZ MACHADO y ARTURO GIMENEZ GIMENEZ (FICHA 412-111/2019).
Treinta y Tres, 25 de marzo de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 15466 Jun 11- Jun 25

TERCER TURNO

GARIBALDI GONZALEZ SOSA, HEBER JOSE y LINO MARTIN GONZALEZ CUADRADO (FICHA 449-559/2018).
Treinta y Tres, 28 de mayo de 2019.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 16395 Jun 20- Jul 03

SANDALIA MARIA MALDONADO (FICHA 449-198/2019).
Treinta y Tres, 6 de mayo de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 15762 Jun 13- Jun 27

BERNARDINO FAGUNDEZ RODRIGUEZ (FICHA 449- 64/2019).
Treinta y Tres, 6 de marzo de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 15465 Jun 11- Jun 25

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

Pablo Gerardo Wolfman (IUE 2-24778/2019)
Montevideo, 06 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT.
01) $ 6209 10/p 15754 Jun 13- Jun 27

DECIMOTERCER TURNO

Miguel Angel TRAMONTANO FAGGI (IUE 2-19675/2019)
Montevideo, 21 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6209 10/p 15711 Jun 13- Jun 27

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ANUNCIACIÓN LONIGRO (FICHA 284-463/2019).
Maldonado, 11 de junio de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 16721 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

TERCER TURNO

JORGE FÉLIX, TAQUINI (IUE 285-1141/2018).
Maldonado, 9 de abril de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6209 10/p 16540 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

OCTAVO TURNO

DANILO CARLOS ELDO BALBI (IUE 286-217/2019).
Maldonado, 15 de mayo de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 16262 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17



TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

ROBERTO LEON RODRIGUEZ LOPEZ y NAIR ELENA LANGELAN PARDIÑAS (IUE 617-55/2019).
Paso de los Toros, 2 de mayo de 2019.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 16159 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

ROSANA CRISTINA MARECO NIN (IUE 617-115/2019).
Paso de los Toros, 28 de mayo de 2019.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 15728 Jun 13- Jun 27

SEGUNDO TURNO

ADEMAR ALBORNOZ y ELVIRA GARCÍA (IUE 618-109/2018).
Paso de los Toros, 24 de mayo de 2019.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 15727 Jun 13- Jun 27

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos: "SALOMONE DE RISSO O SALOMONE, MA. AURORA - HERENCIA YACENTE", IUE 2-55855/2007, se hace saber que por auto 291/2008 y 5185/2018 se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MARÍA AURORA SALOMONE DE RISSO O MARÍA AURORA SALOMONE FERNÁNDEZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).
El presente edicto debe ser publicado por 30 días.
El presente edicto corresponde a cuenta corriente A.N.E.P.
Montevideo, 13 de mayo de 2019. Dra. Karina Abraham Betta, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 15157 Jun 10- Jun 28

Jul 16- Ago 07

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "CORBO SANTURIO HUMBERTO. SUCESION" IUE 2-53456/2017, se intima al Sr/a. EMILIO ANDRES CORBO REYES y/o A

SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO a que manifieste si acepta o repudia la herencia de HUMBERTO CORBO SANTURIO en el plazo de 40 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.
Montevideo, 30 de abril de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15908 Jun 14- Jun 28

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno dictada en autos caratulados: "FIUMANA GLORIA- SUCESION- I.U.E: 2-7113/2017 según providencia Nº 1646/2019 del 24 de abril de 2019 de acuerdo al artículo 89 del C.G.P. Se INSTA a los eventuales descendientes de ADRIANA BEATRIZ O VIVIANA GABRIELA SCHIARETTI FIUMANA o en ausencia de estos a OMAR SCHIARETTI; PABLO FIUMANA Y BALBINA O BALVINA MENENDEZ, de conformidad con lo dispuesto en artículo 1070 del Código Civil a que manifiesten si aceptan o repudian la Herencia en el término de 40 días bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de tenerlos por repudiantes y designarles a los posibles descendientes Curador de Oficio que los represente.
Montevideo, diecisiete de junio de 2019.- Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.

Primera Publicación

01) $ 6209 10/p 16815 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de las Sucesiónes Testamentaria de: JUAN MARIA BAUBETA MASSA; FELICIANO BAUBETA MASSA Y RITA LUCIA PALUMBO PALADINO O RITA LUCIA ANA PALUMBO -IUE -274-161/2019, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 29 de abril de 2019 Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.

Primera Publicación

01) $ 6209 10/p 16898 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

Convocatorias



CLUB ATLETICO LIMBURGO
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios de la Asociación Civil Club Atlético Limburgo para la Asamblea General Ordinaria a realizarse a las 18 y 30 horas en primera convocatoria y a las 19 y 30 horas en segunda convocatoria el día 5 de julio de 2019 en la finca sita en la calle Mariano Uriarte 6314 del de la ciudad de Montevideo a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Considerar y aprobar los Balances de los años anteriores.
3) Tratar la apertura de una cuenta en el Banco Itaú a los efectos que los socios puedan depositar los aportes necesarios para el buen funcionamiento de la Asociación.
4) Designación de dos socios para firmar el acta.
Se comunica a los socios que el Registro de Asistencias se cerrará en el momento de comenzar el acto.-
La Comisión Directiva.

Única Publicación

03) $ 1280 1/p 16917 Jun 25- Jun 25

CLUB HIPICO S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Fecha: 08 de Julio de 2019, hora 12
Lugar: Sader 773, Punta del Este
Orden del Día
1) Designación de Presidente y Secretario de Asamblea
2) Aprobación de Balance
3) Designación de Asambleístas para firmar el Acta.

Primera Publicación

03) $ 1440 3/p 16885 Jun 25- Jun 27

INVERSORA BLOUNTY SA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de INVERSORA BLOUNTY SA, para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 18 de julio de 2019 a las 12:00 horas en primera convocatoria y para la hora 13:00 en segunda convocatoria, en su sede de la calle Rincón 468 piso 3º de Montevideo, a los efectos de considerar el siguiente orden del dia:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Disolución y Liquidación anticipada de la Sociedad.
3. Aprobación de balance final de liquidación y adjudicación de bienes.
4. Destrucción de Acciones.
5. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Se recuerda a los Sres. Accionistas que el Registro de Asistencia se abrirá tres días antes de la Asamblea y se cerrará al iniciarse el acto.- (Articulo 10º de los Estatutos Sociales).

Primera Publicación

03) $ 3360 3/p 16816 Jun 25- Jun 27

AIREMAR S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas
Fecha: 16 de julio de 2019
Hora: 10 hs en primera convocatoria y 11 hs en segunda convocatoria
Lugar: Ituzaingó 1377, piso 3, Montevideo
Orden del Día:
1- Designación de Presidente y Secretario de la asamblea.
2- Designación de nuevo directorio.
3- Consideración de alternativas de financiamiento para hacer frente a obligaciones actuales y futuras asociadas a la finalización de la concesión.
4- Designación de un accionista para la firma del acta.

Primera Publicación

03) $ 1920 3/p 16804 Jun 25- Jun 27

GCU S.A.
Convocatoria

Se convoca a los accionistas de GCU S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de julio a la hora 09.00 en primera convocatoria y a la hora 10.00 en segunda convocatoria, en Avenida Italia 2965/603, Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:
1. Ficha de presencia de marca en empresas (análisis comparativo).
2. Apertura de crédito compras plaza (nuevos proveedores).
3. Datos comerciales GCU S.A. 2017-2018.
4. Datos nuevos 3 productos a importar.
5. Avances tarjeta VISA-ELDOM.
6. Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea.
03) $ 2400 3/p 16740 Jun 24- Jun 26

Montevideo, 21 de junio 2018
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO URUNDAY UNIVERSITARIO DEL URUGUAY
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los socios del Club Social y Deportivo Urunday Universitario del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el próximo miércoles 24 de julio del corriente año hora 19:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las horas 20:00, sito en la calle Avenida Suárez 3093 de Montevideo, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1. Aprobación de la memoria anual y el balance del ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2019.
2. Ratificación de la integración de la Comisión Directiva.
3. Designación de socios para firmar el Acta de Asamblea.
Comisión Directiva.

Única Publicación

03) $ 1120 1/p 16714 Jun 25- Jun 25

MOLINO CARMELO S.A.
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Señores Accionistas de Molino Carmelo S.A. para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el próximo 11 julio de 2019 a las 10:30 horas en Primera Convocatoria y a las 11:30 horas en Segunda Convocatoria, en la Sede de la Sociedad sita en la calle Varela 605, Carmelo, Departamento de Colonia a fin de considerar el siguiente orden del día: Designación de un accionista para firmar el Acta.
a) Designación de un accionista para firmar el Acta.
b) Lectura del Acta anterior.
c) Consideración de la Memoria Anual correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre del año 2016, 31 de diciembre del año 2017 y 31 de diciembre del año 2018.
d) Consideración del Balance General, cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios finalizados 31 de diciembre del año 2016, 31 de diciembre del año 2017 y 31 de diciembre del año 2018.
e) Consideración de la Gestion del Directorio saliente.
f) Elección del Directorio.
Nota: se previene a los Sres. Accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de los Estatutos Sociales para asistir a la Asamblea deberá practicarse el registro correspondiente en las oficinas de la Sociedad con no menos de 48 horas de anticipación a la realización de la Asamblea.
Carmelo 10 de junio de 2019.
EL DIRECTORIO.

Primera Publicación

03) $ 5760 3/p 16696 Jun 25- Jun 27

THE BRITISH SCHOOLS SOCIETY



De acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos se convoca a los Fideicomisarios y Miembros de The British Schools Society a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 24 de julio de 2019, a las 1900, en el Pavilion, The British Schools, Máximo Tajes 6411, Carrasco, Montevideo.

ORDEN DEL DIA

Asamblea General Ordinaria (Art. 33 de los Estatutos)
1 - Nombrar dos Miembros para firmar el Acta de la Asamblea;
2 - Considerar la Memoria y Balance del Ejercicio Financiero finalizado el 28 de febrero de 2019;
3 - Fijar las cuotas de Ingreso y Anuales de los Socios (Art. 10 de los Estatutos);
4 - Elección de Presidente para la Comisión Directiva;
5 - Elección de un miembro para la Comisión Directiva, o dos en caso de que un miembro de la Comisión Directiva que no cesa en sus funciones sea electo Presidente;
6 - Confirmar o modificar la fecha del Ejercicio Financiero (Art. 41 de los Estatutos);
7 - Elección de Auditores;
8.- Otros asuntos.
Martin Wells, Secretario Honorario.

Única Publicación

03) $ 1760 1/p 16678 Jun 25- Jun 25

EQUITAL S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 22 y 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el domicilio de la sociedad Pedernal 2075 el día 16 de julio de 2019 a la hora 11.30 en primera convocatoria y a la hora 12:30 en segunda convocatoria a fin de considerar el siguiente orden del día:
1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2º) Reforma de Estatutos: Levantamiento de las observaciones planteadas por la Auditoría Interna de la Nación.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que: 1. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos sociales, el registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará en el momento de iniciarse la Asamblea; 2. Para asistir, los Señores Accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificado de depósito; 3. De no obtenerse quórum en la primera convocatoria, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria una hora después, en el mismo lugar y día.
VALENTUR S.A., TILMARENCO S.A. y KAMOLY S.A.

Última Publicación

03) $ 4800 3/p 16506 Jun 21- Jun 25

EQUITAL S.A.
ASAMBLEA ESPECIAL DE LA SERIE B

De acuerdo a lo establecido en los artículos 22, 23 y 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de la Serie B a la Asamblea Especial de dicha Serie a celebrarse en el domicilio de la sociedad Pedernal 2075 el día 16 de julio de 2019 a la hora 10 en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria a fin de adoptar resolución sobre los puntos a considerar en la Asamblea Extraordinaria de la Sociedad que se convoque al efecto relacionada con el siguiente orden del día:
1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2º) Reforma de Estatutos: Levantamiento de las observaciones planteadas por la Auditoría Interna de la Nación.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que: 1. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos sociales, el registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará en el momento de iniciarse la Asamblea; 2. Para asistir, los Señores Accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificado de depósito; 3. De no obtenerse quórum en la primera convocatoria, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria una hora después, en el mismo lugar y día.
VALENTUR S.A., TILMARENCO S.A. Y KAMOLY S.A.

Última Publicación

03) $ 5760 3/p 16505 Jun 21- Jun 25

EQUITAL S.A.
ASAMBLEA ESPECIAL DE LA SERIE A

De acuerdo a lo establecido en los artículos 22, 23 y 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de la Serie A a la Asamblea Especial de dicha Serie a celebrarse en el domicilio de la sociedad Pedernal 2075 el día 16 de julio de 2019 a la hora 9.30 en primera convocatoria y a las 10.30 hs. en segunda convocatoria a fin de adoptar resolución sobre los puntos a considerar en la Asamblea Extraordinaria de la Sociedad que se convoque al efecto relacionada con el siguiente orden del día:
1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2º) Reforma de Estatutos: Levantamiento de las observaciones planteadas por la Auditoría Interna de la Nación.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que: 1. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos sociales, el registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará en el momento de iniciarse la Asamblea; 2. Para asistir, los Señores Accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificado de depósito; 3. De no obtenerse quórum en la primera convocatoria, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria una hora después, en el mismo lugar y día.
VALENTUR S.A., TILMARENCO S.A. Y KAMOLY S.A.

Última Publicación

03) $ 5760 3/p 16504 Jun 21- Jun 25

C.A.Y.C.U.Taxi
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO URUGUAYA DE TAXISTAS
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Cooperativa cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de Julio de 2019, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:30 en segunda convocatoria, en el Parque del Centro Protección de Chóferes de Montevideo sito en la Avenida de las Instrucciones 997, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

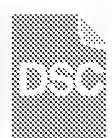
1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2) Lectura del informe de la Comisión Fiscal y del Auditor Independiente.
3) Lectura de la Memoria Anual.
4) Consideración de los Estados Contable, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 208, Estados de Resultados de Origen y Aplicación de Fondos y de Evolución del Patrimonio, por el ejercicio anual finalizado en dicha fecha.
5) Consideración Proyecto de Distribución de Excedentes, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre del año 2018.
6) Consideración de la propuesta de socios, solicitando que CAYCUT compre para los socios taximetristas de la Cooperativa AVL

y Bluetooth con el dinero aprobado de las distribuciones de utilidades acumuladas y que a su vez CAYCUT financie la colocación de dichos equipos lo que será cancelado con cargo a las futuras distribución de utilidades.
7) Designación de dos asambleístas para firmar en forma conjunta con el Consejo Directivo, el Acta de Asamblea.
La Asamblea sesionará con los socios habilitados presentes (Art. 34 del Estatuto)
Oscar Dourado, Presidente; Hagop Panossian, Secretario.

Primera Publicación

03) $ 6240 3/p 16117 Jun 25- Jun 27

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

DIEGO ISRAEL FINGERHUT ROSANO y NATALIA ROMINA GLASAS PECHER (IUE 2-18774/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 16009 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

MARÍA ELENA FRAGA PEREZ y ALVARO GARCIA DELFANTE (IUE 2-17073/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 15830 Jun 13- Jun 27

TERCER TURNO

LUIS CROCCO DELUCCHI y ADELA MARIA PIÑEYRO GUTIERREZ (IUE 2-22626/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.

Primera Publicación

05) $ 10569 10/p 16835 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

IVANA LIZZETH PRESA GARAZA y PABLO VIERA SAYA (IUE 2-44176/2018).
Montevideo, 12 de noviembre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
05) $ 10569 10/p 16553 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

NICOLAS CASTIGLIONI GOLDMAN y PAOLA FREUND TRACHTENBERG (IUE 2-57141/2018)
Montevideo, 04 de febrero de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
05) $ 10569 10/p 16170 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

CUARTO TURNO

ÁNGEL JAVIER DÍAZ CASTRO y VERÓNICA CLAUDIA GÓMEZ ALEGRE (IUE 2-3243/2019)
Montevideo, 17 de junio de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO.

Primera Publicación

05) $ 10569 10/p 16762 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

QUINTO TURNO

MILTON ENRIQUE MAZZA BRUNO y AMPARO ELIZABETH RISOTTO PASTOR (IUE 2-26421/2019)
Montevideo, 06 de junio de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
05) $ 10569 10/p 16641 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

ROBERTO ECHICHURRE FOSSATI y SANDRA ZEOLI CARBONE (IUE 2-7063/2019)
Montevideo, 15 de marzo de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto, Actuario.
05) $ 10569 10/p 15969 Jun 14- Jun 28

SEXTO TURNO

BEATRIZ ANA SILVA y DIEGO ROGER SIGNORELLI (IUE 2-14293/2019)
Montevideo, 30 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
05) $ 10569 10/p 15889 Jun 14- Jun 28

OCTAVO TURNO

JOSE GERARDO LEIVAS NAVAS y VANESA DANIELA FLEITAS FERNANDEZ (IUE 2-4728/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 24 de junio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

05) (Sin Costo) 10/p 16824 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

DÉCIMO TURNO

FLORENCIA PITTALUGA JAUME y TOMÁS HORACIO RIENZI WILCZEK (IUE 2-11029/2019)
Montevideo, 03 de abril de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 16627 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

DECIMOQUINTO TURNO

VIRGINIA MAYDA REPETTO CORREA y PABLO JULIAN CASTRO DUTRENIT (IUE 2-13504/2015).
Montevideo, 06 de agosto de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
05) $ 10569 10/p 15661 Jun 12- Jun 26

DECIMOSEXTO TURNO

BENJAMÍN DIAZ KECHICHIAN y KARINA MARIANA QUINTANA DÍAZ (IUE 2-26942/2019)
Montevideo, 21 de junio de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.

Primera Publicación

05) $ 10569 10/p 16803 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

RODRIGO RAPELA ARMAN y CECILIA KARINA MÉNDEZ SÁNCHEZ (IUE 2-25200/2019)
Montevideo, 06 de junio de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
05) $ 10569 10/p 16219 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

PABLO HÉCTOR GONZALEZ RABELINO y MARÍA DEL CARMEN HUERTA AMORENA (IUE 2-24314/2019)
Montevideo, 06 de junio de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
05) $ 10569 10/p 15844 Jun 14- Jun 28

CINTHYA MARCELA VIACAVA GONZÁLEZ y WILLINGTON FABIÁN NÚÑEZ FONSECA (IUE 2-13530/2019)
Montevideo, 09 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 15802 Jun 13- Jun 27

DECIMONOVENO TURNO

NATALIA HELENA CHARQUERO MARTINEZ y HECTOR JOSE IGNACIO IFER LEITES (IUE 2-9976/2019)
Montevideo, 08 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
05) $ 10569 10/p 16414 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

VIGESIMOPRIMER TURNO

CONRADO SILVEIRA RODRIGUEZ y MIGNON VIVIANE UEBELE (IUE 2-25632/2019)
Montevideo, 13 de junio de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN.

Primera Publicación

05) $ 10569 10/p 16763 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

MARTA GABRIELA TESSURE DIGIORGI y JAVIER CÉSAR BRINDISI NOREÑA (IUE 2-18057/2019)

Montevideo, 14 de junio de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN.
05) $ 10569 10/p 16728 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

ANTONIO VIRGINIO LACAZE YUSTEDE y ANAHI PEREIRA FONTANA (IUE 2-15751/2019)
Montevideo, 23 de abril de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 15708 Jun 13- Jun 27

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ALEJANDRA NOEMI MOREIRA y JOSE LUIS LYNCH SILVA (IUE 2-8915/2019)
Montevideo, 12 de junio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
05) $ 10569 10/p 16697 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

ANA LAURA GOYEN MAUTONE y JORGE ANTONIO VIGNOLI GONZALEZ (IUE 2-22699/2019)
Montevideo, 11 de junio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
05) $ 10569 10/p 15984 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

MARIANNE CARDOSO ABELLA y DANIEL ANDRES SEGOVIA AZAPIAN (IUE 2-21670/2019)
Montevideo, 11 de junio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
05) $ 10569 10/p 15872 Jun 14- Jun 28

VIGESIMOTERCER TURNO

ANDRES EDUARDO GASTEASORO MOREIRA y ALICIA ROSA GONZALEZ (IUE 2-17990/2019)
Montevideo, 07 de junio de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 15761 Jun 13- Jun 27

VIGESIMOQUINTO TURNO

LUIS SANCHO PARDO SANTAYANA TELLERIA y JIMENA DEL CORRAL ETCHEVERRY (IUE 2-10811/2019)
Montevideo, 26 de abril de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
Primera Publicación
05) $ 10569 10/p 16918 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

VIGESIMOCTAVO TURNO

NATALIA MARIA PASCALE GARCIA y JUAN MARTIN MINASSIAN MAYOR (IUE 2-58063/2018)
Montevideo, 29 de abril de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 16285 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

AIDA DE LOS SANTOS GERMANO y DANIEL DA SILVA VALDEZ (IUE 541-47/2019).
Atlántida, 23 de mayo de 2019.
Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 10569 10/p 16840 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

MIGUEL ANGEL SUAREZ PUGLIA y SULLY RODRIGUEZ DAER (IUE 526-229/2019).
Atlántida, 20 de mayo de 2019.
Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 10569 10/p 15735 Jun 14- Jun 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

MARTA ROGELIA SAN MARTIN RICARTE y MIGUEL SILVERA MARTINEZ (FICHA IUE 440-250/2019).
Las Piedras, 13 de mayo de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
05) $ 10569 10/p 16086 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

MARIA ELIZETH GIGENA VIERA y PABLO ROBERTO LEGUIZAMON SILVERA (IUE 468-239/2019).
Melo, 10 de junio de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 10569 10/p 15911 Jun 14- Jun 28



COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

FERNANDO ROBERTO COLLAZO COSTABEL y MARIA FERNANDA CITRONE CHARLIN (IUE 225-1145/2018).
Rosario, 19 de diciembre de 2018.
ESC. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 10569 10/p 16566 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

INES BERNA MENESES MONTAÑES y ANGEL ROBERTO TARRAGONA DUARTE (FICHA 284-138/2019).
Maldonado, 26 de abril de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
05) $ 10569 10/p 16209 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

TERCER TURNO

EDUARDO ALBERTO SARALEGUI CABRERA y NATALIA MARIA DIANIS LEGELEN (IUE 285-244/2019).
Maldonado, 8 de mayo de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
05) $ 10569 10/p 15633 Jun 12- Jun 26

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JULIANA ETCHEGOIMBERRY DALL'ORSO y ESTEBAN JUANICOTENEA MELA (IUE 300-128/2019).
Paysandú, 1 de abril de 2019.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 10569 10/p 15941 Jun 14- Jun 28

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

MIGUEL ANGEL GRELA PEREIRA o MIGUEL ANGEL GRELA y MILDA NIRIAN BARBOZA SUAREZ o MILDA NIRIAN SUAREZ (IUE 330-294/2019).

Rivera, 13 de junio de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 10569 10/p 16881 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

MIGUEL ANGEL BERASAIN BROCHADO y GRACIELA SEGARRA LÓPEZ (FICHA IUE 330-192/2019).
Rivera, 3 de junio de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
05) $ 10569 10/p 16559 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

MAURICIO OMAR MORENO GONZALEZ y ANA ELENA MARTINEZ ORTA (IUE 342-101/2019).
Rocha, 22 de mayo de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
05) $ 10569 10/p 15924 Jun 14- Jun 28

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA KARINA TRINDADE MARQUEZ y WALTER CIRIACO FERREIRA PERUCHENA (IUE 353-349/2019).
Salto, 11 de junio de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 16725 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

VALERIA XAVIER de MELLO BISIO y SANTIAGO DUHALDE ODERA (IUE 353-246/2019).
Salto, 21 de mayo de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 16056 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

AGUIAR SANTOS, CARLA KAROLYN y CORDERO WINSTON ALBERTO (IUE 530-239/2019).
Libertad, 21 de mayo de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 10569 10/p 16194 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

HENRY WILLIAMS PRIETO OLIVERA y CYNTIA ANALIA PUCHETTA FERNANDEZ (IUE 382-110/2019).
Dolores, 16 de mayo de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 10569 10/p 16703 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "SANCHEZ MODUGNO, KARENT C/ ECHENIQUE TORRES, MARTIN DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-47830/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. MARTIN RUDECINDO ECHENIQUE TORRES bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 20 de junio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 16549 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "SCARZELLA MELGAREJO, DANIEL C/ LUCHIN, SANDRA DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-24113/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. SANDRA ANTONIA LUCHIN CARBALLO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Montevideo, 07 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT.
07) $ 3482 10/p 15985 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "OBREGON ARGIBAY, IVONNE C/ BOCCASSINO SCARABELLI, ANTONIO DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-23605/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ANTONIO PABLO BOCCASSINO SCARABELLI bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 17 de junio de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 16191 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "MONTES, CARLOS C/ OFELIA, MARGARITA DIVORCIO POR CAUSAL (D)", IUE 2-25721/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Margarita Ofelia Martinez bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 10 de junio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 15384 Jun 11- Jun 25

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "SANCHEZ GAMARRA, MARIA C/ ALFONSO, ALEJANDRO DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-29047/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ALEJANDRO ALFONSO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 18 de junio de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
07) (Sin Costo) 10/p 16344 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "CORREA MORALES MARY C/ GUERRERO DANIEL DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-27672/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. DANIEL EULAGIO GUERRERO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 17 de junio de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
07) (Sin Costo) 10/p 16214 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "SOPEñA MIRELLA C/ PERALTA JOSE DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD.-", IUE 2-21618/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. JOSE RAMON PERALTA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 20 de junio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
07) (Sin Costo) 10/p 16492 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "CARDOZO BORGES, VIRGINIA C/ FERNANDEZ PUERTA, LUCIANO DIVORCIO POR SOLA VOLUNATD.-", IUE 2-21763/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. LUCIANO FERNANDEZ PUERTA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 20 de junio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
07) (Sin Costo) 10/p 16491 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "DIAZ GOMEZ, MYRIAM C/ CEBALLOS GARCIA, LUIS DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD.-", IUE 2-16177/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. LUIS CEBALLOS GARCIA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 20 de junio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
07) (Sin Costo) 10/p 16490 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "AGUIN, SANDRA C/ VALLEJO, RUBEN DIVORCIO POR CAUSAL.-", IUE 2-25844/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. RUBEN DANIEL VALLEJO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 17 de junio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
07) (Sin Costo) 10/p 16246 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "DI LONGO SEQUEIRA, SOLANA C/ SAUCO RODRIGUEZ, ALEJANDRO. DIVORCIO POR CAUSAL.-", IUE 2-22979/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ALEJANDRO FABIÀN SAUCO RODRIGUEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 13 de junio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
07) (Sin Costo) 10/p 15891 Jun 14- Jun 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "AUDITORE MICHAEL C/ PEREIRA, MARIA DIVORCIO POR CAUSAL.-", IUE 2-18475/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. MARIA ALEJANDRA PEREIRA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de junio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
07) (Sin Costo) 10/p 15877 Jun 14- Jun 28

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "VARGAS RAMIREZ, ALBA C/ LARA, NELSON DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-27731/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. NELSON OMAR LARA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 11 de junio de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 15701 Jun 13- Jun 27

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA FERRADA, MARIA C/ FIGUEREDO DE LOS SANTOS, LUIS DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-27926/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. LUIS ALBERTO FIGUEREDO DE LOS SANTOS bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 11 de junio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 15692 Jun 13- Jun 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "PERDIGÓN THOMAZ, SOFÍA C/ LARROSA MARTÍNEZ, ALEJANDRO DANIEL. DIVORCIO POR RIÑAS Y DISPUTAS. IUE: 493-318/2019", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. FIORELA FERRARI por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa a los dieciocho días del mes de junio de dos mil diecinueve.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA DE OFICIO. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 16575 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "MARTÍNEZ CORONEL, LAURA INÉS C/ CARLINI RODRÍGUEZ, DANTE EDGARDO.

DIVORCIO. IUE: 493-753/2018", se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. DANTE EDGARDO CARLINI RODRÍGUEZ por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil diecinueve.- Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
07) $ 3482 10/p 15799 Jun 13- Jun 27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados "BOGADO FAGÚNDEZ, NOHEMA C/ RODRÍGUEZ MOREIRA, ROBERTO- DIVORCIO POR SEPARACIÓN DE HECHO". IUE. 509-182/2019, por Decreto Nº 1785/2019, de fecha 25 de marzo de 2019, se dispuso la publicación de los presente edictos a los efectos EMPLAZAR a estar a Derecho al Sr. Roberto Rodríguez Moreira, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. El presente trámite es patrocinado por Defensoría de Oficio del Poder Judicial, Ley 18.078. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día nueve de abril de dos mil diecinueve. Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 15805 Jun 13- Jun 27

Emplazamientos



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplazamiento: Se intima a los promitentes compradores Sres. Mirta Robaina Correa, Rubén Alberto De León Suarez y/o sucesores a cualquier título, el pago de la suma de UR 2.586,89 por concepto de servicios, colgamentos, moras e ilíquidos, de la unidad 601, Programa 984, CH B-29, padrón 572/601 de Maldonado, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de rescisión de compromiso compraventa. Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2019-52-1-05621.
08) $ 6760 10/p 16329 Jun 21- Jul 04

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 5º Turno, en autos caratulados, "FERNANDEZ, MIGUEL - PÉRDIDA DE LETRA DE CAMBIO", IUE 2-14162/2019, por resolución No. 1220/2019 de fecha 13/05/2019 se dispuso la cancelación de Letra de Cambio Cruzada expedida por el BROU con fecha 15 de enero de 2019 No. 46381466 por la suma de U$S 3.000 a nombre del Sr. Miguel Fernández.Se emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición con plazo de 60 días a partir de la última publicación.
Montevideo, 07 de junio de 2019
MARIELA MORAGLIO TOMAS, Actuario Adjunto.
08) $ 2535 3/p 16622 Jun 24- Jun 26

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: POR LO DISPUESTO POR EL SR. JUEZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 7º TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: INTENDENCIA DE MONTEVIDEO C/ ROMERO YANINA - COBRO DE PESOS. IUE 2-27100/2018, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A YANINA ROMERO Y/O A SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO, A COMPARECER Y ESTAR A DERECHO EN AUTOS, POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS, BAJO APERCIBIMIENTO. MONTEVIDEO, 3 de ABRIL de 2019 - Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 15575 Jun 13- Jun 27

DECIMOCTAVO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 18vo. Turno, en Autos Caratulados: "EDIFICIO ATAHUALPA I c/ CORREA, IRMA y otros - EJECUCION DE HIPOTECA", IUE 2-46208/2017, se hace saber que por Auto No. 1708/2018 del 23 de Julio de 2018, se intima al pago de los gastos comunes conforme surge de estos Autos a los sucesores a cualquier título de Roberto Cesar Martínez Baladan e Irma Renee Correa Bossio, así como a todos quienes se consideren con derechos sobre el Inmueble Padrón 80.537/002 de la localidad Catastral Montevideo, que forma parte del Edificio "ATAHUALPA I" sito con frente a la Av. Luis Alberto de Herrera No. 4314 de esta ciudad,.- Asimismo se los cita, llama y emplaza para que comparezcan a deducir sus derechos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente en dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, el día veintisiete de Mayo de dos mil diecinueve.- Esc. Rosana Espino Zecchi, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

08) $ 16899 10/p 15473 Jun 11- Jun 25

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Departamental de la Capital de 27º Turno, en autos caratulados: "ASCENSORES OTIS DEL URUGUAY S.A. C/ GALIPOLO, LUCÍA Y OTROS.- RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL" IUE 2-4162/2019 en cumplimiento del Decreto 1041/2019 de fecha 6/5/2019 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE 90 DIAS a los sucesores y/o herederos de los causantes ESTELA CURBELO Y JACINTO RODRIGUEZ bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones.
Montevideo, veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve Esc. CAROLINA BRIANO, Actuaria Adjunta.
08) $ 8450 10/p 15946 Jun 14- Jun 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ DUARTE, MARTA C/ MOTTA DE VARGAS, OLINTO Y OTRO PENSION ALIMENTICIA" IUE 2-27234/2019, se cita, llama y emplaza a Héctor Daniel Motta Moraes por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 17 de junio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 16181 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "GOMEZ, SUNY C/ ALONSO SANTOS, GUALDIMAR POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL" IUE 2-48106/2018, se cita, llama y emplaza a a todo quel que se considere con derechos en éstos autos, por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, 14 de junio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
08) $ 8450 10/p 16319 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos: "CARBALLO, ALEXANDRA C/JORAJURIA, SEBASTIAN. PENSION ALIMENTICIA" IUE 2-26246/2019, se cita, llama y emplaza a Sebastián Manuel Jorajuría Busto por el

término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 18 de junio de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
08) (Sin Costo) 10/p 16444 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "CONDE ACOSTA, ANA C/ BRUNO CONDE, JOAN FRANCO; BRUNO CONDE ANDREA DAIANA Y PAZ, PROPICIO JOSE RECONOCIMIENTO Y DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-10137/2019, se dispuso emplazar por edictos a Propicio José PAZ, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de junio de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 16809 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos: "NUÑEZ CRISTINO, WASHINGTON C/ NUÑEZ ARELLANO, CARLOS- CESE DE PENSION 21 AÑOS (ART. 56 INC. 2 CNA)" IUE 2-25500/2019, se cita, llama y emplaza a CARLOS ALVARO NUÑEZ ARELLANO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 14 de junio de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
08) (Sin Costo) 10/p 16060 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1º turno, dictada en autos: "FERNANDEZ REQUEIJO DOLORES c/ MEDEROS CATALANO DANIEL- EJECUCIÓN DE HIPOTECA IUE 2-51.066/2017, según auto número 2829/2017 del 24 de noviembre de 2017 se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a comparecer y estar a derecho en estos autos a los eventuales sucesores a título singular y universal de Daniel Fernando Mederos Catalano, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, quince de mayo de 2019. Dra. Adriana De León Saravia, ACTUARIA.
08) $ 8450 10/p 15970 Jun 14- Jun 28

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno, dictada en autos caratulados "GONZÁLEZ TRIAS, MARTHA C/ FERRERA NEGRIN, ALFREDO y otro. ESCRITURACIÓN FORZADA", I.U.E. 2-29554/2018, se cita, llama y emplaza al demandado Sr. Enrique Eduardo Ferrera Negrin a que comparezca en estos autos dentro del término de 10 días, a deducir en forma sus derechos.
Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones.
Montevideo, 21 de diciembre de dos mil dieciocho. Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
08) $ 8450 10/p 16387 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 8º Turno, dictada en autos: "EDIFICIO PALACIO GANZO c/ DE SALTERAIN HERRERA, ZOA y otros - JUICIO EJECUTIVO" IUE 2-24963/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. a los sucesores a cualquier título de Zoa De Salterain Herrera por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, 04 de junio de 2019
VERÓNICA MARIELA MERLANO CONDE, Actuario Adjunto.
08) $ 8450 10/p 16437 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 9º Turno, dictada en autos: "B.R.O.U. C/D ELISEO ARMUA, FRANCISCO Y OTROS. EJECUCION HIPOTECARIA. MED. PREP." IUE 35-77/1999, se cita, llama y emplaza al Sr/a. a los sucesores a cualquier título de María Azucena D'Eliseo Armúa y Cacha Armúa Betis por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, 04 de junio de 2019
VERÓNICA MARIELA MERLANO CONDE, Actuario Adjunto.
08) $ 8450 10/p 15840 Jun 14- Jun 28

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 10º Turno, dictada en autos: "PEÑA, LUÍS c/ BRUZZONE, LUCAS - RESCISION DE CONTRATO Y DAÑOS Y PERJUICIOS BRUZZONE, LUCAS RESCISION DE CONTRATO Y DAñOS Y PERJUICIOS" IUE 2-14934/2018, se cita, llama y emplaza a Lucas Bruzzone por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, 18 de junio de 2019
MARÍA GABRIELLA CARBONE GUERRA, Actuario Adjunto.
08) $ 8450 10/p 16548 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 14º Turno, dictada en autos: "BOTTA SCARPA, ENRIQUE y otro c/ DOMINGUEZ, ABEL y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-8314/2018, por resolución Nº 3425/2018 de fecha 05/12/2018, se cita, llama y emplaza a Abel Gaspar Dominguez Bergalli y Dorotea Oneto y sus sucesores a cualquier título y/o a todo aquel que se considere con derecho al inmueble a prescribir Padrón Nº 5994(antes 99 y 448) de la localidad catastral Joaquín Suárez del departamento de Canels que da frenta a la calle Homero y a la Ruta nº 8 por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 13 de junio de 2019
MARÍA del CARMEN GANDARA MOSQUERA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 15931 Jun 14- Jun 28

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 18º Turno, dictada en autos: "EDIFICIO NACIONES UNIDAS C/ SUCESORES DE KLAMAR SCHENELL, JUAN O JOHN Y OTROSDEMANDA EJECUTIVA" IUE 2-59843/2016, se cita, llama y emplaza a Andrea Klamar Pataky y/o sucesores a cualquier titulo y a los sucesores a cualquier titulo de Juan o Jhon Klamar Schenell y Julia o Julianna Pataky, según Decretos 1216/2017, 214/2018 y 3159/2018 por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, 06 de junio de 2019
SOLANGE BENTANCOR BUFFA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) $ 10140 10/p 15318 Jun 11- Jun 25

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Trabajo de la Capital de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "AMEIJENDA, JOSÉ C/ CLUB DEPORTIVO LA RAFA -

Proceso Laboral Ordinario (Ley 18.572)" IUE 2-10208/2019, según providencia 756/2019 de fecha 29/5/2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días al CLUB DEPORTIVO LA RAFA, a COMPARECER Y ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS confiriéndose traslado de la demanda.
Publicándose en forma gratuita conforme disposición del artículo 28 de la Ley 18.572.
Montevideo, 3 de Junio de 2019. Esc. ANA MARIA PORTAS, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 15531 Jun 13- Jun 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, en autos caratulados: "GONZÁLEZ, NELLY -RECONOCIMIENTO DE UNIÓN CONCUBINARIA" I.U.E. 168-65/2019, de NELLY GONZÁLEZ CERDEÑA con RAMÓN CONSTANTINO MARTÍNEZ ZARATE, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren habilitados a deducir oposición, para que comparezcan ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Canelones, 22 de mayo de 2019. Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
08) $ 3482 10/p 15750 Jun 13- Jun 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Atlántida, Dra Ana Bueno Muñecas dictada en autos: "SANZ SAN MARTIN MARIA BENITA C/ GODOY RAMOS RODOLFO RAFAEL. CESE DE CONDOMINIO.-" IUE 541-80/2018, se hace saber que por providencia Nº 1682/2019 de fecha 29 de abril de 2019 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de 90 dias a sucesores de RODOLFO RAFAEL GODOY RAMOS a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Atlántida, 22 de mayo de 2019 Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 8450 10/p 16277 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "FERRARI, RICARDO C/ FERRARI, FIORELA. CESE DE PENSIÓN ALIMENTICIA. IUE: 493-62/2018", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. FIORELA FERRARI por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa a los seis días del mes de junio de dos mil diecinueve.- Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
08) $ 8450 10/p 16228 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "SUAREZ FERREIRA, MARIA RAQUEL Y ANDREOLI DIAZ, DIEGO ALBERTO- RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA", IUE 440-528/2018; se cita, llama y emplaza a los Sres. MARIA DE FATIMA TAMAREO y DIEGO ROBERTO NAGATA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 24.9 y 127.3 C.G.P.
Las Piedras 10 de Mayo de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
08) $ 3482 10/p 15798 Jun 13- Jun 27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ ROSAS, DORYS LIA, RITA ELIDA, MARIANELA POMPEYA - FERNANDEZ RODRIGUEZ, WAILON LEONEL, JOSE LUIS y HECTOR C/ FERNANDEZ ROSAS, JOAQUIN WESTHER/ PARTICION/ IUE 616-155/2018", se hace saber que se dispuso dar traslado de la demanda de partición a JOAQUIN WESTHER FERNANDEZ ROSAS, citándose y emplazándose a los mismos por el término de 90 días a que comparezca a estar a derecho en estos autos.- Rio Branco, 20 de Diciembre de 2018.- CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 8450 10/p 16237 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, en autos caratulados "SILVA MARIA C/ BARATE CARLOS Y OTRO. ESCRITURACION FORZADA" IUE: 225-55/2019 por Decretos No. 2074/2019 de fecha 04/04/2019 y No. 3541/2019 de 31/05/2019, se CITA DE EXCEPCIONES, LLAMA y EMPLAZA a los Sres. CARLOS HUGO BARATE BASSINI, a WASHINGTON ADOLFO BARATE BASSINI y a todos los posibles interesados en la escrituración forzada del Padrón nº 189 de la Localidad Catastral Nueva Helvecia por el plazo de 90 DIAS, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Rosario, 31 de Mayo de 2019.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 10140 10/p 16233 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "OLIVERA ROCHA, GABRIEL JESUS.- DECLARACION DE DERECHOS POSESORIOS" IUE: 296-189/2018, según Providencia Nº 43/2019 de fecha 04/02/2019; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días, a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble de autos Padrón Nº 15.733, en especial a su último titular, así como a los titulares de los linderos Padrones Nº 15.732 y Nº 15.734; ubicado en Localidad Catastral La Capuera, Manzana 735 según Plano de Mensura - Prescripcion del Ingeniero Agrimensor Pablo Andres Fuentes Matias, inscripto en Dirección General de Catastro con el Nº 1158 el 27 de Diciembre de 2018 (con antecedente gráfico, Solar de la Fraccion Nº 14, Manzana 23 del Plano de Agrimensor Raul Bianchi, inscripto en Dirección General de Catastro el 23 de Diciembre de 1966, con el Nº 3196); el que se deslinda de la siguiente manera: 52.08 metros de frente a calle Boulevard de los Cisnes por ser esquina, por 33.95 metros y 37,63 metros de fondo, con una superficie de 957.51 metros cuadrados. Linda al Oeste con calle Boulevard los Cisnes; al Sureste con Padrón 15.732, al Norteste con Padrón Nº 15.734, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Pan de Azúcar, 8 de Marzo de 2019. Dra. Leticia Perdomo Pereira. Juez de Paz.
08) $ 21969 10/p 15793 Jun 13- Jun 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "DEL RIO CABRERA, WALKIRIA C/ CAL MEDINA, MILTON ISMAEL. ACCION DE

POSESION NOTORIA DE STADO HIJO NATURAL. FA. 505-45/2019", se hace saber que con fecha 25.2.2019 se presenta ante esta Sede la SRA. WALKIRIA DEL RIO CABRERA, iniciando acción de posesión notoria de estado de hijo natural del SR. MILTON ISMAEL CAL MEDINA, atento a ellos se cita y emplaza a toda otra descendencia legítima o natural, o eventuales herederos y/o beneficiarios, o concubinos y/o afectados o interesados en el presente proceso, por el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
San Carlos, 2 de mayo de 2019. ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

08) $ 13520 10/p 15431 Jun 11- Jun 25

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "FLORES BOLDRINI RUBEN Y OTROS C/ BOLDRINI BLANCA ROSA Y SUCESORES DE FLORES SOUZA CLAIRES. POSESION NOTORIA DE HIJO NATURAL", FICHA IUE: 462-152/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a sucesores a cualquier título de Claires Flores Souza (arts. 89 y 127.3 del CGP), para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

08) $ 8450 10/p 16382 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

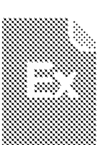
EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados "LEMOS, Mirta Edith. POSESIÓN NOTORIA ESTADO CIVIL DE HIJOS NATURALES." - IUE. 353-467/2018 se dispuso EMPLAZAR POR EL TÉRMINO LEGAL A EVENTUALES HEREDEROS Y DEMÁS INTERESADOS RESPECTO A OSMIR DO NACIMENTO.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.

08) $ 6760 10/p 16726 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

Expropiaciones



PODER JUDICIAL

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO C/ ARISTIMUÑO CLOUSET, Manuel o sus sucesores a cualquier Título.- EXPROPIACION.- Ficha 242-429/2018 según providencia Nº 2083 del 29/04/2019 y su ampliación por auto Nº 2235/2019 del 6/05/2019 235/2019, SE CITA y EMPLAZA al Sr. Manuel ARISTIMUÑO CLOUSET ó CLOUZET ó CLOSET y/o sus SUCESORES a cualquier título y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble padrón suburbano Nº 300 sito en la 11ra. Sección Catastral de Durazno, en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Durazno, 08/05/2019.- CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.

09) (Cta. Cte.) 30/p 13404 May 24- Jul 05

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los/as. Sres/as. Luis María GIAMBERINI y Alba Rosa RIBLE PEREYRA; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 81.397 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36621 y por Resolución Nº 1589/18 de Secretaría General de fechas 15/03/18 y 09/04/18 respectivamente; del plano de mensura de los Ing. Agrim. Pablo Casavieja y Gabriel Suárez inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 50659 el 14/12/18; y de la tasación según Resolución Nº 2082/19 y modificativa Nº 2489/19 de fecha 03/05/19 y 23/05/19 respectivamente, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 419.311,6232 (Unidades Indexadas cuatrocientas diecinueve mil trescientas once con seis mil doscientas treinta y dos); con destino rectificación y ensanche a 30 m de Av. Luis Alberto de Herrera, en el tramo comprendido entre la Av. Gral. San Martín y Carabelas, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 15, Municipio C.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000031 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 16369 Jun 20- Jul 03

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los/as Sres./as. Sergio Daniel, Luis Alberto RODRÍGUEZ SEGOVIA, José ARIAS SANTOS y María Dolores DOMÍNGUEZ ARJOMIL, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 136072 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37060 de fecha 09 de mayo de 2019 y por Resolución Nº 2387/19 del Intendente de de Montevideo de fecha 20 de mayo de 2019, con destino a Cartera de Tierras, ubicado con frente a Alsacia s/Nº, lindero al Nº 3864, dentro de los límites del CCZ Nº 9, Municipio F.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000021, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 16076 Jun 17- Jul 01

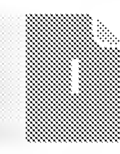
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. Jaqueline Lourdes ROMERO DE LEÓN y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 71.454 unidad 004 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37057 de fecha 09 de mayo de 2019 y por Resolución Nº 2383/19 del Intendente de Montevideo de fecha 20 de mayo de 2019, con destino a Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000020 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 15387 Jun 11- Jun 25

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno en autos: "PICHERNO FURTADO, MARIA INCAPACIDAD", IUE 2-48638/2018, se hace saber que por Resolución Nº 2605/2019 de fecha 28/05/2019, se declaró en estado de incapacidad a MARIA DOLORES PICHERNO FURTADO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. GLADYS IVONNE FURTADO SIERIG, quien aceptó el cargo el 28/05/2019.
Montevideo, 10 de junio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
10) $ 3482 10/p 15770 Jun 13- Jun 27

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno en autos: "CARPY, EDIVIA. INCAPACIDAD.", IUE 2-8997/2017, se hace saber que por Resolución Nº 6758/2018 de fecha 06/12/2018, se declaró en estado de incapacidad a Edivia CARPY NOAIN, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Maria del Carmen Camarote Carpy , quien aceptó el cargo el 25/03/2019.
Montevideo, 30 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
10) $ 3482 10/p 15662 Jun 12- Jun 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno en autos: "AMORENA MEDEROS, MERCEDES. INCAPACIDAD", IUE 2-44854/2016, se hace saber que por Resolución Nº 2531/2019 de fecha 29/05/2019, se declaró en estado de incapacidad a Mercedes AMORENA MEDEROS, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Maria Cecilia MEDEROS AROSTEGUI, quien aceptó el cargo el 29/05/2019.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 11 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT.
10) (Sin Costo) 10/p 15597 Jun 12- Jun 26

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno en autos: "NAPPA NUñEZ ANDRES INCAPACIDAD", IUE 2-773/2016, se hace saber que por Resolución Nº 1709/2017 de fecha 09/05/2017, se declaró en estado de incapacidad a ANDRES NAPPA NUñEZ , designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIA CECILIA NAPPA SILVERA , quien aceptó el cargo el 29/08/2017.
Montevideo, 18 de septiembre de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN
10) $ 3482 10/p 15732 Jun 13- Jun 27

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en autos: "CROS SILVA CESAR HORACIO CAMBIO DE CURADOR", IUE 58-95/2018, se hace saber que por Resolución Nº 1500/2019 de fecha 11/04/2019, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz CESAR HORACIO CROS SILVA, al/a Sr/a. ZULMA SILVA SUAREZ, designándose a tales efectos al/a Sr/a. LUCAS MATIAS CROS SILVA, quien aceptó el cargo con fecha 09/05/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Montevideo, 13 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
10) $ 3482 10/p 16090 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno en autos: "OLIVERA CABRERA EDGARDO INCAPACIDAD,AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 54-431/1998, se hace saber que por Resolución Nº 2412/2019 de fecha 30/05/2019, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz EDGARDO OLIVERA CABRERA, al/a Sr/a. MIRTA CABRERA, designándose a tales efectos al/a Sr/a. ANA CLAUDIA OLIVERA, quien aceptó el cargo con fecha 11/06/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 14 de junio de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
10) (Sin Costo) 10/p 16140 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno en autos: "ROJO CASTILLA, JORGE INCAPACIDAD", IUE 2-50826/2016, se hace saber que por Resolución Nº 374/2019 de fecha 20/02/2019, se declaró en estado de incapacidad a JORGE MARCEL ROJO CASTILLA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIA ELENA CASTILLA SANCHIS, quien aceptó el cargo el 03/04/2019.
Montevideo, 15 de mayo de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
10) $ 3482 10/p 16299 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno en autos: "CASTILLO MARIN, ARI INCAPACIDAD", IUE 2-30636/2018, se hace saber que por Resolución Nº 1773/2019 de fecha 06/05/2019, se declaró en estado de incapacidad a ARI CASTILLO MARIN, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ANA MARIA MARIN SORIA, quien aceptó el cargo el 06/05/2019.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de junio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 16868 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO en autos: FRANCO CASTELLI, Lucia.- INCAPACIDAD -I.U.E. 168-132/2013 CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Raúl Leonel FRANCO para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. Se hace constar: que por Sentencia Nº 20/2015 de fecha 6 de marzo de 2015, dictada en los autos: IUE 168-492/2014 CASTELLI, Martha.- AUXILIATORIA DE POBREZA- se concedió el beneficio de Auxiliatoria.. Canelones a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil diecinueve. Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 16798 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno en autos: "GASCO MONTENEGRO, GONZALO LUIS.- INCAPACIDAD-" I.U.E. Nº 168-109/2018 se hace saber que por Resolución 2918/2019 de fecha 28 de Mayo de 2019, se declaro en estado de incapacidad a GONZALO LUIS GASCO MONTENEGRO, C.I. 4.801.475-8 y se designó CURADORA definitiva del mismo a la Sra. MARIA ELIDA MONTENEGRO GARCIA, C.I. 3.423.948-3 quien quedó discernida en el cargo habiendo aceptado el mismo en la misma fecha.
Canelones a los tres días de junio de dos mil diecinueve. Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
10) $ 3482 10/p 16463 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno en autos: "BERRUETA OSCAR ISIDRO - INCAPACIDAD -" I.U.E Nº 172-718/1992 se hace saber que por resolucion 5152 del 23 de junio de 1993, se declaro Incapaz a OSCAR

ISIDRO BERRUETA titular de C.I. 3.974.658-6 y por resolucion 1138/2019 de fecha 12 de marzo de 2019 se designó CURADOR del incapaz a la Sra. ALEJANDRA SILVA, titular de la C.I. Nº 3.688.291-7 quien quedó discernida en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 14 de febrero de 2019.
Canelones el dia 01 del mes de abril de dos mil diecinueve. Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
10) $ 3482 10/p 16084 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno en autos: "TECHERA MERLO, JOSE CARLOS -INCAPACIDAD-" I.U.E. Nº 459-298/2011 se hace saber que por resolucion 5320/2016 del 26 de octubre de 2016, se declaro Incapaz a JOSE CARLOS TECHERA MERLO titular de C.I. 4.562.037-8 y por la misma resolucion se designó CURADOR DEFINITIVO del la incapaz a la Sra. MONICA LOURDES MERLO RODRIGUEZ, titular de la C.I. Nº 3.357.274-9 quien quedó discernida en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 07 de noviembre de 2016. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORIA.
Canelones a los veinticinco días de marzo de dos mil diecinueve. Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 16363 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno en autos: "MAGALLANES, NOEMI ERIKA -INCAPACIDAD-" I.U.E. Nº 459-452/2018 se hace saber que el 27 de setiembre de 2018 se presentó denuncia de Incapacidad de NOEMI ERIKA MAGALLANES y por Resolución Nº 4808/2018 de fecha 12 de octubre de 2018 se designó CURADORA INTERINA del presunto incapaz de autos a ANABELA QUINTAS DE LEON quien quedó discernida en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 19 de diciembre de 2018 -SE HACE CONSTAR que se declaró a la gestionante AUXILIADA DE POBREZA.
Canelones a los dieciocho días del mes de enero de 2019. Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 16353 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "RUIZ, CARMEN - INCAPACIDAD", ficha IUE: 170-30448/1986, se hace saber que por auto Nº 2338/2019 de fecha 30 de Abril de 2019, se designó nueva curadora definitiva del incapaz CARMEN RUIZ, a la Sra. NIBIA SANDRA FERREIRA RUIZ,, en sustitución del anterior curadora la Sra. ANTONIA CATALINA RUIZ VIGLIZZO; habiendo aceptado el cargo con fecha 24 de Mayo de 2019.
Las Piedras, 27 de Mayo de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
10) $ 3482 10/p 16894 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en autos: "GIMENEZ AGUILERA, MARTIN THOMAS - INCAPACIDAD" FICHA 440-517/2018, se hace saber que: por auto Nº 659/2019 de fecha 20 de Febrero de 2019 se declaró la incapacidad de MARTIN THOMAS GIMENEZ AGUILERA, designándose por el mismo auto curadora definitiva del incapaz a la Sra. MARTIN JAVIER GIMENEZ MOROY, quien aceptó el cargo con fecha 20 de Febrero de 2019.
Las Piedras, 26 de Febrero de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) $ 3482 10/p 16089 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º turno, dictada en los autos: "CHAPE, JOSE LUIS - INCAPACIDAD", ficha 170-30308/1989, se hace saber que por auto Nº 3036/2019, de fecha 5 de Junio de 2019, se designo a la Sra. FELICIA ROLLANO nueva Curadora del incapaz de autos JOSE LUIS CHAPE ACOSTA, quien aceptó el cargo el día 5 de Junio de 2019. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 14 de Junio de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 16657 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º turno, dictada en los autos: "ROMAN, ANA MARIA - INCAPACIDAD", ficha IUE: 169-30105/1983, se hace saber que por auto auto Nº 2381/2019, de fecha 9 de Mayo de 2019 se designo al Sr. MARCO HUGO GARCIA ROMAN, nuevo Curador de la incapaz de autos ANA MARIA ROMAN, quien aceptó el cargo el día 23 de Mayo de 2019.-
Las Piedras, 30 de Mayo de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) $ 3482 10/p 16083 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos caratulados: "LOPEZ FERNANDEZ FRANCO ESTEBAN. INCAPACIDAD. IUE 208-98/1999"", libra a Ud. el presente a fin de COMUNICARLE, que por RESOLUCIÓN Nro. 3126/2018 del 21 de julio de 2018, la que quedó ejecutoriada, se designó nuevo curador del interdicto FRANCO ESTEBAN LOPEZ FERNANDEZ, C.I 4.051.762-7, al Sr. FLORENCIO BAMONDE, C.I 3.220.300-2, domiciliado en La Redota 1653, quien aceptó el cargo el 10 de octubre de 2018, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. El mencionado FRANCO ESTEBAN LOPEZ FERNANDEZ,, fue declarada en ESTADO DE INCAPACIDAD por Auto Nº 3811/1999 del 8 de noviembre de 1999 y designada curadora la Sra. MAGAL MARGARITA FERNANDEZ, la cual quedó relevada del cargo. Por auto 920/2012 del 21 de marzo de 2012 se designó nueva curadora a CINTHIA MARIA LOPEZ, la cual queda relevada del cargo. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO. Melo, 28 de mayo de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 16469 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos caratulados: "PORCIUNCULA PEREIRA DELIBERTO. INCAPACIDAD. IUE. 468-70318/1984", surge que por Auto Nº 5371/2018 del 13/11/2018, se designó Nuevo Curador del incapaz DILBERTO PORCIUNCULA PEREIRA, C.I 3.111.214-9, a GLOMER GUSTAVO PORCIUNCULA PEREIRA, C.I 3.327.458-1, quien ACEPTO EL CARGO el 13/11/2018, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento y fijo domicilio en calle 2, Poblado Uruguay, Tercera Sección de Cerro Largo. El mencionado DILBERTO PORCIUNCULA PEREIRA fue declarada ESTADO DE INCAPACIDAD por Decreto Nº 2073 del 17/10/1985 y por auto nº 1666 del 14/08/1991 se designó curadora a AUSTIENCIA PEREYRA QUENON (de estado actualmente fallecida). Melo, 7 de marzo de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
10) $ 3482 10/p 15366 Jun 11- Jun 25

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "BAROLIN PONTET, ANAHIR ARACELI - DENUNCIA DE INSANIA" IUE: 223-30005/1995, se hace saber que por por Decreto Nº 4935/1995, se declaró en estado de Incapacidad a ANAHIR ARACELI BAROLIN PONTET C.I. Nº 2.559.774-9, y que por Decretos Nº 1101/2014 de fecha 13/03/2014 y Nº 765/2019 de fecha 28/02/2019 se designa curadora definitiva de la

misma a la Sra. Alicia Noris BAROLIN ARTUS C.I. Nº 4.028.409-06, sirviendo dicho auto de suficiente discernimiento del cargo.
Colonia, 8 de mayo de 2019.- Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
10) $ 3482 10/p 15642 Jun 12- Jun 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo, dictado en autos "DAVILA, ADRIANA - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA" IUE 227-432/2018, se hace saber que por decreto Nº 1690/2019 de fecha 26 de Marzo de 2019, se declaró en estado de incapacidad a ADRIANA CAMILA DAVILA RIVERO CI: 4.884.699-9 designándosele curadora de la misma a su abuela la Sra. PAULINA BEATRIZ RIVERO BRAJUS CI: 2.843.075-0, quien aceptó el cargo el día 02 de Abril de 2019, sirviendo la presente providencia de suficiente discernimiento del cargo.
Se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.
Carmelo, 6 de Junio de 2019.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 16100 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Segundo turno de Flores, en autos: UNZURRUNZAGA GRUN, EUSEBIO SEBASTIAN. Declaración de Incapacidad. IUE 254-140/2018 se hace saber que por Resolución Nro 1680/19 de fecha 26 de marzo de dos mil diecinueve se declaró en estado de incapacidad a EUSEBIO SEBASTIAN UNZURRUNZAGA GRUN y se designó Curador a SEBASTIAN GUADALUPE UNZURRUNZAGA NAVARRO-
Trinidad, 24 de mayo de 2019. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
10) $ 3482 10/p 16496 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

POR DISPOSICION DE LA DRA. ADRIANA NAVARRO JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, HACE SABER QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS: "TABEIRA SARTORI, GABRIEL INCAPACIDAD, IUE 2-919/2018" SE INICIO EL TRAMITE DE LA PRESUNTA INCAPACIDAD DE GABRIEL TABEIRA SARTORI C.I. Nº 5.168.472-4, DESIGNANDOSE CURADORA INTERINA DEL MISMO A LA SRA. ADRIANA MIRIAM SARTORI C.I. Nº 1.809.982-7 DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR AUTO Nº 7114/2018 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2018- MALDONADO, 24 DE DICIEMBRE DE 2018.- VERÓNICA FIAMENE PÉREZ, ACTUARIA PASANTE.
10) $ 3482 10/p 16204 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados "MORALES DÁVILA, YAIRO RODRIGO"- "INCAPACIDAD" (I.U.E.: 329-125/2002), se hace saber que por Decreto Nº 6023/2018 de fecha 11/12/2018, se designo curador definitivo del incapaz de autos Yairo Rodrigo Morales Dávila, a la Sra. Zulma Dávila. Trámite patrocinado por defensoria de oficio. Rivera, 12 de Abril de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 16596 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, se hace saber que por Decreto Nº 314/2018 de fecha 15/02/2018, se declaró como curador interino de la presunta incapaz, Nelba Vázquez Antunes Costa, (I.U.E.: 329-55/2018) a HUBER Reny da Cunha Vázquez. Rivera, 07 de marzo de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
10) $ 3482 10/p 15807 Jun 13- Jun 27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "ARAMBARRI TOUREM, Catalina. INCAPACIDAD." - IUE 509-712/2018, se hace saber que, por auto 524/19 de fecha 12 de febrero del año 2019, se declaró en estado de Incapacidad a CATALINA ARAMBARRI TOUREM, C.I. Nº 4.946.021-7, designándose curadora a OSCAR ALFREDO ARAMBARRI HERNÁNDEZ, C.I. Nº 3.176.534-2 cuya aceptación jurada se verificó con fecha 12 de febrero del año 2019, y al que se exonera de las obligaciones legales de prestar fianza y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintidos de mayo del año dos mil diecinueve.- Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
10) $ 3482 10/p 16341 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "FAGUNDE CARDOZO, Juan Fabián. INCAPACIDAD." IUE 509- 422/2018, se hace saber que, se declaró en estado de Incapacidad a JUAN FABIÁN FAGUNDE CARDOZO, designándose curador a LILIÁN RODRÍGUEZ, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 24 de mayo del año 2019, a la que se exonera de las obligaciones legales de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día treinta y uno de mayo del año dos mil diecinueve.-
Trámite Patrocinado por profesional al servicio de Institución Pública, INAU (Hogar Millán), al amparo de la Ley 18.078.- Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 16044 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Mercedes de 3er Turno, dictada en autos "LÓPEZ SILVA, MARÍA SOLEDAD - INCAPACIDAD - AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE: 431-836/2017", por Decreto Nº 1373/2019 de fecha 21/03/2019, se declaró en estado de Incapacidad a MARÍA SOLEDAD LÓPEZ SILVA, designándose curador a GUSTAVO WALDEMAR BUSTILLO ZIMMERMANN, quien aceptó el cargo el día 30/05/2019, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. En fe de ello y de Mandato Verbal expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Mercedes, el día cinco de Junio de 2019.-
Se deja constancia que la parte gestionante es patrocinada por Defensoría de Oficio. Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 16692 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Mercedes de 3er Turno, dictada en autos caratulados: "TABAREZ BRUNENGO,

CLAUDIA VANESSA - INCAPACIDAD - AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE: 431-901/2018", por Decreto Nº 3131/2019 de fecha 30/05/2019, se declaró en estado de Incapacidad a CLAUDIA VANESSA TABAREZ BRUNENGO, C.I. Nº 4.890.037-1, designándose curador a ESTHER GRACIELA BRUNENGO FERREIRA, C.I. Nº 3.372.616-4 quién aceptó el cargo el día 12/06/2019, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. En fe de ello y de Mandato Verbal expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Mercedes, el día doce de Junio de 2019.-
Se deja constancia que la parte gestionante es patrocinada por Defensoría de Oficio. Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 16023 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en los autos: "TELESCA PINTADO, GREGORIO. INCAPACIDAD Y AUX DE POBREZA" IUE 396-547/2017 se hace saber que por decreto Nº 2584/2019 del 28-5-2019 se declaró en estado de incapacidad a GREGORIO ALCIDES TELESCA PINTADO CI 3.292.743-4 y se designó CURADORA DEFINITIVOA del denunciado Incapaz a SRA HORTENSIA TELESCA PINTADO CI 1.991.513-3 quién aceptó el cargo como curador definitivo el día 28-5-2019 siendo el trámite auxiliado de pobreza. Tacuarembó, 7 de junio de 2019 - EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello, signo y firmo en Tacuarembó el siete de junio de dos mil diecinueve. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 16322 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, en los autos: "DUARTE, MARIA ISIDRA-INCAPACIDAD" IUE 396-131/2018 se hace saber que se declaró en estado de INCAPACIDAD a MARIA ISIDRA DUARTE, designándose CURADORA del incapaz a RICHARD FABIAN FRANCO DUARTE quien aceptó el cargo con fecha 27-5-2019 Tacuarembó, 6 de junio de 2019. Se deja constancia que este trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza para gozar de esta litis.. EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello, signo y firmo en Tacuarembó el seis de junio de dos mil diecinueve. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 16006 Jun 17- Jun 28

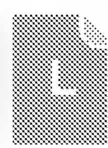
Jul 16- Jul 16

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en los autos: "ANTUNEZ PADILLA MAICOL DAMIAN - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 469-931/2017 se hace saber que por decreto Nº 1098/2019 del 20-3-2019 se declaró en estado de incapacidad a MAICOL DAMIAN ANTUNEZ PADILLA CI 5.297-032-4 Y se designó CURADOR DEFINITIVO del denunciado incapaz a LUISA PADILLA ALMEIDA CI 3.478.384-8 quien aceptó el cargo como curador definitivo el día 8-5-2019 siendo el trámite auxiliado de pobreza. Tacuarembó, 9 de mayo de 2019 - EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello, signo y firmo en Tacuarembó el nueve de mayo de dos mil diecinueve. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 15900 Jun 14- Jun 28

Licitaciones



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL - CODICEN

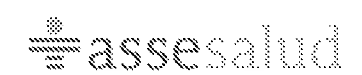
PROYECTO DE APOYO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN URUGUAY (PAEPU) - Préstamo 8675 UY
Solicitud de Ofertas - LPN Nº 7/2019

OBJETO: OBRA NUEVA, AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EN ESCUELA Nº 184 - BARRIO LAVALLEJA - MONTEVIDEO.
PLIEGO y demás RECAUDOS: En Compras Estatales o
www.mecaep.edu.uy, a partir del 24/06/19.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 24 de julio de 2019, hora 11:00, en Plaza Independencia 822, Piso 10, Montevideo, Uruguay.
APERTURA DE OFERTAS: El 24 de julio de 2019, hora 11:00, en Plaza Independencia 822, Piso 10, Montevideo, Uruguay.
CONSULTAS: Por escrito o por fax al 2908.20.62, hasta el día 12 de julio de 2019 inclusive y se contestarán como máximo hasta el día 17 de julio de 2019.
TELÉFONOS: 2900.31.04 - 2908.15.16 - 2900.29.57 Fax: 2908.20.62.
E-MAIL:adquisicionesmecaep@gmail.com
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 16805 Jun 25- Jun 25

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

CENTRO HOSPITALARIO DEL NORTE "GUSTAVO SAINT BOIS"





LA COMISIÓN HONORARIA DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CENTRO HOSPITALARIO DEL NORTE GUSTAVO SAINT BOIS

Primer Llamado Periódico Plaza
LICITACIÓN PÚBLICA

L.P. Nº 001/2019 NUEVA EMERGENCIA

Valor: $ 2000

Fecha de Apertura: 01/08/2019 Hora 10:00

Visita única y obligatoria 08/07/2019 hora 10.

Los interesados podrán ver el Pliego de Condiciones en la página de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy, Inciso 29, UE 12.
Las ofertas se recibirán en sobre cerrado en la Oficina de Compras, en Camino Fauquet Nº 6358. Villa Colon.
Tel: 2322.80.80 int 166/277.
12) (Cta. Cte.) 3/p 16477 Jun 24- Jun 26

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE COMPRAS
Llamado a expresión de interés Nº 747/2019
PRÓRROGA

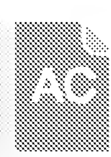
OBJETO: CONVOCATORIA A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA PARA LLEVAR A CABO EL PLAN DE FORMACIÓN PARA CARGOS DE DIRECCIÓN DE LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO Y MUNICIPOS
APERTURA: 15/07/2019 Hora: 11:00
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, en la fecha y hora establecidos.

REPARTICIÓN SOLICITANTE: CENTRO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS
CON MODIFICACIÓN EN EL PLIEGO PARTICULAR
VALOR DEL PLIEGO: sin costo
RECAUDOS: El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el sitio web de la I.M. (www.montevideo.gub.uy entrar en Institucional/Compras/Cartelera de Compras y buscar el número de licitación) o web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 16786 Jun 25- Jun 25

Llamados a Acreedores



SALUD S.R.L.

Por cierre de balance acreedores al 31/12/2018 presentarse en José Enrique Rodó numero 647 en el plazo de 10 días.

13) $ 180 20/p 14851 Jun 06- Jul 04

Edictos Matrimoniales



Montevideo, junio 25 de 2019

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

MIGUEL ANGEL AGUILERA, 61 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CASAVALLE 5160 y ANGELA MARÍA DA SILVA, 60 años, viuda, FERIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 16870 Jun 25- Jun 27

MARCOS AGUILLEIRO LADO, 36 años, soltero, INGENIERO, ESPAÑOL R/L, lugar de domicilio MERCEDES 1540/603 y LAURA CRISTINA CORDERO RODRÍGUEZ, 42 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 16791 Jun 25- Jun 27

OFICINA No. 2

GUSTAVO RAFAEL FUENTES LOPRETTI, 62 años, viudo, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SORIANO 1023 APTO. 102 y MARÍA ELISA SOUZA LENZI, 56 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SORIANO 1023 APTO. 102.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 16793 Jun 25- Jun 27

RUBER TONY FAGIán MORÁN, 37 años, soltero, ELECTRICISTA, ORIENTAL , lugar de domicilio PASO MORLAN 80 y JOHANA PAOLA MILA VELAZQUEZ, 32 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio PASO MORLAN 80.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 16790 Jun 25- Jun 27

OFICINA No. 4

CARLOS JAVIER GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, 42 años, soltero, EMPLEADO, ESPAÑOL, lugar de domicilio MARCELINO SOSA 2869/101 y FLORENCIA D'ANDREA UNZURRUNZAGA, 30 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARCELINO SOSA 2869/101.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 16810 Jun 25- Jun 27

BRUNO GABRIEL LIBONATTI TRINDADE, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SOCA 1144/301 y MARÍA EUGENIA ROSA BÁEZ, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SOCA 1144/301.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 16776 Jun 25- Jun 27

OFICINA No. 5

EDUARDO EMILIO O'NEILL DOLDÁN, 33 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 8 DE OCTUBRE 2840/703 y MARÍA VERÓNICA CORBO LEMOS, 33 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio 8 DE OCTUBRE 2840/703.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 16780 Jun 25- Jun 27

OFICINA No. 6

RICARDO GUSTAVO STERNBERG ZIMET, 44 años, soltero, QUÍMICO FARMACEUTICO, URUGUAYO, lugar de domicilio LAURO MÜLLER 2038 AP 1104 y VERÓNICA POLLAK JONISAS, 39 años, soltera, ESCRIBANA, URUGUAYA, lugar de domicilio LAURO MÜLLER 2038 AP 1104.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 16827 Jun 25- Jun 27

OFICINA No. 7

RICARDO DANIEL YELICICH PELÁEZ, 33 años, soltero, INGENIERO AGRIMENSOR, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. DR. LUIS ALBERTO DE HERRERA 3355 APTO. 801 y NATALIA MARÍA CANNEVA MALLET, 37 años, divorciada, INGENIERA AGRIMENSORA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. DR. LUIS ALBERTO DE HERRERA 3355 APTO. 801.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 16819 Jun 25- Jun 27

SANDOVAL MAXIMILIANO PRESTES VIERA , 30 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio LOCARNO 3677 y EVELYN SILVA ALVAREZ , 33 años, soltera, LABORES , URUGUAYA , lugar de domicilio LOCARNO 3677.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 16782 Jun 25- Jun 27

SILVINA ANDREA PRIORE TAPIÉ, 36 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PEARL S. BUCK 6667 y MARTÍN DIEGO GARCÍA FIGUEREDO, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PEARL S. BUCK 6667.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 16777 Jun 25- Jun 27

ESPERANZA AMOR PÁEZ RIAL, 19 años, soltera, LABORES, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS MORANDI 1983 A y MARCELO NAHUEL CARDOZO SANTOS , 21 años, soltero, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS MORANDI 1983 A.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 16772 Jun 25- Jun 27

Montevideo, junio 24 de 2019

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

GUSTAVO FERNANDO ANDRADA LACUESTA, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio EMILIO REUS 2429/204 y FLORENCIA VICTORIA SILVA LEON, 30 años, soltera, LABORES, ORIENTAL , lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 539 3/p 16732 Jun 24- Jun 26

OIGRES ALVAREZ PÉREZ, 35 años, soltero, ING. INFORMATICA, CUBANO, lugar de domicilio J. B. AMORIN 1575/4 y DAYANA RIVERA MUÑOZ, 27 años, soltera, ING. INFORMATICA, CUBANA, lugar de domicilio LA MISMA.

14) $ 539 3/p 16646 Jun 24- Jun 26

MAURICIO GABRIEL AYALA BITANCURT, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DIEULAFOY 1282 y CLAUDIA CAROLINA PORTELA MENEZES,

23 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
14) $ 539 3/p 16645 Jun 24- Jun 26

OFICINA No. 2

JUAN PABLO BOMONE SALARI, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio DEBALI 3164 y ANDREA PAOLA GONZÁLEZ BUA, 35 años, soltera, GUARDA, URUGUAYA, lugar de domicilio DEBALI 3164.
14) $ 539 3/p 16681 Jun 24- Jun 26

ANA MARÍA BEISSO DIAZ, 37 años, soltera, GUARDA DE OMNIBUS, ORIENTAL, lugar de domicilio VICTOR ARREGUINE 3826 L y JOAQUÍN DURAN GRAÑA, 23 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL MONTEVIDEO, lugar de domicilio VICTOR ARREGUINE 3826 L.
14) $ 539 3/p 16647 Jun 24- Jun 26

SEBASTIÁN FERRARO MONTEDÓNICO, 40 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio HOMERO DE GREGORIO 3460/102 y LETICIA ZUGNONI TARRAGONA, 40 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio HOMERO DE GREGORIO 3460/102.
14) $ 539 3/p 16633 Jun 24- Jun 26

OFICINA No. 3

GERMÁN HUMBERTO CATARINO DONABELLA, 31 años, soltero, INGENIERO EN COMPUTACIÓN, URUGUAYO, lugar de domicilio MICHIGAN 1660/103 y ROMINA ALEJANDRA SILVANO CAMAROTTE, 27 años, soltera, INGENIERA ELÉCTRICA, URUGUAYA, lugar de domicilio MICHIGAN 1660/103.
14) $ 539 3/p 16676 Jun 24- Jun 26

OFICINA No. 4

FERNANDO GASTÓN LETTIERI SANSONE, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ZUCARÁ 3978/002 y FLORENCIA FERNANDA CASTRO BARCOS, 32 años, soltera, ESTUDIANTE , URUGUAYA, lugar de domicilio ZUCARÁ 3978/002.
14) $ 539 3/p 16682 Jun 24- Jun 26

JULIO SEBASTIÁN GARCÍA BELLENTIER, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HOLANDA 1742 y LETICIA KAREN MARISQUIRENA ABAS, 30 años, soltera, LABORES, URUGUAYAU, lugar de domicilio HOLANDA 1742.
14) $ 539 3/p 16664 Jun 24- Jun 26

ANA LUCÍA GARAY GODOY, 31 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. ITALIA 2605/702 y CESAR ARTURO MEJIA MAYA, 34 años, soltero, PROGRAMADOR, MEXICANO, lugar de domicilio AV. ITALIA 2605/702.
14) $ 539 3/p 16648 Jun 24- Jun 26

OFICINA No. 5

IGNACIO EZEQUIEL QUEIROLO FASSI, 31 años, soltero, DESEMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MALLORCA 4461 BLOCK O APTO. 302 y PAULA ANDREA MIGLIÓNICO JIMÉNEZ, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MALLORCA 4461 BLOCK O APTO. 302.
14) $ 539 3/p 16650 Jun 24- Jun 26

MARCELO MOCELLINI MIGLIARO, 57 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MIGUELETE 2272 y ILEANA MARTIN LOPEZ, 35 años, divorciada, LICENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA, CUBANA, lugar de domicilio MIGUELETE 2272.
14) $ 539 3/p 16637 Jun 24- Jun 26

NADIA FIORELLA MAROBIN DEMOLIN, 30 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio AV.GRAL.RIVERA 6153/402 y FEDERICO ANCHETA PARDIÑAS, 31 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV.GRAL. RIVERA 6153/402.
14) $ 539 3/p 16634 Jun 24- Jun 26

JAVIER MONTERO CAMARANO, 53 años, divorciado, ODONTÓLOGO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. BRASIL 3096/13 y JACQUELINE MARIÓN LEBED SEFERMAN, 55 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. BRASIL 3096/13.
14) $ 539 3/p 16624 Jun 24- Jun 26

OFICINA No. 7

JANINE CLARA ZARUSKI MINTZ, 30 años, soltera, PSICOLOGA , URUGUAYA , lugar de domicilio JOSÉ ELLAURI 888/101 y AGUSTÍN ROMERO CLAMES , 33 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio JOSÉ ELLAURI 888/101.
14) $ 539 3/p 16744 Jun 24- Jun 26

MATÍAS FRANCISCO ZARDO BICCO , 34 años, soltero, INSPECTOR, URUGUAYO, lugar de domicilio ALEJANDRO GALLINAL 2129 APTO. 205 y VIRNA PAULA SALIERNO, 30 años, soltera, DISEÑADORA, ARGENTINA, lugar de domicilio ALEJANDRO GALLINAL 2129 APTO. 205.
14) $ 539 3/p 16737 Jun 24- Jun 26

DANY VILLEGAS PACHECO, 40 años, soltero, LICENCIADO EN FISIOTERAPIA, CUBANO, lugar de domicilio COLONIA 815 APTO. 306 y LEANDRO RUBÉN PÉREZ MENDIBURT, 24 años, soltero, TÉNCICO EN INFORMÁTICA, CUBANO, lugar de domicilio COLONIA 815 APTO. 306.
14) $ 539 3/p 16694 Jun 24- Jun 26

HÉCTOR OMAR URRUTIA VÁZQUEZ , 38 años, soltero, TÉCNICO EN INFORMATICA , URUGUAYO , lugar de domicilio CHANA 2022/1 y ANDREA MARÍA MORALES BIASSINI , 38 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio CHANA 2022/1.
14) $ 539 3/p 16631 Jun 24- Jun 26

MAXIMILIANO ANDRÉS VILLAR ORTIZ, 31 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYA, lugar de domicilio EMILIO RAÑA 2481/3 y ROMINA PAOLA ROSENDE LAZO, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EMILIO RAÑA 2481/3.
14) $ 539 3/p 16630 Jun 24- Jun 26

VIRGINIA JOSELYN PARTHÉ VILLANO , 30 años, soltera, ODONTÓLOGA , URUGUAYA , lugar de domicilio FCO. ROMERO 3948 y NICOLÁS BIANCHI SALVOTELLI , 31 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO , lugar de domicilio FCO. ROMERO 3948.
14) $ 539 3/p 16628 Jun 24- Jun 26

Montevideo, junio 21 de 2019
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

RODRIGO MARIO DÉCIMA BONAGLIA, 29 años, soltero, MEDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio GRAL PEREDA 1498 y MARIA FLORENCIA FRACHIA CHABCHUL, 30 años, soltera, MEDICA, URUGUAYO, lugar de domicilio LA MISMA.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 16576 Jun 21- Jun 25

GIMENA GABRIELA ALBORES CACERES, 37 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AGRACIADA 4183/301 y ALEJANDRO IGNACIO TOPOLANSKY ROSSO, 34 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LA MISMA.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 16509 Jun 21- Jun 25

MARIA NOEL DE MELLO BARROTTI, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio E. V. HAEDO 2374/202 y ALEXIS JESÚS MARTINEZ DEGIUDA, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LA MISMA.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 16482 Jun 21- Jun 25

GERMAN da ROSA GIMER, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SEVERINO 7808 y MARIANA BARREIRO CATALDI, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. DURAN 5521.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 16481 Jun 21- Jun 25

OFICINA No. 2

MARCOS DAMIAN BARBOZA DUPASO, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio SAGITARIO 6415 y LUCÍA LÓPEZ PINTOS CANEDA, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TOMÁS CLARAMUNT 4115.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 16484 Jun 21- Jun 25

IGNACIO FERNÁNDEZ CHAVES CORREA, 30 años, soltero, MÚSICO, URUGUAYA, lugar de domicilio AVENIDA ITALIA

2545/302 y LUCIANA NOELIA RODRIGUEZ MENDOZA, 31 años, soltera, MÉDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVENIDA ITALIA 2545/302.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 16483 Jun 21- Jun 25

OFICINA No. 3

GABRIEL COSTA GONZALEZ, 46 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BERNARDO SUSVIELA 4710 y PATRICIA SARA ARAUJO NOTTE, 41 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BERNARDO SUSVIELA 4710.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 16485 Jun 21- Jun 25

LEONARDO COSENZA CANDELA, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LÍBANO 1272/201 y GABRIELA VERONICA DA COSTA da COSTA, 38 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio LÍBANO 1272/201.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 16440 Jun 21- Jun 25

OFICINA No. 4

SEBASTIÁN LAPAZ STRATTA, 18 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 5771 y LUCIANA STEFANY LOZANO FONTES, 25 años, soltera, ASISTENTE EN COMERCIO EXTERIOR, URUGUAYA, lugar de domicilio BVAR ARTIGAS 4053/003.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 16565 Jun 21- Jun 25

DIEGO ANDRÉS GUTIÉRREZ MAIRANO, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ACEGUÁ 4669/205 y AMANDA GIBERNAU SOTO, 31 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ACEGUÁ 4669/205.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 16495 Jun 21- Jun 25

MARTÍN ALEJANDRO LACOSTE QUINTANA, 40 años, soltero, LIC. EN FISIOTERAPIA, URUGUAYA, lugar de domicilio Cerro Largo 916/4 y MANUEL ANDRES GONZALEZ BARRA, 42 años, soltero, PROGRAMADOR, CHILENO, lugar de domicilio Cerro Largo 916/4.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 16488 Jun 21- Jun 25

LUIS ALBERTO LAGO PALMA, 61 años, viudo, PANADERO, URUGUAYA, lugar de domicilio Francisco Siti 2338 y ALICIA CRISTINA ALONSO SANCHEZ, 65 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Francisco Siti 2338.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 16487 Jun 21- Jun 25

FERNANDO ALBERTO GARIBALDI DI MACCIO, 37 años, divorciado, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio PAYSANDÚ 1380/301 y GEORGINA DANIELA DOMÍNGUEZ TOURN, 27 años, soltera, NUTRICIONISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio PAYSANDÚ 1380/301.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 16486 Jun 21- Jun 25

OFICINA No. 5

MAXIMILIANO MAURI VIDAL, 40 años, soltero, ABOGADO Y ESCRIBANO, URUGUAYA, lugar de domicilio MATEO CABRAL 3705 BIS APTO. 101 y CARMEN MARCOS MONTOYA, 36 años, soltera, ABOGADA, PERUANA, lugar de domicilio MATEO CABRAL 3705 BIS APTO. 101.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 16544 Jun 21- Jun 25

FRANCISCO EDGAR TORT SEGREDO, 66 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SUECIA 2214 y CLAUDIA URRIQUE CABRERA HORTONEDA, 48 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SUECIA 2214.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 16441 Jun 21- Jun 25

OFICINA No. 6

OSCAR DAVID RASTEGAR D'ALBANO, 29 años, soltero, COCINERO, VENEZOLANO, lugar de domicilio AV. 18 DE JULIO 1764/705 y CILENE ALEJANDRA AGUILAR RAMOS, 26 años, soltera, LIC. EN COMUNICACIÓN SOCIAL, VENEZOLANA, lugar de domicilio AV. 18 DE JULIO 1764/705.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 16615 Jun 21- Jun 25

LEONARDO JUAN SIO RIEFFEL, 55 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DULCINEA 3057 y ALICIA GABRIELA DÁVILA RODRIGUEZ, 52 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio DULCINEA 3057.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 16598 Jun 21- Jun 25

CARLOS ALBERTO SUÁREZ BUELA, 41 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CIVICOS 2832 AP 3 y CLAUDIA ELIZABETH CAETANO MARTINEZ, 47 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CIVICOS 2832 AP 3.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 16521 Jun 21- Jun 25

NICOLÁS GASTÓN RETAMOSO COTA, 30 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio VALENCIA 1790 AP 1002 y PAOLA MARÍA BRITO BATISTA, 30 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio VALENCIA 1790 AP 1002.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 16445 Jun 21- Jun 25

CRISTIAN ALBERTO SÁNCHEZ MACEDO, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUCIO RODRÍGUEZ 4949 y MARIANA MICAELA ESCOBAL RODRIGUEZ, 25 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUCIO RODRÍGUEZ 4949.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 16442 Jun 21- Jun 25

OFICINA No. 7

MICHELLE JOSELIN VIERA SOSA, 26 años, soltera, MILITAR, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE C 1152 (BARRIO COLÓN) y GERVASIO JOMA CAMACHO FERNÁNDEZ, 30 años, soltero, MARINO MERCANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio PATAGONIA 3875.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 16578 Jun 21- Jun 25

JORGE MARCIAL VEGA BERTELLI, 63 años, viudo, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. JOAQUÍN SUÁREZ 3117 y SILVIA JANET DRAGICHEVICH TADICH, 58 años, divorciada, PODÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. JOAQUÍN SUÁREZ 3117.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 16524 Jun 21- Jun 25

Prescripciones



PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

EDICTO. Por disposición de la Suprema Corte de Justicia dictada en autos caratulados: "BERNARDI VIDARTE, MARÍA CLARA C/ SENTENCIA Nº 1 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2016, DICTADA POR EL JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS - RECURSO DE REVISIÓN", IUE: 1-86/2018, según providencia No. 685/2019 de fecha 25 de abril de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el plazo de 90 DÍAS al último titular del bien inmueble o sus sucesores a cualquier título, y a todo aquel que se considere con derechos sobre el padrón número trescientos noventa y dos (392) de la localidad catasatral Balneario "La Juanita", séptima sección judicial del departamento de Maldonado, que según plano del Ingeniero Agrimensor Enrique G. Bengochea Alvarez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina delegada de Maldonado en forma provisoria con el número 792 de fecha 29 de abril de 2010, tiene una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, setenta y cinco decímetros (450 m, 75 dm) y se deslinda así: 15 metros de frente al sur, a la ruta número 10 "Juan Díaz de Solis", 30 metros 05 decímetros al oeste lindando con padrón número 393; 15 metros al norte lindando con padrón número 381 y 30 metros 05 decímetros al este, lindando con el padrón 391; a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo con lo provisto por el artículo 123.3 del C.G.P. EN FE DE ELLO: expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Montevideo, a los trece días del mes de mayo de dos mil diecinueve. DR. EDUARDO TURRELL, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. GUSTAVO NICASTRO, SECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

16) $ 27600 10/p 16599 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 3º Turno, decreto número 879/2019 de fecha 2/4/2019, dictado en autos caratulados "RIZZO GRANERO, Dora/ Prescripción Adquisitiva BIEN INMUEBLE" (IUE 2-46.005/2018) se libra el presente a los efectos de emplazar a todos quienes se consideren con derecho respecto del bien inmueble a prescribir, empadronado con el número 74.866 fracción B del plano del Agrimensor Juan Di Genio de abril de 2005, inscripto en Catastro con el Nº 764 el 4/5/2005, de la localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Smidel 3163 y a los señores Manuel CATRUFO CONTI y Judith CATRUFO CONTI o sus sucesores a cualquier título, de conformidad a lo establecido en el artículo 89 del CGP, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo 27 de Mayo de 2019. Esc. MONICA FALOTICO, ACTUARIA JDOS. DE PAZ.

16) $ 14720 10/p 15675 Jun 12- Jun 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra: Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno, en los autos "Garrido, Dora y Otros C/ Propietarios de la finca ubicada en la calle Niña 2087, padrón 93.346 - Prescripción Adquisitiva de Bien Inmueble" IUE 2-45574/2012, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Dora, Teresita, Ana, Alba, Carlos, Jesús y Graciela Garrido y Cresencia Barceló, promoviendo proceso de prescripción adquisitiva treintenal sobre el siguiente bien: - inmueble padrón número 93.346 (NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS), ubicado en la 9º Sección Judicial del Departamento de Montevideo con frente a la calle Niña 2087, Barrio Villa Colón, el que según plano del Agrimensor Carlos Hugues de Junio de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 19.495 el 25/06/1948, consta de una superficie de 4.766 metros cuadrados con 68 decímetros (cuatro mil setecientos sesenta y seis metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros). Asimismo se realizó plano de prescripción por el Agrimensor Pablo Casavieja, inscripto provisoriamente con el número 1571 el 6 de Setiembre de 2013, según el cual consta de una superficie de 4.766 metros cuadrados con 68 decímetros (cuatro mil setencientos sesenta y seis metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros), con frente al sureste a la calle Niña, y al noreste a Camino Fauquet, lindando al suroeste con los padrones nros nº 93.345 y 405.275 y al noroeste con los padrones nros. 93.339 y 408.687. En consecuencia: según providencia Nº 2359/2018 del 28/08/2018, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº 93.346, especialmente a Antoniella Troncone Guzzo (último titular registral), herederos y causahabientes a cualquier título, a los propietarios del padrón 93.339 Miriam Ivone, Oscar Eduardo, Francisco Ricardo y Catalino Alberto Basso Villaverde, y a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos a este Juzgado dentro del término de noventa días (90 días) bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho. Dra. Esc. FIORELLA MOREIRA MARIÑO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

16) $ 33120 10/p 16852 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno en los autos: "Vidarte Correa Uberlindo y otros; PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; IUE 2-41.493/2014, según providencia Nº 2416/2016 de fecha 6 de setiembre de 2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a MARÍA INÉS VEGA, ALFREDO MOUZO PEREIRA o a sus sucesores a cualquier título, sobre el Padrón Nº 98.383, ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, localidad Catastral Montevideo, zona urbana, que según plano del Agrimensor Juan B. Solari de octubre de 1950, se inscribió en Catastro el 6 de noviembre de 1950 con el Nº 23.211 y según Plano de mensura para prescripción del Agrimensor Marcelo Zanatta de agosto de 2013 se inscribió en Catastro el 22 de agosto de 2013 con el Nº 1567, tiene una superficie de 143 metros con 8 decímetros y se deslinda así: 10 metros 73 decímetros al SO frente a Boulevard José Batlle y Ordóñez, 13 metros 21 centímetros al SE también de frente por ser esquina a la calle Masavillagra, 13 metros 32 centímetros al NO lindando con padrón 98.382 y 10 metros 84 centímetros al NE lindando con padrón 176.519; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Montevideo; 28 de mayo de 2019 Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.

Última Publicación

16) $ 22080 10/p 15476 Jun 11- Jun 25

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DÉCIMA SECCIÓN

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Canelones, Dra. Paula Ramilo, en autos "TEJERA TORRES, JUAN PABLO Y OTRA - PRESCRIPCIÓN TREINTENAL" Ficha 194-15/2018, se hace saber que en este Juzgado se inició la acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: solar de terreno baldío ubicado en la zona urbana de la localidad catastral Ciudad de Tala, décima sección judicial del departamento de Canelones, empadronado con el número MIL TRESCIENTOS CATORCE (1.314), y que según plano de mensura-prescripción- levantado por el Agrimensor Atilio Hernández de Julio de 2017, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, con el número 718 el 6 de setiembre de 2017 y según el cual consta de una superficie de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN METROS SETENTA Y UN DECÍMETROS (551 metros 71 decímetros) y se deslinda así: 13 metros al Sur de frente a calle Paysandú, 42,75 metros al Oeste lindando con padrón 1315, 12,73 metros al Norte lindando con padrón 1308, 42,75 metros al Este lindando con padrones 1313, 1312 y 686. En consecuencia SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien que se pretende prescribir para que comparezcan en autos, y en especial a sus últimos propietarios (Gustavo José Manuel, Ricardo Tarci, María Teresa Francisca, Margarita María Justina, María Carolina, Isabel María Dolores, Moni Beatriz María de las Nieves, Beatriz María José, Francisco Javier Ciriaro Vilaro Sanguinetti y María Teresa Sanguinetti García Lagos) y/o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá este procedimiento. EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Tala, a los ocho días del mes de marzo de dos mil diecinueve. Dra. PAULA RAMILO, JUEZ DE PAZ.

16) $ 29440 10/p 15978 Jun 14- Jun 28

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Pordisposición de la Sra. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "VEIRAS NAVEIRA, JOSE MARIA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA." IUE: 205-197/2017" según porvidenica Nro 448 del 15 de mayo de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus herederos bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, del Padron Nº 1998 ubicado en la localidad Catastral Cuchilla Alta, señalado como solar 7 de la manzana 53, que según plano del Agrimensor Hector Volti inscripro en la Dirección Nacional de Catastro el 4/10/2016 con el Nº 582 consta de 405 metros cuadrados. Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, 1999, 2021 y 1997.
La Floresta, 30 de mayo de 2019. Dra. VALENTINA RIVADAVIA, JUEZ DE PAZ.

16) $ 14720 10/p 16074 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DÉCIMA SECCIÓN

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Canelones, Dra. Paula Ramilo, en autos "MARINO COLMAN, ESTEBAN Y OTRA -PRESCRIPCIÓN TREINTENAL" Ficha 194-185/2017, se hace saber que en este juzgado se inició la acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el siguiente bien: Inmueble rural, ubicado en la localidad Catastral de Tala, décima sección judicial del departamento

de Canelones, empadronado con el número diecinueve mil ciento setenta y dos (19172), con ingreso al mísmo desde Ruta 7, por una servidumbre de paso, y que según plano de mensura -prescripción- levantado por el Ingeniero Agrimensor Pablo A. Asuaga Freire el 17 de enero de 2017, e inscripto de forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, con el número 636, el 8 de febrero de 2017, el mismo consta de una superficie de 9 hectáreas 1431 m2 y se deslinda así: al Norte 418 mts con padrón Nº 39143 (existente servidumbre de paso), al este 2476 mts con 07 dm con padrón Nº 39144, al sur 328 mts con 20 dm con padrón Nº 59062, al oeste 260 mts con 05 dm con padrones Nº 19057, Nº 55910 y Nº 55911 (existente servidumbre de paso). En consecuencia SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien que se pretende prescribir para que comparezcan en autos, y en especial a sus últimos propietarios, Celso Valerio Colman y Noemi Ramona Colman, asi como a la conyuge Margarita Martelo, o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá este procedimiento. EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial, epido el presente que sello y firmo en la ciudad de Tala, a once días del mes de abril de dos mil diecinueve. Dra. Paula Ramilo. Juez de Paz.

16) $ 29440 10/p 16399 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO: Atlántida, en autos caratulados "ZAJACZKOSSKI JORGE DANIEL Y OTRA Prescripción Adquisitiva" IUE: 487-147/2018, en los que surge que con fecha 8 de febrero de 2018, se inicio en este sede acción de Prescripción Adquisitiva respecto del Bien inmueble: padrón número 4671 de la 18va Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral Parque del Plata, que según plano del Ingeniero Agrimensor Fernando Ospitaleche, inscripto en la Dirección General de Catastro el 4 de Noviembre de 2016 con el Nº 598, señalado como manzana 376 solar 2, consta de una superficie de setecientos metros cuadrados y se deslinda asi: 20 mts al noroeste de frente a la calle K entre las calles 37 y 36, distando su punto extremo mas próximo 20 mts de la esquina que forma con la segunda de las nombradas, 35 mts al noreste lindando con el padrón 4672, 20 mts al sureste lindando con el padrón 4687, 35 mts al suroeste lindando con el padrón 4670; En consecuencia y según lo dispuesto por Decreto Nº 2888/2018 de fecha 19 de Noviembre de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble y en especial al último titular registral del mismo o sus sucesores, para que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P). EN FE DE ELLO, expido el presente EDICTO, en Atlántida el día 3 de Abril de 2019.- Dra. FLORENCIA SORRONDEGUY, Juez de Paz Departamental.

16) $ 25760 10/p 15835 Jun 13- Jun 27

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos "FULINI FAJARDA, MARTA IRENE Y OTROS. PRESCRIPCION TREINTENAL" IUE: 192-8/2019, en los que surge que con fecha 20 de Febrero de 2019 se inicio acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble ubicado en la 8a Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral de Soca, Padrón Nº 289 ubicado en la manzana 61 señalado como el solar Nº 2, el que según plano del Ing. Agr. Leopoldo Weinberger Camaño de abril 2017 fué inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, con fecha 3 de Agosto de 2017 con el Nº 702 tiene una superficie de 420 mts. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes, se consideren con derechos sobre el referido inmueble, y en especial al ultimo titular registral del mismo, MARIANA CACHENANT o sus sucesores, y a los titulares de los padrones linderos: Padrón Nº 600, propiedad de Ramón Evaristo Gómez y Padrón Nº 673: Erico Sergio Rosano Techera, Padrón Nº 24, cuya propietaria es Mara Carolina Rodriguez; para que comparezcan a deducir sus derechos, en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P.) EN FE DE ELLO, expido los presentes edictos en Atlántida, a los veintiún días del mes de Mayo de dos mil diecinueve. FLORENCIA SORRONDEGUY FERREIRA, Juez Paz Dptal. Int.

16) $ 22080 10/p 15355 Jun 12- Jun 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno, Dr. Hector IRIARTE ESPINO en autos: "BACCINO BATISTA; DANIEL FRANCISCO Y OTROS- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA-" Ficha I.U.E.: 459-184/2019, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Daniel Francisco BACCINO, María Lourdes GALLI, Rosana Beatriz BACCINO BATISTA y Alejandro CABRERA PROMOVIENDO Prescripción Adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: padrón Nº 623, ubicado en la zona urbana, de la Localidad Catastral de San Ramón, Undécima Sección Judicial de Canelones, según el plano de mesura- prescripción del Ingeniero Guillermo Mullin inscripto en forma provioria el 11.03.2019 con el Nº 670, (antecedente Gráfico: plano de Agrimensor Fernando Lema, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 21/07/1989 con el Nº 9461), consta de una superficie de 1233 m2 35 dm2 que se deslinda así: al Noroeste 24 m 71 cm con frente a la calle Guernica, al Noreste 50 m 15 cm con padrones Nº 2889, 2890 y parte del Padrón 625, al Sureste 24 m 8 cm con parte del padrón Nº 621, al Suroeste tres tramos rectos: el primero de 30 m 6 cm con padrón Nº 622 y parte del padrón Nº 2677, el segundo de 6 m 71 cm con parte del Padrón Nº 2677 y parte del Padrón Nº 2679 y el tercero de 13 m 62 cm con parte del Padrón Nº 2679.

EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto: Padrón Nº 623, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Canelones, a diez días del mes de mayo de dos mil diecinueve. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

16) $ 29440 10/p 16891 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de 5º Turno de la Ciudad de la Costa, en autos caratulados "AYUP ZOUAIN, DAMIAN -PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- IUE: 467-223/2018" según providencia Nº 2449/2018 de fecha 05 de Setiembre de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, solar de terreno con construcciones sito en la 19º (antes 7ª) Sección Judicial del Departamento de Canelones, Localidad Catastral Ciudad de la Costa, empadronado en mayor area con el Nº 19.347, Carpeta catastral Nº 7, Manzana Catastral Nº 7071, el que según plano de mensura y prescripción del Ing. Agrimensor Ediberto E. Cottens Lemes de Agosto de 2017, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina de la Ciudad de la Costa, Registro Provisorio, el día 24 de Noviembre de 2017 con el Nº 771, consta de un área total de 509 m, 84 dm. Se deslinda de la siguiente manera: 14 m 13 cm, al Suroeste de frente a la calle Av. Alfredo Garcia Lagos), entre las calles San Antonio y San José, distando su punto extremo 41 m 82 cm de la esquina que forma con calle San José; 35 metros al Noroeste, lindando con el Padrón 19.348; 15 metros al Noreste, confinando con el Padrón 19.340; 35 m 1 cm al Sureste, limitando con "Parte B" del mismo Padrón en mayor área, y con el Padrón 19.346.-

EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN CIUDAD DE LA COSTA, EL VEINTIDOS DE FEBRERO DOS MIL DIECINUEVE. Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria.

16) $ 25760 10/p 15829 Jun 13- Jun 27

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de 5º Turno de la Ciudad de la Costa, en autos caratulados "GUISANDE MACHIAVELLO, CORINA -PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- IUE: 467-276/2018" según providencia Nº 3340/2018 de fecha 15 de Noviembre de 2018 y Decreto Nº 455/2019 de fecha 11 de marzo de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a la Sra. Viviana Fleitas y todos los que se consideren con derechos en especial al último titular o sus sucesores a cualquier título sobre el inmueble PADRON Nº

26.367, sito en la Localidad Catastral de Ciudad de la Costa, Departamento de Canelones, Carpeta Catastral 47 Manzana 850, el que según plano de mensura y prescripción de la Ing. Agrimensor Valeria Dominguez de fecha Octubre de 2017, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de la Ciudad de la Costa, Registro Provisorio, el día 13 de Diciembre de 2017 con el Nº 777, consta de un área total de 675 m2. Se deslinda de la siguiente manera: metros de frente al Noroeste a Av. Ing. Luis Giannattasio; 45 m al Noreste lindando con Padron 26368; 15 m al Sureste lindando con Padron Nº 26384; y 45 m al Suroeste lindando con Padron 26366.- EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN CIUDAD DE LA COSTA, EL SEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

16) $ 23920 10/p 15474 Jun 11- Jun 25

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO.-
Por disposición del Señor Juez de Paz de la Novena Sección Judicial de Cerro Largo, en autos caratulados: "NOBLE DE LOS SANTOS, ROBERTO Y OTRAS. PRESCRIPCIÓN ADUQISITIVA. IUE: 219-2/2019" se hace saber que se presentaron ROBERTO NOBLE DOS SANTOS, ANA BEATRIZ CASTRILLON VARELA, VIRGINIA Y VALERIA NOBLE solicitando prescripción treintenaria sobre el inmueble empadronado con los números 6614, de la novena sección del Departamento de Cerro Largo, según plano de mesura levantado a los efectos por el Ing. Agr. Manuel DUARTE MORALES, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro en forma provisoria con el Nº 592 el 1º/4/2014.
Se deslindan así: NOROESTE parte del mismo padrón (6614) Artemio Noble.
NOROESTE: Henry Álvarez
SUR: Padrón 6888 propiedad del Sr Adán Netto y padrón 6895 propiedad de Rubén Caetano.
NOROESTE: Camino departamental.
OESTE: Camino vecinal.
En consecuencia SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término legal a los linderos de la Novena Sección catastral del Departamento de Cerro Largo. Villa Olimar, 25 de Abril de 2019.- Dr. Diego RUIZ, JUEZ DE PAZ.

16) $ 16560 10/p 15849 Jun 14- Jun 28

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Primer Turno Dra. Yamel Tabárez; dictada en autos "MOREIRA SANTOS, WILMAR DUGLADO Y RIAÑO CASTRO, MARIA CONCEPCIÓN. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE: 210-11/2019. Se hace saber que en este Juzgado se inició la acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble urbano: Padrón No. 21, ubicado en la octava sección judicial y catastral del Departamento de Cerro Largo, localidad de Tupambé, manzana catastral No. 4, carpeta catastral No. l, el que según plano del Agrimensor Ernesto Silveira Pérez, inscripto en la Dirección General de Catastro de Cerro Largo con el No.808 el día 23 de noviembre de 2018, consta de una superficie de 1658 me., 32 dm., ubicado en calle Colón s/n de la localidad de Tupambaé. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA al último titular del bien mueble mencionado Sr. Genaro Machado y Sra. Francisca Ferraro y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, en especial a Alice Amanda Lucas, Miriam Moreira, Walter Machado y Mirta Nascente, Priscila Milagro Chavez y/o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL expido el presente en la ciudad de Melo, a los dieciseis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. Dra. Yamel Tabárez Juez de Paz Departamental.

Primera Publicación

16) $ 23920 10/p 16873 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Primer Turno, Dra. Yamel Tabarez, dictada en autos "NIEVAS CABRERA, RICARDO ARIDES Y VILA GAMA, MERCEDES LUJAN. PRESCRIPCION ADQUISITIVA", IUE 210-539/2018, se hace saber que en este Juzgado se inició la prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: ubicado en la 1ra. Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, manzana 504 de la zona suburbana de la Localidad Catastral de Melo, empadronado con el número SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (7645), desde hace más de treinta años, señalada con el número 3 de la manzana E, en el plano del Agrimensor Luis E. Percovich, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el número 1601, el 13 de mayo de 1959, que consta de una superficie de TRESCIENTOS SESENTA METROS y se deslinda así, al Norte 12 metros de frente a calle Publica, actual Juan Francisco Mena, al Oeste 30 metros lindando con el solar 2 del plano referido, actual Padrón Nº 7.644, al Sur 12 metros de frente a senda de 6 metros de ancho, actual Florencio Pinilla y al Este 30 metros lindando con el solar 4 del mismo plano, actuales padrones Nº 13.213 y 7.646.-
En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Waldemir Porciúncula Sosa y/o a sus sucesores a cualquier título y todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL expido el presente en la ciudad de Melo a los cinco días del mes de junio de dos mil diecinueve. DRA. YAMEL TABAREZ, Juez de Paz Departamental.

16) $ 25760 10/p 16462 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, dictadá en los autos caratulados: "BURGUEÑO PEREIRA, HECTOR.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE: 296-72/1996, según Providencia Nº 38/2019 de fecha 01/02/2019: se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días, a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble de autos Padrón Nº 30.090, en especial a su último titular, así como a los titulares de los linderos Padrones Nº 16.135 y Nº 959; ubicado en Localidad Catastral Pan de Azúcar, Paraje Nueva Carrrara, Lamina Castral G28 (A1) según Plano de Mensura - Prescripcion del Ingeniero Agrimensor Pablo Andres Fuentes Matías, inscripto en Dirección General de Catastro con el Nº 502 el 19 de Enero de 2012 (con antecedente gráfico, Fraccion 1, Manzana A del Plano de Agrimensor Antonio Odizzio Revilla, inscripto en Dirección General de Catastro el 17 de Diciembre de 1952, con una superficie de 1112 metros cuadrados); el que se deslinda de la siguiente manera: 20.32 metros de frente a calle Publica 17 mts., por 20 metros de fondo, con una superficie de 1112 metros cuadrados. Linda al Norte con calle Publica 17 mts.; al Oeste con calle Publica 17 mts., al Este con Padron Nº 959, al Sur con Padrón Nº 16.135, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Pan de Azúcar, 20 de Marzo de 2019. Dr. Juan Pablo Novella. Juez de Paz Subrogante.

Primera Publicación

16) $ 23920 10/p 16919 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Rocha, Dr. Juan Manuel Cabrera Dalchiele, en autos: "TECMO LTDA -PRESCRIPCIÓN-, IUE 341-191/2016, y según providencia Nº 897 de fecha 24 de Mayo de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Patricia Alejandra Sánchez Santana y/o sus sucesores a cualquier título, en virtud de la demanda de prescripción adquisitiva cuyo objeto es el bien mueble automotor, marca Volkswagen, modelo Gol, tipo sedán 2 puertas, año 1995, matrícula CCA 9057, antes CB0867, padrón 042430, nafta, Departamento de Rocha; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
No siendo para más, se expide el presente en la ciudad de Rocha a los Veintiocho días del mes de Mayo de 2019. Dr. Juan Manuel Cabrera Dalchiele, Juez de Paz Departamental.

16) $ 14720 10/p 16347 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

SALTO

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA.- Por disposición de la Señora Jueza de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, Dra. HILDA MARGARITA TORIANI LEMOS, en autos caratulados: "DA SILVA, ANA MARÍA Y OTRAS.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE: 361-32/2019, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron: Ana María Da Silva, Ana María Antúnez Da Silva y Angélica Ruth Antúnez Da Silva, promoviendo juicio de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA respecto del inmueble, empadronado con el Nº. 726, Manzana Catastral Nº. 46, localidad Constitución Departamento de Salto, con frente a calle Paysandú Nº. 145, entre calles 25 de Agosto y Treinta y Tres Orientales, el que según plano del Ingeniero Agrimensor Rodolfo Margal, inscripto provisoriamente en Dirección Nacional de Catastro con el Nº. 862, el día 22 de enero de 2018, tiene una superficie total de trescientos setenta y tres metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (373 Mts. y 44 Dcm.), y se deslinda así: Al noroeste 15 metros y 40 centímetros de frente a calle Paysandú.- Al sureste 15 metros y 21 centímetros con padrón 1054.- Al noreste 24 metros y 42 centímetros con el padrón 771.- Al suroeste 24 metros y 38 centímetros con el padrón 171 y con el patrón Nº. 1180.- Se cita, llama y emplaza por el término de noventa (90) días al último titular de dicho inmueble y/o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre referido bien y a oponerse a la presente acción bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cuál se seguirá estos procedimientos, haciéndose saber que las gestionantes litigan con Auxiliatoria de Pobreza.- A los efectos legales se hacen las publicaciones.- Villa Constitución, 10 de Junio de 2019.-
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN VILLA CONSTITUCIÓN, EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2019.- Dra. Hilda M. TORIANI LEMOS, Juez de Paz.
16) (Sin Costo) 10/p 16122 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Salto de 1er Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "GRAU CALCAGNO, PEDRO ENRIQUE - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - IUE: 358-435/2018, se ha iniciado trámite de prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en el departamento de Salto, tercera sección catastral, zona rural, padrón Nº 1659, el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Rodolfo Margall, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Salto con el Nº 850 el 07/11/2017, consta de una superficie de 21 hectareas 2300 metros cuadrados, y se deslinda así: al SUROESTE 125 m 80 cm de frente a By Pass Ruta Nº 3, al NOROESTE 1648 m linda con el padrón 2044, NORESTE Arroyo San Antonio, y al SURESTE 1676 m linda con padrón 4247. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares registrales, sus sucesores a título universal y/o particular, y todos quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, a que deduzcan sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán las actuaciones.- Salto, doce de febrero de dos mil diecinueve.- DRA. ANA VARELA, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SALTO DE 1er TURNO (SUBROGANTE).
16) $ 20240 10/p 16340 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO JUDICIAL AMPLIATORIO.

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz de la Tercera Sección Judicial de San José, dictada en autos caratulados: "MORENO MOREL, EDUARDO RAÚL C/ COITO GARCÍA HUGO CESAR Y OTRA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA", I.U.E: 375-596/2015 se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el bien inmueble Padrón Nro. 623 señalado como Solar Nro. 11 Manzana Nro. 81, ubicado en la localidad catastral de Autódromo Nacional, en mérito a ello, según providencia Nro. 350 de fecha 28 de abril de 2016 y Nro. 633 de fecha 10 de junio de 2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los propietarios de los padrones linderos: Ricardo Julio y Carlos Alberto Moreno Paz (Padrón 622, solar 10); Helene Germaine De Burbure De Wezembeek y Claire Helene Cousin Cruz (Padrón 617, Solar 4); y Pedro Sosa Silva (Padrón número 624, Solar 12), todos de la manzana 81, de la localidad catastral de Autódromo Nacional del departamento de San José Tercera Sección Judicial, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. A los efectos legales el presente es ampliatorio de los publicados en el Diario Oficial el 14 de diciembre de 2015 y en el Diario Primera Hora el 26 de noviembre de 2015. EN FE DE ELLO, Se extiende el presente que sello y firmo a los nueve días del mes de agosto de dos mil dieciséis. Dra. Naama Cóccaro Calcerrada, Jueza de Paz.
16) $ 22080 10/p 16517 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza de Paz de la Tercera Sección Judicial de San José, dictada en autos: "IZQUIERDO, CLAUDIA Y OTRO - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE: 375-158/2015 y según providencia Nº 50 de fecha 09/02/18, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular MARIA LIDIA RODRIGUEZ Y OTROS y/o sus sucesores a cualquier título, a los linderos Padrón Nº 2575 Sr. Marcelo Camaño, Padrón 424 Sra. Claudia Izquierdo y Sr. Leonel Vigna y Padrón Nº 318 (fallecidos), Padrón Nº 331 Sra. Miriam Hernández y Sr. Ariel Munchs y a todo aquel que se considere con derechos sobre el bien inmueble, Padrón Nro. 3170 (padrón anterior Nº 108), señalado como manzana Nº 6 solar Nº 3, de la localidad Catastral Playa Pascual, sito en Sexta Sección Judicial del departamento San Jose, zona suburbana, según plano de mensura provisorio suscrito en fecha 20 de febrero de 2014 por el Ingeniero Agrimensor Ignacio Rivero, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de San José con el Nº 612 de fecha 03 de abril de 2014, consta de una superficie de 560 metros, se deslinda así: 14 metros al Suroeste de frente a la calle Delmira Agustini, 40 metros al Noroeste lindando con los Padrones 424 y 318; 14 metros al Noreste lindando con el Padrón Nº 331 y 40 metros al Sureste lindando con el Padrón Nº 2575, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Ciudad del Plata a los tres días del mes de abril de dos mil dieciocho. Dra. JACQUELINE SPARKEZ PINTADO, JUEZ DE PAZ.
16) $ 25760 10/p 15589 Jun 12- Jun 26

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

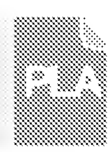
SEGUNDO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICIÓN DE LA SRA, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO DE 2º TURNO, EN AUTOS: MOREIRA LANDRIEL, MARÍA ALEJANDRA PRESCRIPCION ADQUISITVIA IUE 400-398/2017, SE CITA, Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS, AL ÚLTIMO TITULAR EN ESPECIAL A LA SRA: MARÍA ALEJANDRA MOREIRA LANDRIEL, C.I. 4.520.248-5 Y A LOS TITULARES REGISTRALES DE LOS PADRONES LINDEROS Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN PADRÓN Nº 3082, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE TACUAREMBÓ, ZONA URBANA MANZANA Nº 659, CARPETA CATASTRAL Nº 58, SEGÚN PLANO DEL AGRIMENSOR MARTIN RIOS ROCHES DEL 13/09/2016, INSCRIPTO EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EL 30/09/2016 CON EL Nº 609. COMPUESTO POR DE UNA SUPERFICIE DE 416.57 M2: QUE SE DESLINDAN DE LA SIGUIENTE FORMA: 11,50 MTS. AL NOROESTE, DE FRENTE A CALLE ELÍAS MANUEL ALVAREZ, 35,20 MTS. AL NORESTE CON PADRON Nº 5329, 12,98 MTS, AL SURESTE CON PADRÓN Nº 5476 y 33,40 MTS. AL SUROESTE CON PADRONES NOS. 4415 Y 3081, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIEWNTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE OFICIO, CON QUIEN PROSEGUIRÁN ESTOS PROCEDIMIENTOS. A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. TACUAREMBÓ, 23 DE MAYO DE 2019. Dra. MACARENA SANTORO, JUEZA De Paz Dptal. Tacuarembó 2º Turno.
16) $ 20240 10/p 16337 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

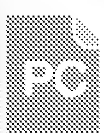
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Beatriz Zorrón Minhondo, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"La detective Vita y su miosteriosa mamá" (Literatura Infantil), de la/s cual/es se declara/n EDITORA.
Montevideo, 24 de junio de 2019.
Única Publicación
17) $ 180 1/p 16905 Jun 25- Jun 25

AGADU, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
1) Oscar Santiago Ibarra Techera SORORIDAD Texto comedia 2) Vanesa Fleita Laszczuk INTROSPECCION Coreografia 3) Leticia Scottini PETIT HOTEL EUROPA Texto teatro 4) Joseline Maite Bigi LA OTRA CAPERUZA Teatro dramaturgia 5) Sandra Acosta Frederico CON AMOR MARILYN MONROE Teatro 6) Martín Melgar Montiel EL COMIENZO Álbum musical 7) Simao Claudino dos Santos CUANDO TE CANTO URUGUAY Canción, de la/s cual/es se declara/n REPRESENTANTE.
Montevideo, 24 de junio de 2019.
Única Publicación
17) $ 180 1/p 16877 Jun 25- Jun 25

Gabriela Joseline Gonzalez Feher, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Caída Libre" (Compilado de obras literarias), de la/s cual/es se declara/n AUTORA .
Montevideo, 24 de junio de 2019.
Única Publicación
17) $ 180 1/p 16830 Jun 25- Jun 25

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "ESTANCIAS DEL URUGUAY S.A. - CONCURSO NECESARIO LEY 18.387", IUE: 2-45925/2018, se hace saber que por auto Nº 1409/2019 de fecha 20 de junio de 2019, se decretó la liquidación de la masa activa de ESTANCIAS DEL URUGUAY S.A., Nº de RUT 21 5012730018, con domicilio en Juncal 1327d oficina 1503. Se suspendió la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso. Se dispuso que continuara en sus funciones la Sindicatura oportunamente designada, la LIGA DE DEFENSA COMERCIAL. Se decretó la disolución de ESTANCIAS DEL URUGUAY S.A. y el cese de sus administradores.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los veinte días del mes de junio de dos mil diecinueve. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.
Primera Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 16658 Jun 25- Jun 27

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "ALIMENTOS ORGANICOS URUGUAYOS S.A. - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-35768/2018, se hace saber que por auto Nº 1400/2019 de fecha 18 de junio de 2019, se decretó la liquidación de la masa activa de ALIMENTOS ORGANICOS URUGUAYOS S.A., RUT 213964610013, con domicilio en la calle Cerrito 532 Apto. 501. Se suspendió la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso. Se designó Síndico al actual Interventor, el Cr. Angel Rego. Se decretó la disolución de ALIMENTOS ORGANICOS URUGUAYOS S.A. y el cese de sus administradores.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los dieciocho días del mes de junio de dos mil diecinueve. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.
18) (Sin Costo) 3/p 16480 Jun 24- Jun 26

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por resolución Nº 1364/2019 de fecha 23 de mayo de 2019 dictada por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "PAOLO MARTIN GONZALEZ MONTIBELLER - CONCURSO VOLUNTARIO - INCIDENTE DE CALIFICACIÓN. - IUE: 41-49/2019", se dispuso proceder a la publicación del auto Nº 354/2019 del 18 de febrero de 2019 dictada en autos: "PAOLO MARTIN GONZALEZ MONTIBELLER - CONCURSO VOLUNTARIO - IUE: 41-28/2013" que ordena la formación de la pieza por Incidente de Calificación del Concurso a los efectos de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley No. 18387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo pueda comparecer, denunciando los hechos que considere relevantes para la calificación del concurso como culpable, el que se trascribe parcialmente en lo que a este punto refiere: "Con testimonio de la solicitud de declaración del concurso, los documentos adjuntos, la Sentencia que lo hubiera declarado y de la presente resolución fórmese pieza por Incidente de Calificación." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, SIN COSTO en cumplimiento de lo dispuesto en autos. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil diecinueve.- Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 16663 Jun 25- Jun 27

EDICTO: Por resoluciones Nº 1724/2019 y Nº 1725/2019, ambos de fecha 20/06/2019 dictadas por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno en los autos caratulados "SIFEY S.A. - CONCURSO Ley Nº 18.387" Ficha 2-57201/2016", se dispuso la liquidación de la masa activa de SIFEY S.A., RUT 21 618834 0016, con domicilio en Bulevar Batlle y Ordoñez 3317, suspendiéndose la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso, designándose Síndico al Dr./ Cr. Carlos RUIZ LAPUENTE. Se decretó la disolución de SIFEY S.A. y el cese de sus administradores.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, por el término de tres días, SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para su realización, de acuerdo a lo dispuesto en autos (art. 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, a los veinte días del mes de junio de dos mil diecinueve. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 16660 Jun 25- Jun 27

EDICTO. - Por resolución Nº 1594/2019 de fecha 10 de junio de 2019 dictada por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "SANTA MARIA S.R.L. - CONCURSO LEY Nº 18.387 - INCIDENTE DE CALIFICACIÓN. - IUE: 41-54/2019", se dispuso proceder a la publicación del auto Nº 366/2019 del 19 de febrero de 2019 dictada en autos: "SANTA MARIA S.R.L. - CONCURSO LEY Nº 18.387 - IUE: 2-21661/2018" que ordena la formación de la pieza por Incidente de Calificación del Concurso a los efectos de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley No. 18387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo pueda comparecer, denunciando los hechos que considere relevantes para la calificación del concurso como culpable, el que se trascribe parcialmente en lo que a este punto refiere: "Con testimonio de la solicitud de declaración del concurso, los documentos adjuntos, la Sentencia que lo hubiera declarado y de la presente resolución fórmese pieza por Incidente de Calificación." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, SIN COSTO en cumplimiento de lo dispuesto en autos. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los trece días del mes de junio de dos mil diecinueve.- Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 16659 Jun 25- Jun 27

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "BERNARDO SPORT S.A. - CONCURSO LEY Nº 18.387" IUE 2-31207/2019 por auto Nº

1710/2019 de fecha 18/06/2019 se hace saber que se decretó el CONCURSO VOLUNTARIO de BERNARDO SPORT S.A. - RUT 21 326321 0019, con domicilio en Avda. Agraciada 4137, al amparo de lo establecido por la Ley Nº 18.387, tratándose de un PEQUEÑO CONCURSO, en virtud de lo dispuesto por el artículo 236 de la referida Ley.
Se designó Síndica a la Dra. PATRICIA RAMELA, suspendiéndose la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso (artículo 45 inciso 2) de la Ley Nº 18.387).
Se convocó a Junta de Acreedores de BERNARDO SPORT S.A. para el día 26 de setiembre de 2019 a las 15:00 horas.
Se concedió la moratoria provisional (artículos 56 y siguientes de la Ley Nº 18.387). Las presentes publicaciones serán SIN COSTO, por no existir recursos disponibles (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil diecinueve. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.
18) (Sin Costo) 3/p 16479 Jun 24- Jun 26

CANELONES

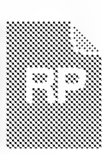
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Jueza Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Ciudad de la Costa, en autos caratulados: "COLOMBE LLUIS, Mª CINTA -CONCURSO NECESARIO.- IUE: 467-3/2019" por providencia Nº 868/2019 del 09 de Abril de 2019, se ha dispuesto convocar a la JUNTA DE ACREEDORES que se celebrará el día 24 de Junio de 2019 a la hora 13:30, en este Juzgado sito en Av. Giannattasio km. 23 -Solymar, debiendo los interesados acreditarse desde la hora 13:00 a los efectos de la confección del acta. Quienes comparezcan luego de celebrada la Junta, tomaran el concurso en el estado en que se encuentren. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 20 y 21 de la Ley 18.387, se expiden los presentes edictos, SIN COSTO los que se publicaran por tres días.
EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial expido el presente que SELLO, SIGNO Y FIRMO en la Ciudad de la Costa, a los once días del mes de Junio de dos mil diecinueve.- Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria.
Última Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 16513 Jun 21- Jun 25

EDICTO: Por disposición de la Señora Jueza Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Ciudad de la Costa, en autos caratulados: "CUYAS DUCH, SANTIAGO -CONCURSO NECESARIO.- IUE: 467-2/2019" por providencia Nº 869/2019 del 09 de Abril de 2019, se ha dispuesto convocar a la JUNTA DE ACREEDORES que se celebrará el día 24 de Junio de 2019 a la hora 14:30, en este Juzgado sito en Av. Giannattasio km. 23 -Solymar, debiendo los interesados acreditarse desde la hora 14:00 a los efectos de la confección del acta. Quienes comparezcan luego de celebrada la Junta, tomaran el concurso en el estado en que se encuentren. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 20 y 21 de la Ley 18.387, se expiden los presentes edictos, SIN COSTO los que se publicaran por tres días.
EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial expido el presente que SELLO, SIGNO Y FIRMO en la Ciudad de La Costa, a los once días del mes de Junio de dos mil diecinueve.- Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria.
Última Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 16478 Jun 21- Jun 25

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVEZ DELORENZI, MARIA Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-57675/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: EMILIANO ALVEZ BUENO, inscripta el día 28/05/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 15 del Departamento de Canelones, Acta Nº 252, en el sentido que: DONDE DICE: "ESTADO CIVIL VIUDO", DEBE DECIR: "ESTADO CIVIL DIVORCIADO" por así corresponder.
Montevideo, 11 de junio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 15580 Jun 12- Jun 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVEZ DELORENZI, MARIA Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-57675/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: EMILIANO ALVEZ BUENO, inscripta el día 27/11/1954, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Canelones, Acta Nº 95, en el sentido que: DONDE DICE: "EMILIANO ALVES" DEBE DECIR "EMILIANO ALVEZ", POR ASI CORRESPONDER por así corresponder.
Montevideo, 11 de junio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 15578 Jun 12- Jun 26

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "REYES ASTI, CAMILA Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-28612/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: DIEGO NICOLAS REYES ASTI, inscripta el día 10/01/1999, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 228, en el sentido que: donde dice "Diego Nicolas Reyes Asti" debe decir "Diego Nicolas Reyes Erba", -NACIMIENTO de ALEX AGUSTIN GAMARRA ASTI,inscripta el dia 30/11/2001,ante el Oficial del Estado Civil de la Of.15 del Departamento de Montevideo,Acta Nº2428,en el sentido que donde dice "Alex Agustin Gamarra Asti" debe decir "Alex Agustin Gamarra Erba", -NACIMIENTO de CAMILA NOEMI REYES ASTI,inscripta el dia 29/04/2003,ante el Oficial de Estado Civil de la Of.11 del Departamento de Montevideo,Acta Nº3147,en el sentido que donde dice "Camila Noemi REYES ASTI" debe decir " Camila Noemi Reyes Erba", -NACIMIENTO de CRISTOFER ASTI ASTI,inscripta el 03/01/2005,ante el Oficial de Estado Civil de la Of.10 del Departamento de Montevideo,Acta Nº132,en el sentido que donde dice "Cristofer Asti Asti" debe decir "Cristofer Erba Asti", -NACIMIENTO de BAUTISTA BENJAMIN ASTI ASTI,inscripta el 03/05/2013,Ante el Oficial de Estado Civil de la Of.1 del Departamento de Montevideo,Acta NºA-845,en el sentido que donde dice "Bautista Benjamin Asti Asti" debe decir "Bautista Benjamin Erba Asti", por así corresponder.
Montevideo, 18 de junio de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
19) (Sin Costo) 10/p 16342 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "RIVERO CEBALLOS, MIRAM RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-14825/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: MIRIAM RIVERO CEBALLOS Y JUAN CARLOS COUSTÉ PAZ, inscripta el día 23/11/1998, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 580, en el sentido que: donde dice,"Juan Carlos Couste" debe decir " Juan Carlos Cousté" , y las Partidas de Nacimiento de :Celine Arianee COUSTÉ RIVERO, inscripta el 13/1/2006 ,ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº3 del Departamento de Montevideo,Acta Nº 53,en el sentido que donde dice "Celine Arianne Couste Rivero" debe decir "Celine Arianne Cousté Rivero", y Marie Natalie COUSTÉ RIVERO,inscripta el 2/2/1999,ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº3 del Departamento de Montevideo,Acta Nº154,en el sentido que donde dice "Marie Natalie Couste Rivero" debe decir "Marie Natalie Cousté Rivero", por así corresponder.
Montevideo, 11 de junio de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
19) (Sin Costo) 10/p 15644 Jun 12- Jun 26

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 6º TURNO, dictada en autos caratulados: "CARDOZO CHUA,

MARA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" Fa. Nº 2-47308/2018, por Providencia Nº 5979/2018 de fecha 01/11/2018, se autorizó la expedición de edictos de rectificacion de partida de nacimiento de AGUSTIN NAHUEL CHÚA HERNADEZ inscripto el día 23/02/2011 en la oficina de estado civil Nº 10, AUGUSTO BENJAMIN CHÚA HERNANDEZ inscripto el día 08/06/2012 en la oficina de estado civil Nº 10, DYLAN MICHAEL CHÚA HERNANDEZ inscripto el día 15/04/2015 en la oficina de estado civil Nº 3 y BYRON YANDEL CHÚA HERNANDEZ, inscripto el día 01/07/2015 en la oficina de estado civil Nº 10 todas de Montevideo indicando como primer apellido "CARDOZO" y "CHÚA" como segundo apellido.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados en consultorio jurídico de la Universidad Católica, Montevideo, 28 de mayo de 2019. Esc. Marisa R. Planamente, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 15426 Jun 12- Jun 26

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "BRUNO ARIAS, ELIZABETH RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-17643/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ELIZABETH LEONOR BRUNO ARIAS, inscripta el día 11/08/1983, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Soriano, Acta Nº 707, en el sentido que: donde dice "ELISABETH" debe decir "ELIZABETH", por así corresponder.
Montevideo, 14 de junio de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
19) (Sin Costo) 10/p 16137 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "VERA CAMPOLI, CARLOS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-26267/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: CARLOS VERA CAMPOLI, inscripta el día 07/04/1955, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 187, en el sentido que: donde dice "JORGE VERA" debe decir "JORGE CARLOS VERA DUTRENIT" por así corresponder.
Montevideo, 14 de junio de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
19) (Sin Costo) 10/p 16102 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "BARITUSSIO, MARTIN RECTIFICACION DE PARTIDA.-", IUE 2-25479/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: MARTIN BARITUSSIO URDANGARAY , inscripta el día 06/03/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-139, en el sentido que: DONDE DICE "ARMANDO JULIO BARITUSSIO" DEBE DECIR "ARMANDO FULVIO BARITUSSIO", Y DONDE DICE "BRUNO BARITOSSIO URDANGARAY" DEBE DECIR "BRUNO BARITUSSIO URDANGARAY". por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).
Montevideo, 18 de junio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
19) (Sin Costo) 15/p 16356 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 26

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "CAZAñOLA DANIEL RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-26545/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: EDUARDO DANIEL CAZAÑOLA GUIBERNAU, inscripta el día 31/05/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-757, en el sentido que: en donde dice "de estado civil viuda" debe decir "de estado civil divorciada" por así corresponder.
Montevideo, 11 de junio de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 15700 Jun 13- Jun 27

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "MASSONNIER CHIOSSONI, VERONICA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-16296/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: STELLA CHIOSSONI MANDRACHO, inscripta el día 26/02/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-322, en el sentido que: DONDE DICE ESTADO CIVIL "VIUDA" DEBE DECIR ESTADO CIVIL "DIVORCIADA" POR ASÍ CORRESPONDER por así corresponder.
Montevideo, 18 de junio de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
19) (Sin Costo) 10/p 16375 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, en autos "RIBEIRO OLIVERA SILVIA RAQUEL S/ RECTIFICACION DE PARTIDA" (I.U.E. 461-59/2019), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sra. Silvia Raquel RIBEIRO OLIVERA, promoviendo la Rectificación de su Partida de Nacimiento, por cuanto donde dice: "...de mil novecientos setenta y tres" debe decir: "...de mil novecientos setenta y dos" por asi corresponder.
Artigas 26 de marzo de 2019.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 16049 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

EDICTO

Por disposición del Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, en los autos caratulados: "SCAGLIONE, LUIS MARCELO S/ RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" (I.U.E. 461-786/2017), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. Luis Marcelo SCAGLIONE, promoviendo la Rectificación de Partida de Defunción de su padre Juan Carlos SCAGLIONE, en el margen del Acta Nº 91 de fecha 11 de marzo de 2016, de la Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas; en los siguientes términos donde dice "...JOAN..." debe decir: "...JUAN..", por así corresponder.
Se deja constancia que este juicio es patrocinado por Defensoria Publica.
Artigas. 30 de abril de 2019.- Esc. Ema Renee Polito, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 15790 Jun 13- Jun 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "PEÑA PERALTA, ESTEBAN Y GALLI ESPÍNDOLA, MORIJO. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA. IUE: 180-304/2019", se hace saber que con fecha 28/05/2019, se presentaron ante esta Sede de Familia los Sres. ESTEBAN JAVIER PEÑA PERALTA y MARIJO GALLI ESPÍNDOLA, a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo, NICOLÁS GASTÓN PEÑA GALLI, en el sentido que donde dice "ESTEBAN JAVIER PEÑA. C.I. 3,766,544-0 F/N 13/2/1978" debe decir "ESTEBAN JAVIER PEÑA C.I. 3,766,554-0 F/N 13/12/1978", por así corresponder. La partida de nacimiento fue expedida el día 16/01/2014 por el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 14 del Departamento de Canelones, Acta Nº 7. Se emplace en el mismo acto a los interesados a oponer observaciones al presente en el plazo de quince (15) días.
Ciudad de la Costa a los seis días del mes de junio de dos mil diecinueve.-
SE DEJA EXPREA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 16832 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "VIGNOLI, ANA LOURDES, DERKS VIGNOLI, AGUSTIN MATHIAS Y OTRO - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 440-215/2019, se hace saber que ante esta Sede se presentó la Sra. ANA LOURDES VIGNOLI, AGUSTIN MATHIAS DERKS VIGNOLI y LUCAS MAXIMILIANO DERKS VIGNOLI, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: I) partida de nacimiento de LUCAS MAXIMILIANO DERKS VIGNOLI, cuyo nacimiento tuvo lugar el día 5 de Enero de 1998 en la Ciudad de Montevideo el cual fue inscripto el día 20 de Enero de 1998, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina número 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 428, en el sentido que: donde dice "Lucas Maximiliano DERKS Vignoli" debe decir "Lucas Maximiliano DERKZ Vignoli", por así corresponder.
II) partida de nacimiento de AGUSTIN MATHIAS DERKS VIGNOLI, cuyo nacimiento tuvo lugar el día 24 de Agosto de 2000 en la Ciudad de Las Piedras el cual fue inscripto el día 01 de Setiembre de 2000, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la 4º Sección del Departamento de Canelones, Acta Nº 1232, en el sentido que: donde dice "Agustin Mathias DERKS Vignoli" debe decir "Agustin Mathias DERKZ Vignoli", por así corresponder.
III) partida de nacimiento de MAHICOL DERKS VIGNOLI, cuyo nacimiento tuvo lugar el día 24 de Octubre de 2009 en la Ciudad de Las Piedras el cual fue inscripto el día 03 de Noviembre de 2009, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 15 del Departamento de Canelones, Acta Nº 1296, en el sentido que: donde dice "Mahicol DERKS Vignoli" DEBE DECIR "Mahicol DERKZ Vignoli", por así corresponder.
IV) partida de nacimiento de JENIFER NICOL DERKS VIGNOLI, cuyo nacimiento tuvo lugar el día 28 de Enero de 2014 en la Ciudad de Las Piedras el cual fue inscripto el día 05 de Febrero de 2014, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 15 del Departamento de Canelones, Acta Nº 127, en el sentido que: donde dice "Jenifer Nicol DERKS Vignoli" debe decir "Jenifer Nicol DERKZ Vignoli", por así corresponder.
LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.-
Se deja constancia que le presente se encuentra TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Las Piedras, 12 de Abril de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 15752 Jun 13- Jun 28

Jul 16- Jul 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de primera Instancia de Toledo, 1er Turno dictada en autos "VITTER DIAZ JULIO CESAR, VITTER BACCI VICTOR ALFONSO, VITTER GUANCO DANIELA YAMILA, VITTER IDAZ MARIA DEL CARMEN Y OTROS -RECTIFICACIONES PARTIDAS" IUE: 574-209/2019 se hace saber que se solicitó Rectificaciones de Partidas de Nacimiento de María Del Carmen Vitter Diaz nacido el día primero de abril de 1958, siendo inscripto el día dos de abril de 1958 Oficial de Estado Civil a Cargo del Estado Civil de la Adj. "6" del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1408; de Daniela Yamila Vitter Guanco nacida el seis de octubre de 1993, siendo inscripta el día dieciocho de octubre de 1993 Oficial del estado Civil a cargo de la oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 6151; de Cesar Sebastian Vitter Vargas nacido el primero de febrero de 1993, siendo inscripto el día nueve de febrero de 1993 Oficial del estado Civil a cargo de la oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 828; Marcia Magali Vitter Vargas nacida el veinte de abril de 1988, siendo inscripta el día veintisiete de abril de 1988 Oficial del estado Civil a cargo de la oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2246; Esteban Gabriel Sanchez Vitter nacido el día diecisiete de junio de 1982 siendo inscripto el día veintiuno de junio de 1982 Oficial del estado a cargo de la Oficina Nº 9 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 901; en todos ellos donde dice "Vitter" deberá decir "Wictter", por así corresponder.
Además se solicita rectificaciones de partidas de Nacimiento de Victor Alfonso Vitter Bacci nacido el veintiuno de julio de 1986, siendo inscripto el día veintinueve de julio de 1986 Oficial del estado Civil a cargo de la oficina Nº 12 del departamento de Montevideo, Acta Nº 1148; y de Julio Cesar Vitter nacido el día ocho de abril de 1955, siendo inscripto el día diecisiete de abril de 1955 Oficial del estado Civil de la 18ª sección del departamento de la capital, Acta Nº 2306 en donde dice "Vitter" deberá decir "Wictter", donde dice "Julio Cesar Vitter" deberá decir "Julio Cesar Wictter Diaz", por así corresponder.
Y se solicitó Rectificaciónes de Partidas de Matrimonios de la Sra, María del Carmen Vitter Diaz, el día 23 de octubre de 1981, Acta nº 697, contrajo matrimonio con el Sr. Alcides Sanchez ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 09 del Departamento de Montevideo; y de el Sr. Julio Cesar Vitter, el día 15 de octubre de 1985, Acta Nº 840, contrajo matrimonio con la Sra. Silvia Monica Bacci ante el Oficial del estado Civial a cargo de la Oficina Nº 10 del departamento de Montevideo en donde dice "Vitter" deberá decir "Wictter" por así corresponder; donde dice "Julio Cesar Vitter" deberá decir "Julio Cesar Wictter Diaz" por así corresponder.
TOLEDO EL DÍA 21 DE MAYO DE 2019. Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
19) (Sin Costo) 10/p 15803 Jun 13- Jun 27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "STRASSER DE BARBIERI, GUILLERMO MARCO - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 223-185/2019, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: PARTIDA DE NACIMIENTO expedida por la Intendencia Departamental de Colonia y por la Dirección Nacional de Registro de Estado Civil de GUILLERMO MARCO STRASSER DE BABIERI, inscripto con el Acta Nº 112 el día 26 de abril de 1958 ante el Oficial del Estado Civil de la 1º Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde dice "Alejandra De Barbieri" debe decir "María Alejandrina De Barbieri" por así corresponder. PARTIDA DE MATRIMONIO de ALEJANDRA DE BARBIERI, inscripto con el Acta Nº 68 el día 20 de abril de 1950 ante el Oficial del Estado Civil de la 1º Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, ya que donde figura" Alejandra De Barbieri" debe decir "María Alejandrina De Barbieri" y dende dice: "29 de diciembre de 1928" debe decir "29 de diciembre de 1926" por así corresponder.
Colonia, 31 de mayo de 2019.- Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
19) (Sin Costo) 10/p 15809 Jun 13- Jun 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados: "COLMAN MARTINEZ MIRIAM MARCELA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 225-324/2019, por Decreto No. 2722/2019 de fecha 06/05/2019, se hace saber que ante esta Sede ha comparecido la Sra. Miriam Marcela COLMAN MARTINEZ iniciando los trámites tendientes a obtener la RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO de su menor hijo JOSE DANIEL RODRIGUEZ COLMAN en el sentido que en el cuerpo donde dice "hijo natural" debe decir "hijo legítimo" por así corresponder.-
Rosario, 10 de Junio de 2019.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 16328 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados: "VELAZQUEZ LAUTARET MARIO HERIBERTO. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 225-323/2019, por Decreto No. 2721/2019 de fecha 06/05/2019, se hace saber que ante esta Sede ha comparecido el Sr. Mario Heriberto VELAZQUEZ LAUTARET iniciando los trámites tendientes a obtener la RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCION de su padre Sr. RADAMES HERIBERTO VELAZQUEZ CARBAJAL en el sentido que en donde dice: "VIUDO" debe decir "DIVORCIADO" por así corresponder.-

Rosario, 10 de Junio de 2019.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 16327 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, por auto 2042/2019 de fecha 09 de abril de 2019, en autos caratulados "GONZALEZ TAJAM, RAMIRO" Rectificación de Partida IUE 254-167/2019, se hace saber que se presentó Ramiro Gonzalez Tajam, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la Primera Sección del Departamento de Flores, Acta Nº 404 de fecha 27 de octubre de 1965, en cuanto donde dice "MARIA MARGARITA TAJAN" debe decir "MARIA MARGARITA TAJAM" por así corresponder. EN FE DE ELLO: Se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Trinidad, a los catorce días del mes de junio de dos mil diecinueve. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.

Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 16801 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos LARROSA GARCIA CECILIA -RECTIFICACION DE PARTIDA- IUE 432-223-2019 se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de CECILIA LARROSA GARCIA, nacida el 13/9/2007, Acta Nº 534 de la Oficina del Estado Civil 1era Sección del departamento de Lavalleja, en el sentido que donde dice que la nacida era "hija de VERONICA GARCIA CEDRES", debio decir "CEDREZ", por asi corresponder. MINAS, 11 de junio de 2019
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PUBLICACION DEBE HACERSE POR EL PLAZO DE 15 DIAS DE ACUERDO AL ART. 74 DE LA LEY 1430. Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.

Primera Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 16825 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 31



MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. MARIA ALEJANDRA ALVEZ, en autos caratulados. "DECAUX HERNANDEZ, DAISSY AMELIA.- RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. 284-345/2019 se hace saber que se solicitó la Rectificación da la Partida de Defunción de Daissy Amelia DECAUX HERNANDEZ, de la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, de fecha 07/11/2016 en el sentido que donde dice "...de estado viuda..", debe decir " ... de estado divorciada", por así corresponder.
Maldonado, 05 de Junio de 2019. Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.

Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 16813 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "CARNEIRO CERQUEIRA, MARLETE Y ODDONE, VICTOR HUGO - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 300-42/2019, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de MATRIMONIO de VICTOR HUGO ODDONE y MARLETE CARNEIRO, extendida el 05 de enero de 1978 por el Oficial del Estado Civil de la 12ª Sección del Departamento de Paysandú, Acta Nro 2, en el sentido que en dicha acta donde dice: "MARLETE CARNEIRO", debe decir "MARLETE CARNEIRO CERQUEIRA", por ser lo correcto, y donde dice: hija de "MARIANO CARNEIRO", debe decir: "MARIANO CERQUEIRA SANTOS", por ser lo correcto. Paysandú, 17 de mayo de 2019.- Dra Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 16348 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "LOGIURATTO BRITO, SILVIA - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 300-204/2019, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de SILVIA YANELA LOGIURATTO BRITOS, ocurrido el día 30 de setiembre de 1975, extendida por el Oficial del Estado Civil de la 1ra Sección del Departamento de Paysandú, el 01 de octubre de 1975, Acta Nro 1641, en el sentido que en el cuerpo de dicha acta donde dice: hija de "GRICELDA BRITO", debe decir: hija de "GRICELDA BRITOS", donde dice: hija de "CARLOS DANIEL LOGUIRATTO", debe decir: hija de "CARLOS DANIEL LOGIURATTO" y en el margen de dicha acta donde dice: "LOGUIRATTO SILVIA YANELA" debe decir: "LOGIURATTO SILVIA YANELA", por ser lo correcto. TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA.- Paysandú, 11 de junio de 2019.- DRA. ALEJANDRA CABRERA, ACTUARIA ADJ. PASANTE.
19) (Sin Costo) 10/p 16198 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "MORAGA BRITOS, STEPHANIE RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-215/2019, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partidas de: 1) NACIMIENTO de AVRIL MARISOL SOFFIA MORAGA, extendida el 14 de octubre de 2008, por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección del Departamento de Paysandú, Acta Nro 1548, en el sentido que en el margen de dicha acta donde dice: "BRITOS", debe decir: "MORAGA", por ser lo correcto y en el texto de dicha acta donde dice: "STEPHANIE MARLYN BRITOS SANCHIS", debe decir: "SETHEPHANIE MARILYN MORAGA BRITOS", por ser lo correcto; 2) NACIMIENTO de FELIPE ALEJANDRO DA SILVA MORAGA, extendida el 25 de febrero de 2013 por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección del Departamento de Paysandú, Acta Nro 252, en el sentido que en el margen de dicha acta donde dice: "BRITOS", debe decir: "MORAGA", por ser lo correcto y en el cuerpo de dicha acta donde dice: "STEPHANIE BRITOS", debe decir: "STEPHANIE MORAGA BRITOS", por ser lo correcto.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA. Paysandú, 10 de junio de 2019.- DRA. ALEJANDRA CABRERA, ACTUARIA ADJ. PASANTE.
19) (Sin Costo) 10/p 16706 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "MUÑOZ TORRES, SELVA PAULA. RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE 301-283/2019, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: 1) MATRIMONIO de JUAN JESÚS FALCON y SELVA PAULA MUÑOZ, extendida el 13 de febrero de 2001 por el Oficial del Estado Civil de la 5ª Sección del Departamento de Paysandú, Acta Nro 4, en el sentido que en el cuerpo de la misma donde dice: "PAULA SELVA MUÑOZ", debe decir: "SELVA PAULA MUÑOZ", por ser lo correcto y en el margen de dicha acta donde dice: "MUÑOZ PAULA SELVA", debe decir: "MUÑOZ SELVA PAULA", por ser lo

correcto y 2) NACIMIENTO de SELVA PAULA MUÑOZ, extendida el 13 de julio de 1949, por el Oficial del Estado Civil de la 7ma Sección del Departamento de Durazno, Acta Nro 58, en el sentido que en el margen de dicha acta donde dice: "MUÑOZ PAULA SELVA", debe decir: "MUÑOZ SELVA PAULA, por ser lo correcto.- Trámite Patrocinado por Defensoría Pública. Paysandú, 11 de junio de 2019.- DRA. ALEJANDRA CABRERA, ACTUARIA ADJ. PASANTE.

19) (Sin Costo) 10/p 16693 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3o. Turno, en autos: "NUÑEZ RODRÍGUEZ, AMALIA CRISTINA". "RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA IUE. 329-184/2019, se solicita la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de: Amalia Cristina Nuñez Rodríguez, Acta Nº 1165 de fecha 06/12/1972, del Oficial de la 1ª Sección del Dpto de Rivera, en el siguiente sentido: donde dice "que es nieta por linea materna" de "ISAÍAS RODRÍGUEZ y AMALIA TECHERA" debió decir: "ANA LUIZA RODRIGUES", por así corresponder. Trámite patrocinado por Defensoria de Oficio. Rivera, 13 de Mayo de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 16078 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de SALTO, en autos caratulados: "JARDIM GUARINO, CINDIA JUDHIT (en representación de su menor hija DA ROSA JARDIM SOPHIA) RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE 353-1181/2018" Se hace saber que se presentó ante esta Sede la señora CINDIA JUDHIT JARDIM GUARINO, titular de la cédula de identidad 3.296.948-4, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, Acta número 2384 de fecha 12 de diciembre de 2008 en la Primera Sección Judicial de Salto, en cuanto al número de documento de la solicitante, donde dice "C.I. 3.246.948-4" debe decir "C.I. 3.296.948-4" por asi corresponder.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay el día veinticuatro de diciembre de dos mil dieciocho.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 16115 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 4to. Turno en autos: "GONZÁLEZ CARABALLO, RICARDO DANIEL. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE. 510-127/2019 se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de RICARDO DANIEL GONZÁLEZ CARABALLO, en el sentido que dónde dice "CARABALLO" debe decir "CARBALLO", por así corresponder a la realidad.-
San José, 30/05/2019. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 15505 Jun 11- Jun 25

Remates



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, PADRON 112.047/003;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - CASA CENTRAL -
MONTEVIDEO
AVDA. DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3 - SALON DE ACTOS;
DÍA Y HORA, 03 DE JULIO DE 2019 - HORA 13:15.
BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 238,69
EQUIVALENTE A $ 278.537
CON FACILIDADES.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Pablo Ponce De León (MAT 5564 - RUT 214920290011, vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el Nº 112.047/003, con una superficie de 47 m 41 dm sito en el Departamento de Montevideo, con frente a calle Himalaya Numero 2986. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada con el número CLASE 076 SERIE 600 Nº 81320 - AMORT 38 Nº 588 - ID 000994, a nombre de ROBERT ALBERTO GALVAN ALVAREZ Y MARINA ESTELA PEREIRA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 21/05/2019, no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos tres millones novecientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y dos ($ 3.949.282), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de JUNIO de 2019 es de $ 1.166,93 (pesos uruguayos: mil ciento sesenta y seis con noventa y tres centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Reajustables mil trescientas cincuenta y uno con cuarenta y tres (UR 1.351,43) siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 14 de Junio de 2019.

20) $ 36291 5/p 16215 Jun 20- Jun 26

INMUEBLE, PADRON 8039- CANELONES;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - CASA CENTRAL -
MONTEVIDEO
AVDA. DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3 -
SALON DE ACTOS;
DÍA Y HORA, 03 DE JULIO DE 2019 - HORA 13:45.
BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 241,97 EQUIVALENTE A $ 282.367
CON FACILIDADES.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Luis Eduardo Camejo (MAT 6204 - RUT 110372820011), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el Nº 8039, con una superficie de 600 metros sito en el Departamento de Canelones Localidad Catastral Parque del Plata, con frente a calle Número Siete entre calle H y Ruta 9 Interbalnearia (solar 10 Manzana 293 C). 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada con el número CLASE 100 SERIE 600 Nº 7337, CLASE 100 SERIE 600 Nº 15 - ID 088260, a nombre de ALVARO CESAR SUAREZ-CIBILS NIEVES Y ADRIANA VEGA GOMEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 21/05/2019, no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos doscientos dieciocho mil ochocientos cuarenta ($ 218.840), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de JUNIO de 2019 es de $ 1.166,93 (pesos uruguayos: mil ciento sesenta y Seis con noventa y tres centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Reajustables mil seiscientas ochenta y cuatro con diez (UR 1.684,10) siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 14 de Junio de 2019.

20) $ 36291 5/p 16212 Jun 20- Jun 26

INMUEBLE, PADRON 72637;
DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO - LOCALIDAD MONTEVIDEO
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - CASA CENTRAL -
MONTEVIDEO
AVDA. DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3 -
SALON DE ACTOS
DÍA Y HORA, 3 DE JULIO DE 2019 - HORA 14:15.
BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 207,51 EQUIVALENTE A $ 242.149
(CON FACILIDADES).

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el Martillero ADRIANA AMORENA CEBALLE (MAT. 6981 - RUT 216889520010), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el número 72.637, con una superficie de 263 metros 28 decímetros (263,28 m), sita en el departamento de MONTEVIDEO, con frente a calle PERNAS número 2911. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada con el número CLASE 076 SERIE 600 NÚMERO 84054 y COLGAMENTO 3 -Garantía 92558 - a nombre de PLONTINO ALVEZ y MARIA ELSA VARELA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 23 de mayo de 2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de $ 87.219 (pesos uruguayos ochenta y siete mil doscientos diecinueve), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2019 es de $ 1.166,93 (pesos uruguayos: mil ciento sesenta y seis con noventa y tres centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor (Ley 19.210 y decretos modificativos y concordantes). En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 1.571,82 (unidades reajustables mil quinientos setenta y uno con ochenta y dos centésimas), siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo. Montevideo, 14 de junio de 2019.

20) $ 36291 5/p 16207 Jun 20- Jun 26

INMUEBLE, PADRON 150.026/001;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - CASA CENTRAL -
MONTEVIDEO
AVDA. DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3 -

SALON DE ACTOS;
DÍA Y HORA, 03 DE JULIO DE 2019 - HORA 14:45;
BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 396,29 EQUIVALENTE A $ 462.443
CON FACILIDADES.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Julio Cesar Pérez Castellanos (MAT 5351- RUT 213696270018), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el Nº 150.026/001, con una superficie de 111 m 97 dm sito en el Departamento de Montevideo, con frente a calle Francisco Pla Numero 3456 esquina calle Juan Rosas. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada con el número CLASE 076 SERIE 500 Nº 88213 - ID 090253, a nombre de EUSEBIO DEMETRIO BALADAN BORBA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 24/05/2019, no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos doscientos noventa y tres mil ciento treinta y cuatro ($ 293.134), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de JUNIO de 2019 es de $ 1.166,93 (pesos uruguayos: mil ciento sesenta y seis con sesenta y seis centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Reajustables mil novecientos setenta y cinco con dieciséis (UR 1.975,16) siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 14 de Junio de 2019.
20) $ 35336 5/p 16206 Jun 20- Jun 26

INMUEBLE, PADRON 405.662 DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO - LOCALIDAD MONTEVIDEO;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - CASA CENTRAL -
MONTEVIDEO AVDA. DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3 - SALON DE ACTOS;
DÍA Y HORA, 4 DE JULIO DE 2019 - HORA 13:15.
BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 1.011,61 EQUIVALENTE A $ 1.180.482 (CON FACILIDADES).
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el Martillero LAURA BALSEIRO (MAT. 5397 - RUT 21371720 0013), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el número 405.662, con una superficie de 343 metros cuadrados (343 m), sita en el departamento de MONTEVIDEO, con frente a calle SANTIAGO LABANDERA número 775. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada con el número CLASE 071 SERIE 100 NÚMERO 02478 - COLGAMENTO 2 - COLGAMENTO 3- Garantía 31531 - a nombre de AMADO HUMBERTO MODERNEL y CIRILA ESMERALDA RUSSO SANABRIA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 14 de mayo de 2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de $ 620.644 (pesos uruguayos seiscientos veinte mil seiscientos cuarenta y cuatro), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2019 es de $ 1.166,93 (pesos uruguayos: mil ciento sesenta y seis con noventa y tres centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor (Ley 19.210 y decretos modificativos y concordantes). En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 1.740,23 (unidades reajustables mil setecientas cuarenta con veintitrés centésimas), siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo. Montevideo, 14 de junio de 2019.
20) $ 36291 5/p 16203 Jun 20- Jun 26

INMUEBLE, PADRON 86.403 / 303, DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO - LOCALIDAD MONTEVIDEO;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - CASA CENTRAL -
MONTEVIDEO
AVDA. DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3 - SALON DE ACTOS;
DÍA Y HORA, 4 DE JULIO DE 2019 - HORA 13:45.
BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 1.556,02 EQUIVALENTE A $ 1.815.768 (CON FACILIDADES).

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el Martillero RUBEN LOMIENTO MARCHETTI (MAT. 6150 - RUT 217633700018), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 303, empadronada individualmente con el número 86.403/303, con una superficie de 68 metros 69 decímetros - (68,69 m), sita en el departamento de MONTEVIDEO, con frente a calle AVENIDA LUIS ALBERTO DE HERRERA número 3210 apartamento 303. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada con el número CLASE 076 SERIE 140 NÚMERO 135 - CLASE 076 SERIE 140 NÚMERO 50408 - CLASE 076 SERIE 140 NÚMERO 6 - Garantía 93538 - a nombre de MARCIAL SAMPEDRO VIDAL y SARA TURNES TEO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 14 de mayo de 2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de $ 10.006.576 (pesos uruguayos diez millones seis mil quinientos setenta y pesos) por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2019 es de $ 1.166,93 (pesos uruguayos: mil ciento sesenta y seis con noventa y tres centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor (Ley 19.210 y decretos modificativos y concordantes). En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 2.492,88 (unidades reajustables dos mil cuatrocientas noventa y dos con ochenta y ocho centésimas), siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo. Montevideo, 14 de junio de 2019.

20) $ 38201 5/p 16202 Jun 20- Jun 26

INMUEBLE, PADRON 105.340/201/E MONTEVIDEO;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - CASA CENTRAL
DR. DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508 PISO 3 - SALON DE ACTOS- MONTEVIDEO;
DÍA Y HORA, 4 DE JULIO DE 2019 - HORA 14.45.
BASE UNIDADES REAJUSTABLES 479,28 EQUIVALENTE A $ 559.289 CON FACILIDADES.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Marcelo Albarracín (MAT 6255 RUT 21.709392.0013), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la Unidad de propiedad horizontal 201 del Block E empadronada con el Nº 105.340/201/E, con una superficie de 57 m 39 dm, sito en la Localidad Catastral Montevideo, Departamento de Montevideo, con frente a la calle Continuación Melo 2594 bis. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada con el número 026-383-3392 - GARANTIA 009611 a nombre de MARIA ANTONIETA CAMPANELLA BALBIANI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 28/05/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de $ 95.000 (pesos uruguayos: noventa y cinco mil) por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Junio de 2019 es de $ 1.166,93 (pesos uruguayos: mil ciento sesenta y seis con noventa y tres). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor (Ley 19.210 y decretos modificativos y concordantes). En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 1.746,47 (unidades reajustables mil setecientas cuarenta y seis con cuarenta y siete), siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 11 de junio de 2019.

20) $ 35336 5/p 16201 Jun 20- Jun 26

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ADUANA

EDICTO: Por disposición de la Señora JUEZ LETRADO DE ADUANA, dictada en autos caratulados: "FISCO C/ARAUJO MASSA, MÁXIMO ALEJANDRO - CONTRABANDO EN SU MODALIDAD DE RECEPTACIÓN - IUE 442-2085/2017 Se hace saber que el 22 de JULIO de 2019, a la hora 11:00, en el local de Uruguay 826, el Rematador ANDREA PEZZUTTO, MAT. 6199, RUT 213608090012, en diligencia presidida por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos, y por las 2/3 partes de

su valor en aduana, o sea $66.666,66 : 156 pares de calzado deportivos detallados a fojas 68. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el monto de su oferta al serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea, el 12.20% sobre el precio rematado. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.44% de la venta. 4) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surgen de autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 14 de junio de 2019.- Esc. ADRIANA LÓPEZ GUISANDE, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1910 1/p 16672 Jun 25- Jun 25

EDICTO: Por disposición de la Señora JUEZ LETRADO DE ADUANA, dictada en autos caratulados: "FISCO C/ JANE MARVAL MAYORQUIN - CONTRABANDO - IUE 442-149/2018 Se hace saber que el 22 de JULIO de 2019, a la hora 11:00, en Uruguay 826, el Rematador ANDREA PEZZUTTO, MAT. 6199, RUT 213608090012, en diligencia presidida por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos, y por las 2/3 partes de su valor en aduana, o sea $ 164.899.33: 160 artículos detallados a fojas 67 a 69 tales como CÁMARAS NIKON DIGITAL D3300, 1 PLAY STATIOON 4 SONY, CABLES SONDA ENDOSCOPICA NO HUMANO, MICROSCOPIOS DIGITALES, RELOJES INTELIGENTES C/CARGADOR, OXIMETROS CONTEC entre otros. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el monto de su oferta al serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea, el 12.20% sobre el precio rematado. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.44% de la venta. 4) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surgen de autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 13 de junio de 2019. Esc. ADRIANA LÓPEZ GUISANDE, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 2292 1/p 16671 Jun 25- Jun 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ª Instancia de Concurso de 2º Turno, dictada en los autos caratulados "BIOENERGY S.A. Concurso Necesario" IUE 2-61301/2016, se hace saber que el próximo 25 de julio a las 15 hs. en el local del Club Libanés sito en Paysandú Nº 896, presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador MILTON BERARDI (Matr. 1352 RUT 210558290019) sacará a la venta en remate público sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses los siguientes bienes: 1) PADRÓN Nº 15.760, sito en la 2ª sección catastral de Tacuarembó, zona rural (antes padrón 14.435 en mayor área y 9.556 en mayor área) señalada como la fracción "A" en plano del Agrimensor Leonel Figarola de enero de 2013 inscrito en D.G.C. con el Nº 11.417 el 14/2/2013 y se compone de una superficie de 40 Ha. 2) PADRONES 16.078 y 16.079 sitos en la 2ª sección catastral de Tacuarembó, zona rural (antes 15.761 en mayor área) señalados como la fracción "A" y fracción "B" respectivamente en plano del Agrimensor Federico Carabajal de noviembre de 2014 inscrito en D.G.C. con el Nº 11.882 el 14/5/2015 y se componen de una superficie de 10 Há y 102 Há 4.504 mc respectivamente. SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en dólares estadounidenses. Dicho pago deberá realizarse en el acto, y si el precio total de lo rematado superare las U.I. 40.000, se hará efectivo mediante letra de cambio, cheque certificado o transferencia electrónica de una entidad bancaria de plaza, cumpliendo así con lo dispuesto por las leyes Nº 19.210 y 19.478 y sus decretos reglamentarios. De no hacerse la consignación, se prescindirá de su postura y se continuará el remate. 2º) Será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 3.66% sobre venta. 3º) Será de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.22% sobre venta. 4º) Será de cargo del expediente el 1% por concepto de Impuesto Departamental. 5º) El mejor postor deberá consignar el saldo de precio a los 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las Ferias Judiciales ni por Semana de Turismo. 6º) Se desconoce el estado ocupacional de los bienes, de conservación y la regularidad de las construcciones respecto de los respectivos organismos nacionales o departamentales. 7º) Existe por los padrones deuda por Contribución Inmobiliaria ante la Intendencia de Tacuarembó, como se informa a fs. 256, y deuda de Primaria. 8º) Que a efectos de las autorizaciones otorgadas por DINAGUA, las mismas fueron realizadas a favor del padrón 15.761, quien sufrió posteriormente un fraccionamiento (padrones 16.079 B y 16.078 A, antes 15.761) y podrían existir arrendamientos vigentes. 9º) Sólo son imputables al precio, -que deberá integrarse de conformidad a la Ley Nº 19.210-, los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria) que se adeudaren a la fecha del remate. 10º) Se remata en las condiciones y documentación que surgen del expediente y títulos. 11º) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado (San José Nº 1132 piso 3). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 12 junio de 2019. Dra. ANALIA ELGART, Actuaria Adjunta.

Única Publicación

20) $ 5730 1/p 16814 Jun 25- Jun 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

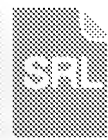
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 7º Turno, dictada en autos: "BARBEROUSSE, JUAN c/ MARTINEZ CALZATO, OMAR y otro - EJECUCIÓN DE HIPOTECA" IUE 2-39269/2018, Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, dictado en autos caratulados "BARBEROUSSE, Juan c/ MARTINEZ CALZATO, Omar y otro – Ejecución de Hipoteca - IUE 2-39269/2018, se hace saber que el día 23 de julio de 2019 a las 14.00 horas en 25 de mayo 604 Planta Baja Edificio Barreiro y Ramos, se procederá por intermedio del Martillero Sergio Fain, Matrícula Nº 5.328 R.U.T. 213918210016, presidida por la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, en dólares americanos, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal 104, padrón 8.802/104, el que según plano del Agr. Héctor Acevedo Richero de enero de 1979 cotejado por la Dirección Capital Nacional del Departamento de Propiedad Horizontal de la Dirección General de Catastro el 20/02/1980 e inscripto en dicha Dirección con el No 91.322 el día 22 de febrero de 1980, se ubica en Planta Alta a cota vertical mas 5 metros 29 centímetros y en segundo entrepiso a cota vertical más 7 metros 59 centímetros, con un área total de 38 metros 88 decímetros que se desarrolla en dos plantas: en Planta Alta con un área de 33 metros 94 decímetros y en segundo entrepiso con un área de 4 metros 94 decímetros. Dicha unidad forma parte del edificio construido en solar de terreno sito en el 2ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, localidad Montevideo, zona urbana, padron matriz numero 8.802 y que según titulo y plano mencionado tiene una superficie de 356 metros 30 decímetros y tiene 1 metro 61 centímetros de frente al este a la calle Yaguaron entre las calle Maldonado y Durazno, distando el punto medio de su frente 30 metros 22 centímetros de la esquina formada con la calle Durazno, estando su puerta de entrada señalada con el No. 1119. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar por cualquier medio de pago admitido por la Ley 19.210, en dólares americanos y a cuenta del precio, el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada. Si el total de lo rematado superare las U.I. 40.000 se hará efectivo mediante letra de cambio, cheque o certificado de transferencia electrónica de una entidad bancaria de plaza, cumpliendo de esa manera con la Ley mencionada y la 19.478 y sus decretos reglamentarios. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión de compra del Sr. Rematador y demás impuestos y gastos que por ley le corresponden (3,66%) a pagar en el acto. 3) Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos al Rematador, o sea, 1,22%. 4) Que se desconoce la existencia de arrendamientos, el estado ocupacional del inmueble y la posible existencia de deudas ante el B.P.S. por construcciones. 5) Que el inmueble tiene deudas de Contribución Inmobiliaria y Tasa General Municipal, siendo la Contribución Inmobiliaria el único rubro que el mejor postor podrá descontar del saldo de precio de la subasta. 6) Que Según la Cedula Catastral agregada, el inmueble no cumple con el artículo 178 de la Ley 17.296. 7) Que se deberá tener presente lo dispuesto por la Ley Nº 19210 de inclusión financiera y demás disposiciones. 8) Que el saldo de precio deberá ser consignado por el mejor postor en el plazo de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las Ferias Judiciales ni por Semana de Turismo. 9) Que el bien se vende en las condiciones que surgen del expediente, de los certificados registrales y demás documentación agregada, todo lo que

se encuentra a disposición de los interesados para su estudio en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 Primer Piso. Montevideo, el 14 de junio de 2019.
Montevideo, 17 de junio de 2019
JACQUELINE RITA CHICO SALGADO, Actuario Adjunto.
Única Publicación
20) $ 6494 1/p 16833 Jun 25- Jun 25

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 19º Turno, dictada en autos: "AFISA c/ PANALAMBRE LTDA. y Otros Ejecución Hipotecaria." IUE 39-140/2002, se hace saber al público que el próximo 1 de agosto de 2019 a las 14 y 30 Hs. En Avda. Uruguay No. 826, por intermedio del martillero John F. Fleitas, Matrícula No. 4996, R.U.T. 08.007447.0017, presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor y en Pesos Uruguayos de los siguientes bienes inmuebles: solares de terreno baldíos sitos en la localidad catastral Pando, antes séptima sección judicial, zona suburbana del departamento de Canelones, empadronados con los números Mil ochocientos (1800) y nueve mil ciento noventa y siete (9197), los cuales según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Juan Carlos Peluffo, de diciembre de 1993, aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones el 11 de enero de 1995, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando el 13 de febrero siguiente con el No. 7156, se señalan respectivamente como solares uno y dos, y se componen respectivamente, el primero de ellos (Padrón 1800) individualizado como solar 1, de una superficie de nueve mil seiscientos tres metros cincuenta y ocho decímetros (9603m 58dm), y el segundo (Padrón 9167), individualizado como solar 2, de una superficie de mil doscientos sesenta y ocho metros veinte decímetros (1268 m 20 dm) y se deslindan de la siguiente manera: solar 1: 32,46 m al Noroeste, de frente a Calle Del Colector (de 23 metros de ancho); 228,25 metros al Noreste, lindando con el Padrón5309; 44,96 metros al Sureste de frente a Calle Pública; 226,73 metros al Suroeste, con el Padrón 1801; 22,30 metros al Noroeste con el solar dos del mismo plano; y 38,74 metros al Suroeste, también con el referido solar dos.- Solar 2: 42,56 metros al Noroeste, de frente a Calle Del Colector (de 23 metros de ancho); 38,74 metros al Noreste, con solar uno del mismo plano; 22,30 metros al Sureste, con el mismo solar uno; y 75 metros al Suroeste, con el Padrón 1801.- SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta, en carácter de seña y en el acto de serle aceptada su postura, debiendo depositar el saldo de precio dentro de los veinte días corridos contados a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate. 2) Será de cargo del comprador la comisión de compra del Sr. Rematador, 3 % más IVA. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión del Rematador, 1% más IVA e impuesto municipal (Ley 12.700) (1%). 4) Se desconoce el actual estado de ocupación de las propiedades a rematarse así como la existencia y regularidad estructural y fiscal que hubiera en ellas. 5) Sólo se podrá descontar del precio del remate deuda que existiera por concepto de Contribución Inmobiliaria y de Enseñanza Primaria pudiéndose imputar al mismo la deuda generada por tal concepto hasta la fecha de la escritura de traslación del dominio. 6) En la Sede se encuentran depositados los antecedentes dominiales originales de los bienes cuya ejecución se pretende, por lo que el remate de los mismos se efectuará en las condiciones que resultan del expediente y documentación y certificados registrales presentados oportunamente por el ejecutante en autos los que podrán ser examinados en la Sede por los interesados. 7) Que el mejor postor deberá de dar cumplimiento en todo lo que refiera a las leyes 19210,19478 y 19732 Decretos Reglamentarios 3517/2017, 132/2018 y 78/2019 todas en materia de Inclusión Financiera, así como lo que pueda corresponder en cuanto a las previsiones de la Ley 19574. 8) Al encontrarse prometidos en venta los bienes a rematar, si bien no afectan a la garantía hipotecaria por ser posteriores a la misma, se sugiere noticiar del pleito a los promitentes compradores. 9) Los bienes se subastan en un solo lote.-
Montevideo, 20 de junio de 2019
MARTÍN LUIS MOLLER CAL, Actuario Adjunto.
Única Publicación
20) $ 6494 1/p 16834 Jun 25- Jun 25

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



BEEFAGRO S.R.L.

Contrato: 21/05/2019
Inscripción: Nº 7139, 27/05/2019
Socios: GUZMAN JOSE ALFONSO BORDABERRY (99 cuotas)
MARIA GABRIELA BORDABERRY FONTANA (1 cuota)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Importación, exportación, representación, distribución, compra venta de productos agropecuarios, explotar marcas, patentes, privilegios, derechos similares, cualquier otra actividad o servicio afin o conexo con su actividad principal.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo
Administración: Guzmán Alfonso.
Única Publicación
22) $ 3480 1/p 16916 Jun 25- Jun 25

NEXO INGENIERIA S.R.L.

Contrato: 15/02/2019
Inscripción: Nº 5986 el 03/05/2019
Socios: ALVARO MINOLA FOTI (1 cuota)
KAREN JESSICA PAGOLA MENDEZ (1 cuota)
Capital: $ 30.000.-
Objeto: Servicios de ingeniería, asesoramiento en las áreas metalúrgicas en inspección, evaluación de integridad, reparación de equipos y componentes.
Plazo: 10 años, prorrogable
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.
Única Publicación
22) $ 3480 1/p 16915 Jun 25- Jun 25

PREVISORA DEPARTAMENTAL DE RIVERA S.R.L.

Contrato: 24 de abril de 2019.
Inscripción: Registro de Comercio Nº 6728 el 20 de mayo de 2019.-
Socios: Maria Laura PERRONI RIBEIRO, Oscar Omar CARDONA SORIANO, Jorge Fernando BRANCA DA COSTA LEITES.-
Administración: Maria Laura Perroni, conjuntamente con uno cualquiera de los socios.
Plazo: 30 años Domicilio: Rivera
Objeto: Previsora de servicios fúnebres, de cremación y de cementerios parques, prestación de servicios fúnebres y de cremación, traslados comunes y especializados en ambulancias, explotación de coches de remixes y taxis.
Capital: $ 120.000 (24 cuotas de $ 5.000).
Única Publicación
22) $ 5800 1/p 16903 Jun 25- Jun 25

"Ecocarne Las Moras S.R.L."

Contrato: 14 de mayo de 2019. Insc. No. 6699 el 20/05/19.
Objeto: Elaboración, comercialización y/o distribución de productos cárnicos, chacinados y sus afines.
Domicilio: Paysandú.
Capital: $ 90.000 dividido en 90 cuotas de $ 1.000 c/u.
Socios: Joaquín Otegui Perrier: 89 cuotas y Rodolfo José Heit Volpe: 1 cuota
Plazo: 30 años.
Administración: Joaquín Otegui Perrier.
Única Publicación
22) $ 3480 1/p 16883 Jun 25- Jun 25

CESION DE CUOTAS MARTIN Y ALEJANDRA MORAES SRL

CONTRATO: 24/4/2019
INSCRIPCION: 5655/2019
CEDENTES: MARTIN MORAES CEBEY (totalidad), ALEJANDRA MORAES OBREGON (totalidad)
CESIONARIOS: PABLO MARIANO MORAES ACOSTA, HECTOR DA SILVEIRA ACOSTA.
Única Publicación
22) $ 2320 1/p 16872 Jun 25- Jun 25

"KUERA LTDA." Cesión Cuotas y Modificación

Contrato: 01/09/2017.
Inscripción: 14140 (08/09/2017).
Cedente: Mª Ximena FRAGA CORE.
Cesionarios: Rocío MUÑOZ MOLINA (49) y Nicolás ROSA MUÑOZ (1).
Modificación: Los ejercicios económicos comenzarán el primero de ENERO de cada año y finalizarán el 31 de DICIEMBRE del mismo año y anualmente se practicará un BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE de cada año.
Única Publicación
22) $ 3480 1/p 16861 Jun 25- Jun 25

"IVANEL S.R.L."
Cesión de Cuotas

Contrato: 05/04/2019.
Inscripción: 5282 (09/04/2019)
Cedentes: Juan Ciuffo (25 cuotas), Nancy Veiga (25 cuotas).
Cesionarios: Jessica Rodríguez (16 cuotas), Luca Machado (16 cuotas), Fernando Rodríguez (18 cuotas)
Administración: Jessica Rodríguez y Luca Machado indistintamente.
Única Publicación
22) $ 2320 1/p 16860 Jun 25- Jun 25

ZONA GRAF S.R.L.
Cesión de Cuotas

Cesión otorgada: 27/03/2019.
Inscripción RNC: 4787 (28/03/2019).
Cedente: Pablo VILLAMIL BONITO (10.000).
Cesionario: María Agustina ROIG RODRÍGUEZ (10.000).
Integración Actual/ Cuotas: María Agustina ROIG RODRÍGUEZ (10.000) y Sebastián CUBAS BOZZOLO (90.000).
Única Publicación
22) $ 2320 1/p 16859 Jun 25- Jun 25

MOVE CONCERTS URUGUAY S.R.L.

Contrato: 05/06/2019.
Inscripción: 8161/2019.
Socios/ Cuotas: Claudia Marcela PINELLI (25) y Alejandro BERDICHEVSKY (75)
Objeto: Contratación, producción de espectáculos musicales, teatrales, deportivos, festivales, seminarios, exposiciones; explotación y administración de teatros, estadios, clubes y/o predios para realización de eventos artísticos, culturales, deportivos, exposiciones; representación de artistas, deportistas, modelos; contratación de artistas, actores, músicos; agencia de publicidad.
Capital: $ 100.000.
Plazo: 30 años.
Administración y Representación: Claudia Marcela PINELLI.
Domicilio: Montevideo.
Única Publicación
22) $ 4640 1/p 16858 Jun 25- Jun 25

NEXTCOMPANY SRL

CONTRATO: 26/04/2019.
INSCRIPCION: 6153 (07/05/2019).
SOCIOS/ CUOTAS: Creativeboost S.R.L. (30), MARÍA INÉS MARTÍNEZ NASSI (70).
OBJETO: Actividades de programación informática.
CAPITAL: $ 10.000.
PLAZO: 5 años, prorrogable automáticamente (periodos iguales, consecutivos).
DOMICILIO: Montevideo.
ADMINISTRACION/ REPRESENTACION: Indistinta.
Única Publicación
22) $ 2320 1/p 16856 Jun 25- Jun 25

ERIAL S.R.L.
CESION CUOTAS/ MODIFICACION

Contrato: 29/05/2019.
Cedente: Miguel Ángel SIVOLELLA.
Cesionario: Silvio GARCÍA MARQUEZ (1) (Administrador/ Representante).
7614 (07/06/2019).
Única Publicación
22) $ 1160 1/p 16854 Jun 25- Jun 25

MFGIACHINO S.R.L.

Contrato: 09/12/2014.
Inscripción: 6035/2018.
Socios/ Cuotas: María Fernanda GIACHINO RONCHI (99) y Germán ROTH CARDENAS (1).
Objeto: Participar, constituir, adquirir empresas, comercializar e Industrializar, mercaderías, arrendamientos, compra, venta de bienes; obras y servicios en ramos de oficina, automotriz, taxímetro; Permisario de Taxímetro.
Capital: $ 100.000.
Plazo: 30 años.
Administración y Representación: María Fernanda GIACHINO RONCHI.
Domicilio: Maldonado.
Única Publicación
22) $ 3480 1/p 16853 Jun 25- Jun 25

DINNPRO SRL

26/04/2019
Nº 6295 Año 2019
Socios: Jorge Martín Cardone Picardo (40 cuotas), André Louis Follebouckt Labrot (20 cuotas), Juan Alfredo Perciante Rey (40 cuotas)
Capital: $ 100.000
Plazo: 5 años con prorrogas de 1 año
DOMICILIO: Montevideo
Administración: Juan Perciante
OBJETO: a) Prestar servicios de consultoría en informática y desarrollo de software utilizando mayoritariamente materiales y equipos propios. b) Desarrollar software genérico. c) Importación, Exportación, Representación, Distribución y Comercialización de Bienes y Servicios en cumplimiento de su objeto. d) Adquisición de bienes de cualquier naturaleza destinados a los usos y fines sociales, gravarlos y enajenarlos. Sin perjuicio del ramo previsto específicamente la sociedad podrá realizar cualquier acto, contrato o negocio civil, comercial, industrial o de la naturaleza que sea, otorgando y efectuando toda clase de operaciones relativas a bienes o servicios dentro de su objeto.
Única Publicación
22) $ 8120 1/p 16847 Jun 25- Jun 25

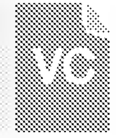
METYNNOR LTDA.
Reducción de Capital

Documento: 12/04/2019
Capital actual: 95 cuotas de $ 300.-
Acreedores: Obligado 957/001- Montevideo.
Primera Publicación
22) $ 11600 10/p 16820 Jun 25- Jul 08

"STEEL BRIDGE SRL"

Contrato: 24/05/2019
Inscripción: 15100 25/5/2019
Socios: Matías MIGNACCO (95 cuotas) (administración- representación), Dominique María PEJACSEVICH (5 cuotas)
Capital: $U 100.000
Plazo: 30 años
Objeto: intermediación, comercialización de bienes, servicios en el rubro de turismo y deporte. Podrá actuar como corredora, consignataria o comisionista en cualquiera de las operaciones comerciales de los giros establecidos, aceptando representaciones.-
Domicilio: Montevideo.
Única Publicación
22) $ 3480 1/p 16769 Jun 25- Jun 25

Venta de Comercios

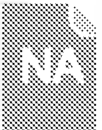


Ley 2.904.
Carlos REYES promete vender a Tania JAUREGUIBERRY, Ferretería y Barraca "EL GALPON" (Etiopía 2838 bis, Montevideo). Acreedores allí.
25) $ 3482 20/p 16606 Jun 21- Jul 19

Ley 2904
Alfredo Rodríguez Fernández, CI: 1.052.533-3 (rut 21.375623.0017) prometió vender a Rosana Mariana Rodríguez Nicolao, CI: 1.940.402-3 (rut 21.84399.0015).
Giro: Carnicería.
Ubicada en calle Enrique Castro 3899, Montevideo.
Acreedores presentarse en calle Colonia 1086 escritorio 202, Montevideo.
25) $ 3482 20/p 15674 Jun 12- Jul 10

Ley No. 2.904
Farmacia Washington S.A. prometió vender a San Roque S.A. casa de comercio "Farmacia Washington" sita en Constituyente 1789, Montevideo.
Acreedores presentarse a denunciar sus créditos en Bulevar Artigas 1913, Montevideo.
25) $ 3482 20/p 15566 Jun 12- Jul 10

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "PALMIERI DURE, MAGALY - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-22227/2019, se cita, llama y emplaza a VICTOR JULIAN LEZCANO GONZALEZ, a

fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 12 de junio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 15773 Jun 13- Jun 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "YANG CASTRO, HUANG RATIFICACIONDE TENENCIA", IUE 2-54872/2018, se cita, llama y emplaza a IRIS MABEL PAGLIA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 12 de junio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 15757 Jun 13- Jun 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "GOMEZ ALVEZ TATIANA C/ SORIA GIMENEZ, JORGE PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-17980/2019, se cita, llama y emplaza a JORGE ANTONIO SORIA GIMENEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 10 de junio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 15439 Jun 11- Jun 25

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ ISOLDI, LORENA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-17370/2019, se cita, llama y emplaza a Natalia Rosemarí Fernández, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 21 de junio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 16707 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "BARCOS DUARTE, VIVIANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-27777/2019, se cita, llama y emplaza a Carlos Andrés Mattos, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 14 de junio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 16035 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "SUAREZ, ROSA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-28593/2019, se cita, llama y emplaza a Jorge Javier Recalde , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 13 de junio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 15860 Jun 14- Jun 28

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "SANCHEZ MODUGNO, KARENT C/ ECHENIQUE TORRES, MARTIN PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-49325/2018, se cita, llama y emplaza a MARTIN RUDECINDO ECHENIQUE TORRES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 20 de junio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 16625 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "ESTOCERES, MARIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-27310/2019, se cita, llama y emplaza a JUAN ALDO GUILLENEA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 11 de junio de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO.
26) (Sin Costo) 10/p 15656 Jun 12- Jun 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA CRISTINO, CAROLINA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-26239/2019, se cita, llama y emplaza a HÉCTOR LEANDRO PEREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 11 de junio de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO.
26) (Sin Costo) 10/p 15655 Jun 12- Jun 26

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "AZEVEDO SOAREZ, FERNANDO RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-57118/2018, se cita, llama y emplaza a CECILIA MONTES DE OCA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 18 de junio de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
26) (Sin Costo) 10/p 16343 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ DEL CAMPO, CLAUDIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-25502/2019, se cita, llama y emplaza a SEBASTIAN MARCELO PAEZ PEREYRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 11 de junio de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
26) (Sin Costo) 10/p 15693 Jun 13- Jun 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "ELLERMAN, ANDREA C/ CAPILEO, OSCAR PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-35906/2018, se cita, llama y emplaza a OSCAR ALBERTO CAPILEO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo

apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 07 de junio de 2019
Luis Gustavo MAQUEIRA VERAZA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 15315 Jun 11- Jun 25

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ FURQUIN, MARISA RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-23154/2019, se cita, llama y emplaza a LETICIA LORENA FERNANDEZ FURQUÍN, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 20 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT.
26) (Sin Costo) 10/p 16564 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "URIARTE, ALBA.- RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-50651/2015, se cita, llama y emplaza a JORGE LUIS DOMINGUEZ y IARA SOLEDAD ACOSTA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 24 de junio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 16822 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "BREIJO, LETICIA C/ MAGGI, WALDO- PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" Fa: IUE 0002-014545/2015, se cita, llama y emplaza a el Sr. Waldo Ismael Maggi, por el término de noventa días, a que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.
Se deja constancia que el juicio es patrocinado por Defensoría de Oficio.--
Montevideo, 5 de junio de 2015 Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 16024 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "RIBEIRO, ESTHER — RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa: 2-17931/2018 se cita, llama y emplaza al Sr. Damian Olivera y la Sra. Natalia Yanina Caceres Pereira, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Consultorio Jurídico de la UDELAR.
Montevideo, 16 de julio de 2018.- Dra. Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 15853 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "MOREIRA GRACIELA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-10892/2019, se cita, llama y emplaza a OSCAR RAMON PORTILLO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 12 de junio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 15778 Jun 13- Jun 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "TIRADO CASTRO, NIURKA RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-13437/2019, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS BLANCO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 12 de junio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 15771 Jun 13- Jun 27

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "CASTRO MONTAGNO, MIGUEL C/ LO RUSSO SARTORI, TRACY Y OTRO SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-15308/2019, se cita, llama y emplaza a Jorge Miguel Suárez y Tracy Lissette Lo Russo Sartori, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 18 de junio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 16376 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "BEZZOSO, ROMINA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-24270/2018, se cita, llama y emplaza a MARIA SOLEDAD SILVEIRA PEÑA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 11 de junio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 15697 Jun 13- Jun 27

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "MAGNONE GIROLA, MARIA C/ BARALDI, MATIAS PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-24194/2019, se cita, llama y emplaza a MATIAS BARALDI, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 12 de junio de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 15717 Jun 13- Jun 27

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "ARELLANO CENTENA, KATHERINE RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-47424/2018, se cita, llama y emplaza a JEFERSON GIOVANNI FERREIRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 20 de junio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 16550 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos

caratulados: "VETERVIDE MORENO, MARLENE RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-24984/2019, se cita, llama y emplaza a TATIANA MICHELE CANDIA y PABLO ANDRES IGLESIAS ARAUJO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 14 de junio de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
26) (Sin Costo) 10/p 16135 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "CARBALLO ALVAREZ, ALEXANDRA. RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-26248/2019, se cita, llama y emplaza a Sebastián Manuel Jorajuría Busto, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 12 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT.
26) (Sin Costo) 10/p 15813 Jun 13- Jun 27

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "SANT'ANA SAUCEDO, SANDRA C/ CARRERAS YANELLI, MARCELO PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-30106/2019, se cita, llama y emplaza a MARCELO CARRERAS YANELLI, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 18 de junio de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
26) (Sin Costo) 10/p 16345 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "BEBELACQUA TECHEIRA, IRMA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-27222/2019, se cita, llama y emplaza a Mauro Javier ANDRADES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de junio de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
26) (Sin Costo) 10/p 15983 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ MOREIRA MARIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-27521/2019, se cita, llama y emplaza a MATHIAS NICOLAS PLADA , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 14 de junio de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
26) (Sin Costo) 10/p 16124 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "HIRIARTE, GIOVANA C/ MORA, LUCAS PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-48554/2017, se cita, llama y emplaza a LUCAS MORA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 14 de junio de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
26) (Sin Costo) 10/p 16059 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ JUAREZ, TATIANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-27871/2019, se cita, llama y emplaza a GIAN FRANCO MARIN COLLAZOS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 14 de junio de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
26) (Sin Costo) 10/p 16031 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "VELAZQUEZ ABDALA PAULA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-15073/2019, se cita, llama y emplaza a DENISSE NÖEL ABDALA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 14 de junio de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
26) (Sin Costo) 10/p 16030 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "HIRIARTE SILVA GIOVANA C/ MORA LUCAS AUTORIZACION DE VIAJE (ART.193 CNA)", IUE 2-28751/2019, se cita, llama y emplaza a LUCAS MORA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 14 de junio de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
26) (Sin Costo) 10/p 16029 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "HIRIARTE, GIOVANA C/ MORA, LUCAS PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-48551/2017, se cita, llama y emplaza a LUCAS MORA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 14 de junio de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
26) (Sin Costo) 10/p 16028 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "DELGADO FARFAN, NANCY RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-19248/2018, se cita, llama y emplaza a CARLOS ROJAS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 14 de junio de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
26) (Sin Costo) 10/p 16077 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ DIAS JULIO RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-27518/2019, se cita, llama y emplaza a LUCÍA EVELYN GARCÍA CORTES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 14 de junio de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
26) (Sin Costo) 10/p 16037 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "CANCLINI LARGHERO ISMAEL Y OTRO C/ PEREIRA DUARTE DAYANA SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-26521/2019, se cita, llama y emplaza a DAYANA PEREIRA DUARTE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 13 de junio de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
26) (Sin Costo) 10/p 15910 Jun 14- Jun 28

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "NUÑEZ FRANQUEZ, GABRIELA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-28190/2019, se cita, llama y emplaza a MARCELO MATIAS BALLESTEROS RECALDE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 17 de junio de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON.
26) (Sin Costo) 10/p 16301 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "IBARRA SILVA, EMMA Y OTRO C/ BORGES MOZZO, NATALIA SEPARACION DEFINITIVA DEL NiñO/ ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-48399/2018, se cita, llama y emplaza a NATALIA PAOLA BORGES MOZZO, NEMESIO BORGES, LAURA Y FLAVIA BORGES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 17 de junio de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON.
26) (Sin Costo) 10/p 16254 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "DE LEON DECEJA, ROSA Y OTRO RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-18137/2019, se cita, llama y emplaza a MARYOLEY RODRIGUEZ DE LEON Y JOSE KUILAN DELGADO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 17 de junio de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 16226 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ ISOLDI, MIRIAM RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-29188/2019, se cita, llama y emplaza a NATALIA ROSMARY FERNANDEZ ISOLDI , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 17 de junio de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 16222 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "TOLEDO DOSSETTI, ESTEFANI RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-22830/2019, se cita, llama y emplaza a RODRIGO FERNANDO RIVERO LINARES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 11 de junio de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 15702 Jun 13- Jun 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ GOMEZ, ANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-26860/2019, se cita, llama y emplaza a ANGEL JESUS FARIAS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 11 de junio de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 15696 Jun 13- Jun 27

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "CORICA GIL, JULIANA C/ NUÑEZ MONTES DE OCA, RICARDO PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-7880/2018, se cita, llama y emplaza a RICARDO NUÑEZ MONTES DE OCA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 17 de junio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 16256 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "CASTRO BERTOLOTTI, JESSICA C/ MARTINEZ RAMOS, JUAN - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE: 2-18836/2019, por Decreto Nº 1638/2019, de fecha 30/04/2019, se dispuso citar y emplazar al Sr. Juan Martín Martinez Ramos, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio que lo patrocine.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite.es asistida por Defensoría de Oficio (ley 18.078).
Montevideo, diecisiete de Mayo del 2019.-
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 16699 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "VILLAR INCHAUSTI, ELENA -RATIFICACIÓN

DE TENENCIA" IUE: 2-49962/2018, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 5360/2018 de fecha 14 de Noviembre de 2018, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sra. Ana Ramirez Villar.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho, según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 16 de Noviembre de 2018.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 16512 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "SILVA FERNANDEZ, YOANA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-10534/2019 por Decreto Nº 965/2019 de fecha 22/3/2019, se dispuso DAR NOTICIA al Sr. NICOLAS MOREIRA de estas actuaciones.-
Se deja constancia que esta publicación será gratuita de acuerdo a la ley 18.078
Montevideo, 2 de abril de 2019 Esc. CARINA FERNÁNDEZ MELLO, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 15607 Jun 13- Jun 27

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "MELEAN MORENO, DANIELA C/MOLINA BLANCO, EDGAR PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-28426/2019, se cita, llama y emplaza a EDGAR ALEXANDER MOLINA BLANCO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de junio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 15954 Jun 14- Jun 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "SUAREZ MUÑOS, ANA RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-27545/2019, se cita, llama y emplaza a GUSTAVO MONTERO , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 11 de junio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 15534 Jun 12- Jun 26

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA, ROSSANA -RATIFICACION DE TENENCIA-", IUE 2-28822/2019, se cita, llama y emplaza a RAMÓN ADOLFO , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de junio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 16869 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "MEDINA GARCIA, ANA C/ CAPO LUNA, DERLY PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 2-27296/2019, se cita, llama y emplaza a DERLY YONEY CAPO LUNA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 18 de junio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 16393 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "TEXEIRA, RICARDO RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-25523/2019, se cita, llama y emplaza a ANDREA VERONICA OLIVERA , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de junio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 15934 Jun 14- Jun 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "SAVIOTTI ANDRIOLO, JOHANA RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-27309/2019, se cita, llama y emplaza a PABLO ALBERTO DE LOS SANTOS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de junio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 15930 Jun 14- Jun 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "MEDINA GARCIA, ANA RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-27289/2019, se cita, llama y emplaza a DERLY YONEY CAPO LUNA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de junio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 15928 Jun 14- Jun 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO en autos: GUEDES HERNANDEZ JOSE MARIO- RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA -I.U.E. 168-534/2018 CITA, LLAMA Y EMPLAZA a VANESA ELIZABETH MISA LACABANNE para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. Se hace constar: que por Resolución Nº 6838/2018 de fecha 11 DE NOVIEMBRE DE 2018 se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza
Canelones a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil dieciocho. Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.
26) (Sin Costo) 10/p 16402 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

TERCER TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO en autos: "FERNANDEZ, ALMA BEATRIZ - TUTELA LEGITIMA Y AUXILIATORIA DE POBREZA - I.U.E. 459-168/2018, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los interesados para que comparezcan ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de noventa días., bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. Se hace constar: que por Resolución Nº 3771/2018 de fecha 14 de agosto de 2018 se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.

Canelones a los veinte días del mes de mayo de dos mil diecinueve. Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 15641 Jun 12- Jun 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º turno de Atlántida Dra. Maria del Rosario Montans, dictada en autos "IGLESIAS MARY RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 526-276/2019, se hace saber que por providencia Nº 2199/2019 de fecha 9 de mayo de dos mil diecinueve se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a JENNIFER LILIANA IGLESIAS a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
TRAMITE DE DEFENSORIA DE OFICIO
Atlántida, 20 de Mayo de dos mil diecinueve Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 16403 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. MARIA DEL ROSARIO MONTANS, dictada en autos "PARADA HERNANDEZ KAREN JOHANA C/ LEYES NUÑEZ SANTIAGO MATIAS. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" I.U.E. 541-282/2019, se hace saber que por providencia Nº 2541/2019 de fecha 27 de mayo de dos mil diecinueve se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, EL TRASLADO DE LA DEMANDA, por el término de 60 días a SANTIAGO MATIAS LEYES NUÑEZ a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Atlántida, 05 de junio de 2019.- Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 8000 10/p 15906 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: ".LARRAURA SOTELO, LUZ ALEXANDRA C/ LOPEZ RODRÍGUEZ, MAXIMILIANO- PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD- I.U.E. 180-247/2019", de conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 1110/2019 de fecha 06/05/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. MAXIMILIANO LÓPEZ RODRÍGUEZ, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa a los veinte días del mes de mayo de dos mil diecinueve.- Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
EXPEDIENTE TRAMITADO POR DEFENSORIA PUBLICA.
26) (Sin Costo) 10/p 15733 Jun 14- Jun 28

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "CALISTRO CINTHYA. Autorización para viaje. IUE: 493-335/2019", se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. MARTIN BELTRANCHINI por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Ciudad de la Costa a los dieciocho días del mes de junio de dos mil diecinueve.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA DE OFICIO. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 16526 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "FURTADO, LAURA. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE: 493-713/2018", se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. FRANCO SILVA por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa a los once días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 16316 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "OTERO, MÓNICA JACQUELINE. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE: 493-734/2018", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los Sres. JULIO ADÁN ACOSTA y JULIO CÉSAR ALVIN y a todos los interesados por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa a los un días del mes de febrero de dos mil diecinueve.- Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
TRÁMITE PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.
26) (Sin Costo) 10/p 16216 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "ROSA DOMINGUEZ, KATHERIN TAMARA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA, IUE: 493-206/2019", se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. MÁXIMO DANIEL FIGUEIRA, por el término de seis (6) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa a los seis días del mes de junio de dos mil diecinueve.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 16213 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "MENDEZ GOMEZ, LUCIADA PAOLA - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 440-288/2019; se cita, llama y emplaza a la Sr. NESTOR FABIAN MACIEL, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente fue TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.
Las Piedras, 10 de Mayo de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 15624 Jun 12- Jun 26

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "ALVEZ FEIPPE, VIRGINIA PAOLA - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUX. DE POBREZA", ficha IUE 440-932/2009; se cita, llama y emplaza al Sr. CRISTIAN ALEJANDRO RUIZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Las Piedras, 14 de Mayo de 2019.-
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Las Piedras a los Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 15433 Jun 11- Jun 25

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "RIEIRO, MARIA ANGELICA - RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha IUE 458-761/2014; se cita, llama y emplaza a: ALEJANDRO FABREGA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de exoneración prevista por la Ley 18.079.-

Las Piedras, 13 de Mayo de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 15401 Jun 11- Jun 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "LECUNA NOVA, ARIEL FERMIN Y BADAN PERDOMO, MARIA YANET C/ ACOSTA PIGNI, VERÓNICA ELIZABETH Y SANCHEZ SALVETTO, HECTOR ARTIGAS - SEPARACION DEFINITIVA Y PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", Ficha 175-116/2019, por auto Nº 2817/2019 de fecha 24/05/2019, se hace saber que se promovió el proceso de Separación definitiva respecto de la menor LUCERO GUADALUPE SÁNCHEZ ACOSTA, por lo que se CITA y EMPLAZA a toda persona que pudiere importar un vínculo significativo para la niña en su familia de origen, a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 30 días, bajo apercibimiento de la designación de defensor de oficio, con quien se seguiran las actuaciones en caso de incomparecencia.
Dando cumplimiento a la disposición legal dispuesta por el Art. 133.1 del CNA, en la redacción dada por el Art .3 de la Ley Nº 19.092, insciso sexto.
Pando, 13 de Junio de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 16651 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "LACRUZ ARBILLA, MARIO FABIÁN C/ ETCHEPARE, RIVANNA VANESA -SEPARACIÓN DEFINITIVA Y PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", Ficha 175-185/2018, por auto Nº 2408/2019 de fecha 6/05/2019, se hace saber que se promovió el proceso de Separación definitiva y Pérdida de patria potestad respecto del menor VALENTINO ETCHEPARE PÍRIZ, por lo que se CITA y EMPLAZA a la familia de origen del mismo a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 30 días, bajo apercibimiento de la designación de defensor de oficio, con quien se seguiran las actuaciones en caso de incomparecencia.
Dando cumplimiento a la disposición legal dispuesta por el Art. 133.1 del CNA, en la redacción dada por el Art. 3 de la Ley Nº 19.092, inciso sexto.
Pando, 11 de Junio de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 16474 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "PEREZ CARNEBIA, AMAHIA MILAGROS, JANA RUBÍ Y ANGEL ISAIAS -RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 175-30/2019, por auto Nº 658/2019 de fecha 20/02/2019 se CITA, Y EMPLAZA A JENNIFER BEATRIZ PEREZ CARNEBIA, madre de los menores AMAHIA MILAGROS, JANA RUBÍ Y ANGEL ISAIAS PEREZ CARNEBIA por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 18 de Marzo de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 16358 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "CORREA RIVERO, HÉCTOR FACUNDO Y CORREA RIVERO, LUIS LINDORO -RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-162/2019, se NOTIFICA a ELVIRA CARMEN RIVERO MIGUEL, madre de los menores: HÉCTOR FACUNDO CORREA RIVERO y LUIS LINDORO CORREA RIVERO, por medio de edictos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 04 de junio de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 15640 Jun 12- Jun 26

EDICTO: Por disposición del Juzgado letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "CORREA VERA, HECTOR JHON C/ RIVERO MIGUEL, ELVIRA CARMEN -CESE DE PENSIÓN ALIMENTICIA", Ficha 175-216/2019, por auto Nº 2272/2019 de fecha 6/05/2019 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ELVIRA CARMEN RIVERO MIGUEL, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 24 de Mayo de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 15628 Jun 12- Jun 26

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "VELAZQUEZ AZAMBUYA, RICHARD YAGO; ALEJANDRO JAVIER; JULIO ANDRES Y AINARA THALIA -RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 176-182/2019, se NOTIFICA a RICHARD JAVIER VELAZQUEZ padre de los menores RICHARD YAGO, ALEJANDRO JAVIER, JULIO ANDRES Y AINARA THALIA VELAZQUEZ AZAMBUYA, por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones, por el término de 90 días, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 23 de Mayo de 2019.
EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente que se sello, signo y firmo en la Ciudad de Pando, a los veintitres días del mes de Mayo de dos mil diecinueve. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 16475 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "RAYMOND MEDINA AGUSTINA FLORENCIA C/ SANCHEZ MACHADO, PEDRO VIRGILIO -PENSION ALIMENTICIA", Ficha 176-225/2019, por auto Nº 2290/2019 de fecha 13/05/2019, se CITA, Y EMPLAZA a PEDRO VIRGILIO SANCHEZ MACHADO, padre de los menores TITO FABIAN y CAMILA SILVANA SANCHEZ RAYMOND, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 29 de Mayo de 2019.
EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente que se sello, signo y firmo en la ciudad de Pando, a los veintinueve días del mes de Mayo de dos mil diecinueve. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 15654 Jun 12- Jun 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Jdo. Ldo. de 1era Instancia de Toledo de 1º Turno, Dra. Patricia Ferreira dictada en autos "PEREZ VAZQUEZ STELLA MARY- RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 574-178/2019, se dispuso por auto Nº 1744/2019 de fecha 09 de MAYO de 2019 se confiera traslado de la demanda a la Sra. Lorena Alexandra Olivera y al Sr. Matias Madariaga emplazándolos a estar a derecho por el termino de 90 días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son tramitadas por Defensoría de Oficio y exoneradas de tributación.
TOLEDO EL DÍA 10 DE MAYO DE 2019 Nancy Castellano Laborde, Actuaria.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 16796 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Subrogante de Primera Instancia de Toledo, de 1er Turno Dra. Claudia Mello, dictada en autos "SUAREZ CASTELLI KATIA ALEXANDRA C/ SOCA PINTOS NELSON DANIEL -PENSIÓN ALIMENTICIA Y RATIFICACION DE TENENCIA." IUE 574-132/2019, se dispuso por auto Nº 1395/2019 de 23 de abril de 2019 se confiera traslado de la demanda al Sr. NELSON DANIEL SOCA PINTOS emplazándolo a estar a derecho por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PRESENTES ACTUACIONES SON TRAMITADAS POR DEFENSORÍA PÚBLICA POR LO QUE ESTAN EXONERADAS DE TRIBUTACIÓN. TOLEDO EL DÍA 15 DE MAYO DE 2019 Nancy Castellano Laborde, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 16652 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de primera instancia de Toledo, de 1ER Turno Dra. Patricia Ferreira, dictada en autos "HERNANDEZ VILA VALERIA KARLA C/ CALCAGNO FERREIRA DIEGO GUZMAN -PENSION ALIMENTICIA Y RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 574-409/2018, se dispuso por auto Nº 782/2019 de fecha 08 de marzo de 2019, se notifique al Sr. Diego Guzman Calcagno Ferreira emplazándolo a estar a derecho por el termino de 90 días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PRESENTES ACTUACIONES SON TRAMITADAS POR DEFENSORIA PÚBLICA POR LO QUE ESTAN EXONERADAS DE TRIBUTACIÓN. TOLEDO EL DIA 24 DE MAYO DE 2019. Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 15657 Jun 12- Jun 26

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, 2do Turno dictada en autos "PLACHICOFF LOPEZ NADIA KALAANIT- RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 576-267/2019, se dispuso por auto Nº 1946/2019 de fecha 06 de JUNIO de 2019 se confiera traslado de la demanda al Sr. JULIO DANIEL GONZALEZ BIURRA emplazándolo a estar a derecho por el termino de 90 días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PRESENTES ACTUACIONES SON TRAMITADAS POR DEFENSORÍA PÚBLICA POR LO QUE ESTÁN EXONERADAS DE TRIBUTACIÓN. TOLEDO EL DÍA 06 DE JUNIO DE 2019 Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 16653 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "FARIAS COSTA ILIANA VALERIA C/ BAGNATO BACCARI SERGIO FERNANDO. PENSION ALIMENTICIA. IUE 468-173/2018", se emplaza a SERGIO FERNANDO BAGNATO BACCARI, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Autos con Auxiliatoria de Pobreza. Melo, 8 de febrero de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 15353 Jun 11- Jun 25

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "SANABRIA, MARIA LUISA C/ CHEVALIER, EDUARDO - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 223-167/2019, se notifica al Sr. EDUARDO CHEVALIER el traslado de la presente demanda, emplazándose a estar a Derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien proseguir el trámite.
Colonia, 24 de mayo de 2019.- Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
26) (Sin Costo) 10/p 16662 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "VELAZQUEZ, Mariana - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 227-176/2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los padres de los niños Jorge Andrés Ríos Santa Cruz y Lauro Gregorio Ferreira Ottonielli, para que comparezcan dentro del término legal de 90 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Tramitado por Defensoría de Oficio.-
Carmelo, 11 de Abril de 2019.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 16656 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "RUIZ, ANA -RATIFICACION DE TENENCIA" (IUE: 227-303/2019) SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a: RICHARD DANIEL TECHERA para que comparezca en el término de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.
Publicaciones gratuitas Ley 19.092 art. 133.1. Carmelo, 10 de Junio de 2019.-
EN FE DE ELLO: expido el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicos ut-supra.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 16562 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "MATTOS, GABRIELA - RATIFICACION DE TENENCIA" (IUE: 227-304/2019) SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a: MARIO CELIS para que comparezca en el término de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.
Publicaciones gratuitas Ley 19.092 art. 133.1. Carmelo, 10 de Junio de 2019.-
EN FE DE ELLO: expido el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicos ut-supra.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 16185 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

EDICTO: Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de de Segundo Turno de Flores, se hace saber que por Resolución Nro. 2164/2019 de fecha 11 de abril de 2019, dictada en autos caratulados: "BELLINI DE LEON, KAROLAIN CAMILA. Ratificación de tenencia. IUE 254-221/2019" se dispuso la NOTIFICACION DE LA PRESENTE GESTION al Sr HEBER EDUARDO BELLINI ARAGONES, emplázandose para que comparezca dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en su representación. Trinidad, el nueve de mayo de dos mil diecinueve.
Se deja constancia que la parte gestionante se encuentra patrocinada por Defensoría

de Oficio. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 16002 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

EDICTO: Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de de Segundo Turno de Flores, se hace saber que por Resolución Nro. 2951/2019 de fecha 16 de mayo de 2019, dictada en autos caratulados: "LEZUE SELLANES, FACUNDO SEBASTIAN. Ratificación de tenencia. IUE 254-310/2019" se dispuso emplazar a la Sra. SUSANA YANET SELLANES RODRIGUEZ, C.I. 4.192.453-6 para que comparezca dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en su representación. Trinidad, el cinco de junio de dos mil diecinueve.
Se deja constancia que la parte gestionante se encuentra patrocinada por Defensoría de Oficio. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 16001 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ CABRAL, CHRISTIAN GERALD Y VAZQUEZ ABBATE, SILVIA GRACIELA C/ VELEZ MIMBACA, NANCY VICTORIA" SEPARACION DEFINITIVA Ficha 317.383/2019 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE 90 DIAS A NANCY VICTORIA VELEZ MIMBACA a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Fray Bentos, 17 de mayo de 2019. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
26) (Cta. Cte.) 10/p 15876 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "FARIAS CANTO, FLORENCIA CONTRA DIAZ JACQUES, ALEX JAVIER. PERDIDA PATRIA POTESTAD. IUE. 353-250/2019".- POR RESOLUCION Nº 2444/2019 de fecha 26 de abril de 2019, SE DA TRASLADO DE DEMANDA, EMPLAZANDO AL DEMANDADO DE AUTOS SR. ALEX JAVIER DIAZ JACQUES, A QUE COMPAREZCA A DEDUCIR SUS DERECHOS POR EL TÉRMINO LEGAL CONFORME AL ART. 89 C.G.P DE 90 DIAS Y BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
26) $ 9600 10/p 16244 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURAS DE POLICÍA

JEFATURA DE POLICÍA DE CANELONES

OFICINA DE SUMARIOS

Sr. Cabo Washington Horacio PEREZ VILLAR
Cédula de Identidad Nro. 3.817.153-2
Credencial Cívica CDA Nro. 93092
Se notifica a usted que ha concluido la instrucción del sumario administrativo en razón de las actuaciones informadas en Correlativo Nº 4174/19 y que motiva la Resolución Jefatural Nº 206/19, de fecha 09/05/2019, por la causal "Abandono del Cargo". El expediente se encontrará en etapa de vista para tomar conocimiento de las actuaciones y presentar descargos si lo quisiere, por el lapso de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la última de tres publicaciones por este medio.
Agente Dra. Florencia SMITH POROCHIN - Instructora Sumariante.
Última Publicación
27) $ 3438 3/p 16464 Jun 21- Jun 25

JEFATURA DE POLICÍA DE MONTEVIDEO

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO - OFICINA DE INFORMACIONES SUMARIAS: Intimación y Citación.
En el día de la fecha se cita e intima al Agente Juan Pablo MAURIN PAVINI, cédula de identidad 5.156.287-5 para que comparezca en el plazo de 3 días hábiles a partir de la presente publicación (Art. 91 del Decreto 500/91) a la Oficina de Informaciones Sumarias de Jefatura de Policía de Montevideo, sita en San José 1274 a los efectos de otorgarle VISTA de las Conclusiones y de todas las actuaciones del Sumario Administrativo recaído en el Expediente Jefaturial Nº 2018- 4-1-0002768.
Instructor Sumariante Proc. Agente Rodrigo F. REY GONZALEZ.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 16655 Jun 25- Jun 25

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO. Por Resolución del Poder Ejecutivo en ejercicio de Atribuciones Delegadas de fecha 05/01/2018, en el asunto 2088/2013, se establecieron Servidumbres Mineras de Ocupación y Paso, a favor de LE STAGE S.A. La Servidumbre Minera de Ocupación comprende una superficie de 50 hás. 3299 m² afectando los predios padrones 6480(p) y 6481(p) y la Servidumbre de Paso abarca un área de 2 Hás 4833 m² afectando los predios padrones 6478(p), 3948(p), 7499(p) y 2922(p) ubicados todos en la 3ª Sección Catastral del Departamento Artigas.
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Area Minería
Encargado.
27) $ 2865 3/p 16494 Jun 24- Jun 26

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

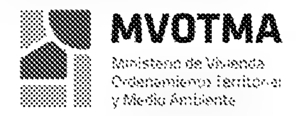
Montevideo, 20 JUN. 2019
VISTO: La deuda generada con esta Dirección Nacional por concepto de amarra y servicios brindados en Puerto Punta del Este a la embarcación denominada "RASPUTIN", matrícula DL08508V, de bandera de Estados Unidos, propiedad de la empresa FLANIAL CORP., cuyo representante dice ser el Sr. Gabriel Figueredo, con cédula de identidad C.I. Nº 4.278.168-6, con domicilio constituido en Avda. Juana de América y calle 26, La Barra, Maldonado y electrónico Gabriel@ joficonstrucciones.com.uy;
RESULTANDO: I) Que si bien a fin de cancelar la referida deuda solicitó convenio de pago, el mismo fue infructuoso según informe de las Oficinas Técnicas; II) Que la embarcación no ha satisfecho sus obligaciones con la DNH, encontrándose en explanada de Puerto Punta del Este; III) Que a la fecha sigue generando deuda por utilización de servicios portuarios, más multas e intereses, IV) Que la misma se encuentra afectando la operativa y seguridad portuaria;
CONSIDERANDO: I) Que las Oficinas Técnicas solicitan se inicie el procedimiento para el pago de los adeudos correspondientes; II) Que la citada embarcación afecta la operativa portuaria, por lo cual corresponde movilizarla; III) Que Asesoría Jurídica no ha formulado observaciones al respecto;
ATENTO: A lo establecido en el art. 236 de la Ley 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992, en la redacción dada por el art. 68 de la Ley 19.438 de fecha 14 de octubre de 2016, Decreto 549/2008 de fecha 11 de noviembre de

2008 artículo 1º, numeral 1.5 y demás normas modificativas y complementarias;
EL DIRECTOR NACIONAL DE HIDROGRAFÍA
RESUELVE:
1) Apruébase la deuda generada con esta Dirección Nacional por la embarcación denominada "RASPUTIN", que asciende al 21 de marzo de 2019 a la suma de $ 418.282,00 (pesos uruguayos cuatrocientos dieciocho mil doscientos ochenta y dos con 00/100), por concepto de amarra y servicios brindados, más intereses legales.
2) Intímase a los propietarios, armador o representante, el retiro y el pago de lo adeudado en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de reputar abandonada la embarcación a favor del Estado y operar la traslación de dominio. Si no fuera satisfecho el importe en el plazo establecido, pase a la División Servicios Jurídicos (Departamento Contencioso y Sumarios) a los efectos correspondientes.
3) Pase a Secretaría General, para su notificación a la empresa FLANIAL CORP., cuyo representante dice ser el Sr. Gabriel Figueredo, y mediante Diario Oficial a toda aquella persona que pudiera tener vinculación con la embarcación, haciéndose constar que se seguirá generando deuda e intereses por la permanencia de la embarcación "RASPUTIN" en Puerto Punta del Este.
4) Cumplido pase a Gerencia Administración y Mantenimiento Portuario a sus efectos.
Dra. S.Chá
Ing. ANDRES NIETO
Director Nacional de Hidrografía
M.T.O.P.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 16717 Jun 25- Jun 25

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE



EDICTO
El MVOTMA, propietario del Padrón 62567, sito en Av. Corrientes 4300, Gurméndez, Ramón Castriz y Núñez de Arce de esta ciudad, comunica se otorga plazo de 15 días corridos a partir del siguiente a la presente publicación para formular reclamos de titularidad debidamente documentados y con vigencia legal sobre los bienes muebles existentes en dicho predio y que fueron objeto de remate.

27) (Cta. Cte.) 15/p 16522 Jun 24- Jul 12

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días habiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, el Informe Ambiental Resumen de la solicitud de la Autorización Ambiental Previa presentada por EMILIO VOLZ FARÍAS para el proyecto forestal a ubicarse en los padrones rurales Nºs 4043, 4393 de la 4a sección catastral del departamento de Maldonado y padrones Nºs 5479, 11790 y 11791 de la 7a sección catastral del departamento de Lavalleja.
Para acceder al establecimiento se debe transitar por Ruta Nº 8 y en Km 127,5, se recorren por camino vecinal- en direccion Sur-, aproximadamente 19 km hasta llegar al lugar.
El proyecto propone la plantación de 198,98 ha (238,7760 ha superficie afectada) con Eucalyptus smithii. El destino es la producción de rolos para la elaboración de pulpa de celulosa. Lo suelos a afectar pertenecen a los grupos CONEAT 2.11a, 2.12 y 2.11b. De llos, son de prioridad forestal de acuerdo con el Decreto 220/010 los grupos 2.11a, 2.12 y de prioridad forestal condicionada el grupo 2.11b.
El informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la pagina de internet del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el sitio web: http://mvotma.gub.uy/participacion-ciudadana-ambiente/manifiestos-de-ambiente
En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito, tanto en oficinas de DINAMA como en el sitio web indicado en el párrafo precedente, las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 14 de junio de 2019.

Única Publicación

27) $ 2674 1/p 16876 Jun 25- Jun 25

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se notifica a los siguientes titulares de la resolución por la cual culmina el procedimiento administrativo iniciado, denegando el acceso a la prestación solicitada. Desde el día hábil siguiente a la última publicación contará con 10 días corridos para presentar los recursos con firma letrada en Montevideo, calle Mercedes 1880 -2º piso Edificio Sede, Convenios Internacionales, (Artículos 80, 83 y 112, del Reglamento de Procedimiento Administrativo- RD: 15-2/2015).
TITULAR, Doc. de identidad, Resolución No/ Fecha, Expediente;
Rosetta Perrone, 11940037, DP17/2019 30/01/2019, 2017-28-1-100083;
María Esther Amador, 12403511, 03-936-2019-37 04/01/2019, 2018-28-1-081909;
Ana María Mac Coll, 17296743, RDN 35-37/2018 03/10/2018, 2016-28-1-116288;
Mirtadoris Adroher, 14248583, DP167/2018 15/11/2018, 2018-28-1-079686;
Yamandú Fernández, 30370829, AP325/2018 26/12/2018, 2018-28-1-044669;
Marianela Ranzone, 14613429, DP181/2018 12/12/2018, 2017-28-1-099589;
Jorge Torrado, 12274562, DP8/2019 01/01/2019, 2017-28-1-085673;
Alicia Garazia, 14596025, 03-936-2018-345 14/02/2018, 2018-28-1-151796;
Emilio López, 15040287 , DP145/2018 03/10/2018, 2018-28-1-078852;
Roberto Tunessi, 19781980, DP188/2018 26/12/2018, 2018-28-1-107391;
María del Carmen Perdomo, 13256888, DP142/2018 26/09/2018, 2018-28-1-049115;
Germán Rodríguez, 16978099, DP169/2018 21/11/2018, 2003-28-1-114552;
María Esther Silva, 12939019, DP173/2018 29/11/2018, 2017-28-1-085673.
Gerencia de Sector Trámites Prestaciones de Pasividad.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16691 Jun 25- Jun 27



Se cita a las empresas que se detallan a continuación, para dar VISTA por DEUDA MUTUAL recaídas en los respectivos expedientes, quienes deberán presentarse en Montevideo, calle Colonia 1851 Planta Baja. Edificio Sede- Sección Cálculo de Deuda; dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la última fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de conferirle vista y promoverse las acciones pertinentes.-
Nº Empresa, Nombre, Nº Expediente, Monto;
6.531.682, CASTRO ORCAJE CLAUDIA ELIZABETH, 2018-28-1-051402, $ 18.441,04;
5.168.676, ALFARO GHIOLDI NATHALIE LUJAN, 2018-28-1-146767, $ 2.177,17.
Gerencia Prestaciones Económicas.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16690 Jun 25- Jun 27



Se cita a la empresa que se dirá, a efectos de Notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias, en Montevideo, calle Colonia 1921, PB, oficina Unidad Operativa 4 (Interior), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darla por notificada, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
EMPRESA RIELO GUTIERREZ EDUARDO REG. 762006 RUT 60004200016 TRINIDAD ASUNTO B ACTUACIÓN 783677 Expediente Nº 2019-28-1-055597
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16689 Jun 25- Jun 27



Se cita a la empresa que se dirá, a efectos de Notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Unidad Operativa 4 (Interior), dentro

del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darla por notificada, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
Expediente Nº 2019-28-1-028145, EMPRESA: H101287, PEYRO DE SOUZA HECTOR (FALLECIDO), RUT 160070200017, DOM. CONST. DR. BILBAO 195. PUNTUAL SALTO. ACT 820556
Asesoría Tributaria y Recaudación.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 16688 Jun 25- Jun 27



Se cita a la empresa que se dirá, a efectos de Notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Unidad Operativa 4 (Interior), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darla por notificada, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REG 7122502, RUT 104643133, WINCE GARCIA ROSA ELIDA. VP YOUNG, SERV. DOMEST. ACT 812710, EXPTE 2019-28-1-018657.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 16687 Jun 25- Jun 27



Se cita a la empresa que se dirá, a efectos de Notificarse de la Resolución de Determinaciones Tributarias en BPS UDAI PANDO, en Avda.18 de Julio 880, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darla por notificada, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
Registro Nº 6170648, URRUTIA REMIGIO CLAUDIA PATRICIA/ Resolución RGS 66/2019, APIA 2018-28-1-125121.-
Unidad descentralizada de Atención Integral Pando
Dpto. de Canelones.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 16686 Jun 25- Jun 27

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - BSE

"NOTIFICAMOS A LA SRA. CAMILA BIBIAN COLMAN ARAUJO QUE CUENTA CON UN PLAZO MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES PARA PRESENTARSE EN EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DIVISIÓN CAPITAL HUMANO DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO (MERCEDES 1051 - 5TO PISO) BAJO APERCIBIMENTO DE SER ELIMINADA DE LA LISTA DE BECARIOS ADMINISTRATIVOS".
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 16360 Jun 21- Jun 25

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "SANTANA CAMILO CNA LEY 17823 D. CHPR", IUE 435-866/2017, se dispuso notificar al Sr/a. MARIA CONCEPCION HERNANDEZ LAPALMA, del decreto Nº 6191/2018 de fecha 28/12/2018 que se transcribe: "Vistos y Considerando: 1- Que de las actuaciones realizadas en el proceso, surgen elementos que permiten concluir que el niño Camilo Sebastián Santana Hernández se encuentra en la situación que encuadra en lo previsto por art. 132 del CNA. 2- Con fecha 11 de olctubre de 2018, ante el estado de vulneración de derecho del niño, se dispuso su inserción provisoria en guarda preadoptiva en una familia seleccionada del RUA. 3- De la prueba recabada en autos, surge que se ha producido una desvinculación con la familia de origen y extendida del niño de autos, configurando el caso una situación de desamparo.- 4- Conforme a que la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) en su art. 19 bajo del título Derechos del niño edicta que "todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado", disposición que fuera ratificada en la Convención sobre los Derechos del Niño en la que se consagra el principio protectorio y preventivo en los arts. 6, 24, 27 y 28.- 6- La curadora del Menor de autos a fs. 88-89 y la Fiscalía a fs. 90, peticionaron que corresponde ratificar la condición de adoptabilidad del niño de autos. 7- En efecto, surge indubitablemente la existencia de una ruptura definitiva de la relación afectiva y abandolo del pequeño por parte de su madre y de su familia biológica cuyos miembros no están en condiciones de hacerse cargo del mismo. En consecuencia, atento a lo dispuesto por los artículos 40 y 46 de la Constitución de la República, arts. 132 y ss del C.N.A, art. 19 del Pacto de San José de Costa Rica, arts. 6, 24, 277 y 28 de la Convención de los Derechos del Niño, contando con la conformidad Fiscal y de la curadora del menor, SE RESUELVE: 1) Declárase la condición de adoptabilidad del niño camilo sebastián Santana Hernández, ratificándose su inserción en una familia seleccionada del Registro Único de Aspirantes por el INAU dispuesta por auto Nª 4788/2018 (fs. 71), oficiándose sin más trámite al Departamento de Adopciones del INAU, habilitando la Feria Judicial Mayor a tales efectos. 2) Ejecurtoriada, expídase testimonio y oportunamente pasen al archivo de la Sede. 3) Notifíquese personalmente. DRA. MARIA DEL CARMEN ILLANES ALONSO - JUEZ LETRADO ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 10 de junio de 2019
Pablo Daniel BOTTA MARTINEZ.
Última Publicación
27) (Sin Costo) 10/p 15400 Jun 11- Jun 25

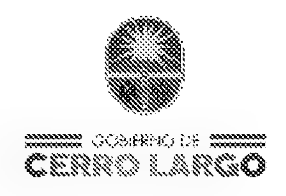
SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia Especializado de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "CHAGAS PASPATTIS, DAVID IVAN CNA ART 132", IUE 538-154/2017, se dispuso notificar a PROGENITORES: ADRIANA VICTORIA CHAGAS PASPATTIS Y OTRO, del decreto Nº 3953/2010 de fecha 08/11/2018 que se transcribe: "MONTEVIDEO, 8 de Noviembre de 2018. Vistos y resultandos: 1) Que surge a fs. 59 que INAU informa que David Iván Chagas se encuentra en situación de adoptabilidad, condición que se reitera en varios informes. 2) Que a fs. 148 en audiencia se ratifican por INAU los 4 informes en el sentido de que elmenor se encuentra en condición de adoptabilidad. 3) En igual sentido el defensor y Fiscalía están de acuerdo. Considerandos: Que se han cumplido las etapas procesales por lo que Se Resuelve: En virtud de lo dispuesto por el CNA art. 132 y CDN: Se entregue al menor a una familia de RUA. Téngase por concluído el proceso previsto por el art. 132 del CNA. Expídasetestimonio si se solicitare. Notifíquese a INAU y a los progenitores. Cumplido, archívese. Dra. Lilián S. Elhorriburu - Juez Letrado ".
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 13 de junio de 2019
Carla Monica BIANCHI MORI.
27) (Sin Costo) 10/p 15881 Jun 14- Jun 28

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CERRO LARGO



RESOLUCION Nº 397/19
Melo, 13 de junio de 2019.-
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO.-

VISTO: El expediente Nº 3226/18 caratulado: "González Rodríguez José Armando, solicita clausura de camino".-
RESULTANDO I): Que a fojas 1 se presenta el Sr. José Armando González Rodríguez solicitando la clausura del camino vecinal, ubicado en Rincón de la Urbana séptima sección del Departamento de Cerro Largo, que atraviesa la propiedad del compareciente sin tener sentido de dar paso a nadie ya que el único vecino que queda al final del mismo es la Empresa Detysul S.A., que tiene salida por otro camino.-
RESULTANDO II) A fojas 7 a 39 inclusive surgen certificados notariales y documental

que acreditan la legitimación del peticionante. A fojas 2 a 3 luce plano de mensura y fraccionamiento correspondiente al padrón ya referido, donde consta el trazado del camino vecinal de marras.- De fojas 65 a 67 luce edicto y publicación del mismo.-
RESULTANDO III) De fojas 80 al final se agregaron las actuaciones judiciales de estilo, de donde surge que no existen objeciones al cierre solicitado y que por el contrario el mismo es conveniente.-
CONSIDERANDO I): Las actuaciones cumplidas se hará lugar al cierre que se solicita.-
ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a sus facultades constitucionales y legales.-
EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO
RESUELVE:
Art. 1º) Acceder a la petición obrante en autos y disponer el cierre del camino vecinal ubicado en Rincón de la Urbana séptima sección del Departamento de Cerro Largo, que une el camino Departamental a Paraje Rincón de la Urbana, con el casco de la estancia ubicada en el padrón 186 propiedad de la firma Detysul S.A., y cuyos demás datos surgen de informe de Ing. Agrimensor Oscar Rivero Colmán a fojas 5 del Expediente Administrativo 3226/2018 y plano de Ing. Agrimensor Alberto Ameztoy Monteavaro, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 1260 el 29 de junio de 1979, e inspección ocular cuya acta obra a fojas 87 y 88.-
Art. 2º) Comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y un periódico local, regístrese, insértese, y oportunamente archívese.-
Ec. Luis Sergio Botana, Intendente Departamental de Cerro Largo; Dr. Pablo Duarte, Secretaria General; Dra. María D. Cardozo, Secretaria Letrada.

Primera Publicación

27) $ 12606 3/p 16882 Jun 25- Jun 27

INTENDENCIA DE COLONIA



Exp. 01/2019/2260
RESOLUCION Nº 441/019 Colonia, mayo 29 de 2019
VISTO: La elaboración del Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de Colonia del Sacramento y su Microregión, así como el informe ambiental estratégico remitido por el Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial.
RESULTANDO: Que corresponde poner de manifiesto al público el informe Ambiental Estratégico y el documento de avance por un período no menor a cuarenta días, así como su remisión al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
CONSIDERANDO: El informe del Director del Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial.
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el art. 24 de la Ley 18.308.
EL INTENDENTE DE COLONIA;
RESUELVE
I) Poner de manifiesto por un período de cuarenta días el documento del Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de Colonia del Sacramento y su Microregión, así como el informe ambiental estratégico remitido por el Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial.
II) Remitir al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente el proyecto de instrumento o avance del Plan de Ordenamiento Territorial y Desarrollo de Colonia del Sacramento y su área de influencia así como los estudios básicos y demás antecedentes utilizados para la elaboración del mismo, encomendándose al Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial a tales efectos.
III) Siga a la Dirección de Relaciones Públicas y Prensa con el fin de la puesta de manifiesto.
IV) Cumplido, vuelva al Departamento de Planificación, y Ordenamiento Territorial al efecto encomendado en el numeral II de la presente.
Firma: Intendente de Colonia Dr. Carlos Moreira Reisch, Secretario General Interino Guillermo Rodríguez.

27) (Cta. Cte.) 10/p 15907 Jun 14- Jun 28

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

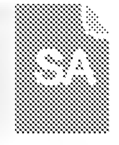
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO SERVICIO DE TIERRAS Y VIVIENDAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, según lo establecido en el expediente 2016-9770-98-000020 radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar a los sucesores del Señor Lindolfo Faustino Pirez Recuero, el pago del saldo de precio de UR 300 (Unidades Indexadas trescientas) respecto del inmueble empadronado con el número 411.915, sito en la calle D número 5290 del Ex-Barrio en Condominio Nº 10, debiéndose presentar a deducir los mismos dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión de la adjudicación. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16787 Jun 25- Jun 27

Sociedades Anónimas y Balances



MIDENIL S.A.

Asamblea 01/01/2019
Rescate de capital por $ 596.149.540,05
Documentación a disposición de acreedores por el plazo legal en Cerrito 461 piso 2, convocándoselos a deducir oposiciones.

28) $ 23200 10/p 16128 Jun 17- Jul 01

REFORMAS

TENVELUX SA ACLARACION

Diario Oficial: 31/05/2019 al 13/06/2019, aviso nº 14214, donde dice: Juncal 1378/50; debió decir: Juncal 1378/501.

Única Publicación

28) $ 191 1/p 16862 Jun 25- Jun 25

BOSKALIS INTERNATIONAL URUGUAY S.A.

Acta: En Montevideo, a los 31 días del mes de diciembre de 2015.
"Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones ordinarias nominativas endosables de $ 1 (pesos uruguayos uno) cada una, será de $ 24.643.607 (pesos uruguayos veinte cuatro millones seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos siete). Todo aumento de capital contractual será resuelto por Asamblea Extraordinaria de Accionistas mediante el procedimiento de reforma de estatutos sin necesidad de conformidad administrativa. La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, le época de la emisión, la forma y condiciones de pago. La transferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Nº 16.060."
Inscripción: 20/03/2019 Nº 4437.

Única Publicación

28) $ 8120 1/p 16850 Jun 25- Jun 25

ITPSA URUGUAY S.A.

aumento de capital suma $ 11.861.234.
Acta: 15/12/2018
Registro 5003, 02/04/2019.

Única Publicación

28) $ 1160 1/p 16846 Jun 25- Jun 25

PORTO SEGURO - SEGUROS DEL URUGUAY S.A.

Acta: Montevideo, 20/11/2018-21/12/2018.
"ARTÍCULO 3. CAPITAL Y ACCIONES. El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas de $ 1,00 cada una será de $ 800.000.000 (pesos uruguayos ochocientos millones). Por asamblea extraordinaria se podrá aumentar el capital contractual sin conformidad administrativa (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 del 29 de junio de 2000); la Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión, la forma y condiciones de pago de las acciones. La transferencia de las acciones requerirá la autorización previa de la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay en los términos dispuestos por el artículo 2 del Decreto 354/994 en la redacción dada por el artículo 1 del Decreto 108/008.
Inscripción: 24/05/2019 Nº 7045.

Única Publicación

28) $ 9280 1/p 16845 Jun 25- Jun 25

DAZN Uruguay S.A. (Antes Enforel S.A.)

Acta: En Montevideo, el primer día del mes de febrero de 2019.

"ARTÍCULO 1. NOMBRE. Constitúyese DAZN Uruguay S.A.."
Inscripción: 03/05/2019 Nº 5985.

Única Publicación

28) $ 2320 1/p 16842 Jun 25- Jun 25

DABENUR S.A.
(Reducción)

AGE: 30/5/19.
Monto: $ 161.824.852.
Documentación: Treinta y Tres 1269.
Oposiciones: 30 días desde última publicación.

28) $ 11600 10/p 16752 Jun 24- Jul 05

ZUNERAY S.A.
Reducción de Capital Integrado.

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo el 31 de mayo de 2019, se resolvió reducir voluntariamente el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en la calle La Cumparsita 1373, piso 6, Montevideo, en el horario de 10.00 a 17.00.
El Directorio.

28) $ 46400 10/p 15767 Jun 13- Jun 27

Cantidad de avisos de fecha 25/06/2019 publicados en esta edición: 175.

BALANCES

INSTITUCION **MUCAM**
DEPARTAMENTO Montevideo

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (En Pesos Uruguayos)

ACTIVO		
Activo Corriente	30.09.18	30.09.17
Disponibilidades	23.226.852	251.489.265
Inversiones Temporarias	966.728.166	863.639.351
Créditos por Ventas	175.467.966	76.681.993
Otros Créditos	65.995.767	78.987.555
Bienes de Consumo	71.276.688	67.234.982
Total Activo Corriente	**1.302.695.439**	**1.338.033.146**
Activo No Corriente		
Créditos a Largo Plazo	0	0
Bienes de Consumo No Corrientes	0	0
Inversiones a Largo Plazo	18.020.700	20.908.674
Bienes de Uso	3.412.442.898	3.467.510.677
Intangibles	205.767.092	217.717.030
Total Activo No Corriente	**3.636.230.690**	**3.706.136.381**
Total del Activo	**4.938.926.129**	**5.044.169.527**

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Deudor)	0	0

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Acreedor)	0	0

PASIVO		
Pasivo Corriente	30.09.18	30.09.17
Deudas Comerciales	797.866.305	742.581.412
Deudas Financieras	123.195.060	92.871.330
Deudas Diversas	864.297.164	836.874.734
Previsiones Corrientes	24.621.920	24.210.701
Total Pasivo Corriente	**1.809.980.450**	**1.696.538.177**
Pasivo No Corriente		
Deudas Comerciales	0	0
Deudas Financieras	173.047.026	258.060.375
Deudas Diversas	26.571.200	62.747.883
Previsiones No Corrientes	0	0
Total Pasivo No Corriente	**199.618.226**	**320.808.257**
Total del Pasivo	**2.009.598.676**	**2.017.346.435**
PATRIMONIO		
Aportes de Propietarios	0	0
Ajustes al Patrimonio	0	0
Ganancias Retenidas	0	0
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	2.988.242.675	3.003.318.835
Resultados del Ejercicio	-58.915.222	23.504.258
Total Patrimonio	**2.929.327.453**	**3.026.823.092**
Total Pasivo y Patrimonio	**4.938.926.129**	**5.044.169.527**

ESTADO DE RESULTADOS Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES (En Pesos Uruguayos)

INGRESOS OPERATIVOS	30.09.18	30.09.17
Ingresos de Prepago		
Ingresos de Prepago (Cuotas Afiliados)	8.877.606.497	8.731.404.602
Ordenes y Tiques	439.875.362	429.713.144
Venta de Servicios	208.176.815	208.426.883
Otros Ingresos Operativos	19.804.071	14.163.849
Total Ingresos Operativos	**9.545.462.745**	**9.383.708.478**
- Descuentos, Bonificaciones	-1.758.303	-2.567.293
Total Ingresos Operativos Netos	**9.543.704.442**	**9.381.141.184**

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		
Remuneraciones y Cargas Sociales	535.451.731	527.618.800
Arrendamientos	60.870	150.748
Gastos de Funcionamiento	76.882.197	92.809.981
Gastos de Mantenimiento	0	0
Amortizaciones	22.799.041	21.858.700
Impuestos, Tasas y Contribuciones	13.167.696	13.893.285
Otros Gastos Administración y Ventas	706.246	360.601
Total Gastos de Administración y Ventas	**649.067.781**	**656.692.115**

RESULTADO OPERATIVO	-144.838.370	-50.004.807

JOSE BONANATA
CONTADOR JEFE

NICOLAS CETTA
Gerente General

COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	30.09.18	30.09.17
Retribuciones al Personal	5.880.520.817	5.651.167.323
Cargas Sociales	352.093.074	333.942.769
Honorarios Profesionales	337.139.752	338.810.254
Consumos de Medicamentos	380.882.218	404.231.145
Consumo de Materiales y Suministros	295.279.207	296.245.720
Servicios de Salud Contratados	1.344.971.178	1.271.885.879
Gastos de Funcionamiento	257.940.385	295.250.579
Gastos de Mantenimiento	50.062.144	50.068.877
Amortizaciones	140.586.256	132.851.330
Otros Costos de Servicios Prestados	0	0
Total Costo del los Servicios Prestados	**9.039.475.031**	**8.774.453.876**

RESULTADO BRUTO	504.229.411	606.687.308

RESULTADOS DIVERSOS		
Ingresos Diversos	34.555.671	44.566.602
Egresos Diversos	27.488.449	26.312.478
Total de Resultados Diversos	**7.067.222**	**18.254.123**

RESULTADOS FINANCIEROS		
Ingresos Financieros	94.165.367	74.214.544
Egresos Financieros	15.309.441	18.959.603
Total Resultados Financieros	**78.855.926**	**55.254.941**

RESULTADOS TOTAL DEL EJERCICIO		
Resultados del Ejercicio	**-58.915.222**	**23.504.258**

Resultado Total Integral del Ejercicio		
Resultado Total Integral del Ejercicio	**-58.915.222**	**23.504.258**

Los presentes Estados Contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 25 de abril de 2019 y presentados al Ministerio de Salud Pública con fecha 28 de diciembre de 2018 (Decreto Nº 388/2002 del 8/10/2002).

Empresa Auditora (Decreto N° 95/2001)	**C & G Asociados S.R.L.**

Comentario Informe de Auditoría (Decreto Nº 95/2001)

Hemos auditado los estados financieros de Médica Uruguaya Corporación de Asistencia Médica, MUCAM, los que comprenden el estado de situación financiera al 30 de setiembre de 2018, los correspondientes estados de resultados integral, de cambios en el patrimonio y flujos de efectivo por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, y sus notas que contienen un resumen de las políticas contables significativas aplicadas y otra información complementaria. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión de auditoría. En nuestra opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Médica Uruguaya Corporación de Asistencia Médica y los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y el flujo de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables adecuadas en Uruguay.



Cr. Javier Díaz
Area Economía de la Salud
JUNASA - MSP

Única Publicación

28) $ 19652 1/p 16685 Jun 25- Jun 25

Tarifas Vigentes a partir del 15 de enero de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones	Tarifa por aviso([1])
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios	$ 6.209.00 (*)
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	$ 10.569.00 (*)
Disolución de Sociedades Comerciales	$ 1.415.00 (*)
Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria	$ 3.482.00 (*)
Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística	$ 180.00 (*)
Edictos Matrimoniales	$ 539.00 (*)

Publicaciones	Tarifa por cm([2])
Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Expropiaciones, Licitaciones, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia	$ 160.00 (*)
Emplazamientos	$ 169.00 (*)
Prescripciones	$ 184.00 (*)
Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas	$ 1.160.00 (*)
Avisos Varios, Remates, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)	$ 191.00 (*)

Publicaciones	Tarifa por página([3])
Balances	$ 19.652.00 (*)

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones	Tarifa por cm([4])
Documentos oficiales (resoluciones y otros)	$ 214.00 (*)

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **artículo 318** de la **Ley Nº19670** promulgada el 15 de octubre de 2018

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	10%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	25%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	75%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	100%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 15 de enero de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.. $ 45 c/u (*)
Página de Sección Documentos.. $ 20 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy